MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°53 ORDINARIA. 03-07-2017

SESION ORDINARIA. N°53 DEL 03-07-2017, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

==========

REGIDORES DIRECTORIO	**REGIDORES SUPLENTES**
Johnny Vargas Arrieta	Arelys Fernández Chaves
Patricia Aguilar Araya	
Ovidio Vives Castro	Mariela Monge Araya
Ginnette Sequeira Granados	Luis. Gdo. Venegas Ávila
Bernardo Antonio Veach Davis	Virginia Hernández Rivera
Reinaldo Benavides Vargas	Marta Salgueras Vásquez
Eliecer Araya Brenes (Quien Preside)	Oscar Garro Rojas
Freddy Hernández Miranda	Mª de los Ángeles Núñez Fuentes
Maricruz Chaves Alfaro	Domingo Matarrita Gutiérrez

==========

SÍNDICOS PROPIETARIOS	**SÍNDICOS SUPLENTE**
Geison Valverde Méndez	Lucy Barrantes Jiménez
Johnny Córdoba Hernández	Katherine Mendoza Montero
Juan Luis Gómez Gómez	
Luis Ángel Rodríguez González	Dafne Padilla Monge
José A. Chavarría Villarreal	Ana Patricia Rosales Valverde
Javier Jiménez Villalobos	
Joel Umaña Salazar	Lisseth Monge Araya

MAGALLY VENEGAS VARGAS.	ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS
SECRETARIA a.i	ALCALDESA MUNICIPAL

==========

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
1383 al 1385	I	Moción de Orden y Atención al Publico
1386 al 1432	II	Correspondencia
1433	III	Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°49 Ordinaria del 26-06-2017
1434 al 1444	IV	Asuntos de la Sra. Alcaldesa

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

ARTICULO I
Atención al Público

ACUERDO Nº 1383

Moción de Orden presentada por la regidora Patricia Aguilar Araya.

Me gustaría que se altere el Orden del Día para atender a una señora que viene a hablar un tema de la empresa de ella de Seguridad, así que solicito a los compañeros me avalen la propuesta.

Reg. Ovidio Vives C.

Solicito que se altere el Orden del Día para recibir al comité pro-mejoras de Asemeba El Prado que se vienen a juramentar.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Alterar el Orden del Día para los puntos solicitados.

ACUERDO Nº 1384

Se presenta ante este Concejo el Comité Pro-Mejoras Asemeba El Prado, para su respectiva Juramentación.

Respetables regidores y síndicos miembros del Concejo Municipal, reciban un cordial saludo de parte del Comité Pro Mejoras Asemeba, El Prado, sirva la presente para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Miembros del Concejo Municipal.
Municipalidad de Pococí.
Presente.

Respetables regidores y síndicos miembros del Concejo Municipal, reciban un cordial saludo de parte del Comité Pro Mejoras Asemeba, El Prado, sirva la presente para hacer de su conocimiento lo siguiente:

1, Debido al daño causado en la comunidad por dos llenas a finales de diciembre el Sr. Vicealcalde Guido Sánchez Hernández facilitó la entrega de alcantarillas y material para la instalación de las mismas. También visitó las obras en compañía del Ingeniero Ólger Gutiérrez Mendoza.

2. En 2005 se nombró una Junta Directiva en nuestra comunidad, la cual por diversas circunstancias dejó de funcionar, y en necesidad de velar por nosotros y en consejo dado por el señor Vicealcalde, se citó para el 04 de enero del presente año una reunión para reactivar la Junta Directiva del Comité Pro Mejoras Asemeba, El Prado.

3. Para el día en mención y con la asistencia de veinte personas de nuestra comunidad se formó la nueva Junta Directiva, quienes hoy nos presentamos ante ustedes para la debida juramentación:

Presidente:	Braulio Arce Vargas	7 0216 0122	8994 0634
Vicepresidente:	Luis Fabián Solís Núñez	1 1281 0700	8925 4305
Secretaria:	Katia LeMaire Maranjo	1 0694 0169	8675 8982
Tesorero:	Gabriel Antonio Ramírez Araya	1 0415 0050	8727 6164
Vocal 1:	Ana Lucía Monge Pérez	3 0288 0335	7152 7828
Vocal 2:	José Andrés Padilla Sáurez	1 1129 0507	8302 8528
Vocal 3:	Fressy Serrano Álvarez	3 0283 0905	8533 8300
Fiscal:	Jorge Silva Guido	6 0153 0727	8783 6915

4. Hemos visitado los hogares del barrio exponiendo los cinco proyectos en los que se quiere trabajar. Por comentarios vecinales y con el apoyo de la Directiva se incluye un proyecto adicional, los cuales hacemos de su conocimiento:

a- Colocación de un hidrante: se realizaron trámites vía correo electrónico. El Benemérito Cuerpo de Bomberos visitó el barrio el 24 de enero y designó la ubicación del mismo. Los trámites restantes corresponden al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA). Tema expuesto ante el Concejo en la sesión del 24 de abril.

b- La construcción de aceras: incluido dentro del formulario para el Presupuesto participativo 2017, entregado el 23 de mayo.

c- Reparación de las calles y cordón de caño: incluido dentro del formulario para el Presupuesto participativo 2017, entregado el 23 de mayo.

d- Mantenimiento del servicio de alumbrado público: el 16 de junio el ICE cambió las lámparas del barrio en su totalidad. Tema expuesto ante el Concejo en la sesión del 24 de abril.

e- Clasificación de deshechos (reciclaje): está en desarrollo pero varias familias están clasificando desechos y se cuenta con el apoyo del gestor ambiental don Julio Salas.

f- Zona de recreo (parquecito): Asemeba carece de zonas de recreo y se quiere apoyo municipal para que se compre alguno de los lotes actualmente disponibles, haciéndolo área pública. Una joven vecina estudiante de Ingeniería Civil está dispuesta a desarrollar el TCU en el mismo para que la comunidad disponga de un parquecito, para el disfrute tanto de niños como de adultos.

Agradeciendo de antemano la fina atención a la presente y en espera de la debida juramentación para seguir desempeñando labores, de ustedes muy cordialmente,

Braulio Arce Vargas
Presidente
8994 0634

Comité Pro Mejoras EL PRADO

Katia LeMaire Naranjo
Secretaria
8675 8982

El Señor presidente procede a juramentar a las siguientes personas:

Braulio Arce Vargas	7-0216-0122
Katya Lemaire Naranjo	1-0694-0169
Gabriel Antonio Ramírez Araya	1-0415-0050
Ana Lucía Monge	3-0288-0335
Fressy Serrano Alvarez	3-0283-0905
Jorge Silva Guido	6-0153-0727

Quedan Debidamente Juramentados.

ACUERDO Nº 1385

Se presenta ante este Concejo la señora Seylin Gamboa Collado, céd. 7-0114-0030 de Inversiones GABO SYN S.A. dice:

Saluda, les hablaré sobre un asunto que tengo pendiente, resulta que yo participé en una compra directa que hizo la Municipalidad para la oficina de Cariari.

Soy una empresa de Guápiles y si bien es cierto tengo poco de estar en el mercado, tengo el año pasado que abrí una empresa de seguridad pero aun así he luchado por mantener todos los requisitos al día y aun así no fui adjudicada en este proceso, siendo adjudicada la empresa Consultoría Inversiones FICO cuando se encuentra totalmente moroso en lo que se refiere a la C.C.S.S. y FODESAF.

Entonces mi inconformidad es presentarles a ustedes la situación, no es posible que le adjudiquen a una empresa que está morosa con la Caja. Si bien es cierto presenté mi apelación ante el departamento de Proveeduría y me han dado una respuesta que no me deja conforme, a mi explicación, no puedo entender cómo un departamento de Proveeduría del Gobierno Local no entiende lo que es estar moroso con la Caja que para mí y lo que indica el cartel es un requisito indispensable para participar en un proceso de Compra Directa.

Me dicen que la compañía presentó un arreglo cuando el arreglo se formalizó el 13 de febrero. Como empresa nosotros sí tenemos personal activo, las obligaciones con la Caja se dan mes a mes y esta apertura se hizo el 8 de mayo del presente año, entonces a la hora de la apertura, a pesar de que nosotros (los demás proveedores) hicimos las observaciones y quedaron en bitácora, que esta empresa no se encontraba al día, que aun así no portaba la certificación correspondiente, aun así bajo todas esas observaciones, bajo mi apelación siempre se la adjudicaron, entonces siento que el departamento de Proveeduría trata de engañarme, que la empresa presentó un arreglo de pago, pero este arreglo de pago lo hizo el 13 de febrero del 2017, después de ahí ha adquirido nuevas obligaciones que sigue moroso mes a mes.

Presentó una certificación de Fodesaf por un día, al siguiente día ya se venció nuevamente y ya no se lo tira el sistema.

Ahora el sistema de la Caja y el sistema de Fodesaf para todas las personas usuarias pueden consultar con el número de cédula jurídica y ahí les tira que está moroso.
Aquí en este expediente yo les traigo donde al día de hoy me metí al sistema de la Caja y todavía sigue la empresa morosa, todavía sigue moroso en Fodesaf, aun así en el Ministerio de Seguridad Pública hace cuanto esta empresa no puede tramitar permisos

de Seguridad de los Agentes, porque si está moroso con sus cargas sociales no le tramitan permisos.

Como yo lo puse en mi respuesta, a un correo que envié a Proveeduría. Los invito a que le pidan un análisis a la Caja. ¿Cuántos días de este año ha estado esa empresa al día, por lo tanto no puede tramitar ningún permiso de portación a los empleados.
Esa es mi inquietud esto es para la compra Directa que se hace para abrir las oficinas en Cariari para que ustedes lo valoren, porque en la respuesta que le dan a mi apelación después de haberme dado 68 puntos porque la oferta de FICO clasificó con un precio como por ¢17.200 colones más barato y si él no está al día no debe de estar en esa tabla de ponderación, seguiría mi precio por eso es que apelo aquí, seguiría mi precio el más cómodo.

Aun así después en la apelación, en su respuesta me dicen que yo no califico porque en los puntos de admisibilidad indica que debo tener dos años de experiencia, pero el cartel bien claro lo dice que si yo tengo 70 puntos yo puedo aspirar a ser adjudicada en una compra directa como esta.

Entonces eso se contradice, si yo tengo 70 puntos por que no puedo calificar para ser adjudicada en una compra directa como esta?.

Después, hay una segunda compra Directa que se dio este lunes que pasó, para lo que es el Cecudi de Cariari que es por tres meses y medio, mi empresa también participó. Días antes de que se diera la apertura le hice la observación al departamento de Proveeduría, que ese monto que tenían destinado para esa compra Directa era un monto demasiado bajo, es un monto ruinoso.

Entonces qué pasa?, viene una empresa de Cartago y participa por el monto de presupuesto que tiene destinado para ese puesto y le dan la adjudicación a ellos.
Participa Fico con todo vencido otra vez, participa esta empresa con un precio de ¢1.428.000 colones y participa mi empresa. Entonces yo no veo por qué se la den a esta empresa con un precio ruinoso si inclusive yo le había hecho la observación al departamento de Proveeduría.
Yo no creo que el gobierno local de esta comunidad nos impulse a que nosotros trabajemos ilegalmente, porque con ese precio ni siquiera le pago a los oficiales.
Entonces mi propuesta abarca las cargas sociales debidas que se tienen que hacer inclusive con la nueva reforma laboral y el código de trabajo yo hago mi propuesta con base en esas dos cosas. A lo que le debo de pagar al oficial y a lo que debo pagarles de cargas sociales.

Imagínense ustedes que el precio adjudicado fue por un monto de ¢1.428.000, cuando el total de salarios y las cargas sociales es de ¢2.026.530 colones. Entonces cómo a nosotros nos van a incitar a trabajar ilícitamente con los oficiales, después nosotros somos los que vamos a tener las demandas laborales por no pagarles el debido salario mínimo y las horas extras a los oficiales.

Entonces esa es mi inquietud, espero que sea acogida por ustedes de la mejor forma siendo que estoy defendiendo mis derechos. Aquí hay una copia de cada uno de los expedientes por si alguno desea tomar alguno.

Participan de la palabra:

Reg. Johnny Vargas A.

Yo aprobé que esta compañera hiciera el descargo porque es importante darle todas las oportunidades de defensa en estos casos.
En la tarde me di a la tarea de investigar sobre este tema porque es importante que nosotros le demos trabajo a las empresas de acá. Yo siempre he sido de esa tesis que es mejor contratar a la gente de aquí para que la plata quede aquí y la inversión se haga aquí.

Sin embargo el departamento de Proveeduría, todos los que están ahí están arriesgando su puesto si esas certificaciones están alteradas, porque ahí están en el expediente que por ahí lo trae don Ronald, porque nosotros le pedimos a don Ronald que se venga, ahí está don Ronald para que descargue también una defensa sobre ese departamento del procedimiento que se hizo ahí.

Si la compañera se siente lesionada y puede probar lo contrario pues hay que dispensarla el día de mañana de la parte administrativa y que ella proceda si tiene que demandar a alguien en esta Municipalidad. Yo en eso estoy de acuerdo porque ella tiene el derecho a que nosotros le demos por agotada la vía administrativa y que demande a la Municipalidad.

Sin embargo mostraron las certificaciones y hasta me fui a buscar la ley “Artículo 65 ley de Contratación” donde claramente establece que se puede aceptar una negociación de pago, así lo dice la ley. Eso está correcto en el expediente. Yo quiero que le den una oportunidad a Ronald que fue el que hizo el proceso de contratación para que explique cómo está el procedimiento y que se le dé por agotada la vía administrativa a la compañera y que ella proceda si tiene sus razones, por la vía judicial.

Síndico Juan Luis Gomez.

Saluda, quiero felicitar a Johnny porque le está dando la oportunidad a una persona de que argumente sus razones y quiero felicitar a la señora porque ahí está en actas cuando por un comentario mío paré un proceso FICO de 52 millones, no lo votaron los regidores. Venía para 4 guardas, se lo llevaron para Hacendarios, y vino ya diferente, para 6 Guardas y 2 de vacaciones.

Yo aquí lo que hago es advertir de las cosas que pasan en la Municipalidad y los regidores deben de ser cautelosos con algunos asuntos que yo les advierto, porque ese es mi trabajo, advertir y yo estaré desde afuera siempre advirtiendo de algunas situaciones que están pasando.

Démosle oportunidad a la gente nuestra, mas esta señora que se está ajustando al nuevo reglamento, donde está obligando a las empresas a no hacer lo que está haciendo FICO pagándole trescientos mil colones por 10 horas de trabajo. Si ustedes multiplican trescientos mil colones por guarda, por 6 guardas

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas V.

Me parece muy importante que cuando nosotros consideramos que se están agrediendo nuestros derechos pues que vengamos y expliquemos y digamos en qué consideramos que se ha fallado. Nosotros creemos mucho en la transparencia, en que los procesos se hagan correctamente y veo de muy buena manera que los señores regidores hayan permitido que la señora exprese lo que ella considera que no es correcto, me parece que eso es sano para todos.

Si me gustaría que se le dé un espacio a don Ronald de Proveeduría para que él explique la situación detalladamente porque aquí queremos que las cosas se hagan correctamente y que no se agredan derechos de los ciudadanos.

Reg. Freddy Hernández M.

Saluda, a veces hay detalles que uno quiere empaparse un poco más cuando se va a tocar un punto dentro del marco jurídico y financiero porque la empresa pone algunos elementos que nosotros tendríamos que considerar o reconsiderar alguna decisión que hayamos tomado.

Sin embargo lo que a mí no me parece es que no me gusta que se prejuicio a ningún empresario ni a ningún departamento tampoco o de tal persona, sino que sea al procedimiento como tal porque el funcionario para tomar decisiones y para hacer procesos tiene que tomar procedimientos y esto básicamente lo cobija el marco de la Ley

de Contratación Administrativa, entonces me parece que por ahí debería enfilarse en esa línea porque me parece que no viene al caso hablar mal o a favor de otros empresarios porque no viene al asunto.

Me parece que es el proceso como tal lo que la señora señala, pero después adiciona algunos elementos que ya es algo muy subjetivo.

Yo quisiera por eso que el señor don Ronald Quirós venga, es un proceso de buena fe, son los departamentos que mejor trabajan en esta Municipalidad pero no todos estamos exentos de algún detalle, pero para eso él está acá.

Lic. Ronald Quirós B. Sub-Proveedor Mpl.

Saluda, para contarles un poquito como nace la duda o la inquietud de la señora de la empresa Inversiones GABO, ella el día 21 de junio del 2017, presenta un recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación, ahí yo les entregue una copia a cada uno de la respuesta del recurso, con base a ese documento dentro de los alegatos que ella presenta, indica que la empresa FICO se encuentra morosa en la Caja y Morosa en Fodesaf y con base a eso nosotros procedemos a hacer las respectivas consultas dentro del marco de la ley y llegamos a las siguientes conclusiones.

Según el artículo 65 de la Ley de Contratación Administrativa establece una serie de requisitos para poder ofertar dentro de la Administración Pública.

En el caso que nos acoge, tenemos la certificación de la Caja. Dice el artículo "Certificación de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones Obrero Patronales" o bien que tiene un arreglo de pago aprobado por esta vigente en el momento de la apertura.

Yo les entregue unas copias de otro documento, el #259, es una certificación de formalización de convenio. Esto es prácticamente un arreglo de pago que tiene establecido la empresa FICO.

Hay dos, uno que tiene fecha 26 de junio y el primero que aportó que tiene fecha 12 de abril, dentro de ese documento hay una fecha que viene fecha de inicio: 13 de febrero 2017, fecha de vencimiento del convenio 14 del 02 del 2020. O sea en el momento de la apertura, el convenio estaba vigente. Lo que quiere decir que de acuerdo al artículo 65, inciso c), la empresa a la hora de realizar el análisis de la documentación presente en el expediente, la empresa se encontraba en un arreglo y este a su vez se encontraba vigente. Por lo cual, los compañeros de Plataforma de servicios que hacen el análisis de toda la información junto con algunas consultas que hacen al departamento legal, llegan

a la conclusión de que efectivamente la empresa se encuentra vigente y al día dentro de los trámites que normalmente pedimos para efectos de contratar.

Además, en el tema de FODESAF la empresa aporta una certificación que también ahí se las adjunté que tiene inclusive para reforzar, fecha 14 de junio 2017 y tiene en la parte de abajo que es el documento #260 en la parte de abajo dice el documento: "*este documento tiene una vigencia de un mes a partir de su emisión*"
O sea, hasta el 14 de julio se encuentra vigente, por lo tanto, revisada toda la documentación que la empresa presentó y los alegatos que la empresa inversiones GABO hace mención con respecto a las certificaciones de que no estaban al día; efectivamente la empresa no se encuentra al día pero se encuentra en un arreglo de pago, a la hora de consultar usted por el sistema electrónico de la Caja va a aparecer que se encuentra morosa, pero con este documento que emite la sucursal, efectivamente la empresa se encuentra pero en un arreglo de pago y se encuentra vigente, entonces, por ese motivo es que nosotros procedemos a rechazar el recurso presentado por la empresa Inversiones GABO y mantener la adjudicación en firme a favor de la empresa INVERSIONES FICO.

Otro punto que menciona la señora, es con respecto al tema de la Admisibilidad. Dentro del cartel en el folio #20 del expediente el punto 2 establece dentro de los requisitos de admisibilidad que la empresa debe de tener como mínimo 2 años de experiencia, en el caso de la empresa INVERSIONES GABO ellos en su oferta visible en el folio #131 la empresa indica que hasta el 16 de marzo y mediante asiento 188178 tomo 2016 la empresa fue constituida, por lo cual si consideramos 16 de marzo del 2016 a la fecha, no han transcurrido 2 años de experiencia, por lo cual la empresa se considera como una oferta no admisible, tan siquiera no debe considerarse ningún punto de evaluación, porque no cumple el primer filtro, que es el filtro de admisibilidad.

Por eso es que la oferta de la empresa FICO al cumplir con todos los requisitos y hacer todos los filtros debidos, se procede a adjudicar y mantener la adjudicación en firme según lo indicado.

Esta es la explicación que el departamento tiene y todo está visible en el expediente, no ha habido nada que se haya ocultado, ni ha habido nada nuevo, todo se encuentra en el expediente original e inclusive ustedes tienen copia acá.

Reg. Freddy Hernández M.

Don Ronald, va a quedar en actas la pregunta como la respuesta. ¿Ustedes a la señora le dieron estos documentos?. ¿Ella tiene conocimiento?.

Lic. Ronald Quirós B. Sub-Proveedor Mpl.

Efectivamente la notificación del recurso se le hizo el día 29-06-2017 a las 12:31 consta en el expediente, folio #272. Exactamente de la contestación del recurso y ahí se le indica todo.

Sra. **Seylin Gamboa Collado inversiones GABO.**

Señores, entonces esto quiere decir, que FICO tiene derecho a estar moroso con las planillas de marzo y abril?, si una apertura se hace el 8 de mayo y la formalización fue el 13 de febrero, que pasa con todas estas nuevas deudas que adquirió con la Caja y no las ha pagado.

Es más, yo tengo aquí y en los folders que les entregué a cada uno de ustedes que hoy a las 4:30 de la tarde todavía FICO sigue moroso con la planilla de mayo, el cual se vencía el 16 de junio.

Ahora bien, para acabar con el tema de la morosidad, FICO se puso al día como yo lo puse ahí y ustedes lo tienen, un día, y ese día pudo sacar la certificación de FODESAF, al día siguiente ya caía el siguiente mes vencido porque pagó un día antes de que se le venciera el siguiente mes.

Entonces, bueno será que yo no entiendo como formalizó en febrero?. Yo puedo tener un arreglo de pago con la Caja y estar al día con el arreglo de pago pero si yo no sigo pagando mis mensualidades o mis planillas mensuales, diay vuelvo a caer moroso otra vez y vuelvo a caer morosa mes a mes con FODESAF.

Entonces ese es mi reclamo, cuando FICO hizo arreglo de pago lo hizo de los meses diciembre, enero y febrero y lo pueden constatar en la Caja eso y luego volvió a caer moroso, él pudo haber pedido una certificación de los acuerdos que están en el arreglo de pago el 26 de junio, pero eso no quiere decir que la empresa no esté morosa, porque ya debía otras planillas.

El día de la apertura si ustedes lo piden en la Caja, esta empresa debía 2 meses más, marzo y abril de morosidad y ya casi se le vencía mayo y como les digo, ahorita a la fecha todavía sigue moroso y no entiendo, inclusive las que tienen cuenta en el banco de Costa Rica, ahí está la hojita en el folder que yo les entregué, pueden entrar porque todos los usuarios pueden entrar con el número de cédula jurídica, y se pueden dar cuenta que a la fecha dice que la planilla de mayo debe veintisiete millones y algo y tenía que pagarla el 16 de junio.

Ahora bien, me refiero a que entonces por qué si yo no cumplo en los puntos de admisibilidad en el punto dos, por qué me dieron 68 puntos en la calificación? ¿Fue un error? Y por qué el cartel dice que con 70 puntos, si el precio vale 70 puntos el menor precio, por qué el cartel dice que yo puedo aspirar a ser adjudicada? Eso se contradice entonces.

Además, el punto 1 de la Admisibilidad dice que debe estar una certificación del Ministerio de Seguridad Pública y bien claro lo dice ahí (a la fecha) y el expediente de FICO no tiene eso, tiene una copia de la licencia cuando se la renovaron en su debido momento el año pasado, pero no tiene esa certificación, porque esa certificación el Ministerio no la da si como empresa no estoy con esas cargas sociales al día.

Espero se sepa interpretar como es entonces la morosidad con la Caja mes a mes.

Sr. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Bueno lo que yo entiendo es que a la hora que FICO presenta esos documentos está al día, aunque sea con un arreglo de pago. Ahora, si el presenta todo y la ley le permite, nosotros no podemos decirle que no porque nos veríamos en problemas nosotros también.

Entonces ahora lo que usted debería de hacer es buscar un abogado e irse a la parte legal o irse a un Contencioso o a los Tribunales, no sé a dónde para que pelee sus derechos, porque nosotros creemos de acuerdo a la explicación que nos está dando don Ronald, estamos actuando a derecho y de aquí en adelante si FICO no paga la caja ya el problema es Caja y FICO no Municipalidad y FICO.

Reg. Freddy Hernández M.

Sin embargo me parece convincente, si usted trae por escrito lo que usted acaba de alegar verbalmente.

Reg. Ovidio Vives C.

Saluda, esto es un asunto que deberíamos prestarle un poquito más de atención porque ya nos pasó hace unos meses atrás, si bien es cierto señora con todo respeto, nosotros muchas veces o la mayoría tomamos los acuerdos en criterio y recomendación de los profesionales de esta Municipalidad, apegados al criterio y la recomendación técnica y legal lo aprobamos.

Pero sí me entra una duda porque hay instituciones que no permiten si una empresa no está al día con la Caja no se le puede contratar.

Ahora, siento que nosotros no sé si es que le estamos abriendo una puerta a esto porque fíjense que cuantos ciudadanos vienen a solicitar un permiso de construcción, cuantos ciudadanos vienen a solicitar para hacer su bono de vivienda y se le dice en varios departamentos que no se puede visar el plano, no se puede dar el permiso porque no ha cumplido con este y con este requisito. Vea que delicado.

Mas este caso con este asunto de estas compañías, yo me pregunto si se está abriendo un portillo, la ley lo permite o es solamente la Municipalidad de Pococí o hay otras más en el país.

Me llama mucho la atención porque días atrás hubieron reformas a la ley del código Laboral, en la cual se está exigiendo ya a las empresas de Seguridad Privada trabajar 8 horas, no 12 horas, que es algo que hay que analizarlo porque yo soy uno que voy a defender esto hasta lo último, que los que se contratan en esta Municipalidad realmente se apeguen a lo que dice el Código Laboral recién aprobado. 8 horas que trabajen nuestra gente, han estado trabajando por muchos años a 12 horas.

Y algo muy delicado de esta información que nos está presentando y no dudo en la recomendación y en el profesionalismo de Ronald que lo hemos siempre apoyado de la parte que él hace, muy responsablemente es que se está viendo aquí que hay un saldo de morosidad de 62 millones. Esto nos puede poner en evidencia que una empresa como esta, con este tipo de morosidad puede quebrar en cualquier momento y se puede ir. Entonces esto es bien delicado, esto hay que analizarlo un poco más a fondo porque esto viene desde hace meses o no sé si 1,2, o 3 años con esta morosidad y cada vez viene aumentando un poquito más, porque eso es un signo de que si nosotros nos descuidamos se puede dar a la quiebra, me parece a mí.

Reg. Maricruz Chaves A.

A mí me inquieto mucho cuando la señora Seylin vino y me externó este documento en el que también había una compra Directa para lo que era el centro del Cecudi en Cariari y me estoy dando por enterada de que el grupo Heaven fue el que ganó la licitación y en este habla sobre el tiempo que tienen que tener supuestamente de experiencia es de dos años y creo que no tienen los dos años de experiencia.

No queda claro, entonces le dan a la empresa de Cartago esta licitación y a la empresa de aquí de la zona no se le está dando prioridad, entonces qué triste señor presidente y señora Alcaldesa que tengan conocimiento que la gente viene aquí, quiere trabajar y

formar empresas en su legalidad y no se les está dando la prioridad, no se le está dando el interés, simplemente se buscan ahora otras empresas de otros lados porque no importa si no están a derecho o si son morosos. Explica ampliamente.

A mí me queda con un sin sabor el ver que hay empresas que están tratando y que están trabajando y saliendo adelante y se le da prioridad a otras de otros cantones, de otras provincias y por unas cantidades tan mediocres a veces que yo veo que definitivamente no se le está dando el interés necesario, entonces que quede en actas mis palabras porque es de preocuparse que este tipo de cosas estén pasando, más si hay una acción morosa pendiente y de tanta cantidad de dinero, porque no son 5 millones, son 62 millones y antes estaba en 72 millones, entonces es preocupante.

Reg. Johnny Vargas A. Propuesta.

Aquí hay un asunto que es muy técnico, hay que tener cuidado, sugiero al Concejo en estos momentos proponer un receso de 5 minutos adentro en la Secretaria para que analicemos a fondo para no cometer un error. Salvo que no se apruebe el receso, yo voy a cubrir mi voto y le voy a pedir a los señores regidores que esto lo manejemos con mucho cuidado porque hay un aspecto legal que maneja el departamento de Proveeduría que no puede brincárselo esto es muy técnico y el artículo 65 de la Ley de Contratación lo especifica muy bien.

Yo creo que deberíamos ponernos de acuerdo para que el Concejo busque una salida remedial para que las responsabilidades no nos caigan a los señores regidores y que podamos resolver el asunto, desde un principio yo dije que ya el principio de resolver por la parte Administrativa yo creo que debe de agotarse y punto, hasta ahí, ellos son responsables en el departamento, si ellos han cometido un error, ellos son responsables de las acciones en el departamento, si ellos han cometido un error, ellos son responsables y tienen que asumir la responsabilidad, pero será un juez quien determine si el procedimiento estuvo viciado de nulidad por algún aspecto.
Entonces esto hay que manejarse con cuidado, pido un receso si les interesa salir bien en el tema.

Reg. Freddy Hernández M.

Siendo prudentes me parece bien la idea del compañero, yo estaba redactando una propuesta en ese sentido precisamente porque a veces nosotros no podemos tomar un acuerdo a favor o en contra, es decir, ya se adjudicó, tendría que ser ya elementos muy calificados para nosotros converger en que buscar la solución y revertir el acuerdo que hay mecanismos, pero lo primero que tendrían, no sé si Ronald me puede explicar si

ellos lo hicieron de revocatoria con apelación en alzada. Entonces si va subsidiado por apelación iría en alzada automáticamente.

Ahora, esto sería un asunto meramente de un órgano Admirativo para agotar esa vía que sería el Contencioso, pero si en aras de nutrirnos un poco más y tomar una decisión más enfocada yo apoyo la propuesta del compañero que se tomen unos diez minutos de receso para ver cuál va a ser la línea que vamos a llevar todos.

Creo que inevitablemente casi que lo adelanto, casi que va a ir en alzada a otras instancias, pero por lo menos nosotros es salvar porque al fin y al cabo a nosotros nos toca refrendar. ´

Dentro de ese marco obviamente ellos están agotando la vía administrativa, va como máximo Órgano Político, vienen acá, ya entró acá, ahora no podemos decir que no teníamos conocimiento, ellos agotan esa vía, vienen acá, agotan otra vía y luego se eleva a otras instancias.

Por Unanimidad SE ACUERDA: 10 MINUTOS DE RECESO.

Nota de Secretaría: al ser las 7:04 se procede a dar un receso, al ser las 7:14 se extiende el receso y se reanuda la sesión al ser las 7:25 pm.

Reg. Freddy Hernández M. Propuesta.

Esto es un tema que nosotros podemos ver es la forma y no el fondo, porque para nosotros hablar del tema de fondo nos viene entrando apenas esta documentación, son como 20 hojas, pero siendo objetivo sin entrar en prejuicio de empresas ni demás, usted está en su derecho, creo que fue convincente a mi parecer yo vi que sí tenía elementos como para tomar en cuenta pero también se el grado de profesionalidad con el que el departamento en cuestión que manejó el tema del cartel trabaja.

Entonces llegamos al acuerdo de solicitarle al Consorcio Sossa que son los abogados del Concejo Municipal un análisis exhaustivo del expediente con su respectivo acuerdo, obviamente con todos los documentos que usted aportó hoy acá para que nos informen si la adjudicación está a derecho.

Porque hay algunos compañeros que querían ver el fondo del tema según las normativas y dentro del marco de la ley de Contratación Administrativa.

Eso es lo que en estos momentos lo pasaríamos a dicho Consorcio a los asesores del Concejo Municipal para que ellos pues obviamente se le dé prioridad y que ellos nos

recomienden al respecto y que vean todos los detalles, lo elementos que ustedes aportan pero por supuesto tomando en cuenta lo que el Compañero don Ronald Quirós y el departamento de Proveeduría aduce para decir que esto efectivamente está bien el asunto en cuestión.

Esa sería la propuesta. Y que la Secretaría le dé prioridad al expediente con todo lo que se votó en días anteriores, los elementos que trajo el compañero Quirós hoy y la señora que está presentando un recurso de revocatoria que dicho sea de paso la Administración lo rechazo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Solicitarle al Consorcio Jurídico de Costa Rica S&S S.A. un análisis exhaustivo del expediente con su respectivo acuerdo del Concejo Municipal para que informen a este Concejo si la adjudicación se encuentra a derecho según las normativas y la Ley de Contratación Administrativa, aportándole la documentación respectiva.

Sra. **Seylin Gamboa Collado inversiones GABO.**

Respetuosamente les digo que gracias por haberme puesto atención entonces quedo a la espera de una respuesta de ustedes. Si es posible y me puedan dar copia de la bitácora de hoy para que si es que se agotan las vías administrativas entonces luego yo proceder con una denuncia ante la Contraloría General de la República sobre este tema, primero voy a esperar la resolución de ustedes ahí están mis correos y teléfonos para ver si mi respuesta va a quedar satisfactoria.

Reg. Freddy Hernández M.

Bueno, ya usted puede activar doña Seylin porque ya se le rechazó de parte de la Administración, ya no tiene que esperarnos, es decir lo que nosotros estamos haciendo es porque nos están dando de conocimiento hasta ahora y está entrando a la corriente

Nota de Secretaría: Se adjuntan documentos aportados tanto por la señora Seylin Gamboa Collado, representante Legal Inversiones Gabo SyN S.A. como los aportados por el Lic. Ronald Quirós Brenes Sub-Proveedor Municipal, los mismos como siguen:

DOCUMENTOS APORTADOS POR LA EMPRESA INVERSIONES GABO SyN S.A.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 1034-17

Guápiles 12 de junio 2017
SMP - 1034-17

Señora:
Dra. Elibeth Venegas Villalobos.
Alcaldesa Municipal.

Estimada Señora:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 44 Extraordinaria** del **09-06-2017**, dice:

Acta Nº 44 ***Artículo II*** ***Acuerdo N° 1221***

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-124-2017.
Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 245 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2017-CD-000113-CL01, servicio de seguridad privada para oficina de Cariari, solicitado por el señora: Licda. Maribel Castro Rodríguez, coordinadora Plataforma de Servicios Municipales.

En el momento de la apertura se recibe oferta de las empresas:

- Consultoría & Inversiones Fico S.A, oferta por un monto de ¢700.000.00 (setecientos mil colones exactos) por mes, aportando certificaciones completas según cartel.

- Inversiones Gabo SYN S.A, oferta por un monto de ¢717.200.00 (setecientos diecisiete mil doscientos colones exactos) por mes, aportando certificaciones completas según cartel.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 1034-17

- E Y K S.A, oferta por un monto de ¢900.000.00, (novecientos noventa mil colones exactos) por mes, aportando certificaciones completas según cartel.

Evaluación:

	PROPUESTA ECONOMICA	PORCENTAGE OBTENIDO	% OBTENIDO EXPERIENCIA	MAYOR PUNTAJE
Participante	70%		30%	
Consultoría & Inversiones Fico S.A	₡ 700.000,00	70%	30%	100%
Inversiones Gabo SYN S.A	₡ 717.200,00	68%	0%	68%
E Y K S.A	₡ 900.000,00	54%	5%	59%

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte de la Licda. Maribel Castro Rodríguez, coordinadora Plataforma de servicios Municipales, indica que la oferta de la empresa: Consultoría & Inversiones Fico S.A, cumple con lo solicitado en el cartel oficio visible en los folios No 242-243.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Consultaría & Inversiones Fico S.A, por un monto de ¢6.300.000.00 (seis millones trescientos mil colones exactos) por un periodo de nueve meses, con mensualidades de setecientos mil colones exactos, monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación de la Licda. Maribel Castro Rodríguez.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Consultaría & Inversiones Fico S.A, por un monto de ¢6.300.000.00, Compra Directa No. 2017-CD-000113-CL01, servicio de seguridad privada para oficina de Cariari. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí

C/c-Proveeduría-Archivo.

INVERSIONES GABO SYN. S.A.
Cédula Jurídica: 3-101-712416
Teléfono: 2710-0258
Guápiles – Pococí- Limón

R/ Rld
21-06-2017
12:16 pm

Guápiles, 21 de junio del 2017

Municipalidad de Pococí
Departamento de Proveeduría

Señores:
Municipalidad de Pococí
Departamento de Proveeduría

Asunto: Recurso de apelación sobre adjudicación a la compra directa No. 2017-CD-000113-CL01.

Estimados Señores:

Respetuosamente presento mi disconformidad con la adjudicación de esta compra directa justificado bajo las siguientes razones:

1. En la notificación de adjudicación, que me hicieron llegar el día de ayer, con numero SMP-1034-17, la cual se refiere al acuerdo tomado por el Consejo Municipal de Pococí en Sesión N° 44 Extraordinaria del 09-06-2015, acuerdo N°1221, indica que la empresa Consultoría & Inversiones Fico S.A. cumple con lo solicitado aportando certificaciones completas según cartel.

2. Debo indicar que en el momento de apertura de estas ofertas el día 08 de mayo del 2017 esta empresa "Consultoría & Inversiones Fico S.A." se encontraba morosa con la Caja Costarricense del Seguro Social en dos meses de planillas (marzo y abril del 2017), por lo que, no presentó en su oferta, la certificación de encontrarse al día con dicha institución a como lo solicita el cartel en su punto 7 y 7.2.1 textualmente dice:

   "*7.2.1 Certificación donde haga costar que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas*"

   Importante aclarar que en la oferta, dicha empresa, presentó un arreglo de pago con *fecha de febrero-2017 lo cual corresponde a meses anteriores, ya para el día de la* apertura de esta compra directa había adquirido nuevas obligaciones aparte de ese arreglo, lo cual se encontraban en estado de morosidad.

3. Siendo que la empresa Consultoría & Inversiones Fico S.A. se encontraba moroso con la Caja Costarricense de Seguro Social como lo indique anteriormente entonces también estaba moroso con FODESAF y tampoco presentó la certificación correspondiente como lo indica el cartel en su punto 7.2.2.

INVERSIONES GABO SYN. S.A.
Cédula Jurídica: 3-101-712416
Teléfono: 2710-0258
Guápiles – Pococí- Limón

"7.2.2 Certificación de encontrarse al día con las obligaciones de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)"

4. Derivado de la morosidad tanto de la Caja Costarricense del Seguro Social como de FODESAF, tampoco contaba con la certificación de la Dirección de Servicios Privados de Seguridad Pública al día, ya que para solicitar esta certificación es *indispensable tener estas cargas sociales vigentes.*

5. En Oficio N° PS -17-2017 la Licda. Maribel Castro hace referencia a la revisión de las ofertas y hace mención que a la empresa Consultoría & Inversiones Fico S.A lo que le falta como requisito es la documentación de *"Currículo del personal que labora en la prestación de servicio de vigilancia"*.

   Por lo que en la prevención que le envía el Licdo. Manuel Acuña Vargas, Proveedor Municipal a la Consultoría & Inversiones Fico S.A. en fecha 19 de mayo del 2017, le solicita los currículo de personal que labora en la prestación del servicio de Vigilancia para cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en cartel de licitación, omitiendo solicitar las certificaciones mencionadas.

6. El día de la apertura de la oferta quedó en bitácora que a esta empresa le faltaban todas las certificaciones que se han mencionado en los puntos anteriores, sin embargo, a pesar de las observaciones que los demás oferentes hicimos en ese momento al respecto, no se le dio importancia a la falta de estos documentos en la oferta de la empresa Consultoría & Inversiones Fico S.A. aun así, obtuvo la adjudicación.

7. Es importante mencionar que en el trascurso de todo este proceso de adjudicación la empresa Consultoría & Inversiones Fico S.A. no logró ponerse al día en dichas cargas sociales, incluyendo hasta el día de ayer que fue recibida la nota de adjudicación aún sigue morosa. No existe en el expediente de este proceso ningún documento que demuestre lo contrario. Adjunto imagen de consulta realizada el día de ayer.

INVERSIONES GABO SYN. S.A.
Cédula Jurídica: 3-101-712416
Teléfono: 2710-0258
Guápiles – Pococí- Limón

Con base en los argumentos anteriores, no me encuentro satisfecha con los resultados de la adjudicación en esta oferta y solicito se realice el análisis respectivo de lo mencionado.

Para notificaciones: e-mail: seguridadgabo.syn@gmail.com

Sin más,

Seylin Gamboa Collado
Representante Legal
Inversiones Gabo SyN S.A

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO PROVEEDURIA
TELEFONO NO. 2710-65-60
EXT. No. 122.

NOTIFICACIÓN

Guápiles, 29 de junio 2017.

Señores
Inversiones Gabo SYN SA.
Presente.

Estimados señores

Adjunto a la presente les remito para su conocimiento respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la compra Directa No. 2017CD-000113-CL01, servicio de Seguridad Privada, Oficinas municipales distrito Cariari.

Sin más que agregar se suscribe;

Lic. Ronald Quirós Brenes
Sub-Proveedor
Municipalidad de Pococí.

Municipalidad de Pococí
Departamento de Proveeduría

cc.archivo.

Unidad de Proveeduría
Municipalidad de Pococí
TEL 2710-6560, 2710-6760, Ext 122

AL SER LAS 14 HORAS Y 25 MINUTOS DEL DÍA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2017, LA PROVEEDURÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ RESUELVE: RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN A LA COMPRA DIRECTA NO. 2017CD-000113-CL01, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA OFICINA MUNICIPAL DISTRITO CARIARI, presentado por Seylin Gamboa Collado, de calidades conocidas en autos, en su condición de representa legal de INVERSIONES GABO SYN S.A. cédula jurídica número 3101712416.

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta administración municipal, mediante el procedimiento de Compra Directa No. 2017CD-000113-CL01, procede a realizar la gestión de la contratación de Servicios de Seguridad Privada para la oficina municipal ubicada en el distrito de Cariari, con un contenido presupuestar ¢ 6.300.000.00 (seis millones trescientos mil colones).

SEGUNDO: Que esta corporación Municipal una vez determinado el objeto de compra y revisado el registro de proveedores, específicamente en este tipo de servicio, procede a extender la invitación a participar a las siguientes empresas:

No.	Razón Social
1	Grupo Hevel SA
2	Seguridad Cisa
3	Consultoría & Inversiones Fico SA
4	Servicios Especiales de Seguridad E Y K SA
5	Seguridad del Trópico Setrosa SA
6	Cosebra SA
7	Seguridad Alfa
8	Comando Seguridad Sigma SA
9	Inversiones Gabo S Y N SA
10	Multiservicios de Seguridad M V R Q
11	3101-69586 SA

Lo anterior, visible en los folios Números 26-27-28-29, del expediente original de la compra Directa No. 207CD-000113-CL01 que contiene toda la información referida al efecto.

TERCERO: Que la empresa Inversiones Gabo SY N SA, por medio de su representante Legal señora: Seylin Gamboa Collado, presenta recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación el proceso de Compra Directa No. 2017CD-000113-CL01, mismo que fue recibido en la oficina de proveeduría interna, el día 21 de junio 2017, a las 12.16 pm, el cual se detalla:

Unidad de Proveeduría
Municipalidad de Pococí
TEL 2710-6560, 2710-6760, Ext 122

1- En la notificación de adjudicación, que me hicieron llegar el día de ayer, con numero SMP-1034-17, la cual se refiere al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión No. 44 Extraordinaria del 09-06-2015, Acuerdo No. 1221, indica que la empresa Consultoría & Inversiones Fico SA, cumple con lo solicitado aportando certificaciones completas según cartel.
2- Debo indicar que en el momento de apertura de estas ofertas el día 08 de mayo del 2017 esta empresa "consultoría & Inversiones Fico SA", se encontraba morosa con la Caja Costarricense del Seguro Social, en dos meses de planillas(marzo y abril del 2017), por lo que , no presentó en su oferta, la certificación de encontrarse al día con dicha institución a como lo solicita el cartel en su punto 7 y 7.2.1 textualmente dice:

" 7.2.1.Certificación donde haga constar que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas."

Importante aclarar que en la oferta, dicha empresa, presentó un arreglo de pago con fecha de febrero-2017 lo cual corresponde a meses anteriores, ya para el día de la apertura de esta compra directa había adquirido nuevas obligaciones aparte de ese arreglo, lo cual se encontraba en estado de morosidad.

3- Siendo que la empresa Consultoría & Inversiones Fico SA, se encontraba moroso con la Caja Costarricense de Seguro Social, como lo indique anteriormente entonces también estaba moroso con FODESAF y tampoco presentó la certificación correspondiente como lo indica el cartel en su punto 7.2.2.

"7.2.2. Certificación de encontrarse al día con las obligaciones de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)."

4- Derivado de la morosidad tanto de la Caja Costarricense del Seguro Social, como de FODESAF, tampoco se contaba con la certificación de la Dirección de Servicios Privados de Seguridad Pública a los días, ya que para solicitar esta certificación es indispensable tener estas cargas sociales vigentes.
5- En oficio No. PS-17-2017 la Licda Maribel Castro hace referencia a la revisión de las ofertas y hace mención que a la empresa Consultoría & Inversiones Fico SA lo que le falta como requisito es la documentación de "currículo del personal que labora en la prestación de servicio de vigilancia."

Unidad de Proveeduría
Municipalidad de Pococí
TEL 2710-6560, 2710-6760, Ext 122

Por lo que en la prevención que le envía el Licdo. Manuel Acuña Vargas, Proveedor Municipal a la Consultoría & Inversiones Fico SA, en fecha 19 de mayo del 2017, le solicita el currículo de personal que labora en la prestación del servicio de vigilancia para cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en cartel de licitación, omitiendo solicitar las certificaciones mencionadas.

6- El día de la apertura de la oferta quedó en bitácora que a esta empresa le faltaban todas las certificaciones que se ha mencionado en los puntos anteriores, sin embargo, a pesar de las observaciones que los demás oferentes hicimos en ese momento al respecto, no se le dio importancia a la falta de estos documentos en la oferta de la empresa Consultoría & Inversiones Fico SA, aun así, obtuvo la adjudicación.

7- Es importante mencionar que en el transcurso de todo este proceso de adjudicación la empresa Consultoría & Inversiones Fico SA, no logró ponerse al día en dichas cargas sociales, incluyendo hasta el día de ayer que fue recibida la nota de adjudicación aún sigue morosa. No existe en el expediente de este proceso ningún documento que demuestre lo contrario. Adjunto imagen de consulta realizada el día de ayer.

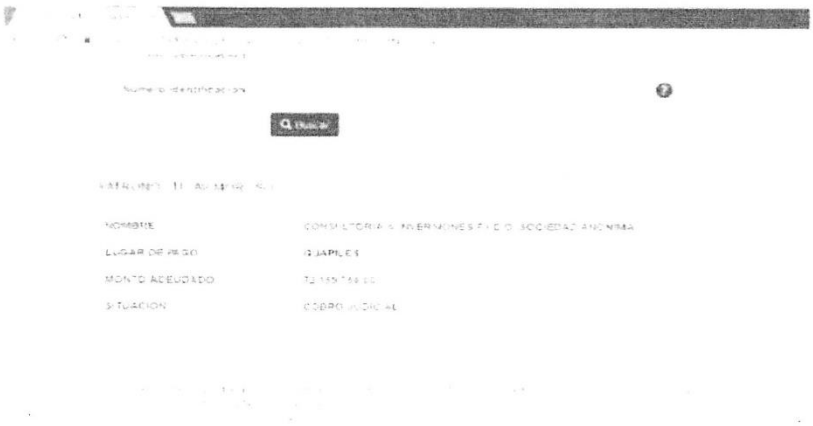

Con base en los argumentos anteriores, no me encuentro satisfecha con los resultados de la adjudicación en esta oferta y solicito se realice el análisis respectivo de lo mencionado.

Unidad de Proveeduría
Municipalidad de Pococí
TEL 2710-6560, 2710-6760, Ext 122

CONSIDERANDO.

PRIMERO: Que la Ley Contratación Administrativa en su artículo 136 Escasa Cuantía, establece en su párrafo no 8, "El acto de adjudicación, deberá dictarse en un plazo máximo de diez días hábiles, prorrogable por un plazo igual en casos debidamente justificados, contados a partir del día de la apertura de ofertas y de inmediato será comunicado a los participantes, quienes podrá interponer recursos de REVOCATORIA, dentro del plazo de dos días hábiles."

SEGUNDO: Que mediante oficio No. PS-18 la Coordinadora de la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de Pococí, procede a dar respuesta a cada uno de los alegatos presentado por la empresa Inversiones Gabo SYN SA.

TERCERO: Que, dentro de sus alegatos, la empresa INVERSIONES GABO SYN S.A. indica que al momento de apertura de las ofertas el día 08 de mayo del 2017 la empresa Consultoría & Inversiones Fico SA, se encontraba morosa con la Caja Costarricense del Seguro Social, y que no presentó en su oferta, la certificación de encontrarse al día con dicha institución.

Conforme lo establecido en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, artículo N.º 65, inciso "c", establece el tipo de certificaciones y declaraciones que debe aportar el oferente y que para el caso específico de la certificación de encontrarse al día con la C.C.S.S. de no estar al día en sus pagos puede presentar un arreglo de pago con dicha institución, resulta ser que en el expediente administrativo NO. 2017CD-000113-CL01, Folio N.º 48, se observa CERTIFICADO DE FORMALIZACION DEL CONVENIO DE PAGO suscrito por Consultora & Inversiones F.I.C.O. S.A. con fecha de inicio el 13 de febrero de 2017 y fecha de vencimiento de 14 de febrero de 2020, con lo que se demuestra que si aportó dicho documento y que al estar vigente su arreglo de pago, pues vence hasta el año 2020, se da por cumplido ese requisito.

Artículo 65.- Documentos a aportar.

"Toda oferta presentada por un proveedor nacional contendrá las siguientes declaraciones y certificaciones, sin perjuicio de cualquier otra documentación de la misma naturaleza, que la Administración, requiera en el cartel. En el caso de las declaraciones, se harán bajo la gravedad de juramento y no será necesario rendirlas ante notario público, salvo que así razonablemente lo requiera la Administración en el cartel. Estas serán admisibles en documento separado o bien como parte del texto de la propuesta.

c) Certificación de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. (el resaltado es supletorio)."

Unidad de Proveeduría
Municipalidad de Pococí
TEL 2710-6560, 2710-6760, Ext 122

Por otra parte, en dicho cartel de licitación se indicaron los requisitos de admisibilidad, los cuales son de cumplimiento para la oferta sea admitida como elegible, Folio N.° 20, "Admisibilidad de la Oferta"

Admisibilidad de la Oferta

1. Presentar certificación de la Dirección de Servicios Privados de Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad Pública o de la dependencia que ese Ministerio determine por la que se haga constar que el oferente se encuentra inscrito y autorizado -a la fecha- para brindar el servicio de seguridad y vigilancia privada que oferta, de acuerdo con los requisitos que establece la Ley General de Policía y sus reformas y el correspondiente Reglamento.

2. El oferente deberá contar con una experiencia mínima de dos años en contratos de servicios de seguridad y vigilancia en áreas o edificios iguales o superiores a 1,000 metros cuadrados. Se tomará en cuenta el año de inscripción o los años que la Dirección de Servicios Privados de Seguridad certifique y una declaración jurada del oferente que certifique los años de experiencia en áreas o edificios superiores a 1.000 metros cuadrados.

3. Listado de candidatos que laborará en la prestación del servicio en la contratación con los horarios de turnos y acatando la cantidad de horas de la jornada semanales establecido por el Código de Trabajo. Para ello el oferente debe presentar currículo del personal, así como la copia de la documentación que se solicita en el siguiente punto.

Como se puede apreciar, la certificación de encontrarse al día con la C.C.S.S, no es un requisito indispensable para la admisibilidad de la oferta presentada por la empresa Consultoría & Inversiones F.I.C.O. SA y siendo que presentó un arreglo de pago vigente a la fecha, dicho requisito se da por cumplido.

CUARTO: Que por motivo del recurso presentado por INVERSIONES GABO SYN S.A., la empresa Consultoría & Inversiones F.I.C.O. SA aporta Certificación actualizada de la C.C.S.S. respecto a su arreglo de pago y en la cual se indica el saldo del convenio a la fecha del 26 de junio del corriente, de igual forma aporta Certificación de FODESAF respecto a los registros de patronos morosos que lleva el Departamento de Gestión de Cobro de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares en la que indica que la empresa Consultoría & Inversiones F.I.C.O. SA no tiene deuda por atraso en el pago de planillas mensuales de sus trabajadores.

Unidad de Proveeduría
Municipalidad de Pococí
TEL 2710-6560, 2710-6760, Ext 122

QUINTO: Que conforme a Resolución R-DCA-063-2012 de las 13:00 horas del 7 de febrero de 2012, la Contraloría General de la República indica sobre este tema y dice: (sic) ..."ya sea por auto subsanación o a pedido expreso de la Administración, pueda subsanarse el defecto de no encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero – patronales con la C.C.S.S. o con Fodesaf, por cuanto este es un requisito para participar y resultar legítimamente adjudicado..." por lo que para el caso específico este requisito se cumplió por parte de la empresa Consultoría & Inversiones F.I.C.O. SA .

SEXTO: Que revisados los requisitos de admisibilidad, se observa que la empresa INVERSIONES GABO SYN S.A. no cumplió con uno de ellos, el cual se encuentra en el punto 2 del cartel de licitación supra indicado, siendo que en el análisis realizado por la administración se observa en el Folio N.° 243, que dicha empresa no cumplió con este, quedando fuera del grupo de elegibles, máxime que en este punto, se indica que "...el oferente deberá contar con una experiencia mínima de dos años en contratos de servicios de seguridad y vigilancia" y que conforme a Certificación por parte del Ministerio de Seguridad Pública Dirección Servicios de Seguridad Privados, Folio N.° 157, indica mediante Resolución número 212-2016 que INVERSIONES GABO SYN S.A. se encuentra debidamente inscrita para brindar los Servicios de Seguridad Privada en la modalidad de seguridad física con una vigencia del 12-9-2016 al 12-9-2021, por lo que queda claro y evidente que la oferta de esta empresa no cumple con uno de los tres requisitos de admisibilidad, pues se requiere como mínimo dos años de experiencia, aspecto que no cumple esta empresa siendo que no es sino hasta el mes de septiembre de 2017 que cumple con un año de autorización para su funcionamiento por parte del Ministerio de Seguridad Pública Dirección Servicios de Seguridad Privados, quedando así como no elegible.

SETIMO: Que, conforme lo estable el artículo N.° 54 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, existen condiciones invariables, las cuales son de cumplimiento obligatorio por parte del oferente:

Artículo 54.- Condiciones invariables.

"En el cartel se deberá exigir el cumplimiento obligatorio de aquellos requisitos, cuando corresponda. Dentro de estas condiciones invariables y según el objeto de que se trate, se podrán establecer aspectos tales como, capacidad financiera, especificaciones técnicas y experiencia. Las condiciones invariables deben orientarse a la selección de la oferta más conveniente a los intereses de la Administración. El oferente, estará obligado a describir de forma completa a partir del cartel, las características del objeto, bien o servicio que cotiza, sin necesidad de reiterar la aceptación de las cláusulas invariables o condiciones obligatorias, cuyo cumplimiento se presume. "(el resaltado no es del original)

Por lo antes expuesto se rechaza el recurso de REVOCATORIA presentado por INVERSIONES GABO SYN S.A., se mantiene lo resulto.

Unidad de Proveeduría
Municipalidad de Pococí
TEL 2710-6560, 2710-6760, Ext 122

POR TANTO

De conformidad con los hechos y consideraciones expuestas, así como lo señalado en el artículo 81,82, 83 de la Ley de Contratación Administrativa, 54 y 65 del reglamento, esta Corporación Municipal, RESUELVE: RECHAZAR el recurso de REVOCATORIA contra el Acto de Adjudicación a la empresa Consultoría & Inversiones Fico SA, interpuesto por la empresa INVERSIONES GABO SYN S.A., contra el cartel de la COMPRA DIRECTA NO. 2017CD-000113-CL01, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA OFICINA MUNICIPAL DISTRITO CARIARI.

Notifíquese a las partes interesadas.

Lic. Ronald Quirós Brenes
Sub-Proveedor
Municipalidad de Pococí

CC. Archivo.

Municipalidad de Pococí
Departamento de Proveeduría

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PM1548082
Patrono Moroso

Al ser las 4:30 PM del 03/07/2017 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
CONSULTORIA & INVERSIONES F.I.C.O. SOCIEDAD ANONIMA	3101418544

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA EN ESTADO MOROSO, LA DEUDA CORRESPONDE A RUBROS DE LA CAJA Y LEY DE PROTECCION AL TRABAJADOR, NO INCLUYE LA DEUDA DE OTRAS INSTITUCIONES (I.N.A, I.M.A.S, A.S.F.A. Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3101418544	CONSULTORIA & INVERSIONES F.I.C.O. SOCIEDAD ANONIMA	GUAPILES

---------- Última Línea ----------

****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**

https://www.personas.bancobcr.com/ib_bcr/servicios/NBPSP-MQ.asp

Consulta CCSS

Nombre : CONSULTORIA INVERSIONES F.I.C.O. SOCIEDAD ANONIM
El servicio de : Cuotas Obrero Patronal
Número : 203101418544001

Número de recibo	Fecha vence	Periodo	Monto	
77772017058562879802	20170616	00201705	27,238,276.00	Pagar

Otra Consulta

1 de 1

3/7/17 16:36

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@munipococi.go.cr

0000155

Guápiles, 28 de junio de 2017.
DA-563-2017.

Señores:
Dpto. Proveeduría MLP.

Asunto: Recomendación de adjudicación de Compra Directa N° 2017CD-000164-CL01 Servicios de Seguridad Privada Centro de Cuido CECUDI Cariari.

Respetables Compañeros:
Una vez realizado el análisis del expediente de la Compra Directa N° 2017CD-000164-CL01 Servicios de SEGURIDAD Privada Centro de Cuido CECUDI Cariari, se tiene lo siguiente:

Se recomienda adjudicar a Grupo Hevel S.A.; por adecuarse la oferta presentada en todos sus extremos a las condiciones del cartel de compra directa que se analiza.

En relación al contenido presupuestario, la oferta por la empresa anteriormente indicada se ajusta al contenido presupuestado por esta corporación municipal, por lo tanto, puede dársele curso al presente procedimiento de contratación administrativo a las instancias de adjudicación y aprobación.

Atentamente;

Ing. Edgar Villarreal Ruíz
Vice Alcalde

Cc/archivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

Municipalidad de Pococí
Departamento de Proveeduría

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

0000156

Unidad de Proveeduría
Municipalidad de Pococí
TEL 2710-6560, 2710-6760, Ext 122. FAX: 2710-4903
E-mail: proveeduria@munipococi.go.cr

EXPEDIENTE 2017-CD-000164-CL01
ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Al ser las 11:00 am horas, del día 30 de junio del 2017, la Unidad de Proveeduría:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Municipalidad es una persona jurídica estatal con patrimonio propio y personalidad, capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines. (Art. 2 Cód. Municipal).

SEGUNDO: El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal. (Art. 3 Cód. Municipal).

TERCERO: Que la municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Por tanto puede concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. (Art. 4 Cód. Municipal).

CUARTO: Que le corresponde al Departamento de Proveeduría Municipal, cooperar con el desarrollo correcto de la política adoptada por la Municipalidad, el logro de los fines propuestos en su programa de gobierno y la correcta ejecución de los presupuestos municipales mediante la gestión de compra de los bienes y servicios que sean necesarios para tales fines.

QUINTO: Que el presente procedimiento, servicio de seguridad privada centro de cuido CECUDE Cariari, solicitado por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos.

SEXTOS: A la hora de la apertura se recibió oferta de las empresas:

- Grupo Hevel S.A, oferta por un monto de ¢1.428.000.00, (un millón cuatrocientos veinte y ocho mil colones exactos) por mes, aportando certificaciones completas según cartel.
- Consultoría & Inversiones Fico S.A, oferta por un monto de ¢2.000.000.00 (dos millones de colones exactos) por mes, aportando certificaciones completas según cartel.
- Inversiones Gabo SYN S.A, oferta por un monto de ¢2.372.968.00 (dos millones trescientos setenta y dos mil novecientos sesenta y ocho colones exactos) por mes, aportando certificaciones completas según cartel.

0000157

Unidad de Proveeduría
Municipalidad de Pococí
TEL 2710-6560, 2710-6760, Ext 122. FAX: 2710-4903
E-mail: proveeduria@munipococi.go.cr

CONSIDERANDO:

1. Con fundamento en los hechos y normas legales citadas, se realiza el procedimiento ordinario y con base al capítulo uno, artículo 5," Principio de Igualdad y Libre competencia" de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
2. Que por cumplir con lo solicitado en el cartel y de acuerdo al análisis por parte de Administración Oficio Visible en el folio Número 155, se recomienda contratar a la empresa: Grupo Hevel S.A.

POR TANTO:

Se procede a adjudicar la compra directa No. 2017-CD-000164-CL01, a la empresa:

- Grupo Hevel S.A, por un monto de ¢4.998.000.00, (cuatro millones novecientos noventa y ocho mil colones exactos) por un periodo de 3.5 mes, monto de acuerdo al contenido presupuestario existente, por recomendación de la Dra. Elibeth Venegas Villalobos.

Agréguese al expediente la presente resolución y comuníquese al interesado.

Licdo. Ronald Quirós Vargas
Sub-Proveedor-Municipal.

INVERSIONES GABO SYN. S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-712416
Teléfono: 2710-0258
Guápiles – Pococí- Limón

Guápiles, 03 de julio del 2017

Señores:
Municipalidad de Pococí

Asunto: Recurso de revocatoria sobre adjudicación a la compra directa No. 2017-CD-000164-CL01.

Estimados Señores:

Respetuosamente presento mi disconformidad con la adjudicación de esta compra directa justificado bajo las siguientes razones:

1. En la notificación de adjudicación, que me hicieron llegar el día 30 de junio del 2017, con número DA-563-2017, la cual se refiere a la adjudicación de la compra directa N° 2017-CD-000164-CL01 misma que fue para la empresa Grupo Hevel S.A.
2. Que el precio adjudicado fue por un monto de 1.428.000.00 colones para un puesto de seguridad de 24 horas por un periodo de 3.5 meses.
3. Que este precio lo considero ruinoso por las siguientes razones:
4. Que el salario mínimo de un oficial en la actualidad es de 315.364.86 colones.
5. Que para cubrir este horario solicitado es necesario, de acuerdo al código de trabajo vigente en la ley costarricense y su artículo de las jornadas laborales en su capítulo II, artículos 135-136 y de acuerdo a la nueva reforma laboral que dará inicio el próximo 25 de julio, será necesario un total de 3 oficiales fijos más un cubre libres.

6. Salarios totales más Cargas Sociales.

Descripción	**Cantidad**	**Monto**
Cantidad de oficiales	3.5	
Salarios oficiales fijos	3	946.094,58
Salario oficial cubre libres	0,5	157.682,43
Horas extras noctunas	60	159.480,00
Horas extras mixtas	30	67.578,00
Feriados (costo de reposición)		40.238,86
Vacaciones (costo de reposición)		51.213,00
Subtotal		**1.422.286,87**
Cargas Sociales	42,06%	604.243,40
Total salarios mas cargas sociales		**2.026.530,27**

INVERSIONES GABO SYN. S.A.
Cédula Jurídica: 3-101-712416
Teléfono: 2710-0258
Guápiles – Pococí- Limón

7. **Cargas Sociales tomadas en cuenta en la Mano de Obra**

Cargas sociales	%
Enfermedad y maternidad CCSS	9,25
Invalidez, vejez y muerte	5,08
Banco Popular	0,25
Imas	0,50
Asignaciones Familiares	5,00
Pensiones complementarias	0,50
Aporte patrono Banco Popular (LPT)	0,25
Póliza de Riesgos del Trabajo	3,57
FCL	3,00
Facturación INS por LPT	1,00
Aguinaldo	8,33
Reserva de Cesantía	5,33
Total cargas sociales	42,06

8. Siendo que días antes de la apertura le hice saber al departamento de proveeduría, al señor Ronald Quirós, de esta municipalidad, que el presupuesto que tenían para esta compra directa no era suficiente a lo solicitado en lo descrito al cartel.

Con base en los argumentos anteriores, no me encuentro satisfecha con los resultados de la adjudicación en esta oferta y solicito se realice el análisis respectivo de lo mencionado, siendo la adjudicada una oferta ruinosa.

Para notificaciones: e-mail: seguridadgabo.syn@gmail.com

Sin más,

Seylin Gamboa Collado
Representante Legal
Inversiones Gabo SyN S.A

Inversiones GABO SyN. S.A.
Céd.Jur. 3-101-712416
Tel.: 2710-0258

DOCUMENTOS APORTADOS POR EL Lic. Ronald Quirós Sub-Proveedor Municipal.

259

rp_cer_convenio_pago

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Pag. 1 De 1

Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) Fecha de Emision: *26/06/2017*

Certificado de Formalización del Convenio de Pago

Gerencia División Financiera SUCURSAL GUAPILES

Certifica que:

Revisando el Sistema Centralizado de Recaudacion (SICERE), aparece convenio de pago registrado a nombre de: *CONSULTORIA & INVERSIONES F.I.C.O. SOCIEDAD ANONIMA*
Cedula Juridica/Fisica: *3101418544*
el cual fue fomalizado bajo las siguiente condiciones:

Datos del Convenio	
Monto del Convenio	69,539,546.00
Plazo (meses)	36
Cuota Mensual	2,198,416.00
Fecha Límite de Pago	Los días 13 de cada mes.
Fecha de Inicio	13/02/2017
Fecha de Vencimiento	14/02/2020
Saldo Actual	62,700,654.00

El saldo del citado convenio al 26/06/2017 es de 62,700,654.00

Se extiende la presente, en la Ciudad de *SUCURSAL GUAPILES*

el día *LUNES* *26* del mes de *JUNIO* de *2017*

SELLO

Firma empleado responsable

Firma Jefe de Sección

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

rp_cer_convenio_pago

000016

Pag. 1 De 1

0000048

Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE)

Fecha de Emisión 12/04/2017

Certificado de Formalización del Convenio de Pago

Gerencia División Financiera SUCURSAL GUAPILES

Certifica que:

Revisando el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE), aparece convenio de pago registrado a nombre de: *CONSULTORIA & INVERSIONES R.I.C.C. SOCIEDAD ANONIMA*
Cedula Jurídica/Física: *3101418544*
el cual fue formalizado bajo las siguientes condiciones:

Datos del Convenio

Monto del Convenio	89,589,548.00
Plazo (meses)	36
Cuota Mensual	2,188,416.00
Fecha Límite de Pago	Los días 13 de cada mes.
Fecha de Inicio	13/02/2017
Fecha de Vencimiento	14/02/2020
Saldo Actual	66,127,284.00

El saldo del citado convenio al 12/04/2017 es de 66,127,284.00

Se extiende la presente, en la Ciudad de *SUCURSAL GUAPILES*

el día *MIÉRCOLES 12* del mes de *ABRIL* de *2017*

SELLO

Firma empleado responsable

Firma Jefe de Sección

260

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

DEPARTAMENTO GESTION DE COBRO

Aptdo. postal: 10133-1000-DESAF TELS. 2547 - 3600 / 2547 - 3602 / 2547 - 3603 FAX: 2222 - 2376

GCO-19346-2017 14 de Junio de 2017

El Departamento de Gestión de Cobro

CERTIFICA

Con base en la información suministrada por la Caja Costarricense de Seguro Social la cual se encuentra en los registros del sistema de información de patronos morosos que lleva el Departamento de Gestión de Cobro de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, la cédula 03101418544 registrada por la CCSS a nombre del patrono **CONSULTORIA & INVERSIONES F.I.C.O. SOCIEDAD ANONIMA** reporta los rubros abajo estipulados por concepto del tributo del 5% que todos los patronos públicos y privados tienen que pagar sobre planillas mensuales de sus trabajadores, de conformidad n el artículo 22 de la Ley 8783, reforma a Ley 5662.
"Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares":

Por concepto de planillas

Intereses moratorios	Multas atrasadas
0,00	0,00

Total atraso por planillas 0,00

Por concepto de arreglos de pago

Intereses administr.	Intereses moratorios	Cuotas atrasadas
0,00	0,00	0

Total deuda por arreglos 0,00

Monto total de la deuda 0,00

Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
DEPTO. DE GESTIÓN DE COBRO

Se extiende la presente certificación a solicitud del interesado, en la ciudad de San José el día CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE
No se cancelan especies fiscales de Ley por encontrase exenta la institución de conformidad con los pronunciamientos número C-264-95 y O.J. 061-98 de la Procuraduría General de la República, según principio de inmunidad fiscal que reviste al estado. Este documento tiene una vigencia de un mes a partir de su emisión.

Karol Tatiana Vargas Baltodano

KAROL TATIANA VARGAS BALTODANO (FIRMA) Digitally signed by KAROL TATIANA VARGAS BALTODANO (FIRMA) Date: 2017.06.14 13:34:53 -05'00'

Deuda calculada con base en el último reporte de información suministrado por la C.C.S.S.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Unidad de Proveeduría
Municipalidad de Pococí
TEL 2710-6560, 2710-6760, Ext 122

AL SER LAS 14 HORAS Y 25 MINUTOS DEL DÍA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2017, LA PROVEEDURÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ RESUELVE: RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN A LA COMPRA DIRECTA NO. 2017CD-000113-CL01, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA OFICINA MUNICIPAL DISTRITO CARIARI, presentado por Seylin Gamboa Collado, de calidades conocidas en autos, en su condición de representa legal de INVERSIONES GABO SYN S.A. cédula jurídica número 3101712416.

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta administración municipal, mediante el procedimiento de Compra Directa No. 2017CD-000113-CL01, procede a realizar la gestión de la contratación de Servicios de Seguridad Privada para la oficina municipal ubicada en el distrito de Cariari, con un contenido presupuestar ¢ 6.300.000.00 (seis millones trescientos mil colones).

SEGUNDO: Que esta corporación Municipal una vez determinado el objeto de compra y revisado el registro de proveedores, específicamente en este tipo de servicio, procede a extender la invitación a participar a las siguientes empresas:

No.	Razón Social
1	Grupo Hevel SA
2	Seguridad Cisa
3	Consultoría & Inversiones Fico SA
4	Servicios Especiales de Seguridad E Y K SA
5	Seguridad del Trópico Setrosa SA
6	Cosebra SA
7	Seguridad Alfa
8	Comando Seguridad Sigma SA
9	Inversiones Gabo S Y N SA
10	Multiservicios de Seguridad M V R Q
11	3101-69586 SA

Lo anterior, visible en los folios Números 26-27-28-29, del expediente original de la compra Directa No. 207CD-000113-CL01 que contiene toda la información referida al efecto.

TERCERO: Que la empresa Inversiones Gabo SY N SA, por medio de su representante Legal señora: Seylin Gamboa Collado, presenta recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación el proceso de Compra Directa No. 2017CD-000113-CL01, mismo que fue recibido en la oficina de proveeduría interna, el día 21 de junio 2017, a las 12.16 pm, el cual se detalla:

Unidad de Proveeduría
Municipalidad de Pococí
TEL 2710-6560, 2710-6760, Ext 122

1- En la notificación de adjudicación, que me hicieron llegar el día de ayer, con numero SMP-1034-17, la cual se refiere al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión No. 44 Extraordinaria del 09-06-2015, Acuerdo No. 1221, indica que la empresa Consultoría & Inversiones Fico SA, cumple con lo solicitado aportando certificaciones completas según cartel.
2- Debo indicar que en el momento de apertura de estas ofertas el día 08 de mayo del 2017 esta empresa "consultoría & Inversiones Fico SA", se encontraba morosa con la Caja Costarricense del Seguro Social, en dos meses de planillas(marzo y abril del 2017), por lo que , no presentó en su oferta, la certificación de encontrarse al día con dicha institución a como lo solicita el cartel en su punto 7 y 7.2.1 textualmente dice:

" 7.2.1.Certificación donde haga constar que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas."

Importante aclarar que en la oferta, dicha empresa, presentó un arreglo de pago con fecha de febrero-2017 lo cual corresponde a meses anteriores, ya para el día de la apertura de esta compra directa había adquirido nuevas obligaciones aparte de ese arreglo, lo cual se encontraba en estado de morosidad.

3- Siendo que la empresa Consultoría & Inversiones Fico SA, se encontraba moroso con la Caja Costarricense de Seguro Social, como lo indique anteriormente entonces también estaba moroso con FODESAF y tampoco presentó la certificación correspondiente como lo indica el cartel en su punto 7.2.2.

"7.2.2. Certificación de encontrarse al día con las obligaciones de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)."

4- Derivado de la morosidad tanto de la Caja Costarricense del Seguro Social, como de FODESAF, tampoco se contaba con la certificación de la Dirección de Servicios Privados de Seguridad Pública a los días, ya que para solicitar esta certificación es indispensable tener estas cargas sociales vigentes.
5- En oficio No. PS-17-2017 la Licda Maribel Castro hace referencia a la revisión de las ofertas y hace mención que a la empresa Consultoría & Inversiones Fico SA lo que le falta como requisito es la documentación de "currículo del personal que labora en la prestación de servicio de vigilancia."

Unidad de Proveeduría
Municipalidad de Pococí
TEL 2710-6560, 2710-6760, Ext 122

Por lo que en la prevención que le envía el Licdo. Manuel Acuña Vargas, Proveedor Municipal a la Consultoría & Inversiones Fico SA, en fecha 19 de mayo del 2017, le solicita el currículo de personal que labora en la prestación del servicio de vigilancia para cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en cartel de licitación, omitiendo solicitar las certificaciones mencionadas.

6- El día de la apertura de la oferta quedó en bitácora que a esta empresa le faltaban todas las certificaciones que se ha mencionado en los puntos anteriores, sin embargo, a pesar de las observaciones que los demás oferentes hicimos en ese momento al respecto, no se le dio importancia a la falta de estos documentos en la oferta de la empresa Consultoría & Inversiones Fico SA, aun así, obtuvo la adjudicación.

7- Es importante mencionar que en el transcurso de todo este proceso de adjudicación la empresa Consultoría & Inversiones Fico SA, no logró ponerse al día en dichas cargas sociales, incluyendo hasta el día de ayer que fue recibida la nota de adjudicación aún sigue morosa. No existe en el expediente de este proceso ningún documento que demuestre lo contrario. Adjunto imagen de consulta realizada el día de ayer.

Con base en los argumentos anteriores, no me encuentro satisfecha con los resultados de la adjudicación en esta oferta y solicito se realice el análisis respectivo de lo mencionado.

Unidad de Proveeduría
Municipalidad de Pococí
TEL 2710-6560, 2710-6760, Ext 122

CONSIDERANDO.

PRIMERO: Que la Ley Contratación Administrativa en su artículo 136 Escasa Cuantía, establece en su párrafo no 8, "El acto de adjudicación, deberá dictarse en un plazo máximo de diez días hábiles, prorrogable por un plazo igual en casos debidamente justificados, contados a partir del día de la apertura de ofertas y de inmediato será comunicado a los participantes, quienes podrá interponer recursos de REVOCATORIA, dentro del plazo de dos días hábiles."

SEGUNDO: Que mediante oficio No. PS-18 la Coordinadora de la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de Pococí, procede a dar respuesta a cada uno de los alegatos presentado por la empresa Inversiones Gabo SYN SA.

TERCERO: Que, dentro de sus alegatos, la empresa INVERSIONES GABO SYN S.A. indica que al momento de apertura de las ofertas el día 08 de mayo del 2017 la empresa Consultoría & Inversiones Fico SA, se encontraba morosa con la Caja Costarricense del Seguro Social, y que no presentó en su oferta, la certificación de encontrarse al día con dicha institución.

Conforme lo establecido en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, artículo N.º 65, inciso "c", establece el tipo de certificaciones y declaraciones que debe aportar el oferente y que para el caso específico de la certificación de encontrarse al día con la C.C.S.S. de no estar al día en sus pagos puede presentar un arreglo de pago con dicha institución, resulta ser que en el expediente administrativo NO. 2017CD-000113-CL01, Folio N.º 48, se observa CERTIFICADO DE FORMALIZACION DEL CONVENIO DE PAGO suscrito por Consultora & Inversiones F.I.C.O. S.A. con fecha de inicio el 13 de febrero de 2017 y fecha de vencimiento de 14 de febrero de 2020, con lo que se demuestra que si aportó dicho documento y que al estar vigente su arreglo de pago, pues vence hasta el año 2020, se da por cumplido ese requisito.

Artículo 65.- Documentos a aportar.

"Toda oferta presentada por un proveedor nacional contendrá las siguientes declaraciones y certificaciones, sin perjuicio de cualquier otra documentación de la misma naturaleza, que la Administración, requiera en el cartel. En el caso de las declaraciones, se harán bajo la gravedad de juramento y no será necesario rendirlas ante notario público, salvo que así razonablemente lo requiera la Administración en el cartel. Estas serán admisibles en documento separado o bien como parte del texto de la propuesta.

c) Certificación de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas.

Unidad de Proveeduría
Municipalidad de Pococí
TEL 2710-6560, 2710-6760, Ext 122

Por otra parte, en dicho cartel de licitación se indicaron los requisitos de admisibilidad, los cuales son de cumplimiento para la oferta sea admitida como elegible, Folio N.º 20, "Admisibilidad de la Oferta"

Admisibilidad de la Oferta

1. Presentar certificación de la Dirección de Servicios Privados de Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad Pública o de la dependencia que ese Ministerio determine por la que se haga constar que el oferente se encuentra inscrito y autorizado -a la fecha- para brindar el servicio de seguridad y vigilancia privada que oferta, de acuerdo con los requisitos que establece la Ley General de Policía y sus reformas y el correspondiente Reglamento.

2. El oferente deberá contar con una experiencia mínima de dos años en contratos de servicios de seguridad y vigilancia en áreas o edificios iguales o superiores a 1,000 metros cuadrados. Se tomará en cuenta el año de inscripción o los años que la Dirección de Servicios Privados de Seguridad certifique y una declaración jurada del oferente que certifique los años de experiencia en áreas o edificios superiores a 1.000 metros cuadrados.

3. Listado de candidatos que laborará en la prestación del servicio en la contratación con los horarios de turnos y acatando la cantidad de horas de la jornada semanales establecido por el Código de Trabajo. Para ello el oferente debe presentar currículo del personal, así como la copia de la documentación que se solicita en el siguiente punto.

Como se puede apreciar, la certificación de encontrarse al día con la C.C.S.S, no es un requisito indispensable para la admisibilidad de la oferta presentada por la empresa Consultoría & Inversiones F.I.C.O. SA y siendo que presentó un arreglo de pago vigente a la fecha, dicho requisito se da por cumplido.

CUARTO: Que por motivo del recurso presentado por INVERSIONES GABO SYN S.A., la empresa Consultoría & Inversiones F.I.C.O. SA aporta Certificación actualizada de la C.C.S.S. respecto a su arreglo de pago y en la cual se indica el saldo del convenio a la fecha del 26 de junio del corriente, de igual forma aporta Certificación de FODESAF respecto a los registros de patronos morosos que lleva el Departamento de Gestión de Cobro de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares en la que indica que la empresa Consultoría & Inversiones F.I.C.O. SA no tiene deuda por atraso en el pago de planillas mensuales de sus trabajadores.

Unidad de Proveeduría
Municipalidad de Pococí
TEL 2710-6560, 2710-6760, Ext 122

QUINTO: Que conforme a Resolución R-DCA-063-2012 de las 13:00 horas del 7 de febrero de 2012, la Contraloría General de la República indica sobre este tema y dice: (sic) …"ya sea por auto subsanación o a pedido expreso de la Administración, pueda subsanarse el defecto de no encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero – patronales con la C.C.S.S. o con Fodesaf, por cuanto este es un requisito para participar y resultar legítimamente adjudicado…" por lo que para el caso específico este requisito se cumplió por parte de la empresa Consultoría & Inversiones F.I.C.O. SA .

SEXTO: Que revisados los requisitos de admisibilidad, se observa que la empresa INVERSIONES GABO SYN S.A. no cumplió con uno de ellos, el cual se encuentra en el punto 2 del cartel de licitación supra indicado, siendo que en el análisis realizado por la administración se observa en el Folio N.° 243, que dicha empresa no cumplió con este, quedando fuera del grupo de elegibles, máxime que en este punto, se indica que "…el oferente deberá contar con una experiencia mínima de dos años en contratos de servicios de seguridad y vigilancia" y que conforme a Certificación por parte del Ministerio de Seguridad Pública Dirección Servicios de Seguridad Privados, Folio N.° 157, indica mediante Resolución número 212-2016 que INVERSIONES GABO SYN S.A. se encuentra debidamente inscrita para brindar los Servicios de Seguridad Privada en la modalidad de seguridad física con una vigencia del 12-9-2016 al 12-9-2021, por lo que queda claro y evidente que la oferta de esta empresa no cumple con uno de los tres requisitos de admisibilidad, pues se requiere como mínimo dos años de experiencia, aspecto que no cumple esta empresa siendo que no es sino hasta el mes de septiembre de 2017 que cumple con un año de autorización para su funcionamiento por parte del Ministerio de Seguridad Pública Dirección Servicios de Seguridad Privados, quedando así como no elegible.

SETIMO: Que, conforme lo estable el artículo N.° 54 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, existen condiciones invariables, las cuales son de cumplimiento obligatorio por parte del oferente:

Artículo 54.- Condiciones invariables.

"En el cartel se deberá exigir el cumplimiento obligatorio de aquellos requisitos, cuando corresponda. Dentro de estas condiciones invariables y según el objeto de que se trate, se podrán establecer aspectos tales como, capacidad financiera, especificaciones técnicas y experiencia. Las condiciones invariables deben orientarse a la selección de la oferta más conveniente a los intereses de la Administración. El oferente, estará obligado a describir de forma completa a partir del cartel, las características del objeto, bien o servicio que cotiza, sin necesidad de reiterar la aceptación de las cláusulas invariables o condiciones obligatorias, cuyo cumplimiento se presume. "(el resaltado no es del original)

Por lo antes expuesto se rechaza el recurso de REVOCATORIA presentado por INVERSIONES GABO SYN S.A., se mantiene lo resulto.

POR TANTO

Unidad de Proveeduría
Municipalidad de Pococí
TEL 2710-6560, 2710-6760, Ext 122

De conformidad con los hechos y consideraciones expuestas, así como lo señalado en el artículo 81,82, 83 de la Ley de Contratación Administrativa, 54 y 65 del reglamento, esta Corporación Municipal, RESUELVE: RECHAZAR el recurso de REVOCATORIA contra el Acto de Adjudicación a la empresa Consultoría & Inversiones Fico SA, interpuesto por la empresa INVERSIONES GABO SYN S.A., contra el cartel de la COMPRA DIRECTA NO. 2017CD-000113-CL01, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA OFICINA MUNICIPAL DISTRITO CARIARI.

Notifíquese a las partes interesadas.

Lic. Ronald Quirós Brenes
Sub-Proveedor
Municipalidad de Pococí

CC. Archivo.

----------UL----------

ARTICULO II
Correspondencia

ACUERDO Nº 1386

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Yolanda Castro Duarte, Administradora Comité Auxiliar en Guápiles Cruz Roja Costarricense, dice:

La presente es para saludarlo y a la vez informarle que el día lunes 3 de julio no vamos a asistir a presentar el informe al Consejo Municipal.

Por lo anterior solicitamos respetuosamente que nos reprogramen la fecha.

Además queremos solicitar al Consejo Municipal si es posible que nos pueda atender antes de la Sesión del Consejo o una sesión extraordinaria. Esto con el [m de poder dar el informe bien explicado y detallado a todos los miembros del Consejo.
Ya que en años anteriores ha sido incomodo dar el informe junto con la atención del público debido a que contamos con muy poco tiempo.

Agradeciendo de antemano la atención a la misma y ofreciendo las disculpas por cualquier inconveniente.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Convocarlos para una Sesión Extraordinaria el día 14-07-2017, hora 6:00 PM. Se Dispensa el Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1387

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Daniel Bains Robinson, Pastor de la Iglesia Aposento Alto, dice:

Asunto: Carrera y Caminata en el Distrito de Guápiles.

Reciba un cordial saludo de parte de nuestra congregación en general a la vez que declaramos en el Nombre de Jesús, bendiciones sobreabundantes sobre sus vidas y las funciones que desempeñan.

Les informamos que estamos organizando una carrera y caminata en las carreteras del distrito de Guápiles que se detallan en el croquis adjunto para el domingo 16 de julio de 2017 a partir de las 7:00 a.m. el objetivo del evento es recaudar fondos para continuar la construcción de aulas destinadas a la importantísima responsabilidad de la formación espiritual y personal de niños, hombres y mujeres de todas las edades.

Por lo anterior, nos interesa saber si para tal efecto debemos gestionar algún permiso especial y de ser así, ante qué departamento hacerlo o si ustedes como Concejo pueden gestionar y autorizarnos dicho permiso.

Agradecemos toda su valiosa colaboración en el trámite que corresponda en esta importante actividad.

Para informes *y/o* consultas les ofrecemos los siguientes números: 83198681, Pastor Daniel Bains o el 60031414 con Mayela Guzmán, Coordinadora administrativa. el que siembra generosamente, generosamente también segará . 2ª Coro 9:6.

Según su recomendación se añade el croquis que indica el recorrido de la carrera denominada Atletas por Cristo, organizada para el domingo 16 de julio de 2017 a partir de las 7:00 a.m. el objetivo del evento es incentivar el deporte en la comunidad además de recaudar fondos para continuar la construcción de aulas destinadas a la importantísima responsabilidad de la formación espiritual y personal de niños, hombres y mujeres de todas las edades.

Según el croquis se detalla el recorrido: se sale de la iglesia Aposento Alto hacia el norte, se pasa por avenida 27, se sube por Copevigua dos, se continua por Copevigua tres hasta el puente del Rio Guápiles, continuando al oeste hacia Copevigua uno, se sube en dirección Sur llegando a la Cafetería Crepas, se vira al oeste 100 metros, se sube 300 metros sur, llegando a antiguo Pollos la Puriscaleña, se toma luego hacia el oeste hacia la entrada de la Urbanización Toro Amarillo, luego se toma hacia el sur hasta calle Sinaí, se vira la norte, pasando al frente del Gimnasio de la Urba, se vira hacia el este llegando a la escuela Los Ángeles, para luego pasar por el Residencial Llamas del Bosque, luego se dobla 1 kilómetro al este, hasta llegar a la esquina diagonal a Súper Baterías, para continuar 1 kilómetro al norte y finalizar en la Iglesia Aposento Alto.

Agradecemos toda su valiosa colaboración en el trámite que corresponda en esta importante actividad.

Para informes y/o consultas les ofrecemos los siguientes números: 83198681, Pastor Daniel Bains o el 60031414 con Mayela Guzmán, Coordinadora administrativa... el que siembra generosamente, generosamente también segará 22 Coro 9:6.

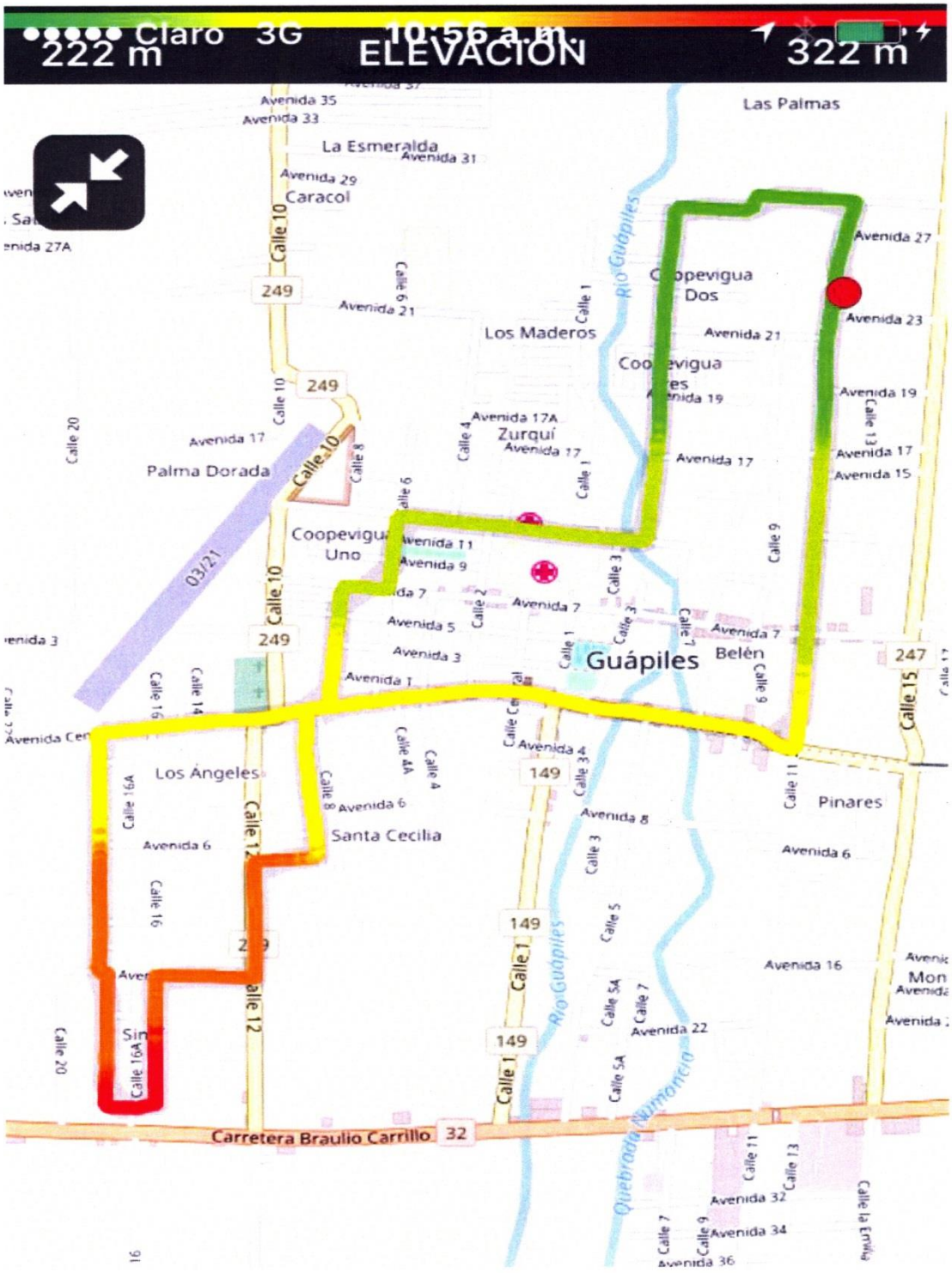

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

APOSENTO ALTO
DESARROLLANDO VIDAS DE REINO

OFICIO Nª:0005\IDECAA\2017

Costa Rica, Guápiles, Pococí, Limón, martes 27 de junio de 2017

Señor
Comandante Rodrigo Alfaro Padilla
Sub-Director Región 12

Estimado Comandante:

Hacemos entrega de la lista del personal que colaborará en el área de seguridad y vigilancia en la actividad denominada Feria Aposento Alto, Atletas por Cristo, que le hemos informado previamente.

Además incluimos el cronograma de actividades.

Agradecemos toda su valiosa colaboración en el trámite correspondiente.

Atentamente,

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DOCEAVA CARIBE
* 28 JUN *
Recibe:
Hora: 12:10

Héctor Ureña Araica
Unidad Operativa.
Direccion Regional Doceava Caribe

IDEC. APOSENTO ALTO - DESARROLLANDO VIDAS DE REINO
TEL: 2710-5204 - GUAPILES - LIMON - COSTA RICA

Daniel Bains Robinson
Pastor General

Mayela Guzmán Alvarado
Coordinadora Administrativa

1 km norte INS, Guápiles, Pococí, Costa Rica | iglesiaaposentoaltoguapiles@gmail.com | +(506)2710-5204
Cédula Jurídica N° 3-012-045687-16

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el permiso siempre y cuando cumplan con los requisitos de ley Se Dispensa el Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1388

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Gerardo Vargas Varela, Diputado Fracción Frente Amplio, dice:

Asamblea Legislativa de Costa Rica
Fracción del Partido Frente Amplio
Despacho del diputado Gerardo Vargas Varela

26 de junio 2017

GVV-FFA-208-2017

Señora (es)
Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Edgar Gerardo Villareal Ruiz
Vicealcalde
Eliseo Araya Brenes
Presidente Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Invitación

Estimada (os) señora (es):

Reciban un cordial saludo, esperamos que se encuentren muy bien.

Por medio de la presente, le extendemos cordial invitación a analizar la propuesta sobre la Policía de Tránsito Municipal, en un encuentro que se llevará a cabo el día jueves 27 de julio de 2017, a las 10:00 am, en las Oficinas de la Dirección General de Policía de Tránsito de Costa Rica, ubicadas en Plaza González Víquez, San José.

Respetuosamente, se les solicita confirmar su asistencia al teléfono 2010 8575 o al correo josseline.mendez@asamblea.go.cr

Sin más por el momento, quedamos al pendiente de su respuesta.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerardo Vargas Varela
Diputado
Partido Frente Amplio
REPÚBLICA DE COSTA RICA

Gerardo Vargas Varela
Diputado
Fracción Frente Amplio

Lic. Mario Calderón Cornejo
Director general
Policía de Tránsito de Costa Rica

Cc. Archivo

Teléfono: 20-10-85-75
Email: gerardo.vargas.varela@asamblea.go.cr
Apartado postal: 54-1013
San José, Costa Rica

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por:
El día:

Por Unanimidad SE ACUERDA: Asistirá la Vicepresidenta Maricruz Chaves Alfaro.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

ACUERDO Nº 1389

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Roberto Sossa Sandi, Presidente Consorcio Jurídico de Costa Rica dice:

Asunto: Segundo Informe mensual de Servicios legales externos para la Municipalidad de Pococí mediante CAPROBA.

Abogados

Recibido por:
El día: 29/0
Hora: 9:

SEGUNDO INFORME MENSUAL DE SERVICIO LEGALES EXTERNOS
PARA LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI MEDIANTE CAPROBA
CONTRATISTA: CONSORCIO JURIDICO DE COSTA RICA S YS S.A

El suscrito ROBERTO SOSSA SANDI, abogado representante de los servicios del contrato de asesoría legal en nombre de CONSORCIO JURIDICO DE COSTA RICA S Y S S.A., por este medio procedo a presentar informe mensual de labores que corre del 28 de Enero del 2017 al 27 de junio del presente año, detallando las funciones realizadas en los siguientes puntos.

- Con fecha 23 de febrero se remitió para análisis y criterio legal conforme al acuerdo 104, de la sesión 05 del 23 de enero del corriente, sobre proceso de reapertura de camino planteado por el Lic. Eric Jimenez. Dicho informe su remitido tanto a la secretaria del Consejo como al señor Presidente Eliecer Araya.
- Con fecha 28 de febrero, se procedió con la redacción del criterio respecto al Beneficio de Prohibición del Ingeniero Henry Madrigal Calvo. Informe debidamente recibido tanto por la secretaria del Consejo como al señor Presidente Eliecer Araya.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- Con fecha 1 de marzo, se remitió informe dirigido a la señora Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos, relativo al informe enviado por parte de la Administración respecto al caso del Ingeniero Henry Madrigal Calvo.

- Mediante oficio del acuerdo 919, de la sesión número 36, se procedió a extender criterio legal de fecha 10 de mayo del corriente, referente al proceso tramitado ante el Tribunal Contencioso Administrativo, referente al Recurso de Revisión planteado por la Comisión Cantonal de Cariari en contra de la Municipalidad de Pococí.
- Con fecha 23 de mayo, se conoció acuerdo 1020 de la sesión extraordinaria número 39, para emitir criterio respecto al caso de la legalidad o no de la aprobación de carteles con recursos de la ley 9329.
- Mediante informe de fecha 9 de Junio del presente, se extendió informe legal y recomendación conforme al acuerdo 1139 de la sesión Ordinaria número 41 del 29 de mayo, lo anterior por el conocimiento por parte de la Administración para poder llegar a una negociación con el señor Willy Jimenez Morales. Se atendieron sobre dicho caso tanto la información remitida como reunión con personeros de la Municipalidad de Pococí.

- Con fecha 15 de Junio se remitió criterio legal relativo al acuerdo 1136 de la Sesión número 41, sobre el informe extendido por la señora Auditora número AI 082-17.

Dentro del plazo indicado se han atendido tanto llamadas telefónicas atendiendo las diferentes inquietudes en los acuerdos tomados y dictaminados por esta asesoría legal, así como procedimientos a seguir en las diferentes circunstancias.

Abogados

Asimismo, se ha mantenido una amplia comunicación con la Secretaría del Consejo en cuanto al envío de documentos, recepción de criterios y la verificación física de cada uno de los documentos enviados para su lectura y conocimiento del Consejo.

Se proceden a liquidar del periodo contemplado del informe la cantidad de 38 horas plenas de análisis, estudio y asesoría dirigida para los intereses de la Municipalidad de Pococí.

Dejo así presentado el informe de servicios a la fecha conforme a lo estipulado en el contrato de suscrito en su momento con Caproba, solicitando se remita confirmación de recibido como aceptación del mismo.

Quedamos a la orden para cualquier aclaración sobre el particular.
Se suscribe con toda consideración y respeto.

LIC. ROBERTO SOSSA SANDI
PRESIDENTE
CONSORCIO JURIDICO DE COSTA RICA S&S

Teléfonos: (506)2223-6533; (506)2222-7684. Fax: (506)2223-6951. US: (305)647-7017. Skype: bufete.s.s.abogados
PO. BOX: 1261-1100. San José, Barrio Escalante. Avenida 5, calles 25-29. Oficina 2538.
www.sysabogados.co.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 1390

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Marcos Antonio Hernández Vargas. Juez Tramitador, dice:

EXPEDIENTE: 17-004513-1027-CA - 8
PROCESO: JERARQUIA IMPROPIA (Municipal)
ACTOR/A: ELIBETH RAMONA VENEGAS VILLALOBOS
DEMANDADO/A: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. Segundo Circuito Judicial de San José. Goicoechea, a las ocho horas y cinco minutos del ocho de junio de dos mil diecisiete.-

Revisado el expediente administrativo aportado por la corporación municipal y previo a continuar con el análisis del presente proceso, se le previene al CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ informe la fecha en que el Acuerdo número 558, adoptado en la Sesión Ordinaria número 23, celebrada el 27 de marzo de 2017 fue definitivamente aprobado y la fecha en la cual se interpuso el Veto contra el citado acuerdo. Para cumplir con lo anterior se le confiere el plazo máximo de CINCO DÍAS HÁBILES. Es todo. Notifíquese.- Marco Antonio Hernández Vargas. Juez Tramitador.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza a la Secretaria enviar la información solicitada al Contencioso, Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1391

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Marcos Antonio Hernández Vargas. Juez Tramitador, dice:

EXPEDIENTE: 17-004305-1027-CA - 8
PROCESO: JERARQUIA IMPROPIA (Municipal)
ACTOR/A: ELIBETH RAMONA VENEGAS VILLALOBOS
DEMANDADO/A: MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ.

El mismo como sigue:

Concejo Municipal de Pococí
Recibido por Xinia M° Alfaro Alfaro.
Ced 4-145-935 / Tel.: 2711-1227
Día 30/06/17 Hora 9 am
Firma

Se Autoriza a la Secretaria Envíar Doc. Solicitada Plu. Disp.

Acta 3-1

EXPEDIENTE: 17-004305-1027-CA - 8
PROCESO: JERARQUIA IMPROPIA (Municipal)
ACTOR/A: ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS
DEMANDADO/A: MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. Segundo Circuito Judicial de San José. Goicoechea, a las ocho horas y cincuenta y ocho minutos del ocho de junio de dos mil diecisiete.-

Revisado el escrito presentado por el secretario del Concejo Municipal de Pococí., se le previene al **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ**: **I.** se sirva aportar copia certificada de todos los antecedentes relacionados con el Acuerdo número 847, adoptado en Sesión Ordinaria número 34, celebrada el 28 de abril de 2017, **II.** informar la fecha en que fue interpuesto el veto contra el acuerdo supracitado. Para la presentación de la documentación requerida, siendo que esta Sección se encuentra tramitando las gestiones **completamente digitalizadas**, se deberán observar las siguientes indicaciones: **a)** La copia del expediente debe encontrarse foliada (de manera descendiente, es decir, iniciando con folio 1 arriba al último número abajo), completa y en estricto orden cronológico de todos los antecedentes (expediente administrativo) relacionados al mismo; **b)** Identificar o rotular en el escrito de remisión, si es un nuevo expediente o bien, indicar el número de expediente judicial en el cual se tramita la gestión, a efectos de incorporar correctamente dicha documentación, con indicación de la parte recurrida y la parte recurrente; **c)** Los documentos deberán ser aportados en formato digital, FORMATO PDF, lo cual puede realizar en la propia ventanilla de recepción de documentos del Tribunal o bien, por los medios tecnológicos establecidos al efecto. **i)** En el primer supuesto, si se aporta en disco compacto o dispositivo usb (llave maya), en esta ventanilla se procederá a su incorporación en el respectivo expediente, y si se presentara de forma física, se procederá a su digitalización, devolución a la parte que lo aporta e inclusión en el sistema. **ii)** Si la presentación se realiza por algún otro medio digital, por ejemplo vía fax o correo electrónico, el mismo será incorporado al expediente administrativo por parte de este Tribunal. **iii)** Por medios tecnológicos, se invita a las partes a utilizar el "Sistema de Gestión en Línea", a través del cual pueden aportarse los escritos de las partes, puede

ser utilizado como medio para recibir notificaciones y para dar seguimiento y revisión del expediente. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, http://www.poder-judicial.go.cr y seleccione "Sistema de Gestión en Línea". Si desea más información contacte al personal del despacho al correo electrónico centroinfo-tca-sgdoc@poder-judicial.go.cr, quienes le guiarán en el procedimiento de registro y le otorgarán la clave de acceso correspondiente, o bien, puede presentarse personalmente en la administración de este despacho para la obtención del citado acceso; esta gestión deberá realizarse **una única vez** por usuario y quedará habilitada para la gestión de todos los expedientes que se tramiten en esta instancia; **d)** En caso de aportar la documentación en ventanilla, la entrega deberá realizarse mediante un único documento en formato PDF sin importar el tamaño del mismo, no obstante, en el caso de presentar los escritos por medio del sistema "Sistema de Gestión en Línea", deberá fraccionarse el expediente en archivos en formato PDF de tamaña máximo 10 MB cada uno. Para cumplir con lo anterior se le confiere el plazo **MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la recepción del presente oficio. Asimismo, se le informa a las partes intervinientes en el presente proceso, que en caso de señalarse como **medio para atender notificaciones un correo electrónico**, dichos medios serán incluidos dentro de la base de datos de correos autorizados del Poder Judicial, por lo que será necesario que se proceda con la confirmación de dicha gestión, según las indicaciones remitidas al correo electrónico. Además, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) lugar de trabajo, b) sexo, c) Fecha de Nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. Se le recuerda a las partes su obligación de señalar medio para atender notificaciones, asimismo se les recuerda lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar **un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos**, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono, "Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono "celular", con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho.- Esta petición es para cubrir nuestras

Firmado digital de:

necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones. Es Todo. Notifíquese.- **Lic. Marco Antonio Hernández Vargas, Juez Tramitador.**

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza a la Secretaria enviar la información solicitada al Contencioso, Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1392

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Luis Alberto Solis Jiménez, Administrador Regional a.i. II Circuito Judicial Zona Atlántica, fax: 2710-35-64, dice:

Oficio: 424-ARIICJZA-17

Se reitera oficio N° 284-ARIICJZA-2017 de fecha 08 de mayo del año en curso, en el que se solicita nos indique para qué fecha se estableció asueto por motivo de las actividades cívicas del cantón de Pococí; lo anterior con el fin de informar con la debida antelación a la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial. Agradecemos su pronta respuesta.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Informar que se aprobó el día 19 de setiembre del 2017, como asueto para todos los empleados públicos del cantón, por motivo de las actividades Fiestas Cívicas y celebración de los 106 años de fundación del Cantón de Pococí.

ACUERDO Nº 1393

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Deidania Quirós R, céd. 7-0118-869, teléfono: 8590-30-90, dice:

Distinguidos señores a nivel Concejo Municipal de Pococí.

Reciban un cordial saludo de forma muy respetuosa y amena. Expongo ante ustedes mi inquietud como coordinadora del Comité de Emergencias de la Morenita y solicitamos un salón multiusos viendo la gran necesidad que tenemos en el Asentamiento de una estructura ya que nos beneficia como Albergue en una eventual Emergencia, reuniones, actividades sociales y culturales. El cual también sería una buena opción para repartir la leche que da el Gobierno a través de los Cencinai para beneficio de los niños ya que el

centro de repartición más cercano es en Santa Rosa y para muchas familias de bajos recursos se les hace imposible asistir, así los niños son privados de este beneficio perjudicando su calidad de vida. Esperando una pronta respuesta se les agradece.

Reg. Johnny Vargas A.

El punto de esa gente puede ser válido pues no tienen en donde guarecerse en caso de una emergencia y hay fondos muy importantes en la comisión Nacional de Emergencias. Valdría enviarles una copia de esto a la Comisión de emergencias porque es importante que ellos lo analicen pues es un punto estratégico en la Morenita.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO Nº 1394

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr.Juan Olman Badilla Navarro, céd. 1-307-581, dice:

El suscrito: Juan Olman Badilla Navarro, mayor, empresario, casado una vez, Cédula de identidad Numero: uno- tres cero siete- cinco ocho uno, vecino de la provincia de Limón, Cantón Pococí, Barrio Astua Pirie de Cariari, de la escuela un kilómetro al norte y setecientos metros al este, Con el mayor de los respectos aclaro, soy dueño Registra! de las fincas, Folio Real Matricula Numero: 11- 044-001-002, y Folio Real numero:3647-002, situadas en el Prado, distrito la Colonia, Cantón Pococí, provincia Limón.

Por lo que les aclaro, que el suscrito está interesado en vender parte de dichas fincas, a proyectos de interés comunal, y proyectos de vivienda, que cumplan con toda la normativa exigida por la legislación, pero hasta el día de hoy, no he formalizado ninguna venta y opción de compra venta, con ningún desabollador ni grupo de vivienda, solamente he estado en conversaciones con un grupo de vivienda que dice llamase Comité de vivienda Cascadas.
Pero aclaro no he formalizado nada al día de hoy, Pero estoy anuente a ayudar en lo que sea a dicho grupo, para que alcance su objetivo, siempre y cuando sea en la línea correcta. Esperando que esta nota sea de utilidad.

Participan de la palabra:

Reg. Patricia Aguilar A.

Esto es adjuntando documentación de el bono de Cascadas que hubo aquí una denuncia por parte del señor Reinier y se le pidió a don Juan Badilla si certificara si del todo el

había hecho algún trámite o negociados con los desarrolladores para lo que es el proyecto, entonces él manda para que se incorpore al expediente de lo que fue el informe de comisión que se dio la vez pasada.

Reg. Ovidio Vives C.

Decirles que don Olman con el único que ha hecho trato en estos últimos dos años ha sido con la ADI de Cascadas, en el cual tenemos un compromiso de 2 hectáreas que se le compró para Proyectos comunales, y que aún se le está debiendo 30 millones y medio de colones y esperaríamos Dios mediante en estos días o en este próximo mes este Concejo Municipal y el honorable Concejo nos puedan ayudar para poderle pagar a la comunidad, no es a Ovidio Vives, es a la comunidad de Cascadas este dinero que hace falta tan importante para el desarrollo de una plaza de futbol y un salón multiuso y una cancha multiuso.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que se incorpore el documento al informe de la Comisión de vivienda de Cascadas.

ACUERDO Nº 1395

SE OMITE.

ACUERDO Nº 1396

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Msc. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, dice:

Oficio N° AI-134-2017
Asunto: Advertencia sobre nombramientos.

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí

Recibido por:
Fecha:
Hora: 7:23 pm

Acta 03-

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Al contestar refiérase
Al oficio N.° AI-134-2017

Guápiles, 29 de junio 2017

Señora:
MBA. Marcela Cordero Aguilar
Coordinadora de Recursos Humanos
Pte.

Asunto: Advertencia sobre nombramientos

Respetable señora:

De conformidad con el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, es competencia de la Auditoría Interna, "*advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.*"

De conformidad con lo expuesto, esta auditoría emitió el oficio AI-123-2017, dirigido a su oficina, mediante el cual se le hace ver la existencia de una serie de casos detectados por esta Unidad en la que se evidencia el incumplimiento de requisitos en materia de nombramientos de personal, y a la vez indicios en relación con la eventual improcedencia de reconocimiento de beneficios laborales como la dedicación exclusiva.

Por oficio PRH-118-2017, usted comunica a este Despacho sobre las acciones a realizar ante los casos planteados, siendo que algunas de sus manifestaciones nos resultan preocupantes, según lo exponemos seguidamente.

En primera instancia, respecto de los pluses salariales de dedicación exclusiva, contesta que hará la revisión de cada puesto, respecto de las funciones del Manual de puestos y a las funciones "reales "que se llevan a cabo. Sobre el particular, aun cuando las funciones constituyen un elemento de análisis, resulta básico reiterarle, que la dedicación exclusiva tiene como presupuesto para su aplicación, que el funcionario ostente un grado

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, *auditoria.pococi@gmail.com*

académico que lo califique para ejercer una profesión liberal,[1] que esté inscrito en el respectivo colegio profesional cuando ésta sea una exigencia para el ejercicio de la profesión, y que dicha profesión liberal sea una de las exigidas por el Manual de Puestos para desempeñar el cargo.

Como todo acto administrativo, la aprobación de la solicitud de reconocimiento de la dedicación exclusiva debe ser motivada, y entre esos motivos debe quedar claro, entre otros aspectos, ¿cuál es el objetivo que se persigue, cuál es el beneficio para la Administración, porqué es importante para los intereses públicos, que determinado funcionario no ejerza su profesión en el campo privado o para otra institución pública?

Por ende, tales aspectos, deben ser valorados en su análisis.

En segundo lugar, en cuanto al perfil relativo al puesto de asistente administrativo para la asesoría legal, la auditoría no cuestiona las funciones que se deben realizar, y que usted expone en el oficio PRH-118-2017, sino que la persona que actualmente ocupa el cargo parece no reunir las requisitos para ese perfil, esto virtud de que cuenta con un bachiller en recursos humanos, aunado a que a nuestro juicio no podría calificarse como profesión liberal, como para otorgarle el beneficio de la dedicación exclusiva. Sobre ese particular,

---

[1] Según la Procuraduría General de la República, la naturaleza de la profesión liberal, remite a varios atributos entre ellos la libertad y la independencia. Entre otras cosas se indica que *la libertad se manifiesta en la profesión liberal adjetivando la misma con los calificativos de independiente y responsable, pero también se deja sentir en la autonomía de su específica organización. La independencia, esto es que a diferencia del trabajador asalariado, el profesional liberal no ejerce su actividad en el seno de una empresa sometido a los poderes de disciplina y organización del empresario. Por el contrario, es el profesional el que organiza su propio trabajo y actúa en su propio nombre y por su cuenta, sin estar ligado por una relación de dependencia alguna, laboral o funcionarial. Supone una libertad de juicio, de criterio, en orden a elegir los medios más adecuados para conseguir el resultado que el cliente se propone alcanzar. Libertad de criterio, no arbitrariedad, que confiere una amplia esfera de discrecionalidad en la personal aplicación de los saberes o conocimientos que constituyen la específica competencia del profesional.*

El profesional liberal en el desempeño de su profesión actúa con independencia de criterio, es decir, existe como premisa básica una libertad de juicio, que confiere ese amplio margen de discrecionalidad en el manejo y aplicación de sus conocimientos, criterio en el cual confía el cliente para la resolución del asunto que le somete a su encargo, y en cuyo manejo no interviene, justamente por esa independencia con la que actúa el profesional liberal en su campo. (Dictamen C-379-2005 del 7 de noviembre de 2005)

podría existir una discordancia entre el perfil previsto y el funcionario contratado, que tampoco implica que con ello se pretenda que sólo un funcionario con título profesional pueda cumplir el cometido previsto; todo ello es justamente lo que persigue esta auditoría se revise por parte de esa Unidad de recursos humanos.

En otro orden de ideas, esta auditoría hizo ver en el informe remitido, la existencia de nombramientos en forma interina sin cumplir con el requisito de experiencia previsto en el Manual de Puestos, siendo que aun cuando el acceso a un cargo es posible en forma interina, se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos, aspecto que aun cuando no se incluye en una recomendación específica para su Proceso, no hemos recibido comentario alguno de su parte, adicionándole también la opción del ascenso directo; en caso de que lo hubiera.

Por último, en relación con puestos de peón, esta auditoría ha remitido la evidencia a su despacho, en relación con el posible incumplimiento de requisitos previstos en el Manual de puestos. Ante ello su respuesta es que exigir requisitos como el Segundo Ciclo aprobado de la Enseñanza General Básica, en puestos cuya labor no es técnica, administrativa o profesional, podría violentar el numeral 17 del Código de Trabajo y 56 de la Constitución Política.

Sobre este aspecto, vale advertir que dichas consideraciones deben hacerse en forma previa al nombramiento, y si resulta necesario su modificación para ajustarla a alguna necesidad institucional o bien para permitir una mayor posibilidad de acceso a grupos sociales que carecen de este requisito académico, pues lo procedente es tomar las medidas respectivas, pues una vez que el Manual es aprobado, se constituye en el instrumento al que debe apegarse el encargado de realizar los nombramientos en el municipio; por esa razón es que el mismo Código Municipal establece la obligación de su actualización constante (Arts. 120 y 121).

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, *auditoria.pococi@gmail.com*

En adición a lo anterior, con respecto al Inspector, no lleva razón su estimable autoridad, por cuanto la persona nombrada no cuenta con la Licencia A3, requisito según el Manual de Puestos.

La importancia del ajuste a la legalidad en las actuaciones en este campo es vital y su incumplimiento resulta grave, y podría generar responsabilidad administrativa y hasta penal. En relación con la primera el Código Municipal en el numeral 149 establece el régimen sancionatorio ante el incumplimiento de algún deber propio del cargo, y en relación con la segunda es preciso señalar que el artículo 344 del Código Penal describe y tipifica como un delito contra la función pública, *"el funcionario público que propusiere o nombrare para cargo público a persona en quien no concurrieren los requisitos legales"*

En virtud de lo anterior, se emite esta advertencia, para que sea considerada en el abordaje de los asuntos remitidos a su Despacho.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención al respecto.

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna

MSc. Grace Chinchilla Villegas

Auditora Interna

Cc: Alcaldía

Concejo Municipal

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 1397

Se conoce nota para este Concejo suscrito por los señores Walter Mora Agüero y Alexander Rojas Álvarez, dice:

ASUNTO: RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA: EL ACTO DE NOMBRAMIENTO DEL MIEMBRO DEL SECTOR COMUNAL ANTE LA JUNTA VIAL, DE LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRALES Y ESPECÍFICAS, REALIZADO EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA: EL ACTO DE NOMBRAMIENTO DEL MIEMBRO DEL SECTOR COMUNAL ANTE LA JUNTA VIAL, DE LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRALES Y ESPECIFICAS, REALIZADO EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Los suscritos, Walter Mora Agüero mayor, divorciado, cédula de identidad 7-125-045, miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Guápiles, Alexander Rojas Álvarez, mayor, casado, cédula de identidad 7-115-105, miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral la Victoria de San Bosco, así como los abajo firmantes, en este acto presentamos formal recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acto de nombramiento del miembro del sector comunal ante la junta vía, de las asociaciones de desarrollo integrales y específicas del Catón de Pococí, con fundamento en las siguientes circunstancias:

1- Que el día 25 de junio del presente año, se convocó a Asamblea Extraordinaria, por parte de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Pococí, a las Asociaciones de Desarrollo Integrales y Específicas "activas". Con el punto único de nombrar el representante del sector comunal ante la Junta Vial de la Municipalidad de Pococí.

2- Que en dicha Asamblea se realizaron actuaciones que como se indicara, evidentemente producen la nulidad absoluta del nombramiento del representante del sector comunal ante la Junta Vial de la Municipalidad de Pococí, en los términos del artículo 223 de la Ley General de la Administración Pública.

3- Que dentro de las actuaciones llevadas a cabo que producen la nulidad absoluta del nombramiento de cita, se tienen las siguientes:

-Participación de la Asociación de Desarrollo Integral de Palmitas de Cariari, Pococí, Asociación que según oficio DRHC-229-2017, de fecha 23 de junio, suscrito por Directora Región Huetar Caribe, se encuentra desintegrada por falta de uno de sus miembros, razón por la cual no podía ser parte del nombramiento del miembro del sector comunal ante la junta vial, de la municipalidad de Pococí, y pese a ello, como puede verse en boleta de la unión cantonal para la terna de votación, el señor Juan Luis Gómez Gómez aparece, participando, promoviendo y votando en dicha Asamblea.

-Participación en la Asamblea del señor Ricardo Villalobos Vargas, cédula 6-150-816, como si fuera miembro o afiliado de la Asociación de Desarrollo Integral de Tarire la Rita. Cuando en la realidad es afiliado a la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Guápiles, y consecuentemente nunca debió tener participación en la escogencia o nombramiento del miembro del sector comunal ante la junta vial, de la municipalidad de Pococí, es más, ni siquiera al igual que él señor Juan Luis Gómez Gómez, debió estar dentro del recinto o lugar donde se llevó a cabo la respectiva votación, toda vez que no estaban legitimados como ya se indicó para estar en dicho lugar y mucho menos para ejercer el voto como lo hicieron. Aunado a ello el señor Juan Luis Gómez, en todo momento mostro en su actuación una clara inclinación a convertir la elección en una lucha

política o proselitista, contraviniendo con ello el artículo 24 Reglamento de la ley de Asociaciones número Ley 3859.
-Asimismo la forma que utilizo la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Pococí, para realizar la convocatoria deviene igualmente en nula, toda vez que lo hizo mediante cartelón pegado en la oficina de Dinadeco Guápiles y según algunas personas que con las que se ha conversado al respecto, también anunciaron la citada Asamblea en canal 36, medios que no cumplieron con el objetivo de que todas las Asociaciones de Desarrollo Integrales del Cantón de Pococí, fueran notificadas y consecuentemente pudieran participar en la elección del miembro del sector comunal ante la junta víal de la municipalidad de Pococí.

Tampoco indico la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Pococí, en la convocatoria realizada cuantos miembros podían participar en los términos dispuestos en la Ley 3859, artículo 73, lo que implico que las Asociaciones no tuvieran claridad de los miembros que podían participar y ello violenta el principio de participación consagrado en el artículo 9 de la Constitución Política.

PRUEBA

-Nómina de asistencia con su nombre y firma de los presentes en la Asamblea de cita.

- Boleta de la unión cantonal para la terna de votación, donde consta la Votación de Juan Luis Gómez.

- Boleta de la unión cantonal para la terna de votación, donde consta la asistencia del señor Ricardo Villalobos, pese a las circunstancias que ya fueron apuntadas.

- Oficio DRHC-229-2017, de fecha 23 de junio, suscrito por Directora Región Huetar Caribe, donde claramente indica que la Asociación de Asociación de Desarrollo Integral de Palmitas de Cariari, Pococí, se encuentra desintegrada por falta de uno de sus miembros.

-Cartelón donde se convocó a la Asamblea extraordinaria.

PETITORIA

Que con fundamento en los normas, y cuadro factico citado, se proceda **anular o dejar sin efecto la Asamblea Extraordinaria,** convocada por la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Pococí, a las Asociaciones de Desarrollo Integrales y Específicas "activas". El día 25 de junio del presente, con el punto único de nombrar el representante del sector comunal ante la Junta Víal de la Municipalidad de Pococí.

Que una vez anulada la Asamblea en los términos que se solicita, se convoque nuevamente, tomando en consideración y corrigiendo las omisiones que fueron apuntadas y consecuentemente produjeron la nulidad de la Asamblea que aquí se ataca, todo lo anterior en acatamiento del Decreto Ejecutivo Número 40138 artículo 9 inciso d, publicado en el alcance número 41 del diario oficial la gaceta número 39 del 23 de febrero del año 2017.

Que se proceda a realizar la nueva convocatoria en el menor plazo posible, en razón de la imperiosa necesidad de contar con la conformación de la Junta Vial Cantonal de la municipalidad de Pococí.

Notificaciones al correo electrónico waltergma19@hotmail. com o al teléfono 83820215.

Copia Concejo Municipal.

27 DE JUNIO DEL 2017

Walter Mora Agüero
Cédula 7-125-045

Walter Morga Agüero

Alexander Rojas Álvarez
7-115-105.

Raquel Díaz Ramírez
1-938-426

Alexis Delgado Bleues
cd 7.084.312

Giovanny Porras Sanchez
cd: 4145750

9 061.503

Danilo Lopez Araya
1-403-2179

Juvenal mora mora
7 118 972

Juvenal mora mora

Walter Villagra Rodríguez 5-259-371

Deiver Delgado Camacho 7-156-544 "Ausente"

Ramiro Navarro Ugalde 6136664

Jessica Navarro Jimenez 7135713

Ana Yanci Navarro Jiménez 114700067

José Alberto Benavides Arias 7146610

Jahel Ureña Salazar 1319139

UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE POCOCÍ
Cédula Jurídica 3-002-051070
Correo Electrónico: ucapococi@hotmail.com

La UNION CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE POCOCI
Cedula jurídica # 3-002-051070
En sesión celebrada el día 22 ABRIL del año en curso, Acta #238-17 FOLIO #366 Articulo #5 acuerdo #5

Acuerda
Convocar Asamblea Extraordinaria
Asociaciones de Desarrollo Integrales y Específicas
"Activas"

A celebrarse el día **25 Junio 2017** en la Sala de Capacitación de la UCA POCOCI, ubicada 50 metros oeste de Asembis Guápiles; En DINADECO

"PUNTO UNICO" Nombramiento del representante del sector comunal ante la Junta Vial de la Municipalidad de Pococí.

Hora:
Al ser las **8:00** am Registro de Firmas
"CON SU RESPECTIVA PERSONERIA JURIDICA AL DIA"
9:00 am primer convocatoria
10:00 am segunda convocatoria

Invita: JUNTA DIRECTIVA UCA POCOCI
Presidente: Minor Enrique Vargas Ugalde

UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE POCOCÍ
UCAP

UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE POCOCÍ
CEDULA JURÍDICA 3-002-051070
ucapococi@hotmail.com

Asamblea del Movimiento Comunal de Pococí. Convocada por la Unión Cantonal de Asociaciones de Pococí. Realizada el dia 25 de Junio 2017, en la Sala de Capacitaciones de la UCAPococí, Ubicada 75 mts Oeste de Asembis en Dinadeco. convocada al ser las 8:00 am registro de Firmas 9:00 AM primer convocatoria y 10:00 AM Segunda Convocatoria con la asistencia de las Siguientes Organizaciones Comunales

Nombre	Cedula	Firma
ADI Los Angeles Coclari		
1. José Odilón Castrillo López	5 0136 1131	José Castrillo L.
2. Melba Morales Rojas	60106 0749	Melba morales R.
3. Alfonzo Parra Gomez	5 0235 0782	Alfonso parra gomez
ADE Pro Mejoras San Luis		
1-Lupe Wepol Guillen	70100 0928	Lupe Wepol Guillén
2-Guido Sanchez Hernandez	70087 0525	Guido Sanchez Hernández
3- Rosibel Mora Sanchez	1 1029 0410	
4- Jose Gerardo Montero Brenes	7 157 393	
5. Claudio J. Mendoza Castro	7038 0276	
ADI Victoria San Bosco		
1- Manuel Badilla Urena	1 404 0926	Manuel Badilla Ureña
2- Alexander Rojas Alvarez	7 0115 0105	
3- Braulio Solano Vega	6 136 664	
4- Gerardo Varela Salazar	5-156-254	Gerardo Varela Salazar
5- Marcos Gonzalez Moya	7-134-233	
ADI Colinas Rita Pococí		
1- Danilo Rangel Mora	5 0157 0701	Danilo Rangel Mora
2- Cecilia Núñez Gonzalez	6-151-0727	
3-		
ADI Del Cedral de la Rita Pococí		
1- Yorleny Oporta Gonzalez	2 629 338	Yorleny Oporta G.
2- Miscel Bagaria Fonseca.	3 299 061	

UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE POCOCÍ
CEDULA JURÍDICA 3-002-051070
ucapococi@hotmail.com

14

Nombre	Cédula	Firma
ADI Jimenez, Pococí		
1) Maria Nela Mendoza Montero	70150 0319	
2) Rolando Mendoza Vargas	70056 0086	
3) Reinaldo Francisco Arguedas S.	20526 0495	
ADI San Bosco, Lacdonia	~~70146 0610~~	~~Jose Alberto Benavides A.~~
1) Jose Alberto Benavides A.	70146 0610	
2) Joel Umaña Salazar	10319 0139	
3) Ana Maria delgado Jaen	70041 0278	
ADI de Vega de rio Palacio		
1- Giovanni Solano Borbon	70090 0779	
2- Victor Manuel Perez balverde	1483 221	
3- William Antonio Cubillo Diaz	70209 0328	
ADI Cascadas de Guapiles		
1- Reiner Older Vega Calvo	70100 0631	
2- Ovidio Vives Castro	30331 0527	
3- Maria Miriam Sanchez Delgado	70046 0240	
4-		
5-		
ADI la esperanza Cariari		
1- Luis chinchilla Sibaja	10318 1037	
2- Gerardo Alberto Cruz Sibaja	50127 0139	
ADI		
ADI Roxana, San Antonio		
1- Maria Rosa Castrillo J.	50166 0563	
ADI linea vieja Colorado		
1- Olger Eduardo Leandro C.	30355 0443	
2- Ricardo Vega Torres	70104 0172	
ADI Palermo de Cariari		
1- Mauricio Calderon Vega	70062 0425	
2- Jose Luis Flores Soto	10435 0191	
3- Santos Zuñiga Diaz	50146 0292	

UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE POCOCÍ
CEDULA JURÍDICA 3-002-051070
ucapococi@hotmail.com

	Nombre	Cedula	Firma
	ADI de la Maravilla de Roxana		
1-	Luis Gutierrez Matarrita	5-141-1182.	
2-	Tomasa Cantillano Melendez	155803569000	
3-	Nidia Matarrita Zuñiga	7-209-618	
	ADI del Prado la Colonia		
1-	Benigno Amador Ramírez	7-046-0346.	
	ADI de la Maravilla de Roxana	1-887-013	Marco Mendez Solano
	ADI Santa Rosa de Guápiles.		
1	Walter Mora Agüero	7-125-045	Walter Mora Agüero
2-	Juvenal Mora Mora	7-118-932	Juvenal Mora Mora
3-	Deyber Delgado Camacho	7-156-544.	
	ADI El Cerbo de Cariari		
1-	Guillermo Arias Rojas	1-499-680	
	ADI La Rita de Pococí		
1-	Rolando Gonzalez Obando	6-135-445	
2-	Alexis Delgado Brenes	7-084-312	
	ADI El Asentamiento Campesino el Indio Guápiles		
1-	Giovanny Porras Sanchez	4-0145-0780	
2-	Gilbert Zuñiga Arias	9-061-503	
	ADI Las Palmitas Cariari		
1-	Juan Luis Gómez Gómez	6-162-134	
	ADE Promejoras de Tournón Pococí		
1-	Seidy López García	7-107-267	Seidy López García.
2-	Eliceo Hernández Ramírez	1-616-556	
3-	Luis Antonio Vega Solano	6-219-340	
	ADE Pro mejoras San Martín de Jiménez		
1	Virgilio Campos Mena	1-0259-0482	
2-	Johnny Salazar Morales	2-486-549	
3-	Eleardo Rodríguez Jiménez	2-418-656.	
4-	Jacqueline Guillén Ramírez	7-118-0573.	

UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE POCOCÍ
CEDULA JURÍDICA 3-002-051070
ucapococi@hotmail.com

Nombre	Cedula	Firma
3- Yorleny Sanchez	3 348 490	
4- Luis Alberto Lopez Gonzales	2 322 691	
5- Oliver Vargas Jimenez	1 627 181	
ADI Cariari		
1- EVA Torres Marin	7 068 0512	
2- Julio Segura Valverde	7098 0154	
3- ODILIO Picado Rodriguez	5 196 0584	
4- Eliseo Araya Brenes	6 102 0224	
ADI Teresa de la Rita Pococí		
1- Kenneth Campos Rivera	7 107 720	
2- Carlos Luis Vargas Rojas	2 320 556	
3- Ana Yanci Navarro Jimenez	1 1470 0067	
4- Jessica Navarro Jimenez	701350713	
5- Jose Joaquin Granados Ramirez	10 337 0949	
ADI Cano Seco de la Rita		
1- Aquileo Ramirez Mora	2 277 816	
2- Isabelina Vargas Morales	2 380 0814	
3- Marcos A. Arbovia Sequeira	7 156 516	
4- Aida Luz Cerdas Murillo	1 1243 503	
5- Carlos Luis Porras Torres	9 0070 0996	
ADI Buenos Aires de Jiménez		
1- Nazario Núñez Rojas	3-284-313.	
2- Armando Aguero Elizondo	1-667-895	
3- Juan Carlos Barquero López	1-816-392	
ADI Sueire		
1- Rosa Mora Brenes	7-061-533	
2- José Luis Esquivel Rodríguez	7-107-794	
3- Erick Segura Arias	1-1064-622	

UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE POCOCÍ
CEDULA JURÍDICA 3-002-051070
ucapococi@hotmail.com

Nombre	Cedula	Firma
ADI San Rafael Guapiles		
1- Patricia Aguilar Araya	7 092 532	Patricia Aguilar Araya
2- Guido Arayo Hernandez	7 049 072	Guido Araya H.
3- Mariela Monge Araya	7 099 470	Mariela Monge Araya.
ADF Gorabito		
1- Jose Felipe Franco Martinez	5 073 863	
2- Sonia Cruz Porras	7 098 974	Sonia Cruz Porras
ADI Pocabes		
1- Paulo Astuc Guzman	1 622 170	
2- Raquel Diaz Ramirez	1 938 426	
3- Gerardo Arturo Serrano Zuñiga	3174 0629	
4- Olger Delgado Lopez	1 671 799	
(ADI Cascao)		
ADI Astua Pirie de Cariari Pocaci		
1- Flory Mena Vazquez	1-569-241	
ADI Promesas y Hamburgo de la Rita		
1- Jorge Vega Cruz	2-414-958	
2- Carlos Madrigal Brenes	1-235-839	
3- Leticia Fallas Valverde	3-430-263	
ADI el Progreso Cariari de Pocaci		
1- Maria Gómez Montes	9-067-405	
2- Iria Salazar Alvarez	2-435-749	
3-		
ADI Tarire la Rita de Pocaci		
1- Ana Morales Mora	2-384-512	
2- Lucrecia Jiménez Morales	7-221-625	Lucrecia
(ADI) 3- Ricardo Villalobos Vargas	6-150-816	
ADI La Suerte de la Suerte de la Rita		
1- Walter Villagra Rodriguez	5-259-391	
2- Hugo Aguilar Espinoza	1-857-724	

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE POCOCÍ
CEDULA JURÍDICA 3-002-051070
ucapococi@hotmail.com

3-Danilo López Araya	1-403-479	
ADE Seguridad para el Cantón de Pococí		
1- Yohan Valerio López	6-280-329	
2- Nelly González Chavarría	9-085-513	
3-Maritza Ibarra Vargas.	1-487-783	Maritza Ibarra Vargas.
ADI Los Sauces		
1-Faustino Obando Gómez	7-059-623	Faustino Obando G.
2-Mireya Chacón Murillo	7-078-297	
3-Martín Chacón Hernández	2-0581-0028	
ADI Agropoética de La Rita		
1-Ana María López Espinoza	1 1026-465	
2-Lux Quirós Vargas	1-487-679	
3-Eladio Rodríguez Castillo	2-0377-0402	
ADI Primavera La Rita		
1- Jose Barrios Santo Ana	5-295-924	
2- Carmen Vindas Murillo	2-368-595	
3- Leonardo Reyes Gómez	6-204-563	
4- Heidy Vallejos Leiva	7-175-189	HVL
5- Irania Tenorio Jara	2-731-390	

UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE POCOCÍ
CEDULA JURÍDICA 3-002-051070
ucapococi@hotmail.com

ADI Cocotales de la Rita		
1- Marvin Muñoz Nuñez	502380896	
2- Edwin Naranjo Zoria	10650 0891	Edwin Naranjo S.
3- Eladio Rodrigue Ugalde	201980574	
4- Eric Blanco Garita	701160029	Erk Blanco Garita
ADI campo aterrizaje		
1- Giovanni Rivera Picado	106660108	
ADI Cocotales la Rita		
~~5- 502530666~~	~~Carlos Lo.~~	
5- Carlos Luis Mora Villagra	502530666	

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

#3

UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE POCOCI
Cédula Jurídica 3-002-[illegible]
Correo Electrónico: ucapococi@hotmail.com

25/06/2017

Señores:
Junta Directiva
Unión Cantonal de Asociaciones de Pococi

Estimados Señores:

La Asociación de Desarrollo integral

DE Las Palmitas - La Rita

Hace entrega de la terna de nuestra Asociación para la participación en la asamblea Extra ordina convocada por la UCAPOCOCI para la elección del representante del sector comunal ante la Junta Vial Municipal de Pococi.

Propietarios

Sr. (a): Juan Luis Gómez Gómez Cedula 6 162 134

Sr. (a): _____ Cedula_____

Sr. (a): _____ Cedula_____

DINADECO

DIRECCIÓN NACIONAL
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
REGIÓN HUETAR CARIBE

23 de junio 2017
DRHC-229-2017

Señores
Junta directiva
Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Pococí
Presente

Estimados señores:

Reciban un saludo cordial y el deseo de grandes éxitos en la ejecución de su plan de trabajo.

Procedo a dar respuesta a la solicitud planteada por la secretaria el lunes 19 de junio vía correo electrónico. Les detallo a continuación el listado de las asociaciones de desarrollo regidas por la Ley 3859, del cantón de Pococí con corte al 23 de junio, que se encuentran vigentes.

Sin embargo, es importante indicarles que por ser las juntas directivas un órgano colegiado, cuando falta uno de sus miembros, la junta directiva queda desintegrada, hasta tanto no se complete dicho órgano.

Por lo tanto, le detallo las organizaciones del cantón que, a pesar de encontrarse activas, presentan la situación indicada:

- Asociación de Desarrollo Integral de Palmitas de Cariari, Pococí.
- Asociación de Desarrollo Integral del Porvenir de La Rita de Pococí, Limón.
- Asociación de Desarrollo Integral de Brali Las Brisas de Pococí, Limón.

Por ultimo le informo que tenemos una situación particular con la siguiente organización que jurídicamente pertenece al cantón de Pococí, pero registralmente ante Dinadeco está inscrita en el cantón de Guácimo. Por lo tanto, no la verán en la lista, pero si se anexa su personería.

- Asociación de Desarrollo Integral de Mata Limón Este de Guácimo, Limón.

Cordialmente,

Silvia Rodríguez Cerdas
Directora Región Huetar Caribe

C.c. Archivo

#3

UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE POCOCI
Cédula Jurídica 3-002-051070
Correo Electrónico: ucapococi@hotmail.com

25/06/2017

Señores:
Junta Directiva
Unión Cantonal de Asociaciones de Pococi

Estimados Señores:

La Asociación de Desarrollo integral

DE Tarire de la Rita, Pococí Limón

Hace entrega de la terna de nuestra Asociación para la participación en la asamblea Extra ordina convocada por la UCAPOCOCI para la elección del representante del sector comunal ante la Junta Vial Municipal de Pococi.

Propietarios

Sr. (a): Ana Morales Mora. Cedula 2-384-512

Sr. (a): Lucrecia Jiménez Morales Cedula 7-221-625

No es afiliado. no participa (Renuncia).

X Sr/(a): Ricardo Villalobos Vargas Cedula 6-150-816

Participan de la palabra:

Síndico Juan Luis Gómez G.

Saluda, yo quiero aportar este documento emitido con fecha 23 de junio del 2013 por las oficinas centrales de Dinadeco en donde el único requisito para participar en dicha Asamblea que era mi caso es que la personería jurídica esté vigente y en este caso leo textualmente: "*Conforme al artículo 62 del Regiamente a la Ley No. 3859, en ausencia del Presidente o del Tesorero, se podrá registrar la firma del Vicepresidente para Trámites bancarios."* ***Que la personería jurídica se encuentra vigente hasta el día 5/12/2017.***

Una cosa es la renuncia del vicepresidente y otra cosa es que la Personería Jurídica no esté vigente, e incluso estar personerías jurídicas fueron entregadas por Dinadeco en el momento de la Asamblea, eso en cuanto a mi persona para que se adjunte a ese documento.

Y número dos, quiero decirles que don Ricardo se abstuvo de votar e inclusive de postularse que eso conste en este informe como pruebas para mejor resolver porque aquí lo que se quiere es embarrialar la cancha de puro gusto pero dicha apelación no procede y por lo tanto le pido a la señora Secretaria que me reciga este documento de Personería Jurídica de la Asociación de Desarrollo de Palmitas y que sirva como prueba para mejor resolver y que me regale una copia de recibido y que el comentario se adjunte por favor a los que van a resolver este recurso de apelación.

Nota de Secretaría: Se adjunta documento aportado por el síndico Juan Luis.

Que según el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad que al efecto lleva esta Dirección Legal y de Registro, bajo el Tomo: 5, Folio: 0, Asiento: 3217 se encuentra inscrita y vigente la organización denominada: ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PALMITAS DE CARIARI DE POCOCI, código de registro número: 65 del Cantón LIMON-POCOCI, de conformidad con el artículo 16 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, Constituida el día: 9/10/1977.

Que la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado general corresponden a su Presidente(a): XINIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ GODINEZ, cédula número 602410197, registrado bajo el Tomo: 106, Folio: 106, Asiento: 43735.

También se encuentran inscritos los siguentes miembros:

Vicepresidente	RENUNCIA	**********
Tesorero	ANA PATRICIA ALVARADO CHAVARRIA	701420763
Secretario	MARIA ANA DE JESUS CHACON CORDOBA	700930538
Vocal1	ANGEL WILFREDO SANCHEZ CORONADO	155815875914
Vocal2	TITO ELI RODRIGUEZ MORA	202430521
Vocal3	JOSE CLAUDIO PEREZ PEREZ	103670837
Fiscal1	JUAN LUIS MARIA GOMEZ GOMEZ	601620134

Conforme al artículo 62 del Reglamento a la Ley No. 3859, en ausencia del Presidente o del Tesorero, se podrá registrar la firma del Vicepresidente para Trámites bancarios.

Que la personería jurídica se encuentra vigente hasta el día 5/12/2017

Dada en San José, a las 09:50 horas del día 23/6/2017.

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: [illegible]
El día: 3-7-17
Hora: 8:02 a.m.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Exenta de timbres, según artículo 37 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de 1967.

"Las certificaciones que se emitan, constituye documento público conforme lo establecen los artículos 369 del Código Procesal Civil, 5 inciso d) de la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N.8454, y el Decreto Ejecutivo N. 35488-j, publicado en La Gaceta N. 196, del 8 de octubre de 2009.

De conformidad con el marco legal citado en el punto anterior, se insta a recibir este documento por parte de los entes públicos y privados, así como a los particulares.

En caso de que a algún ciudadano se le presenten problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, debe comunicarlo al centro de asistencia al usuario, teléfono. 25284000 ext. 121.

Asimismo, esta información podrá ser verificada en el sitio www.dinadeco.go.cr. Si la certificación contiene alguna inconsistencia en la información, debe de contactarse a registro@dinadeco.go.cr, para determinar el origen de la inconsistencia."

Dinadeco y el movimiento comunal fortaleciendo la democracia y el desarrollo de Costa Rica.

2 / 2

Continúan haciendo uso de la palabra:

Reg. Johnny Vargas A.

Creo que ese documento debería él entregarlo a la Junta Cantonal, porque el Concejo nada mas está recibiendo una nota aquí de lo que pasó y de conocimiento y del recurso.

Síndico Juan Luis Gómez G.

Yo quiero aclararles que a quien le tocaba organizar esa Asamblea, y apoyarse en la Unión Cantonal era el Concejo Municipal, era el que tenía la obligación de estar al frente de esa Asamblea, según lo establecen las leyes. Está bien, delegaron en la Unión Cantonal pero el reglamento es claro, le corresponde al Concejo Municipal estar al frente de esas Asambleas de Asociaciones de Desarrollo.

Reg. Ovidio Vives.

Eso es nuevo para mí don Juan que sea el Concejo Municipal, siempre lo hemos entendido y lo hemos leído que es la Unión Cantonal de Asociaciones quien convoca y quien pone sus representantes, nada tiene que ver el Concejo Municipal.

Se presenta la persona que fue apoyada en su momento para que se juramente por este Concejo.

Ahora bien, yo estuve participando ese domingo como dirigente y miembro de la Junta de Desarrollo Integral de Cascadas, me llama la atención que la información que está aportando o que entró acá a Secretaría, no viene adjunto las certificaciones de Dinadeco donde dice que tal Asociación no está al día o si está al día.

Las cosas hay que hacerlas bien y por mi parte si hubiese estado Giovanny Rivera en estos momentos acá yo pido que se juramente de una vez por todas. Estamos atrasando el desarrollo y el funcionamiento de los proyectos de nuestro cantón.

Vamos ya por medio año y no se ha podido hacer nada, estamos atrasando todo esto, nos duela no nos duela a algunos, pero aquí siento yo que se ganó bien y a lo que yo observé, nunca vi ninguna anomalía.

Reg. Freddy Hernández M. PROPUESTA.

Para que se le solicite al señor Minor Vargas Ugalde que envíe el documento del resultado de la elección en la Asamblea y quien quedó electo por parte de dicha Asamblea para representarlos en la Junta Vial Cantonal.

Reg. Patricia Aguilar A.

Tienen razón el señor regidor Freddy Hernández y don Eliecer, si tiene que ver el acta de la Asamblea de la Unión cantonal y también ver a ver si ese documento como lo aportan es una apelación, entonces simplemente que la Unión Cantonal si debería pronunciarse

en este momento si la apelación procedió o no y si no que se mande a juramentar la persona que quedó ese día en la Asamblea.

Entonces de mi parte la Unión Cantonal si tiene que dar respuesta a lo que se le pidió en este Concejo Municipal que fue la elección de la Asamblea.

Al manejarse la ley 3859 a quien le corresponde resolver es a Dinadeco entonces sí hay que mandarle a decir a la Unión Cantonal que mande a decir cuál es el procedimiento o como está el asunto de la Asamblea, si no procedió la apelación entonces que manden el acta donde ratifiquen al señor para ser juramentados, entonces ellos si tienen que mandar un documento donde digan cómo está el proceso.

Reg. Freddy Hernández M

Lo que hay que pedir simplemente es cómo quedó el resultado de dicha Asamblea, eso es todo. Nosotros no nos podemos meter en asuntos de apelaciones, no nos corresponde.

Nosotros lo que necesitamos es ese documento, si después hay apelaciones es allá en el seno de ellos donde se tiene que definir si estuvo bien o mal e inclusive la persona puede entrar y si un mes o dos meses después se define que está mala simplemente como se dice popularmente se la vuelan, pero nosotros no podemos decir acá si está bien o está mal porque no tenemos elementos suficientes para el respecto.

Entonces que el acuerdo vaya en función de que envíen el resultado de la Asamblea para elegir el representante ante la Junta Vial.

Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1 en contra, SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta del regidor Freddy Hernández, Se le solicita al señor Minor Vargas Ugalde presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo que envíe el documento del resultado de la elección en la Asamblea y que indique quien quedó electo por parte de dicha Asamblea para representarlos en la Junta Vial Cantonal. La regidora Patricia Aguilar vota en contra. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de Voto Negativo por la Regidora Patricia Aguilar

Simplemente ya que se maneja una ley en esa Asamblea no lo voto en ese aspecto porque si tiene que haber un pronunciamiento, si ellos dicen sí o no, pero tienen que pronunciarse. Por eso no lo avalo porque Juan Luis tiene la razón, si este Concejo

hubiese querido hace la Asamblea, tenemos potestad de Convocar a las Asociaciones de Desarrollo.

Pero al enviarse la petición a la Junta Directiva de la Unión Cantonal llevar a una Asamblea, aquí quien resuelve la ley 3859?.

----------UL----------

ACUERDO Nº 1398

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr.Jorge Hodgson Quinn, Presidente Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, dice:

CCDRP-375-2017

Me permito informarle que en la sesión ordinaria N°29 realizada el martes 14 de junio, 2017 en la sala de sesiones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, se acordó lo siguiente:

ACTA N°29 ARTICULO 4-3/ 4-12 ACUERDO 2017-29-14/2017-29-24

Se recibe Informe de labores, presentado por la señora Zaida Martínez Rodríguez contadora del CCDR de Pococí. Dicho informe corresponde a los primeros seis meses del año en curso según lo establece el código Municipal.

Además, se hace referencia a oficio N° Cont. -18-2017 suscrito por la señora Zaida Martínez Rodríguez contadora del CCDR Pococí, en el cual adjunta los Estados Financieros y las Notas a los estados correspondientes al I Trimestre 2017.

Se procede a tomar los siguientes acuerdos:

ACUERDO 2017-29-14: Por unanimidad se aprueba el informe de los resultados de la gestión del CCDR de Pococí y el Plan de Trabajo Según Artículo 172 del Código Municipal presentado por la señora Zaida Martínez Rodríguez.

ACUERDO 2017-29-24: Por unanimidad se acuerda recibir y aprobar los estados financieros y notas a los estados financieros correspondientes al primer trimestre 2017.

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

Guápiles, martes 27 de junio, 2017
CCDRP-375-2017

Señores
Concejo Municipal
CCDR Pococí

Estimada señora:

Me permito informarle que en la sesión ordinaria N°29 realizada el martes 14 de junio, 2017 en la sala de sesiones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, se acordó lo siguiente:

ACTA N°29 **ARTICULO 4-3/ 4-12** **ACUERDO 2017-29-14/2017-29-24**

Se recibe Informe de labores, presentado por la señora Zaida Martínez Rodríguez contadora del CCDR de Pococí. Dicho informe corresponde a los primeros seis meses del año en curso según lo establece el código Municipal.

Además, se hace referencia a oficio N° Cont. -18-2017 suscrito por la señora Zaida Martínez Rodríguez contadora del CCDR Pococí, en el cual adjunta los Estados Financieros y las Notas a los estados correspondientes al I Trimestre 2017.

Se procede a tomar los siguientes acuerdos

ACUERDO 2017-29-14: Por unanimidad se aprueba el informe de los resultados de la gestión del CCDR de Pococí y el Plan de Trabajo Según Artículo 172 del Código Municipal presentado por la señora contadora Zaida Martínez Rodríguez.

ACUERDO 2017-29-24: Por unanimidad se acuerda recibir y aprobar los estados financieros y notas a los estados financieros correspondientes al primer trimestre 2017.

Cordialmente,

Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR Pococí

Municipalidad de Poco
SECRETARIA
Recibido por:
El día: 28/06/

Ci: Archivo
kmch

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI

Guápiles, 15 de Febrero de 2017

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente.

Estimados señores:

Asunto: Informe de los resultados de la gestión del CCDR-Pococí

1. **Introducción.**

La presente Evaluación se realizó conforme al artículo 171 del Código Municipal en el que se norma: *"En la primera semana de Julio de cada año, los Comités Cantonales de Deportes y Recreación someterán a conocimiento de los concejos municipales sus programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad.*

Los comités también deberán presentar un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior".

De igual forma el fundamento legal establecido para el cumplimiento del mismo está basado en los artículos 11 de la Constitución Política, 55 de la Ley de la Administración financiera de la Republica y Presupuestos Públicos, N° 8131, 19 de la ley orgánica de la Contraloría General N° 7428 y las Normas Técnicas sobre presupuesto Público.

Así las cosas, seguidamente se presenta el Plan de Trabajo y un informe de los principales resultados de la gestión del Comité.

Teléfono N° 2710-0853 // comitedeportespococi@hotmail.com

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI

2. **Informes de Ejecución Presupuestaria.**

El presupuesto del CCDR-Pococí está basado en tres programas: programa I- Administración, Programa II: Servicios con un sub programa para Educativos, Culturales y Deportivos. Programa III – Inversiones.

Sobre los ingresos recibidos se destaca que se obtienen por aporte del 6% de presupuesto ordinario de la Municipalidad de Pococí.

En ese mismo sentido se obtuvo un ingreso total para el periodo 2016 de ¢470.706.656.62 de los cuales ¢422.088.656,62 son aportes de la Municipalidad, incluyendo en este monto una partida por ¢51 millones correspondiente a vigencias anteriores por superávit de la municipalidad. Se incluyó además en el total de los ingresos una partida de ¢48 millones como ingreso específico del ICODER para proyectos específicos. Es importante aclarar que ¢160.7 millones no ingresaron a las arcas de este comité debido a que lo estimado por la municipalidad fue mayor a lo realmente recaudado, por lo que afectó directamente el ingreso de este comité.

En cuanto a los gastos se explica lo siguiente: programa I es un programa que mantiene únicamente el 10% del total de presupuesto tal por lo cual incluye solamente los costos fijos de la administración. Programa II es el programa más importante ya que su objetivo es el apoyo y beneficio directo a los atletas del cantón en las diferentes disciplinas deportivas.

Así mismo, es importante aclarar que toda la información presupuestaria y de ejecución presupuestaria se encuentra influida en el SIPP.

Con lo anteriormente expuesto se declara que fue ejecutado un 74% del total del presupuesto, toda vez que parte del financiamiento fue

recortado por la misma municipalidad por lo explicado anteriormente con los ingresos.

3. **Resultados de la gestión realizada.**

Sobre los resultados de la gestión se indica lo siguiente:

1. Fue realizado una auditoria externa contratada por la Auditoría Interna de la Municipalidad. Actualmente se está acatando todas las recomendaciones giradas por la auditoria interna municipal, para lo que según lo acordado en la comunicación de resultados del informe IAI-001-2017 "Seguimiento de Recomendaciones de la Auditoría Interna y Disposiciones Contraloras", el Comité de Deportes de Pococí, tiene un 74% de recomendaciones cumplidas y proceso de cumplimiento, así como un 26% que se están iniciando gestiones para proceder con lo recomendado.

2. Como parte importante en el proceso presupuestario, se implementó un presupuesto estructurado con objetivos y metas a alcanzar bien definidas de tal forma que el mismo pueda ser evaluado según corresponda.

3. Sobre el fortalecimiento del Control Interno se informa que esta Junta Directiva y en acatamiento a la Ley de Control Interno como responsables de Establecer, perfeccionar e implementar el Control Interno, se han venido mejorando los procedimientos de gestión para donaciones, para control de proyectos, para la contratación de bienes y servicios, se ha confeccionado un manual descriptivo de puestos, en fin todo lo correspondiente a la operación de la organización.

4. Sobre el proceso de Contratación de Bienes y Servicios. Se ha implementado el procedimiento donde nace con el debido acuerdo de la Junta Directiva, su respectivo contenido presupuestario y la respectiva Licitación según corresponda. De igual forma se ha establecido convenios y-o contratos para definir claramente el objetivo de la compra sea del bien o del servicio.

5. En cuanto a lo deportivo se indica que este comité atiende a 21 disciplinas deportivas más deportistas destacados en competencias que representan al cantón. Del total de las disciplinas atendidas en el proceso de eliminatorias han clasificado a Juegos Deportivos Nacionales 12 disciplinas.

   En este sentido hace incapié este comité que se les brinda a los atletas los suministros básicos y los servicios necesarios para el desarrollo de cada una de estas disciplinas. Entre ellos: se brinda el transporte o traslados a entrenamientos, fogueos, partidos de eliminatorias, pago de entrenadores y asistentes, viáticos por pasajes de autobús a aquellos atletas que vienen de lugares más alejados, equipo e implementos deportivos, uniformes de competencia y de viaje, alimentación a los atletas y otros según sea la necesidad de cada disciplina deportiva.

6. Día nacional del Deporte. Este evento ha venido creciendo año con año, puesto que la participación de atletas en este último realizado en marzo de 2017 fue de más de 800 atletas. Se realizó Carrera de Atletismo, Ciclismo, Partidos de Futbol Femenino, de Ligas Menores, Juegos Recreativos, Juegos con personas de la Tercera Edad, zumba y actividades con los niños.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
DE POCOCI

7. Parque máquinas Bio saludables: Es importante resaltar el proyecto recién inaugurado en convenio con el ICODER-Municipalidad y Comité Cantonal de Deportes. Este es un proyecto digno de resaltar, pues ha tenido una gran acogida entre los habitantes y usuarios del Parque en Guápiles.

8. Mejoras al Polideportivo en Guápiles. Este proyecto se ejecutó con el fin de mejorar en gran medida las instalaciones deportivas, pues el beneficio de los usuarios ha sido muy bien recibido. Se mejoró el área de piscina, del gimnasio de tal forma que las instalaciones presentan una mejora visible importante.

Con lo anteriormente expuesto, este Comité ha presentado una serie de limitaciones en los recursos que deben ser girados para la operación designada por Código Municipal, pues se presenta la inconsistencia de que no se giran mensualmente los recursos para operar.

Sin otro particular, cordialmente se suscribe;

Jorge Hodgson Quinn
Presidente de Junta Directiva
CCDR-Pococí

Cc/ Alcaldesa
Auditoría Interna
Archivo.-

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

PLAN DE TRABAJO SEGÚN ART 172 DEL CÓDIGO MUNICIPAL

14/06/2017
CCDRP

Tele Fax 2710-3768
comitedeportespococi@hotmail.com

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCÍ

INDICE

1. **MARCO GENERAL**
   a. Introducción 2
   b. Marco Jurídico Institucional 2
   c. Estructura administrativa 5

2. **MARCO FILOSÓFICO**
   1 Introducción 7
   2. Propósito (Visión – Misión – Valores) 7
   3. Políticas 8
   4. Objetivos: General y Específicos 9

3. ANTE PROYECTO PLAN PRESUPUESTO
   3. Detalle de Programas a Ejecutar 10

4. PLAN - PRESUPUESTO
   1. Ingresos 11
   2. Egresos 12

5. JUSTIFICACIONES DE INGRESOS Y EGRESOS:
   7.1 justificaciones de los ingresos 13
   7.2 justificaciones de los egresos 13

6. ANEXOS
   1. Relación de Puestos 17
   2. Programa 3 por Proyecto 18
   3. Certificación de la CCSS 19

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCÍ

CAPITULO 1: MARCO GENERAL

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en numeral 172 del Código Municipal, en el entendido que los Comités de Deportes Cantonales deben presentar sus programas anuales de actividades, obras e inversión para el año siguiente a conocimiento del Concejo Municipal; así como el informe de los resultados de la gestión del año anterior, se expone a continuación lo referido.

El CCDRP está realizando un esfuerzo muy importante en busca de organizar el trabajo en función de los intereses del cantón, a través de la planificación de las actividades, metas y proyectos, producto de las estadísticas y experiencia en las metas de mayor relevancia, así como en estimaciones basadas en diagnósticos o evaluaciones efectuadas de años anteriores.

El CCDRP ambiciona dar una eficaz y eficiente administración de los recursos y así lograr que se inviertan razonablemente en todos los distritos del cantón de Pococí a través de sus proyectos deportivos y / o recreativos.

Seguidamente se muestra el Marco Jurídico por el que el CCDR-Pococí, está regido, de tal forma que permita dar un cumplimiento fiel a la normativa establecida para este fin.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCÍ

2. MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL

Tomando como referencia la circular N° 04873 del 12 de mayo de 2009, la Contraloría General de La República, contestó consulta a la Auditora de la Municipalidad de Vázquez de Coronado con los siguientes aspectos de los Comités Cantonales de Deportes, entre otros, su creación, su naturaleza jurídica, su ligamen y coordinación con las municipalidades, su financiamiento:

"Haciendo una breve reseña histórica sobre la creación y desarrollo de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, al amparo de lo señalado por el órgano procurador[1], se advierte que estos Comités nacieron a la vida jurídica como órganos dependientes de la Dirección General de Educación Física y Deportes (según Ley Orgánica de la Dirección General de Educación Física y Deportes, no. 3656 del 6 de enero de 1966), Dirección que era parte del Ministerio de Educación Pública, y cuyo propósito era la administración de instalaciones deportivas y recreativas.

Luego, mediante Ley no. 6890 del 14 de setiembre de 1983, se adicionó al entonces vigente Código Municipal (Ley no. 4574 de 4 de mayo de 1970), el artículo 186, en el cual se regulaba la participación de las municipalidades en la integración de los Comités, debiendo estos últimos coordinar con las municipalidades las obras e inversiones del cantón, pero manteniéndose estos Comités sujetos a los planes nacionales del deporte y recreación elaborados por la Dirección General de Educación Física y Deportes. A partir de la derogatoria del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Educación Física y Deportes, no. 3656, que autorizaba la creación y funcionamiento de los Comités para la promoción del deporte en cada localidad, estos se acercaron más a la estructura municipal. Sin embargo, fue hasta la promulgación del actual Código Municipal (Ley no. 7794 del 26 de abril de 1998), cuando expresamente se dispuso la adscripción y sujeción de tales comités a los entes municipales (véanse artículos 164 a 172).

[1] Véase Dictamen C-007-2004 del 9 de enero de 2004.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCÍ

Con relación a la personalidad jurídica instrumental de estos órganos, es importante señalar que la Procuraduría General de la República se ha manifestado en el sentido de que "(...) *si bien la Sala Constitucional no ha tomado una posición clara y unívoca en sus resoluciones con respecto al tema (En ese sentido los Votos N°6240-93, 3513-94, 4681-97 y 9530-99), este tipo de personalidad en definitiva no puede considerarse que se equipara a la creación de entes descentralizados, sino que más bien se trata de una 'personalidad parcial', no plena, que le permite a los órganos actuar en un ámbito restringido (desconcentrado) como si fueran personas jurídicas diferentes al ente público al que pertenecen.*"[3]

Se dice que su personalidad es parcial pues estos órganos ostentan tal personalidad en virtud de que cuentan con fondos limitados para realizar determinados actos de gestión, referentes a la construcción, administración, y manutención de las instalaciones deportivas de su propiedad o de las que les son otorgadas en administración.

En cuanto al concepto de adscripción, la Procuraduría ha considerado que este término "*adscrito*" no tiene un significado jurídico exacto.[4] Se trata de un concepto que ha sido usado indistintamente por el legislador, quien no es un técnico jurídico, para designar la existencia de una relación dentro de un sistema organizacional específico en otras oportunidades, sin embargo, en el caso de los Comités ha manifestado "(...) *desde el dictamen N. 055-87 de 10 de marzo de 1987 ha sido clara la posición de la Procuraduría en cuanto que el término "adscripción" no tiene un significado propio en el Derecho Administrativo. Lo que no ha impedido que sea utilizado para designar una determinada relación con una organización mayor, tanto si se refiere a los entes como a los órganos. Precisamente por eso, la adscripción debe ser establecida por el legislador, por lo que no puede derivar de una interpretación de los fines coincidentes del ente con respecto a otro ente.*" (...) (Dictamen de la Procuraduría C-174-2001 de 19 de junio de 2001)."[5]

Así las cosas, los comités cantonales, no son organizaciones independientes, sino que son órganos colegiados de naturaleza pública, integrados por cinco residentes del Cantón -según las reglas dispuestas en los artículos 165 y siguientes del Código Municipal-, con

[3] Idem
[4] Véase Opinión Jurídica, OJ-138-2004 del 02/11/2004
[5] Reseñado en dictamen C-007-2004.

personalidad jurídica instrumental y al estar adscritos a los gobiernos locales, debe entenderse que forman parte de la estructura organizativa de las municipalidades y, por ello, se encuentran sometidos a su control, son órganos propios de la Municipalidad. Dichos órganos ejercen funciones determinadas en materia deportiva y recreativa, que son propias de los gobiernos locales, pero que en virtud de criterios de desconcentración y eficiencia, el legislador dispuso que se les asignaran a tales Comités.[6] La personalidad instrumental lo que autoriza es a construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración. Ello implica que el comité está inhibido de realizar otras actividades que no estén en relación directa con las instalaciones deportivas de que es propietario o administrador. En ese sentido, su ámbito de acción es restringido. Se entiende entonces, que la personalidad jurídica instrumental otorgada por el legislador a los comités cantonales de deportes lo es únicamente para efectos de construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración, criterio que ha sido sostenido por la Contraloría General de la República (ver oficio no. 4436, FOE-SM-936 del 29 de abril del 2004 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativo, Área de Servicios Municipales).

El respeto a ese ámbito determina la validez y eficacia de los actos y contratos que celebre el comité, según lo dispuesto en los artículos 128 a 140 y 158 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública y 3 de la Ley de la Contratación Administrativa.[7]

---

[6] A similar conclusión llega el órgano procurador al señalar: "(...) La municipalidad determina el funcionamiento del comité y lo hace a través de la emisión de un reglamento (artículos 167 y 169 del Código Municipal). · Los comités deben someter a conocimiento del Concejo Municipal los programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad (artículo 172 del Código Municipal). · Los comités deben presentarle un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior (artículo 172 Código Municipal). · El comité debe coordinar con la municipalidad las inversiones y obras que va a realizar en el cantón. La personalidad instrumental no le permite decidir por sí mismo todos los aspectos atinentes a la obra por construir. Lo que se justifica porque además de los controles antes indicados, la municipalidad está obligada a contribuir al financiamiento del comité." (Ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 170 del Código Municipal)"

[7] Véase dictamen C-303-2005 del 22 de agosto de 2005. Estos mismos temas han sido reiterados por el órgano procurador en oficios más recientes: Véase dictamen C-272-2004 del 23 de setiembre de 2004, dictamen no. C-352-2006, del 31 de agosto de 2006, dictamen C-047-2008 del 15 de febrero de 2008 y O.J. 107-2008 del 27 de octubre de 2008.

Es decir, si bien el artículo 164 del Código Municipal dota a los Comités Cantonales de Deportes de personalidad jurídica instrumental, convirtiéndolos en centros autónomos de imputación de derechos y obligaciones, es lo cierto que tal personalidad está limitada al manejo de determinados fondos, que permite por disposición expresa del legislador, la realización de determinados actos y contratos, tales como la construcción y administración de instalaciones deportivas propias del Comité Cantonal, o aquellas dadas en administración.

En ese orden de ideas, fuera de esa esfera competencial, en todo lo demás los Comités de Deportes se encuentran, bajo la dirección y control del ente corporativo correspondiente. Por ello, el citado numeral 169 establece categóricamente que *"El Comité cantonal funcionará con el reglamento que dicte la respectiva municipalidad, el cual deberá considerar, además, las normas para regular el funcionamiento de los comités comunales y la administración de las instalaciones deportivas municipales"*.

3. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

La organización administrativa del CCDRP está regulada por su reglamento de funcionamiento y más específicamente en los artículos 48 y 49 en donde se detallan las diferentes unidades que conforman la estructura organizativa; a saber secretaria deportiva, Coordinador Deportivo, asistente de Coordinador Deportivo, encargado de mantenimiento, Asociaciones Deportivas, Coordinador administrativo y financiero, asistente Administrativo, presupuesto y Proveeduría, contabilidad y Tesorería.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION
DE POCOCÍ

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
DIVISIÓN DE TRABAJO

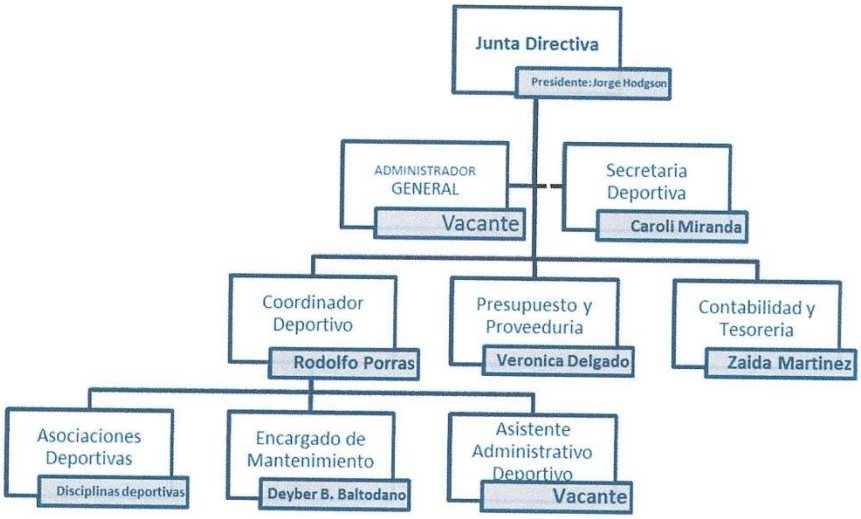

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCÍ

CAPITULO II: MARCO FILOSÓFICO PLAN – PRESUPUESTO

1. **INTRODUCCIÓN:** Desde hace varias décadas el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí (CCDRP), ha venido trabajando en la promoción del Deporte y la Recreación, como parte fundamental del rescate de valores e identidad de la comunidad y como un instrumento para combatir una serie de flagelos, que hoy en día están invadiendo nuestras familias y los hogares no solo de la provincia sino del cantón de Pococí, como son las drogas, el alcohol, la desocupación, la inseguridad ciudadana, la desintegración familiar, el sedentarismo, la mala utilización del tiempo libre e inadecuadas prácticas alimenticias, entre otras situaciones que preocupan a las Entidades Nacionales y Locales.

2. **PROPÓSITO:** Toda organización tiene un propósito básico desde su creación, que nos permite alcanzar nuestros objetivos y metas. El CCDRP a la hora de revisar sus estrategias, ha decidido modificar el propósito, razón por lo cual se procedió a la revisión, con los siguientes resultados.

   2.1 **VISIÓN:** "Ser una organización garante de los espacios deportivos y recreativos, que incentive la participación de niños, jóvenes y adultos al deporte y recreación en Pococí."

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCÍ

2.2**MISIÓN**: "Contribuir al desarrollo cantonal por medio de la promoción del Deporte y la Recreación, como factores determinantes en la formación integral del individuo, con instalaciones deportivas y recreativas adecuadas para que promuevan una comunidad más saludable, competitiva y dinámica."

2.3**VALORES**: Son conceptos básicos que debemos adoptar en nuestros comportamientos diarios, que permitan el desarrollo agradable del CCDRP, estas características son las siguientes:

- *Trabajo en Equipo*: De la unión se hace la fuerza, todos debemos trabajar unidos en la búsqueda de un fin común.
- *Equidad e Igualdad*: El Deporte y la Recreación no descarta a nadie, se debe ser inclusivo y democrático en nuestras acciones.
- *Solidaridad*: Este valor nos permite colaborar y ayudar a los que más necesiten y no solo a los que tienen mayores habilidades.
- *Responsabilidad*: El CCDRP es responsable del Deporte y la Recreación, se debe asumir ese reto y cumplir a cabalidad.

• *Transparencia y Honestidad*: Todos los actos y acciones pueden ser verificados y son del dominio público, para tranquilidad de la comunidad.

• *Respeto*: Las acciones tomadas deben considerar todas las opiniones de la comunidad, cumpliendo los objetivos y metas propuestas.

• *Lealtad*: Cumplir con los compromisos adquiridos y promover la mejora continua.

3. **POLÍTICAS**: De conformidad con la política deportiva – recreativa, las políticas del Comité de Deportes y Recreación de Pococí son:

• Facilitar a los habitantes del cantón de Pococí, el acceso en igualdad de oportunidades, a la educación física, el deporte, y la recreación.

• Contribuir por medio del deporte y la recreación a la formación de ciudadanos sanos.

• Promover una filosofía de trabajo en equipo con el objetivo de mejorar la coordinación y obtener los mejores resultados del esfuerzo de las organizaciones deportivas y recreativas involucradas.

• Velar por la expansión, el adecuado uso, mantenimiento y explotación de la infraestructura deportiva y recreativa del cantón.

• Promover mecanismos de información de manera transparente, veraz y oportuna para mantener informada a la población del Pococí acerca del accionar del Comité de Deportes.

• Valorar el desempeño organizacional desde la perspectiva de la satisfacción de los habitantes, los procesos desarrollados y los productos alcanzados.

• Propiciar una filosofía de salud integral en todas las actividades y proyectos desarrollados por el Comité o sus Organizaciones afiliadas.

4. OBJETIVOS

a. Objetivo General.

Promover los programas, sub procesos deportivos y recreativos que les permitan a los ciudadanos de Pococí desarrollar una mejor calidad de vida.

b. Objetivos Específicos.

- Garantizar el funcionamiento eficiente de la organización mediante la ejecución transparente y oportuna para el beneficio de los habitantes del cantón.
- Responder a los procesos deportivos y recreativos para que se ejecuten según lo estipulado en los Planes de Trabajo.
- Garantizar el adecuado manejo de las instalaciones deportivas y su mejoramiento para que se maximice su vida útil, en el beneficio de los usuarios.
- Crear una cultura de recreación y una adecuada utilización de tiempo libre en los habitantes del cantón.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION
DE POCOCÍ

- Ajustar las instalaciones deportivas y recreativas a los requerimientos actuales de las disciplinas deportivas a las necesidades de los usuarios del cantón y a la normativa vigente respecto a accesibilidad para el deporte y la recreación.
- Establecer las estrategias para desarrollar y mejorar la imagen y publicidad de los programas, procesos y subprocesos que desarrolla el Comité para que su impacto sea significativo en la comunidad Pocociceña.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCÍ

CAPÍTULO III: ANTEPROYECTO PLAN-DE TRABAJO 2018

DETALLE DE PROGRAMAS A EJECUTAR

Se trabaja en el CCDR-Pococí por Programas presupuestarios y estos a su vez por Planes Anuales Operativos que incluyen objetivos y metas presupuestarias.

.

- ✓ Programa I – Administración General.

Corresponde únicamente a los Gastos Generales y Administrativos con un solo funcionario en esta área.

- ✓ Programa II – Servicios Deportivos y Recreativos

Este programa es la razón prioritaria del CCDR-Pococí, en el cual se promueve el deporte y la recreación según los objetivos propuestos. Seguidamente se muestra los medios utilizados para obtener los resultados requeridos en los objetivos y metas.

a. ***SUB COMITÉS COMUNALES DE DEPORTES.*** A través de la organización comunal y de las Asociaciones de Desarrollo de las comunidades, se nombran sub comités de deportes con el fin de administrar las instalaciones deportivas de forma correcta. Así mismo se convierte en un agente medular para la promoción del deporte en cada una de estas comunidades.

b. ***LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS*** son parte importantísima, que participa en la ejecución de la Iniciación Deportiva a través de los procesos deportivos en las diferentes disciplinas, obteniendo un beneficio a nivel curricular, de evaluación y de aprendizaje, promoviendo de esa manera la iniciación deportiva en un deporte de su agrado. Las Asociaciones Deportivas y sus disciplinas pueden ir en las diferentes disciplinas: (1)Futbol Femenino, (2)Futsala Masculino, (3)Futsala Femenino, (4)Ciclismo, (5)Judo (6)Balonmano, (7)Atletismo, (8)Natación, (9)Gimnasia Artística, (10)Ajedrez (11)Baloncesto (12) Boxeo (13)Gimnasia Rítmica (14)Beisbol (15)Futbol Masculino (16)Taekwondo (17)Tenis de Mesa.

c. ***METAS PRESUPUESTARIAS PROPUESTAS:.*** A partir de la recomendación brindada por la Auditoria Interna se proyecta un Plan de Trabajo con metas debidamente establecidas y muy bien definidas con el quehacer diario y propuesto por el CCDR-Pococí., de tal forma que permita medir los resultados alcanzados y rendir cuentas como corresponde en aras de la transparencia. Entre ellas se propone:

- Meta 1 – Operación Deportiva
- Meta 2 – Juegos Deportivos Nacionales (18 disciplinas deportivas)
- Meta 3 – Donaciones (con base en el art 170 del Código Municipal)
- Meta 4 – Recreación General
- Meta 5 –Día Nacional del Deporte
- Meta 6 – Eventos Recreativos - Cantonato
- Meta 7 – comité Persona Joven
- Meta 8 – Olimpiadas Especiales
- Meta 9 – Participación de Atletas en competiciones deportivos que representan el cantón.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCÍ

- ✓ **Programa III, por proyecto.** Se desglosa en este anexo la inversión en infraestructura tanto para mejoras como para remodelaciones que se ha programado respondiendo a un diagnostico efectuado a través de la Promoción y Coordinación Deportiva en el cantón.

INVERSIÓN POR DISTRITO

Guápiles	18.000.000,00	24%
Jiménez	7.000.000,00	9%
Rita	10.000.000,00	13%
Roxana	10.000.000,00	13%
Cariari	15.000.000,00	20%
Colorado	7.500.000,00	10%
San Rafael	7.500.000,00	10%
TOTAL	**75.000.000,00**	**100%**

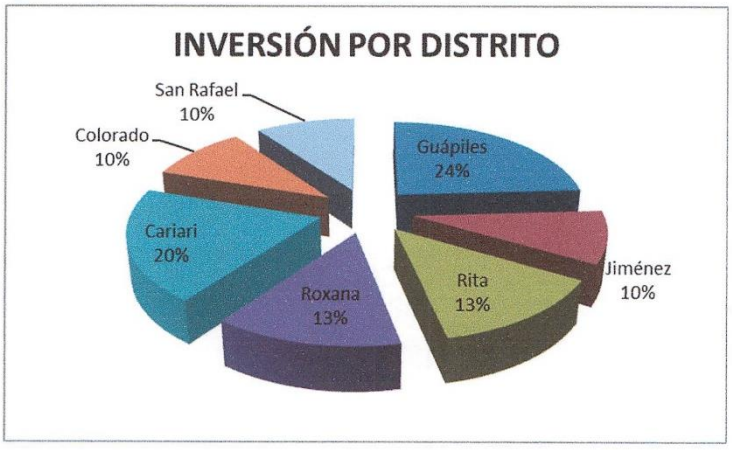

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCÍ

5. JUSTIFICACIONES

5.1 JUSTIFICACIONES DE LOS INGRESOS

Se deja el monto asignado para el presupuesto Ordinario 2017 sin aumentos, con el fin de que se ajuste cuando el presupuesto sea presentado en el mes de Setiembre para su debida aprobación, conforme a la Estimación de Ingresos que efectué la Municipalidad de Pococí. El monto asciende a **₡468.113.730.73.-**

6.2 JUSTIFICACIONES DE LOS EGRESOS

- *PROGRAMA I: ADMINISTRACIÓN.*

Se incluye en este programa todo lo relativo a Remuneraciones para el personal fijo de la organización, con sus debidas cargas sociales, tal y como se muestra en la Relación de puestos que se anexa en este documento,

Se incluye en este programa, también todo lo relacionado al pago de Gastos Fijos, tal como Electricidad, Agua, Teléfono, Internet, mobiliario, reparaciones menores de oficina y otros relacionados. Así mismo se incluye servicios como viáticos para las comisiones o gestiones en el cumplimiento de sus funciones tanto para la administración como de la Junta Directiva. De igual forma se incluye Servicios de Gestión y Apoyo necesarios como asesorías Administrativas/Financieras y Servicios Jurídicos.

Además se incorpora gastos por Materiales y suministros en Papelería, Tintas de impresoras, suministros varios de oficina, suministros de limpieza para la oficina y combustibles para las gestiones propias y giras dentro y fuera del cantón.

- *PROGRAMA II: PROGRAMA DEPORTIVO Y RECREATIVO*

En este programa se maneja todo lo relativo a los procesos deportivos y recreativos, para lo cual el programa deportivo cuenta con una estructura o división de trabajo acorde a las necesidades. Entre ellas esta una secretaria deportiva, un Coordinador Deportivo, un Asistente administrativo – deportivo y un encargado de mantenimiento. De igual forma se está planteando un presupuesto por disciplina deportiva, en el que cada asociación deportiva tendrá que apegarse a los objetivos establecidos por el comité de Deportes.

Referente a los servicios que se incluyen en este programa, tiene que ver con las **Asociaciones Deportivas** mismas, que fueron creadas con el fin de promover el deporte y cumplir con los objetivos del CCDRP. Con los **Servicios médicos**. Pago de gastos de dictámenes médicos para inscripciones. Con **Arbitrajes y juzgamientos**: Pago de árbitros y jueces en competencias deportivas de las diferentes disciplinas en torneos Nacionales. Con **Capacitación torneos Nacionales y Regionales**: Para gastos de charlas y cursillos de preparación a Juegos Nacionales para atletas y entrenadores. Con **Transporte y alimentación atletas y entrenadores**. Gastos de viajes a Juegos Nacionales y Eliminatorias. Con **Servicios de albañilería, carpintería, fontanería, electricidad y otros relacionados**. Esta mano de obra ocasional se contratara por proyecto de mantenimiento, mejora o construcción de infraestructura deportiva y recreativa que se realice en el Cantón. **Otros servicios de Gestión y Apoyo**: Para financiar otros servicios esporádicos tales como lavado de uniformes, reparación de equipo deportivo, chapea de canchas, pintado de canchas deportivas, etc.

Sobre los **Materiales y Suministros** está presupuestado para el área Técnica, tal como Implementos deportivos para entrenadores y atletas que participan en Juegos Nacionales. Botiquín, como la compra de medicamentos para el uso de los Deportistas en Juegos Nacionales. De igual forma los alimentos y bebidas para su debida hidratación y alimentación para los atletas. También se incluye la compra de uniformes para las diferentes disciplinas deportivas.

En cuanto a la parte recreativas, en materiales se incluye todo lo relativo a la parte en que se colabora con Fantasía navideña, Recreación para el Adulto Mayor y la Niñez, para el día del deporte, y la Vuelta Ciclística que llega a Guápiles, así como para el día del cantonato.

Maquinaria y Equipo

Equipo Deportivo: se planea adquirir equipo para entrenamiento de atletas y público en general que sea la base para crear en el futuro un gimnasio cantonal.

Equipo de mantenimiento de instalaciones deportivas, a saber: chapeadoras, orilla doras, etc. Para el mantenimiento de campos deportivos.

- *PROGRAMA III: PROGRAMA INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA.*

Actualmente se está realizando una revisión de posibles proyectos que se desean proponer, según sea la necesidad en las comunidades. De igual forma, se revisará las mejoras que deban ejecutarse

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI

RELACION DE PUESTOS I SEMESTRE 2017

CLASES DE PUESTOS	PUESTO	UNIDAD	SALARIO BASE I SEM 2017	VALOR ANUALIDAD
Profesional 1	Proveedora	Proveeduría	643.134,43	19.294,03
Profesional 2-A	Contadora	Contab - Tesorería	765.055,56	22.951,67
Administrativo 1-B	Oficinista 2	Asistencia Deportiva	527.187,88	15.815,64
Administrativo 1-B	Oficinista 2	Secretaria	527.187,88	15.815,64
Operativo 1-A	Mensajero/Misceláneo	Mantenimiento/limp	445.868,84	13.376,07
Profesional 1	Coordinador Deportivo	Unidad Deportiva	643.134,43	19.294,03
		TOTAL	**3.551.569,02**	**106.547,08**

COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI
POCOCI
AREA CONTABLE

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA1394041
Patrono al Día

Al ser las 3:35 PM del 14/06/2017 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CANTON DE POCOCI	3007087876

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007087876	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

---------- Última Línea ----------

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se recibe el Informe y se inserta en el Acta.

ACUERDO Nº 1399

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr.Jorge Hodgson Quinn, Presidente Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, dice:

CCDRP-375-2017

Me permito informarle que en la sesión ordinaria N°29 realizada el martes 14 de junio, 2017 en la sala de sesiones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, se acordó lo siguiente:

ACTA N°29 ARTICULO 4-3/ 4-12 ACUERDO 2017-29-14/2017-29-24

Se recibe Informe de labores, presentado por la señora Zaida Martínez Rodríguez contadora del CCDR de Pococí. Dicho informe corresponde a los primeros seis meses del año en curso según lo establece el código Municipal.

Además, se hace referencia a oficio N° Cont. -18-2017 suscrito por la señora Zaida Martínez Rodríguez contadora del CCDR Pococí, en el cual adjunta los Estados Financieros y las Notas a los estados correspondientes al I Trimestre 2017.

Se procede a tomar los siguientes acuerdos:

ACUERDO 2017-29-14: Por unanimidad se aprueba el informe de los resultados de la gestión del CCDR de Pococí y el Plan de Trabajo Según Artículo 172 del Código Municipal presentado por la señora Zaida Martínez Rodríguez.

ACUERDO 2017-29-24: Por unanimidad se acuerda recibir y aprobar los estados financieros y notas a los estados financieros correspondientes al primer trimestre 2017.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
DE POCOCI

Guápiles, 12 Junio de 2017
OFICIO No. Cont-18-2017

Señores
Junta Directiva
CCDR-Pococi

Estimados señores:

Por este medio se adjunta los Estados Financieros y las Notas a los Estados, correspondientes al I Trimestre de 2017.

De igual forma se adjunta las Conciliaciones Bancarias y el Control de Ingresos a la misma fecha.

Cabe destacar que el segundo trimestre vence al 30 de Junio, lo que significa que el informe debe estar listo a más tardar el 31 de Julio del presente año.

De igual forma se informa que los Informes de Ejecución Presupuestaria fueron subidos al Sipp en la fecha reglamentaria sin atraso alguno, para lo cual se adjunta el comprobante respectivo.

Sin otro particular, cordialmente se suscribe;

Zaida Martínez Rodríguez
Contadora
CCDR-Pococí

COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI
AREA CONTABLE

Cc/ Alcaldía y Concejo Municipal
Archivo.-

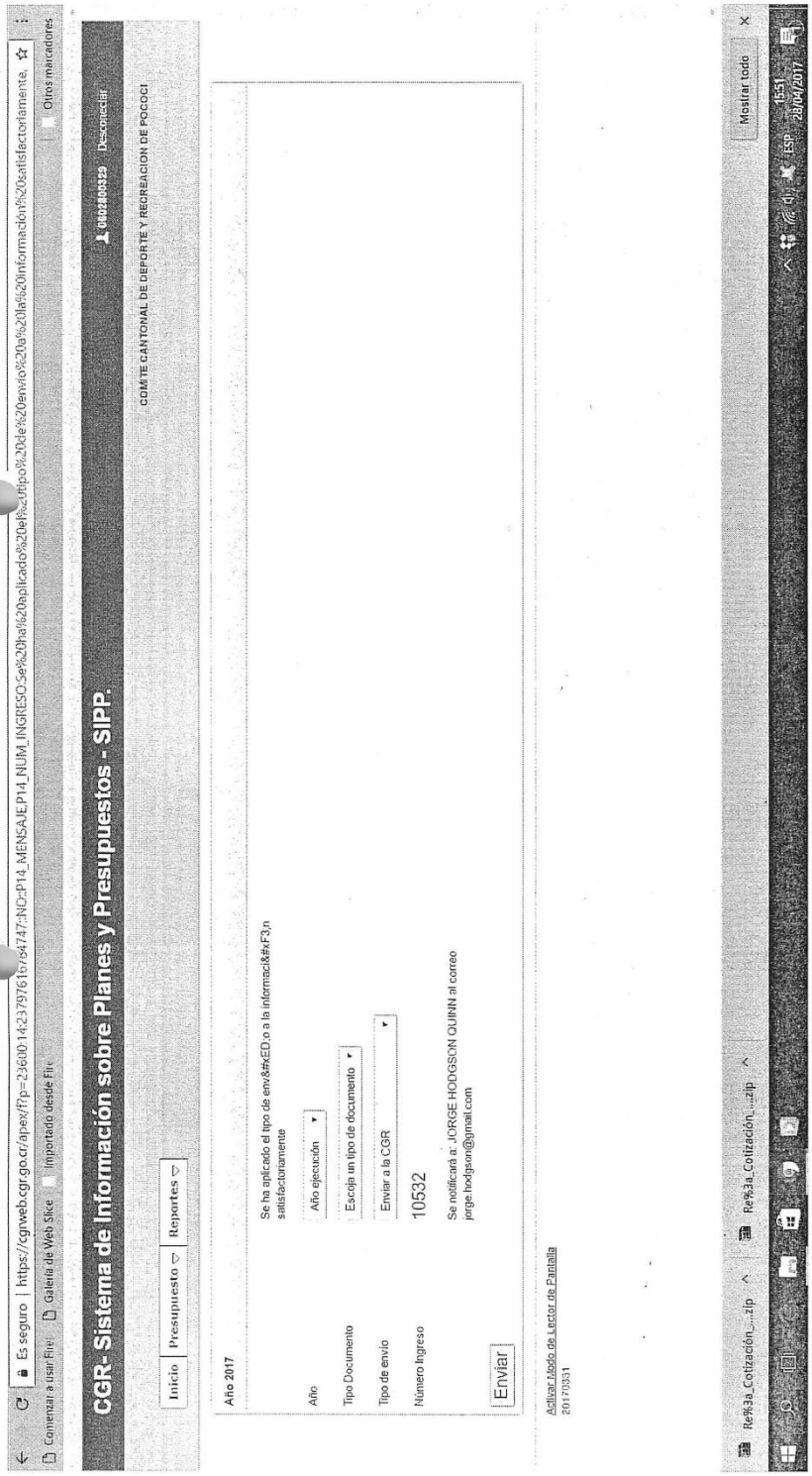

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
DETALLE DE INGRESOS DEL AÑO 2017

FECHA	DOCUMENTO	INGRESO PRESUPUESTADO		INGRESO REAL ORDINARIO		SALDOS		INGRESO REAL EXTRAORDINARIOS (APORTE MUNICIPAL)	INGRESOS EXTRAORDINARIOS (APORTES CODEPO)	FONDOS PROPIOS	INGRESO DEFINITIVO (ORDINARIO MAS EXTRAORDINARIO)	MONTO PENDIENTE DE PRESUPUESTAR
		INGRESO ORDINARIO	INGRESO EXTRAORDINARIO	MONTO	ACUMULADO	SALDO DEL ORDINARIO	PENDIENTE COBRO					
01-01-17	P.O.2017	461.950.969,75		-	-	461.950.969,75	461.950.969,75	-	-	-	-	-
27-01-17	62415202		-	15.000.000,00	15.000.000,00	446.950.969,75	446.950.969,75	-	-	22.500,00	-	-
08-02-17	62414231		-	30.000.000,00	45.000.000,00	416.950.969,75	416.950.969,75	-	-	52.000,00	-	-
14-03-17	62413553		-	15.000.000,00	60.000.000,00	401.950.969,75	401.950.969,75	-	-	-	-	-
08-04-17	62410061		-	55.000.000,00	115.000.000,00	346.950.969,75	346.950.969,75	-	-	-	-	-
11-05-17	64159		-	30.000.000,00	145.000.000,00	316.950.969,75	316.950.969,75	-	-	-	-	-
12-05-17	64176	Extr 2016	-	-	145.000.000,00	316.950.969,75	316.950.969,75	10.000.000,00	-	-	-	-
					145.000.000,00	316.950.969,75	316.950.969,75	-	-	-	-	-
					145.000.000,00	316.950.969,75	316.950.969,75	-	-	-	-	-
					145.000.000,00	316.950.969,75	316.950.969,75	-	-	-	-	-
					145.000.000,00	316.950.969,75	316.950.969,75	-	-	-	-	-
					145.000.000,00	316.950.969,75	316.950.969,75	-	-	-	-	-
					145.000.000,00	316.950.969,75	316.950.969,75	-	-	-	-	-
					145.000.000,00	316.950.969,75	316.950.969,75	-	-	-	-	-
					145.000.000,00	316.950.969,75	316.950.969,75	-	-	-	-	-
					145.000.000,00	316.950.969,75	316.950.969,75	-	-	-	-	-
					145.000.000,00	316.950.969,75	316.950.969,75	-	-	-	-	-
		461.950.969,75	-	145.000.000,00	145.000.000,00	316.950.969,75	316.950.969,75	10.000.000,00	-	74.500,00	155.074.500,00	-

Nota:
- Ingresos Recibidos equivalen a un 30% del total.
- Al mes de mayo se debería haber recibido al menos la suma de ₡192.479.570

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
AREA CONTABLE

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Comité de Deportes de Pococí
Sistema de Contabilidad Municipal
Balance de Comprobación
AL: AL 31 MARZO DE 2017

Pag.....: 1
09/06/2017 14:57
Mes.....: 3-2017
MS-SCM v. 6.5

Cuenta	Descripción	Saldo	
1.1.1	EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFE	56,555,342.50	
1.1.2	INVERSIONES A CORTO PLAZO	3,471,754.00	
1.1.3	CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO	1,572,073.94	
1.2.5	BIENES NO CONCESIONADOS	17,133,855.95	
2.1.1	DEUDAS A CORTO PLAZO		36,117,579.60
2.1.3	FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANT		6,236,361.48
3.1.1	CAPITAL		2,872,525.93
3.1.5	RESULTADOS ACUMULADOS		31,850,893.29
4.5.2	ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BI		222,500.00
4.6.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		60,000,000.00
5.1.1	GASTOS EN PERSONAL	18,957,169.03	
5.1.2	SERVICIOS	19,229,215.00	
5.1.3	MATERIALES Y SUMINISTROS CONSU	13,022,749.88	
5.4.2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,357,700.00	
	Sumas iguales	137,299,860.30	137,299,860.30

COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI
AREA CONTABLE
POCOCI

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Comité de Deportes de Pococí
Sistema de Contabilidad Municipal
Balance de Comprobación Detallado al nivel: 11
AL: AL 31 MARZO DE 2017

Pag.....: 1
09/06/2017 14:59
Mes....: 3-2017
MS-SCM v. 6.5

Cuenta	Descripción	Saldo	
1.	ACTIVO	78,733,026.39	
1.1.	ACTIVO CORRIENTE	61,599,170.44	
1.1.1.	EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	56,555,342.50	
1.1.1.01. . . .	EFECTIVO	56,555,342.50	
1.1.1.01.02. . .	DEPOSITOS BANCARIOS	56,255,342.50	
1.1.1.01.02.02. .	DEPOSITOS BANCARIOS EN EL SECTOR PUBLICO INTERNO	56,255,342.50	
1.1.1.01.02.02.2.	CUENTAS CORRIENTES EN EL SECTOR PUBLICO INTERNO	56,255,342.50	
1.1.1.01.02.02.2.21103. .	BANCO NACIONAL DE C.R.	56,255,342.50	
1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7 CUENTA GENERAL	4,746,235.02	
1.1.1.01.02.02.2.21103.02. .	CTA CTE 100-01-051-005729-7 INGRESOS PROPIOS	3,509,107.48	
1.1.1.01.02.02.2.21103.03. .	CTA CTE 100-01-051-006976-8 PROYECTOS ESPECIFICOS - ICOD	48,000,000.00	
1.1.1.01.03. . .	CAJAS CHICAS Y FONDOS ROTATORIOS	300,000.00	
1.1.1.01.03.01. .	CAJAS CHICAS	300,000.00	
1.1.1.01.03.01.2.	CAJAS CHICAS EN EL PAIS	300,000.00	
1.1.2.	INVERSIONES A CORTO PLAZO	3,471,754.00	
1.1.2.99. . . .	PREVISIONES PARA DETERIORO DE INVERSIONES A CORTO PLAZO *	3,471,754.00	
1.1.2.99.98. . .	PREVISIONES PARA OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS C/P *	3,471,754.00	
1.1.2.99.98.99. .	PREVISIONES PARA OTRAS INVERSIONES C/P *	3,471,754.00	
1.1.2.99.98.99.2.	PREVISIONES PARA OTRAS INVERSIONES DEL SECTOR PUBLICO INTE	3,471,754.00	
1.1.3.	CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO	1,572,073.94	
1.1.3.97. . . .	CUENTAS A COBRAR EN GESTION JUDICIAL	1,500,000.00	
1.1.3.97.99. . .	OTRAS CUENTAS A COBRAR EN GESTION JUDICIAL	1,500,000.00	
1.1.3.97.99.99. .	OTRAS CUENTAS VARIAS A COBRAR EN GESTION JUDICIAL	1,500,000.00	
1.1.3.99. . . .	PREVISIONES PARA DETERIORO DE CUENTAS A COBRAR A CORTO PLA	72,073.94	
1.1.3.99.99. . .	PREVISIONES PARA OTRAS CUENTAS A COBRAR C/P *	72,073.94	
1.1.3.99.99.99. .	PREVISIONES PARA CREDITOS VARIOS C/P *	72,073.94	
1.2.	ACTIVO NO CORRIENTE	17,133,855.95	
1.2.5.	BIENES NO CONCESIONADOS	17,133,855.95	
1.2.5.01. . . .	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS EXPLOTADOS	14,823,855.95	
1.2.5.01.03. . .	MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCION	7,335,500.52	
1.2.5.01.03.01. .	MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION	7,335,500.52	
1.2.5.01.03.01.1.	VALORES DE ORIGEN	8,454,587.33	
1.2.5.01.03.01.3.	DEPRECIACIONES ACUMULADAS *		1,119,086.81
1.2.5.01.06. . .	EQUIPOS Y MOBILIARIO DE OFICINA	2,289,890.43	
1.2.5.01.06.03. .	SILLAS Y BANCOS	617,400.00	
1.2.5.01.06.03.1.	VALORES DE ORIGEN	617,400.00	
1.2.5.01.06.05. .	EQUIPOS DE VENTILACION	533,400.00	
1.2.5.01.06.05.1.	VALORES DE ORIGEN	533,400.00	
1.2.5.01.06.99. .	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO	1,139,090.43	
1.2.5.01.06.99.1.	VALORES DE ORIGEN	1,139,090.43	
1.2.5.01.07. . .	EQUIPOS PARA COMPUTACION	1,137,590.00	
1.2.5.01.07.01. .	COMPUTADORAS	1,137,590.00	

Comité de Deportes de Pococí
Sistema de Contabilidad Municipal
Balance de Comprobación Detallado al nivel: 11
AL: AL 31 MARZO DE 2017

Pag.....: 2
09/06/2017 14:59
Mes....: 3-2017
MS-SCM v. 6.5

Cuenta	Descripción	Saldo	
1.2.5.01.07.01.1. . . .	VALORES DE ORIGEN	1,137,590.00	
1.2.5.01.09.	EQUIPOS Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	2,030,437.50	
1.2.5.01.09.99.	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	2,030,437.50	
1.2.5.01.09.99.1. . . .	VALORES DE ORIGEN	2,030,437.50	
1.2.5.01.99.	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DIVERSOS	2,030,437.50	
1.2.5.01.99.01.	EQUIPOS DE SEÑALAMIENTO	2,030,437.50	
1.2.5.01.99.01.1. . . .	VALORES DE ORIGEN	2,030,437.50	
1.2.5.08.	BIENES INTANGIBLES NO CONCESIONADOS	2,310,000.00	
1.2.5.08.03.	SOFTWARE Y PROGRAMAS	2,310,000.00	
1.2.5.08.03.01.	VALORES DE ORIGEN	2,310,000.00	
2.	PASIVO		42,353,941.08
2.1.	PASIVO CORRIENTE		42,353,941.08
2.1.1.	DEUDAS A CORTO PLAZO		36,117,579.60
2.1.1.01.	DEUDAS COMERCIALES A CORTO PLAZO		34,881,918.69
2.1.1.01.01.	DEUDAS POR ADQUISICION DE INVENTARIOS C/P		34,870,059.69
2.1.1.01.01.01. . . .	DEUDAS COMERCLS POR ADQUIS. DE MAT. Y SUMIN. PARA CONSUMO		34,870,059.69
2.1.1.01.01.1. . . .	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES		34,870,059.69
2.1.1.01.01.1.00000. . .	CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES CCDRP		34,870,059.69
2.1.1.01.01.1.00000.03. .	ALMACEN DON JULIO S.A		12,509,797.00
2.1.1.01.01.1.00000.04. .	ALMACENES EL COLONO		26,719.76
2.1.1.01.01.1.00000.05. .	ANALIVE ARRIETA ROJAS		2,497,500.00
2.1.1.01.01.1.00000.06. .	CANAL 36 TELEVISORA DEL CARIBES.A.		3,300,000.00
2.1.1.01.01.1.00000.08. .	CONSTRUCTORA QUESADA Y CAMPBELL S.A.		1,500,000.00
2.1.1.01.01.1.00000.12. .	ESTRUCTURAS LUME S.A.	129,500.00	
2.1.1.01.01.1.00000.14. .	GEOVANNI SALAS CORDERO		742,000.00
2.1.1.01.01.1.00000.17. .	JORGE MENDEZ ZAMORA		123,750.00
2.1.1.01.01.1.00000.21. .	MICHAEL JARQUIN FLETES		1,500,000.00
2.1.1.01.01.1.00000.24. .	PANORAMA ATLANTICO		1,500,000.00
2.1.1.01.01.1.00000.30. .	GUIA VERDE POCOCI LIMON S.A.		800,000.00
2.1.1.01.01.1.00000.31. .	ALMACEN 3R S.A.		99.51
2.1.1.01.01.1.00000.32. .	GRUPO HOTELERO SUERRE S.A.		5,082,093.42
2.1.1.01.01.1.00000.33. .	JAIME ENRIQUE CHAVES CASTILLO		291,350.00
2.1.1.01.01.1.00000.36. .	HAZEL JIMENEZ GUTIERREZ		585,000.00
2.1.1.01.01.1.00000.37. .	HELLEN MOLINA LOPEZ		822,000.00
2.1.1.01.01.1.00000.38. .	MARLEN CANALES LEANDRO		675,000.00
2.1.1.01.01.1.00000.39. .	PISCINAS TICA S.A.		2,883,000.00
2.1.1.01.01.1.00000.40. .	ARGUEDAS GARITA S.A.		161,250.00
2.1.1.01.02.	DEUDAS POR ADQUISICION DE BIENES DISTINTOS DE INVENTARIOS		11,859.00
2.1.1.01.02.02.	DEUDAS COMERCIALES POR ADQUISICION DE PROPIEDADES DE INVER		11,859.00
2.1.1.02.	DEUDAS SOCIALES Y FISCALES A CORTO PLAZO		1,235,660.91
2.1.1.02.01.	DEUDAS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS C/P		751,620.63
2.1.1.02.01.06.	RETENCIONES AL PERSONAL A PAGAR C/P		751,620.63
2.1.1.02.01.06.1. . . .	RETENCIONES AL PERSONAL CCDRP		751,620.63
2.1.1.02.01.06.1.00000. . .	RETENCIONES AL PERSONAL CCDRP		751,620.63
2.1.1.02.01.06.1.00000.01. .	RETENCION CCSS		468,651.68
2.1.1.02.01.06.1.00000.02. .	AHORRO LABORAL - ASEMUPO		102,717.40

Comité de Deportes de Pococí
Sistema de Contabilidad Municipal
Balance de Comprobación Detallado al nivel: 11
AL: AL 31 MARZO DE 2017

Pag.....: 3
09/06/2017 14:59
Mes....: 3-2017
MG-SCM v. 6.5

Cuenta	Descripción		Saldo
2.1.1.02.01.06.1.00000.04. .	SALARIO ESCOLAR - ASEMUPO		168,251.12
2.1.1.02.01.06.1.00000.09. .	RIFAS Y OTROS DE ASEMUPO		12,000.00
2.1.1.02.01.06.1.00000.10. .	RETENCIONES IMP RENTA AL SALARIO		0.43
2.1.1.02.02.	DEUDAS FISCALES C/P		484,040.28
2.1.1.02.02.02.	RETENCIONES DE IMPUESTOS NACIONALES A PAGAR C/P		484,040.28
2.1.3.	FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA		6,236,361.48
2.1.3.03.	DEPOSITOS EN GARANTIA		6,236,361.48
2.1.3.03.01.	DEPOSITOS EN GARANTIA DEL SECTOR PRIVADO INTERNO		6,236,361.48
2.1.3.03.01.02.	DEPOSITOS EN GARANTIA DE EMPRESAS PRIVADAS		1,504,313.00
2.1.3.03.01.99.	DEPOSITOS EN GARANTIA DE OTRAS UNIDADES DEL SECTOR PRIVADO		4,732,048.48
3.	PATRIMONIO		34,723,419.22
3.1.	PATRIMONIO PUBLICO		34,723,419.22
3.1.1.	CAPITAL		2,872,525.93
3.1.1.01.	CAPITAL INICIAL		2,872,525.93
3.1.1.01.01.	CAPITAL INICIAL A VALORES HISTORICOS		2,872,525.93
3.1.5.	RESULTADOS ACUMULADOS		31,850,893.29
3.1.5.01.	RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		31,850,893.29
3.1.5.01.01.	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		31,079,739.29
3.1.5.01.02.	AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		771,154.00
4.	INGRESOS		60,222,500.00
4.5.	INGRESOS DE LA PROPIEDAD		222,500.00
4.5.2.	ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES		222,500.00
4.5.2.01.	ALQUILERES		222,500.00
4.5.2.01.99.	OTROS ALQUILERES		222,500.00
4.6.	TRANSFERENCIAS		60,000,000.00
4.6.1.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		60,000,000.00
4.6.1.02.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO INTERNO		60,000,000.00
4.6.1.02.04.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE GOBIERNOS LOCALES		60,000,000.00
4.6.1.02.04.99.	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE GOBIERNOS LOCALES		60,000,000.00
5.	GASTOS	58,566,833.91	
5.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	51,209,133.91	
5.1.1.	GASTOS EN PERSONAL	18,957,169.03	
5.1.1.01.	REMUNERACIONES BASICAS	11,008,794.80	
5.1.1.01.01.	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	11,008,794.80	
5.1.1.02.	REMUNERACIONES EVENTUALES	819,860.81	
5.1.1.02.01.	TIEMPO EXTRAORDINARIO	375,395.81	

Comité de Deportes de Pococí
Sistema de Contabilidad Municipal
Balance de Comprobación Detallado al nivel: 11
AL: AL 31 MARZO DE 2017

Pag.....: 4
09/06/2017 14:59
Mes....: 3-2017
MS-SCM v. 6.5

Cuenta	Descripción	Saldo
5.1.1.02.02. . .	RECARGO DE FUNCIONES	382,125.00
5.1.1.02.04. . .	COMPENSACION DE VACACIONES	62,340.00
5.1.1.03. . . .	INCENTIVOS SALARIALES	3,647,447.53
5.1.1.03.01. . .	RETRIBUCION POR AñOS SERVIDOS	1,763,286.61
5.1.1.03.02. . .	RESTRICCION AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION	1,065,215.34
5.1.1.03.99. . .	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	818,945.58
5.1.1.03.99.01. .	RECONOCIMIENTO CARRERA PROFESIONAL	818,945.58
5.1.1.04. . . .	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOC	1,645,541.99
5.1.1.04.01. . .	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTAR	1,050,654.50
5.1.1.04.04. . .	CONTRIBUCION PATRONAL AL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIG	538,095.36
5.1.1.04.05. . .	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COM	56,792.13
5.1.1.05. . . .	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y A OTROS	1,835,523.90
5.1.1.05.01. . .	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA CO	612,585.64
5.1.1.05.02. . .	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLE	212,081.37
5.1.1.05.03. . .	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	299,047.87
5.1.1.05.05. . .	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENT	711,809.02
5.1.2.	SERVICIOS	19,229,215.00
5.1.2.01. . . .	ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES	705,000.00
5.1.2.01.99. . .	OTROS ALQUILERES	705,000.00
5.1.2.02. . . .	SERVICIOS BASICOS	2,324,759.00
5.1.2.02.01. . .	AGUA Y ALCANTARILLADO	76,804.00
5.1.2.02.02. . .	ENERGIA ELECTRICA	1,997,035.00
5.1.2.02.03. . .	CORREOS	183,870.00
5.1.2.02.04. . .	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	67,050.00
5.1.2.03. . . .	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	5,945,035.00
5.1.2.03.01. . .	SERVICIOS DE INFORMACION	21,740.00
5.1.2.03.02. . .	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5,665,350.00
5.1.2.03.04. . .	TRANSPORTE DE BIENES	191,000.00
5.1.2.03.06. . .	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALE	66,945.00
5.1.2.04. . . .	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	7,749,903.00
5.1.2.04.06. . .	SERVICIOS GENERALES	15,000.00
5.1.2.04.99. . .	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	7,734,903.00
5.1.2.05. . . .	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	510,600.00
5.1.2.05.01. . .	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	393,960.00
5.1.2.05.02. . .	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	116,640.00
5.1.2.06. . . .	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	208,033.00
5.1.2.06.01. . .	SEGUROS	208,033.00
5.1.2.06.01.01. .	SEGUROS CONTRA RIESGOS DE TRABAJO	208,033.00
5.1.2.07. . . .	CAPACITACION Y PROTOCOLO	1,735,000.00
5.1.2.07.01. . .	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	185,000.00
5.1.2.07.02. . .	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1,550,000.00
5.1.2.08. . . .	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	50,000.00
5.1.2.08.01. . .	MANTENIMIENTO DE TERRENOS Y EDIFICIOS	50,000.00
5.1.2.08.01.03. .	MANTENIMIENTO DE AREAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	50,000.00
5.1.2.99. . . .	OTROS SERVICIOS	885.00
5.1.2.99.99. . .	OTROS SERVICIOS VARIOS	885.00
5.1.3.	MATERIALES Y SUMINISTROS CONSUMIDOS	13,022,749.88

Comité de Deportes de Pococí
Sistema de Contabilidad Municipal
Balance de Comprobación Detallado al nivel: 11
AL: AL 31 MARZO DE 2017

Pag.....: 5
09/06/2017 14:59
Mes....: 3-2017
MS-SCM v. 6.5

Cuenta	Descripción	Saldo	
5.1.3.01.	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	5,178,648.42	
5.1.3.01.01.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	335,995.00	
5.1.3.01.04.	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1,890,056.42	
5.1.3.01.99.	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	2,952,597.00	
5.1.3.02.	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	2,684,240.52	
5.1.3.02.03.	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2,684,240.52	
5.1.3.03.	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENI	2,244,780.09	
5.1.3.03.01.	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	1,469,468.09	
5.1.3.03.02.	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	478,066.00	
5.1.3.03.03.	MADERA Y SUS DERIVADOS	91,725.00	
5.1.3.03.04.	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS Y DE COMPUT	6,710.00	
5.1.3.03.06.	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	192,417.00	
5.1.3.03.99.	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y M	6,394.00	
5.1.3.04.	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	118,696.92	
5.1.3.04.01.	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	29,379.92	
5.1.3.04.02.	REPUESTOS Y ACCESORIOS	89,317.00	
5.1.3.99.	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2,796,383.93	
5.1.3.99.01.	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	3,362.00	
5.1.3.99.03.	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	12,373.93	
5.1.3.99.05.	UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	70,013.00	
5.1.3.99.07.	UTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	3,285.00	
5.1.3.99.99.	OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2,707,350.00	
5.4.	TRANSFERENCIAS	7,357,700.00	
5.4.2.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,357,700.00	
5.4.2.01.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO INTERNO	7,357,700.00	
5.4.2.01.02.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO I	7,357,700.00	
5.4.2.01.02.01.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES D	7,357,700.00	
5.4.2.01.02.01.1. . . .	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	7,357,700.00	
Totales a nivel de cuenta mayor		137,299,860.30	137,299,860.30

COMITE CANTONAL DE DEPORTES POCOCI
AREA CONTABLE Y RECREACION DE POCOCI

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Comité de Deportes de Pococí
Sistema de Contabilidad Municipal
Diario General
MES: AL 31 MARZO 2017

Pag.....: 1
09/06/2017 15:42
Mes.....: 3-2017
MS-SCM v. 6.5

Cuenta	Descripción	Período Débitos	Período Créditos
1.1.1	EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFE	17,267,170.01	35,537,438.22
2.1.1	DEUDAS A CORTO PLAZO	7,338,175.59	384,175.00
2.1.3	FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANT	0.00	2,019,775.00
4.5.2	ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BI	0.00	148,000.00
4.6.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	15,000,000.00
5.1.1	GASTOS EN PERSONAL	8,979,033.74	0.00
5.1.2	SERVICIOS	9,495,745.00	93,395.00
5.1.3	MATERIALES Y SUMINISTROS CONSU	2,744,958.88	0.00
5.4.2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,357,700.00	0.00
Total		53,182,783.22	53,182,783.22

Comité de Deportes de Pococí
Sistema de Contabilidad Municipal
Mayor General
MES: AL 31 MARZO 2017

Pag.....: 1
09/06/2017 15:42
Mes....: 3-2017
MS-SCM v. 6.5

Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Período Débitos	Período Créditos	Saldo actual
1.1.1	EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFE	74,825,610.71	17,267,170.01	35,537,438.22	56,555,342.50
1.1.2	INVERSIONES A CORTO PLAZO	3,471,754.00	0.00	0.00	3,471,754.00
1.1.3	CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO	1,572,073.94	0.00	0.00	1,572,073.94
1.2.5	BIENES NO CONCESIONADOS	17,133,855.95	0.00	0.00	17,133,855.95
2.1.1	DEUDAS A CORTO PLAZO	43,071,580.19	7,338,175.59	384,175.00	36,117,579.60
2.1.3	FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANT	4,216,586.48	0.00	2,019,775.00	6,236,361.48
3.1.1	CAPITAL	2,872,525.93	0.00	0.00	2,872,525.93
3.1.5	RESULTADOS ACUMULADOS	31,850,893.29	0.00	0.00	31,850,893.29
4.5.2	ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BI	74,500.00	0.00	148,000.00	222,500.00
4.6.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45,000,000.00	0.00	15,000,000.00	60,000,000.00
5.1.1	GASTOS EN PERSONAL	9,978,135.29	8,979,033.74	0.00	18,957,169.03
5.1.2	SERVICIOS	9,826,865.00	9,495,745.00	93,395.00	19,229,215.00
5.1.3	MATERIALES Y SUMINISTROS CONSU	10,277,791.00	2,744,958.88	0.00	13,022,749.88
5.4.2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	7,357,700.00	0.00	7,357,700.00
Total		127,086,085.89 127,086,085.89	53,182,783.22	53,182,783.22	137,299,860.30 137,299,860.30

Comité de Deportes de Pococí
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL: AL 31 MARZO DE 2017
(Cifras en colones)

Pag.....: 1
09/06/2017 15:05
Mes....: 3-2017
MS-SCM v. 6.5

	Nota No.	2017	2016	Var.%
A C T I V O				
ACTIVO CORRIENTE				
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO		56,555,342.50	14,013,351.37	303.58%
EFECTIVO	03	56,555,342.50	14,013,351.37	303.58%
INVERSIONES A CORTO PLAZO	10	3,471,754.00	3,471,754.00	0.00%
PREVISIONES PARA DETERIORO		3,471,754.00	3,471,754.00	0.00%
CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO	04	1,572,073.94	1,500,000.00	4.80%
EN GESTION JUDICIAL		1,500,000.00	1,500,000.00	0.00%
PREVISIONES PARA DETERIORO		72,073.94	0.00	
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE		61,599,170.44	18,985,105.37	224.46%
ACTIVO NO CORRIENTE				
BIENES NO CONCESIONADOS	18 a 23	17,133,855.95	7,335,500.52	133.57%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EXPLOTADOS		14,823,855.95	7,335,500.52	102.08%
BIENES INTANGIBLES		2,310,000.00	0.00	
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE		17,133,855.95	7,335,500.52	133.57%
TOTAL DEL ACTIVO		78,733,026.39	26,320,605.89	199.13%
P A S I V O				
PASIVO CORRIENTE				
DEUDAS A CORTO PLAZO	36	36,117,579.60	45,597,887.20	-20.79%
DEUDAS COMERCIALES		34,881,918.69	44,321,749.00	-21.30%
DEUDAS SOCIALES Y FISCALES		1,235,660.91	1,276,138.20	-3.17%
FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA		6,236,361.48	3,945,754.00	58.05%
DEPOSITOS EN GARANTIA		6,236,361.48	3,945,754.00	58.05%
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE		42,353,941.08	49,543,641.20	-14.51%
PASIVO NO CORRIENTE				
TOTAL DEL PASIVO		42,353,941.08	49,543,641.20	-14.51%
P A T R I M O N I O				
PATRIMONIO PUBLICO		34,723,419.22	-58,844,676.72	-159.01%
CAPITAL	48	2,872,525.93	2,872,525.93	0.00%
CAPITAL INICIAL		2,872,525.93	2,872,525.93	0.00%
RESULTADOS ACUMULADOS	50	31,850,893.29	-61,717,202.65	-151.61%
RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		31,850,893.29	-61,717,202.65	-151.61%
INGRESOS MENOS GASTOS DEL EJERCICIO		1,655,666.09	35,621,641.41	-95.35%

Comité de Deportes de Pococí
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL: AL 31 MARZO DE 2017
(Cifras en colones)

Pag.....: 2
09/06/2017 15:05
Mes....: 3-2017
MS-SCM v. 6.5

	Nota No.	2017	2016	Var.%
TOTAL DEL PATRIMONIO		36,379,085.31	-23,223,035.31	-256.65%
TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO		78,733,026.39	26,320,605.89	199.13%

Elaborado por:
ZAIDA MARTINEZ RODRIGUEZ
Contadora General

Revisado por:
JOHAN VALERIO LOPEZ
Tesorero

Aprobado por:
Jorge Hodgson Quinn
Presidente

COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI
AREA CONTABLE

Comité de Deportes de Pococí
NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL: AL 31 MARZO DE 2017
(Cifras en colones)

Pag.....: 1
09/06/2017 15:10
Mes....: 3-2017
MB-SCM v. 6.5

	2017	2016	Var.%
Nota: 03			
EFECTIVO	56,555,342.50	14,013,351.37	303.58%
DEPOSITOS BANCARIOS	56,255,342.50	13,713,351.37	310.22%
CAJAS CHICAS Y FONDOS ROTATORIOS	300,000.00	300,000.00	0.00%
Nota: 10			
INVERSIONES A CORTO PLAZO	3,471,754.00	3,471,754.00	0.00%
PREVISIONES PARA DETERIORO DE INVERSIONES A CORTO PLAZ	3,471,754.00	3,471,754.00	0.00%
PREVISIONES PARA OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS C/P *	3,471,754.00	3,471,754.00	0.00%
Nota: 04			
CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO	1,572,073.94	1,500,000.00	4.80%
CUENTAS A COBRAR EN GESTION JUDICIAL	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00%
OTRAS CUENTAS A COBRAR EN GESTION JUDICIAL	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00%
PREVISIONES PARA DETERIORO DE CUENTAS A COBRAR A CORTO	72,073.94	0.00	
PREVISIONES PARA OTRAS CUENTAS A COBRAR C/P *	72,073.94	0.00	
Nota: 18 a 23			
BIENES NO CONCESIONADOS	17,133,855.95	7,335,500.52	133.57%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS EXPLOTADOS	14,823,855.95	7,335,500.52	102.08%
MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCION	7,335,500.52	7,335,500.52	0.00%
EQUIPOS Y MOBILIARIO DE OFICINA	2,289,890.43	0.00	
EQUIPOS PARA COMPUTACION	1,137,590.00	0.00	
EQUIPOS Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATI	2,030,437.50	0.00	
MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DIVERSOS	2,030,437.50	0.00	
BIENES INTANGIBLES NO CONCESIONADOS	2,310,000.00	0.00	
SOFTWARE Y PROGRAMAS	2,310,000.00	0.00	
Nota: 36			
DEUDAS A CORTO PLAZO	36,117,579.60	45,597,887.20	-20.79%
DEUDAS COMERCIALES A CORTO PLAZO	34,881,918.69	44,321,749.00	-21.30%
DEUDAS POR ADQUISICION DE INVENTARIOS C/P	34,870,059.69	44,321,749.00	-21.33%
DEUDAS POR ADQUISICION DE BIENES DISTINTOS DE INVENTAR	11,859.00	0.00	
DEUDAS SOCIALES Y FISCALES A CORTO PLAZO	1,235,660.91	1,276,138.20	-3.17%
DEUDAS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS C/P	751,620.63	751,620.20	0.00%
DEUDAS FISCALES C/P	484,040.28	524,518.00	-7.72%

Comité de Deportes de Pococí
NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL: AL 31 MARZO DE 2017
(Cifras en colones)

Pag.....: 2
09/06/2017 15:10
Mes....: 3-2017
MS-SQM v. 6.5

	2017	2016	Var.%
Nota: 48			
CAPITAL	2,872,525.93	2,872,525.93	0.00%
CAPITAL INICIAL	2,872,525.93	2,872,525.93	0.00%
CAPITAL INICIAL A VALORES HISTORICOS	2,872,525.93	2,872,525.93	0.00%
Nota: 50			
RESULTADOS ACUMULADOS	31,850,893.29	-61,717,202.65	-151.61%
RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	31,850,893.29	-61,717,202.65	-151.61%
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	31,079,739.29	-61,878,011.65	-150.23%
AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	771,154.00	160,809.00	379.55%

Elaborado por:
ZAIDA MARTINEZ GONZALEZ
Contador General

Revisado por:
JOHAN VALERIO LOPEZ
Tesorero

Aprobado por:
Jorge Hodgson Quinn
Presidente

COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI
AREA CONTABLE

Comité de Deportes de Pococí
ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO

AL: AL 31 MARZO 2017
(Cifras en colones)

Pag.....: 1
09/06/2017 15:14
Mes....: 3-2017
MS-GCM v. 6.5

	Nota No.	2017	2016	Var.%
INGRESOS				
INGRESOS DE LA PROPIEDAD		222,500.00	143,500.00	55.05%
ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES	47	222,500.00	143,500.00	55.05%
ALQUILERES		222,500.00	143,500.00	55.05%
TRANSFERENCIAS		60,000,000.00	53,327,631.97	12.51%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49	60,000,000.00	53,327,631.97	12.51%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO INTERNO		60,000,000.00	53,327,631.97	12.51%
TOTAL DE INGRESOS		60,222,500.00	53,471,131.97	12.63%
GASTOS				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		51,209,133.91	17,849,490.56	186.89%
GASTOS EN PERSONAL	58	18,957,169.03	10,086,979.66	87.94%
REMUNERACIONES BASICAS		11,008,794.80	7,866,592.36	39.94%
REMUNERACIONES EVENTUALES		819,860.81	78,373.25	946.10%
INCENTIVOS SALARIALES		3,647,447.53	193,599.90	1784.01%
CONTRIB. PATRON. AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL		1,645,541.99	880,268.65	86.94%
CONTRIB. PATRON. A FONDOS DE PENS. Y OTRS. FONDOS CAPITAL.		1,835,523.90	1,068,145.50	71.84%
SERVICIOS	59	19,229,215.00	6,363,091.00	202.20%
ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES		705,000.00	0.00	
SERVICIOS BASICOS		2,324,759.00	695,339.00	234.33%
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		5,945,035.00	27,161.00	21788.13%
SERVICIOS DE GESTION Y APOYO		7,749,903.00	4,048,320.00	91.44%
GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE		510,600.00	1,109,905.00	-54.00%
SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES		208,033.00	295,366.00	-29.57%
CAPACITACION Y PROTOCOLO		1,735,000.00	22,000.00	7786.36%
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		50,000.00	165,000.00	-69.70%
OTROS SERVICIOS		885.00	0.00	
MATERIALES Y SUMINISTROS CONSUMIDOS	60	13,022,749.88	1,399,419.90	830.56%
PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS		5,178,648.42	295,583.00	1652.01%
ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS		2,684,240.52	792,502.23	238.70%
MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTEN.		2,244,780.09	18,659.53	11930.21%
HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		118,696.92	95,292.00	24.56%
UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		2,796,383.93	197,383.14	1316.73%
TRANSFERENCIAS		7,357,700.00	0.00	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	72	7,357,700.00	0.00	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO INTERNO		7,357,700.00	0.00	
TOTAL DE GASTOS		58,566,833.91	17,849,490.56	228.11%
AHORRO Y/O DESAHORRO DEL PERIODO		1,655,666.09	35,621,641.41	-95.35%

Comité de Deportes de Pococí
ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO

AL: AL 31 MARZO 2017
(Cifras en colones)

Pag.....: 2
09/06/2017 15:14
Mes....: 3-2017
MG-SCM v. 6.5

Nota No.	2017	2016	Var.%

Elaborado por:
ZAIDA MARTINEZ MORALES
Contador General

Revisado por:
JOHAN VALERIO LOPEZ
Tesorero

Aprobado por:
Jorge Hodgson Quinn
Presidente

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI
AREA CONTABLE

Comité de Deportes de Pococí
NOTAS AL ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO

AL: AL 31 MARZO 2017
(Cifras en colones)

Pag.....: 1
09/06/2017 15:15
Mes....: 3-2017
MG-SCM v. 6.5

	2017	2016	Var.%
Nota: 47			
ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES	222,500.00	143,500.00	55.05%
ALQUILERES	222,500.00	143,500.00	55.05%
OTROS ALQUILERES	222,500.00	143,500.00	55.05%
Nota: 49			
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60,000,000.00	53,327,631.97	12.51%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO INTERNO	60,000,000.00	53,327,631.97	12.51%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE GOBIERNOS LOCALES	60,000,000.00	53,327,631.97	12.51%
Nota: 58			
GASTOS EN PERSONAL	18,957,169.03	10,086,979.66	87.94%
REMUNERACIONES BASICAS	11,008,794.80	7,866,592.36	39.94%
SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	11,008,794.80	7,866,592.36	39.94%
REMUNERACIONES EVENTUALES	819,860.81	78,373.25	946.10%
TIEMPO EXTRAORDINARIO	375,395.81	78,373.25	378.98%
RECARGO DE FUNCIONES	382,125.00	0.00	
COMPENSACION DE VACACIONES	62,340.00	0.00	
INCENTIVOS SALARIALES	3,647,447.53	193,599.90	1784.01%
RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	1,763,286.61	193,599.90	810.79%
RESTRICCION AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION	1,065,215.34	0.00	
OTROS INCENTIVOS SALARIALES	818,945.58	0.00	
CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	1,645,541.99	880,268.65	86.94%
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA CO	1,050,654.50	717,276.53	46.48%
CONTRIBUCION PATRONAL AL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y	538,095.36	125,442.03	328.96%
CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO	56,792.13	37,550.09	51.24%
CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y A OT	1,835,523.90	1,068,145.50	71.84%
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJ	612,585.64	370,395.64	65.39%
APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES CO	212,081.37	112,650.30	88.27%
APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	299,047.87	225,300.61	32.73%
CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR	0.00	250,058.94	-100.00%
CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR	711,809.02	109,740.01	548.63%
Nota: 59			
SERVICIOS	19,229,215.00	6,363,091.00	202.20%
ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES	705,000.00	0.00	
OTROS ALQUILERES	705,000.00	0.00	
SERVICIOS BASICOS	2,324,759.00	695,339.00	234.33%
AGUA Y ALCANTARILLADO	76,804.00	89,059.00	-13.76%
ENERGIA ELECTRICA	1,997,035.00	540,665.00	269.37%

Comité de Deportes de Pococí
NOTAS AL ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO

AL: AL 31 MARZO 2017
(Cifras en colones)

Pag.....: 2
09/06/2017 15:15
Mes....: 3-2017
MG-GOM v. 6.5

	2017	2016	Var.%
CORREOS	183,870.00	0.00	
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	67,050.00	65,615.00	2.19%
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	5,945,035.00	27,161.00	21788.13%
SERVICIOS DE INFORMACION	21,740.00	0.00	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5,665,350.00	0.00	
IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	0.00	2,850.00	-100.00%
TRANSPORTE DE BIENES	191,000.00	24,311.00	685.65%
COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERC	66,945.00	0.00	
SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	7,749,903.00	4,048,320.00	91.44%
SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	0.00	167,800.00	-100.00%
SERVICIOS GENERALES	15,000.00	0.00	
OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	7,734,903.00	3,880,520.00	99.33%
GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	510,600.00	1,109,905.00	-54.00%
TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	393,960.00	1,109,905.00	-64.51%
VIATICOS DENTRO DEL PAIS	116,640.00	0.00	
SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	208,033.00	295,366.00	-29.57%
SEGUROS	208,033.00	295,366.00	-29.57%
CAPACITACION Y PROTOCOLO	1,735,000.00	22,000.00	7786.36%
ACTIVIDADES DE CAPACITACION	185,000.00	0.00	
ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1,550,000.00	22,000.00	6945.45%
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	50,000.00	165,000.00	-69.70%
MANTENIMIENTO DE TERRENOS Y EDIFICIOS	50,000.00	165,000.00	-69.70%
OTROS SERVICIOS	885.00	0.00	
OTROS SERVICIOS VARIOS	885.00	0.00	
Nota: 60			
MATERIALES Y SUMINISTROS CONSUMIDOS	13,022,749.88	1,399,419.90	830.58%
PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	5,178,648.42	295,583.00	1652.01%
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	335,995.00	295,583.00	13.67%
TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1,890,056.42	0.00	
OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	2,952,597.00	0.00	
ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	2,684,240.52	792,502.23	238.70%
ALIMENTOS Y BEBIDAS	2,684,240.52	763,983.99	251.35%
ALIMENTOS PARA ANIMALES	0.00	28,518.24	-100.00%
MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MAN	2,244,780.09	18,659.53	11930.21%
MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	1,469,468.09	0.00	
MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	478,066.00	0.00	
MADERA Y SUS DERIVADOS	91,725.00	0.00	
MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS Y DE CO	6,710.00	2,750.00	144.00%
MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	192,417.00	12,529.00	1435.77%
OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION	6,394.00	3,380.53	89.14%
HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	118,696.92	95,292.00	24.56%
HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	29,379.92	0.00	
REPUESTOS Y ACCESORIOS	89,317.00	95,292.00	-6.27%
UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2,796,383.93	197,383.14	1316.73%
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	3,362.00	15,810.00	-78.73%
PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	12,373.93	325.00	3707.36%

Comité de Deportes de Pococí
NOTAS AL ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO

AL: AL 31 MARZO 2017
(Cifras en colones)

Pag.....: 3
09/06/2017 15:15
Mes....: 3-2017
MG-SCM v. 6.5

	2017	2016	Var.%
TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	59,000.00	-100.00%
UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	70,013.00	51,466.14	36.04%
UTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	3,285.00	10,237.00	-67.91%
OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2,707,350.00	60,545.00	4371.63%

Nota: 72
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,357,700.00	0.00	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO INTERNO	7,357,700.00	0.00	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES DEL SECTOR PRIVA	7,357,700.00	0.00	

Elaborado por:
ZAIDA MARTINEZ RODRIGUEZ
Contador General

Revisado por:
JOHAN VALERIO LOPEZ
Tesorero

Aprobado por:
Jorge Hodgson Quinn
Presidente

COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI
AREA CONTABLE

Comité de Deportes de Pococí
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

AL 31 MARZO 2017
(Cifras en colones)

Pag.....: 1
09/06/2017 15:38
Mes....: 3-2017
MG-GCM v. 6.5

	Nota No.	2017	2016	Variación
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACION				
COBROS		47,268,544.00	3,945,131.97	43,323,412.03
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	80	0.00	143,500.00	-143,500.00
TRANSFERENCIAS		0.00	3,327,631.97	-3,327,631.97
OTROS COBROS	85	47,268,544.00	474,000.00	46,794,544.00
PAGOS		-20,166,515.08	-5,394,714.42	-14,771,800.66
BENEFICIOS AL PERSONAL		0.00	-4,264,862.28	4,264,862.28
SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE INVENTARIOS (INCL. ANTICIPOS)		0.00	-1,129,852.14	1,129,852.14
OTROS PAGOS		-20,166,515.08	0.00	-20,166,515.08
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO ACTIVIDADES DE OPERACION		27,102,028.92	-1,449,582.45	28,551,611.37
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION	2			
COBROS		0.00	0.00	0.00
PAGOS		-32,386,480.75	0.00	-32,386,480.75
OTROS PAGOS		-32,386,480.75	0.00	-32,386,480.75
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION		-32,386,480.75	0.00	-32,386,480.75
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION				
COBROS	3-4	15,093,395.00	0.00	15,093,395.00
OTROS COBROS		15,093,395.00	0.00	15,093,395.00
PAGOS		0.00	0.00	0.00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACION		15,093,395.00	0.00	15,093,395.00
INCREMENTO / DISMINUCION NETA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO POR FLUJOS DE ACTIVIDADES		9,808,943.17	-1,449,582.45	11,258,525.62
INCREMENTO/DISMINUCION NETA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO POR DIFERENCIAS DE CAMBIO NO REALIZADAS		0.00	0.00	0.00
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO		38,150,055.69	0.00	38,150,055.69
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO		47,958,998.86	-1,449,582.45	49,408,581.31

Elaborado por:
ZAIDA MARTINEZ [illegible]
Contador General

Revisado por:
JOHAN VALERIO LOPEZ
Tesorero

Aprobado por:
Jorge Hodgson Quinn
Presidente

COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI
AREA CONTABLE

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Marzo del 2017

Nota 1. Resumen de operaciones y políticas importantes de Contabilidad.

a) Organización.
Los comités cantonales de deportes y recreación son regulados por el Código Municipal en sus artículos 164 a 172. En cuanto a la naturaleza jurídica de estos Comités el artículo 164 del actual Código Municipal (Ley no. 7794), dispone:
"ARTÍCULO 164.- En cada cantón, existirá un Comité cantonal de deportes y recreación, que estará adscrito a la municipalidad respectiva y gozará de personalidad jurídica instrumental para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración. Asimismo, habrá Comités comunales de deportes y recreación, adscritos al comité cantonal respectivo." (Lo resaltado y subrayado no es del original)
Se advierte de este numeral que los Comités Cantonales de Deportes gozan de dos elementos fundamentales que los caracterizan: ostentan una personalidad jurídica instrumental para realizar sus funciones y, además, son órganos que se encuentran adscritos a los gobiernos locales. . Todo lo relacionado a los deportes del cantón deberá ser coordinado por medio de los comités y la respectiva municipalidad en cuanto a inversiones y obras deportivas la coordinará por medio del concejo municipal. Está domiciliada en el distrito de Guápiles, cabecera de Pococí, Provincia de Limón; segunda planta Estadio Ebal Rodríguez, e-mail: comitedeportespococi@hotmail.com, tel 2710-3768.

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, declara que sus estados financieros han sido elaborados y presentados de acuerdo con todos los criterios relativos al registro, valuación, presentación y revelación de las políticas contables, bases de medición, transacciones y demás hechos relevantes que son exigidos por las normas internacionales de contabilidad.

Sus registros contables se registran en colones (¢), moneda oficial de Costa Rica. Base contable de acumulación. Salvo en lo relacionado con la información del flujo de efectivo y la ejecución presupuestaria, los estados financieros se elaboran utilizando la base de acumulación de lo devengado.

b) Naturaleza de las operaciones.
El Comité Cantonal de Deportes determina la validez y eficacia de los actos y contratos que celebre según lo dispuesto en los artículos 128 a 140 y 158 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública y 3 de la Ley de la Contratación Administrativa.
Es decir, si bien el artículo 164 del Código Municipal dota a los Comités Cantonales de Deportes de personalidad jurídica instrumental, convirtiéndolos en centros autónomos de imputación de derechos y obligaciones, es lo cierto que tal personalidad está limitada al manejo de determinados fondos, que permite por disposición expresa del legislador, la realización de determinados actos.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI
AREA CONTABLE

contratos, tales como la construcción y administración de instalaciones deportivas propias del Comité Cantonal, o aquellas dadas en administración.
En ese orden de ideas, fuera de esa esfera competencial, en todo lo demás los Comités de Deportes se encuentran, bajo la dirección y control del ente corporativo correspondiente. Por ello, el citado numeral 169 establece categóricamente que "El Comité cantonal funcionará con el reglamento que dicte la respectiva municipalidad, el cual deberá considerar, además, las normas para regular el funcionamiento de los comités comunales y la administración de las instalaciones deportivas municipales".

c) Base de presentación.
Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), promulgadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y las interpretaciones emitidas por el Comité de Normas de Interpretación del IASB (SIC por sus siglas en inglés).

Los registros contables se llevan en colones, que es la moneda oficial costarricense.

d) Unidad monetaria.
La unidad monetaria de la República de costa Rica es el ¢, base en la que se presentan los estados financieros que se acompañan.
El tipo de cambio según el B.C.C.R al 31 de Marzo de 2017 fue de ¢554.43 para la compra y de ¢567.34 para la venta. Para efectos de los datos contenidos en el formulario financiero FF-2, se tomaron como referencia los siguientes tipos de cambio:

TRANSACCION	31 Dic 2014	31 Dic 2015	31 Dic 2016
COMPRA	533.31	531.94	548.18
VENTA	545.53	544.87	561.10

e) Instrumentos financieros.
Las cuentas a cobrar los documentos a cobrar, las cuentas a pagar y obligaciones a pagar a largo plazo; se mantiene dentro de los plazos de vencimiento del mercado, por lo que la administración considera que sus valores en libros son muy cercanos a su valor razonable, el cual se define como la cantidad por la cual podrían ser intercambiados dichos instrumentos, entre partes relacionadas. Las estimaciones de valor razonable son efectuadas a una fecha determinada, con base en estimaciones del mercado y en informes de instrumentos financieros. Estos estimados no reflejan cualquier prima o descuento que pueda resultar de la oferta para la venta de un instrumento financiero particular a una fecha dada. Estas estimaciones son subjetivas por naturaleza, involucra incertidumbre y mucho juicio; por lo tanto, no pueden ser determinadas con exactitud. Cualquier cambio en los supuestos o criterios pueden afectar en forma significativa las estimaciones.

f) Cuentas por cobrar:
Las cuentas a cobrar registradas corresponden a saldos del aporte programado por la municipalidad de Pococí. Este control se mantiene de forma mensual con base en el presupuesto asignado para el año menos los aportes mensuales girados.

COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI
AREA CONTABLE

g) Propiedad, Planta y Equipo.
Los activos se registran originalmente a su costo de adquisición; las renovaciones o mejoras importantes se capitalizan mientras que los reemplazos menores, reparaciones y mantenimientos que no mejoren los activos ni alargan la vida útil, se cargan al gasto en el momento en que se hace el desembolso.

La depreciación se calcula utilizando el método de línea recta, basado en el valor actualizado de los activos, disminuido por su valor residual.

Un detalle de las vidas útiles estimadas actuales se presenta a continuación:

Mobiliario y equipo	10 años
Vehículos	5 años
Bienes Inmuebles (edificios)	50 años
Maquinaria y equipo	5 años

Los costos de construcción e instalación se cargas a una cuenta transitoria y luego son trasladados a las cuentas respectivas de activo al concluir la construcción o instalación. Las ganancias o pérdidas resultantes de la venta o el retiro de activos fijos son determinadas al comparar el producto de la venta con el valor en libros y se reconocen en los resultados del año en que se realizan, mientras que las mejoras que extienden la vida útil de los activos son capitalizadas.

h) Reconocimiento de los gastos.
Los gastos se registran con base en lo devengado. Los gastos de operación se reconocen cuando se recibe el servicio o bien. El gasto financiero por concepto de intereses se reconoce sobre la base de la proporción del tiempo transcurrido aplicando a los saldos las tasas de interés vigentes, otros gastos tales como las amortizaciones, se registran mensualmente con base en el plazo de amortización del activo respectivo y el gasto por depreciación se reconoce mensualmente con base en las vidas útiles estimadas indicadas anteriormente.

i) Impuesto sobre la Renta y Ventas
El Comité Cantonal de Deportes es exento en el pago de impuestos. Sin embargo, es agente retenedor del Impuesto sobre la Renta a proveedores que han sido adjudicados en Licitaciones.

j) Pasivo corriente.
Corresponde a deudas a corto plazo, reconocidas y registradas a costo del mercado con plazos a treinta días.

COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI
AREA CONTABLE
7

Nota 2. Detalle de las cuentas:

2.1 Caja y Bancos.
La cuenta está conformada al 31de Marzo de 2017 de la siguiente manera:

BANCO NACIONAL	**56.255.342.50**
Cuenta Corriente # 3631-7 Cuenta General	4.746.235.02
Cuenta Corriente # 5729-7 Ingresos Propios	3.509.107.48
Cuenta Corriente # 6976-8	48.000.000.00

2.2 Cuentas por cobrar a corto plazo
Este saldo corresponde a saldo de apertura efectuado y liquidado en el periodo 2015. Dicho saldo está en proceso de revisión para lo que corresponda.

CLIENTES	**1.572.073.94**
Caja Chica JDN 2015	1.572.073.94

2.3 Propiedad, Planta y Equipo
Al 31 de Marzo de 2017 los activos (tangibles e intangibles) se detallan como sigue:

CODIGO	DESCRIPCION ACTIVO	COSTO	VALOR EN LIBRO	DEPRECIACION ACUMULADA
1.2.5.01.03	**MAQUINARIA Y EQUIPO**			
1.2.5.01.03	Maquinaria y Equipo	8.454.587.53	7.335.500.52	1.119.086.81
	SUB TOTAL	**8.454.587.53**	**7.335.500.52**	**1.119.086.81**
1.2.5.01.06	**EQUIPOS Y MOBILIARIO**		**0.00**	**0.00**
1.2.5.01.06.	**EQUIPO Y MOBILIARIO OFICINA**		**0.00**	**0.00**
1.2.5.01.06.03	Sillas y Bancos	617.400.00	617.400.00	0.00
1.2.5.01.06.05	Equipos de Ventilación	533.400.00	533.400.00	0.00
1.2.5.01.06.99	Otros Equipos y Mobiliarios	1.139.090.43	1.139.090.43	0.00
	SUB TOTAL	**2.289.890.43**	**2.289.890.43**	**0.00**
1.2.5.01.07	**EQUIPOS PARA COMPUTACIÓN**			**0.00**
1.2.5.01.07.01	**COMPUTADORAS**			**0.00**
1.2.5.01.07.01.1	Computadoras	1.137.590.00	1.137.590.00	0.00
	SUB TOTAL	**1.137.590.00**	**1.137.590.00**	**0.00**
1.2.5.01.09	**EQUIPOS Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEP Y RECREATIVO**			**0.00**
1.2.5.01.09.99	**OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS Y RECREAT**			**0.00**
1.2.5.01.09.99.01	Otros Equipos Educaciones, Deportivos y Recreat	2.030.437.50	2.030.437.50	0.00
	SUB TOTAL	**2.030.437.50**	**2.030.437.50**	**0.00**
1.2.5.01.99	**MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DIVERSOS**			**0.00**
1.2.5.01.99.01.1	**EQUIPOS DE SEÑALAMIENTO**			**0.00**
1.2.5.01.99.01.1	Chapulin	2.030.437.50	2.030.437.50	0.00

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI
AREA CONTABLE

	SUB TOTAL	**2.030.437.50**	**2.030.437.50**	**0.00**
1.2.5.08	**BIENES INTANGIBLES NO CONCESIONADOS**			**0.00**
1.2.5.08.03	**SOFTWARE Y PROGRAMAS**			**0.00**
1.2.5.08.03.01	Valor de origen	2.310.000.00	2.310.000.00	0.00
	SUB TOTAL	**2.310.000.00**	**2.310.000.00**	**0.00**
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	**18.252.942.76**	**17.133.855.95**	**1.119.086.81**

2.4Pasivo corriente

Al 31 de Marzo de 2017 los pasivos de corto plazo se desglosan en las cuentas por pagar, comerciales, según órdenes de compra pendientes a la fecha.

Sobre los fondos de Terceros y en Garantía. Corresponde a los depósitos en Garantía por concepto de participación y de cumplimiento en las licitaciones.

Licda. Zaida Martínez Rodríguez
Contadora

COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI
AREA CONTABLE

9

Comité de Deportes de Pococí
Sistema de Contabilidad Municipal
Saldos y Asientos del Mes
MES: AL 31 MARZO 2017

Pag.....: 1
09/06/2017 15:43
Mes....: 3-2017
MG-SCM v. 6.5

Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Período Débitos	Período Créditos	Saldo actual
1.	ACTIVO	97,003,294.60	17,267,170.01	35,537,438.22	78,733,026.39
1.1.	ACTIVO CORRIENTE	79,869,438.65	17,267,170.01	35,537,438.22	61,599,170.44
1.1.1.	EFECTIVO Y EQUIVALENTES	74,825,610.71	17,267,170.01	35,537,438.22	56,555,342.50
1.1.1.01. . . .	EFECTIVO	74,825,610.71	17,267,170.01	35,537,438.22	56,555,342.50
1.1.1.01.02. . .	DEPOSITOS BANCARIOS	74,525,610.71	17,267,170.01	35,537,438.22	56,255,342.50
1.1.1.01.02.02. .	DEPOSITOS BANCARIOS EN	74,525,610.71	17,267,170.01	35,537,438.22	56,255,342.50
1.1.1.01.02.02.2.	CUENTAS CORRIENTES EN E	74,525,610.71	17,267,170.01	35,537,438.22	56,255,342.50
1.1.1.01.02.02.2.21103. .	BANCO NACIONAL DE C.R.	74,525,610.71	17,267,170.01	35,537,438.22	56,255,342.50
1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-0036	25,184,278.23	15,099,395.01	35,537,438.22	4,746,235.02
As: 14 62413553 16/03/2017			15,000,000.00	0.00	
As: 14 6052864 16/03/2017			34,110.00	0.00	
As: 14 6052866 16/03/2017			59,285.00	0.00	
As: 15 TR 25849910 31/03/2017			0.00	100,000.00	
As: 15 TR 25843892 31/03/2017			0.00	248,868.00	
As: 15 31/03/2017			0.00	1,132.00	
As: 15 TR 25872799 31/03/2017			0.00	1,132.00	
As: 15 TR 25845089 31/03/2017			0.00	300,000.00	
As: 15 TR 25872917 31/03/2017			0.00	1,132.00	
As: 15 TR 25845941 31/03/2017			0.00	298,868.00	
As: 15 TR 25846595 31/03/2017			0.00	498,868.00	
As: 15 TR 25872498 31/03/2017			0.00	1,132.00	
As: 15 TR 25835888 31/03/2017			0.00	185,000.00	
As: 15 TR 25835891 31/03/2017			0.00	200,000.00	
As: 15 TR 25849689 31/03/2017			0.00	358,868.00	
As: 15 TR 25872005 31/03/2017			0.00	1,132.00	
As: 15 TR 25835892 31/03/2017			0.00	650,000.00	
As: 15 TR 25835890 31/03/2017			0.00	200,000.00	
As: 15 TR 25835885 31/03/2017			0.00	125,000.00	
As: 15 TR 25835889 31/03/2017			0.00	500,000.00	
As: 15 TR 25835886 31/03/2017			0.00	250,000.00	
As: 15 TR 25835884 31/03/2017			0.00	185,935.00	
As: 15 TR 25847886 31/03/2017			0.00	198,868.00	
As: 15 TR 25872129 31/03/2017			0.00	1,132.00	
As: 15 TR 25835893 31/03/2017			0.00	250,000.00	
As: 15 TR 25695228 31/03/2017			0.00	1,132.00	
As: 15 TR 25632131 31/03/2017			0.00	183,870.00	
As: 15 TR 25632332 31/03/2017			0.00	185,000.00	
As: 15 TR 25550470 31/03/2017			0.00	429,172.54	
As: 15 TR 25551170 31/03/2017			0.00	481,276.84	
As: 15 TR 25551171 31/03/2017			0.00	196,722.22	
As: 15 TR 25551172 31/03/2017			0.00	175,046.76	
As: 15 TR 25551173 31/03/2017			0.00	242,332.49	
As: 15 TR 25632564 31/03/2017			0.00	331,953.88	
As: 16 CK 9652 31/03/2017			0.00	1,107,400.00	
As: 16 CK 9653 31/03/2017			0.00	1,960,000.00	
As: 16 CK 9654 31/03/2017			0.00	3,920,000.00	
As: 16 CK 9655 31/03/2017			0.00	133,100.00	
As: 16 CK 9656 31/03/2017			0.01	0.00	

Comité de Deportes de Pococí
Sistema de Contabilidad Municipal
Saldos y Asientos del Mes
MES: AL 31 MARZO 2017

Pag.....: 2
09/06/2017 15:43
Mes....: 3-2017
MS-SCM v. 6.5

Cuenta		Descripción		Saldo anterior	Período Débitos	Período Créditos	Saldo actual
	As:	16 CK 9656	31/03/2017		0.00	0.01	
	As:	16 CK 9657	31/03/2017		0.00	566,318.16	
	As:	16 CK 9658	31/03/2017		0.00	418,869.86	
	As:	16 CK 9659	31/03/2017		0.00	94,042.98	
	As:	16 CK 9660	31/03/2017		0.00	28,549.00	
	As:	16 CK 9661	31/03/2017		0.00	112,750.00	
	As:	16 CK 9662	31/03/2017		0.00	166,992.00	
	As:	16 CK 9663	31/03/2017		0.00	1,330,546.00	
	As:	16 CK 9664	31/03/2017		0.00	52,200.00	
	As:	16 CK 9665	31/03/2017		0.00	776,845.00	
	As:	16 CK 9666	31/03/2017		0.00	240,879.00	
	As:	16 CK 9667	31/03/2017		0.00	429,172.53	
	As:	16 CK 9668	31/03/2017		0.00	473,307.77	
	As:	16 CK 9669	31/03/2017		0.00	196,722.23	
	As:	16 CK 9670	31/03/2017		0.00	175,046.76	
	As:	16 CK 9671	31/03/2017		0.00	331,953.88	
	As:	16 CK 9672	31/03/2017		0.00	239,165.83	
	As:	16 CK 9673	31/03/2017		0.00	427,770.00	
	As:	16 CK 9674	31/03/2017		0.00	3,920,580.10	
	As:	16 CK 9675	31/03/2017		0.00	1,912,993.49	
	As:	16 CK 9676	31/03/2017		0.00	300,000.00	
	As:	16 CK 9677	31/03/2017		0.00	57,820.00	
	As:	16 CK 9678	31/03/2017		0.00	1,722,019.00	
	As:	16 CK 9679	31/03/2017		0.00	241,183.26	
	As:	16 CK 9680	31/03/2017		0.00	176,400.00	
	As:	16 CK 9681	31/03/2017		0.00	0.00	
	As:	16 CK 9682	31/03/2017		0.00	250,000.00	
	As:	16 CK 9683	31/03/2017		0.00	1,074,635.00	
	As:	16 CK 9684	31/03/2017		0.00	1,467,170.00	
	As:	16 CK 9685	31/03/2017		0.00	882,000.00	
	As:	16 CK 9685	31/03/2017		0.00	0.00	
	As:	16 CK 9689	31/03/2017		0.00	564,370.03	
	As:	16 CK 9690	31/03/2017		0.00	419,802.64	
	As:	16 CK 9691	31/03/2017		0.00	114,458.00	
	As:	16 CK 9692	31/03/2017		0.00	94,042.98	
	As:	16 CK 9693	31/03/2017		0.00	241,921.62	
	As:	16 CK 9694	31/03/2017		0.00	120,000.00	
	As:	16 CK 9695	31/03/2017		0.00	490,000.00	
	As:	16 CK 9696	31/03/2017		0.00	305,000.00	
	As:	16 CK 9697	31/03/2017		0.00	245,325.00	
	As:	16 CK 9686	31/03/2017		0.00	67,769.92	
	As:	16 CK 9687	31/03/2017		0.00	28,081.44	
	As:	16 CK 9688	31/03/2017		0.00	690,900.00	
	As:	16 TR 28535894	31/03/2017		0.00	150,000.00	
	As:	16 TR 25695221	31/03/2017		0.00	1,132.00	
	As:	16 CK 9650	31/03/2017		6,000.00	0.00	
	As:	17 TR 36002376	31/03/2017		0.00	14,729.00	

Comité de Deportes de Pococí
Sistema de Contabilidad Municipal
Saldos y Asientos del Mes
MES: AL 31 MARZO 2017

Pag.....: 3
09/06/2017 15:43
Mes....: 3-2017
MG-SCM v. 6.5

Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Período Débitos	Período Créditos	Saldo actual
1.1.1.01.02.02.2.21103.02. .	CTA CTE 100-01-051-0057	1,341,332.48	2,167,775.00	0.00	3,509,107.48
As: 18 DEP 604991 31/03/2017			15,000.00	0.00	
As: 18 DEP 6050316 31/03/2017			15,000.00	0.00	
As: 18 DEP 6051290 31/03/2017			7,000.00	0.00	
As: 18 DEP 6052862 31/03/2017			202,500.00	0.00	
As: 18 DEP 8174836 31/03/2017			250,000.00	0.00	
As: 18 DEP 54 31/03/2017			180,000.00	0.00	
As: 18 DEP14207344 31/03/2017			12,480.00	0.00	
As: 18 DEP 6053264 31/03/2017			202,500.00	0.00	
As: 18 DEP 6053514 31/03/2017			165,000.00	0.00	
As: 18 DEP 6053562 31/03/2017			60,000.00	0.00	
As: 18 DEP28514133 31/03/2017			150,000.00	0.00	
As: 18 DEP11004532 31/03/2017			35,250.00	0.00	
As: 18 DEP11006490 31/03/2017			64,000.00	0.00	
As: 18 DEP 6053672 31/03/2017			6,875.00	0.00	
As: 18 DEP13657799 31/03/2017			82,000.00	0.00	
As: 18 DEP4263607 31/03/2017			27,500.00	0.00	
As: 18 DEP6053892 31/03/2017			15,000.00	0.00	
As: 18 DEP6053893 31/03/2017			14,000.00	0.00	
As: 18 DEP13658004 31/03/2017			90,000.00	0.00	
As: 18 DEP6054324 31/03/2017			252,920.00	0.00	
As: 18 DEP20646702 31/03/2017			298,750.00	0.00	
As: 18 DEP6055994 31/03/2017			15,000.00	0.00	
As: 18 DEP6055998 31/03/2017			7,000.00	0.00	
1.1.1.01.02.02.2.21103.03. .	CTA CTE 100-01-051-0069	48,000,000.00	0.00	0.00	48,000,000.00
1.1.1.01.03.	CAJAS CHICAS Y FONDOS R	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00
1.1.1.01.03.01.	CAJAS CHICAS	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00
1.1.1.01.03.01.2. . . .	CAJAS CHICAS EN EL PAIS	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00
1.1.2.	INVERSIONES A CORTO PLA	3,471,754.00	0.00	0.00	3,471,754.00
1.1.2.99.	PREVISIONES PARA DETERI	3,471,754.00	0.00	0.00	3,471,754.00
1.1.2.99.98.	PREVISIONES PARA OTRAS	3,471,754.00	0.00	0.00	3,471,754.00
1.1.2.99.98.99.	PREVISIONES PARA OTRAS	3,471,754.00	0.00	0.00	3,471,754.00
1.1.2.99.98.99.2. . . .	PREVISIONES PARA OTRAS	3,471,754.00	0.00	0.00	3,471,754.00
1.1.3.	CUENTAS A COBRAR A CORT	1,572,073.94	0.00	0.00	1,572,073.94
1.1.3.97.	CUENTAS A COBRAR EN GES	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00
1.1.3.97.99.	OTRAS CUENTAS A COBRAR	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00
1.1.3.97.99.99.	OTRAS CUENTAS VARIAS A	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00

Comité de Deportes de Pococí
Sistema de Contabilidad Municipal
Saldos y Asientos del Mes
MES: AL 31 MARZO 2017

Pag.....: 4
09/06/2017 15:43
Mes....: 3-2017
MS-SCM v. 6.5

Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Período Débitos	Período Créditos	Saldo actual
1.1.3.99.	PREVISIONES PARA DETERI	72,073.94	0.00	0.00	72,073.94
1.1.3.99.99. . . .	PREVISIONES PARA OTRAS	72,073.94	0.00	0.00	72,073.94
1.1.3.99.99.99. . . .	PREVISIONES PARA CREDIT	72,073.94	0.00	0.00	72,073.94
1.2.	ACTIVO NO CORRIENTE	17,133,855.95	0.00	0.00	17,133,855.95
1.2.5.	BIENES NO CONCESIONADOS	17,133,855.95	0.00	0.00	17,133,855.95
1.2.5.01.	PROPIEDADES, PLANTA Y E	14,823,855.95	0.00	0.00	14,823,855.95
1.2.5.01.03. . . .	MAQUINARIA Y EQUIPOS PA	7,335,500.52	0.00	0.00	7,335,500.52
1.2.5.01.03.01. . . .	MAQUINARIA PARA LA CONS	7,335,500.52	0.00	0.00	7,335,500.52
1.2.5.01.03.01.1. . . .	VALORES DE ORIGEN	8,454,587.33	0.00	0.00	8,454,587.33
1.2.5.01.03.01.3. . . .	DEPRECIACIONES ACUMULAD	-1,119,086.81	0.00	0.00	-1,119,086.81
1.2.5.01.06.	EQUIPOS Y MOBILIARIO DE	2,289,890.43	0.00	0.00	2,289,890.43
1.2.5.01.06.03. . . .	SILLAS Y BANCOS	617,400.00	0.00	0.00	617,400.00
1.2.5.01.06.03.1. . . .	VALORES DE ORIGEN	617,400.00	0.00	0.00	617,400.00
1.2.5.01.06.05.	EQUIPOS DE VENTILACION	533,400.00	0.00	0.00	533,400.00
1.2.5.01.06.05.1. . . .	VALORES DE ORIGEN	533,400.00	0.00	0.00	533,400.00
1.2.5.01.06.99.	OTROS EQUIPOS Y MOBILIA	1,139,090.43	0.00	0.00	1,139,090.43
1.2.5.01.06.99.1. . . .	VALORES DE ORIGEN	1,139,090.43	0.00	0.00	1,139,090.43
1.2.5.01.07.	EQUIPOS PARA COMPUTACIO	1,137,590.00	0.00	0.00	1,137,590.00
1.2.5.01.07.01. . . .	COMPUTADORAS	1,137,590.00	0.00	0.00	1,137,590.00
1.2.5.01.07.01.1. . . .	VALORES DE ORIGEN	1,137,590.00	0.00	0.00	1,137,590.00
1.2.5.01.09.	EQUIPOS Y MOBILIARIO ED	2,030,437.50	0.00	0.00	2,030,437.50
1.2.5.01.09.99. . . .	OTROS EQUIPOS EDUCACION	2,030,437.50	0.00	0.00	2,030,437.50
1.2.5.01.09.99.1. . . .	VALORES DE ORIGEN	2,030,437.50	0.00	0.00	2,030,437.50
1.2.5.01.99.	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y	2,030,437.50	0.00	0.00	2,030,437.50
1.2.5.01.99.01. . . .	EQUIPOS DE SEÑALAMIENTO	2,030,437.50	0.00	0.00	2,030,437.50

Comité de Deportes de Pococí
Sistema de Contabilidad Municipal
Saldos y Asientos del Mes
MES: AL 31 MARZO 2017

Pag.....: 5
09/06/2017 15:43
Mes....: 3-2017
MS-SCM v. 6.5

Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Período Débitos	Período Créditos	Saldo actual
1.2.5.01.99.01.1. . . .	VALORES DE ORIGEN	2,030,437.50	0.00	0.00	2,030,437.50
1.2.5.08.	BIENES INTANGIBLES NO C	2,310,000.00	0.00	0.00	2,310,000.00
1.2.5.08.03.	SOFTWARE Y PROGRAMAS	2,310,000.00	0.00	0.00	2,310,000.00
1.2.5.08.03.01.	VALORES DE ORIGEN	2,310,000.00	0.00	0.00	2,310,000.00
2.	PASIVO	47,288,166.67	7,338,175.59	2,403,950.00	42,353,941.08
2.	PASIVO CORRIENTE	47,288,166.67	7,338,175.59	2,403,950.00	42,353,941.08
2.1.	DEUDAS A CORTO PLAZO	43,071,580.19	7,338,175.59	394,175.00	36,117,579.60
2.1.1.01.	DEUDAS COMERCIALES A CO	42,191,545.28	7,309,626.59	0.00	34,881,918.69
2.1.1.01.01.	DEUDAS POR ADQUISICION	42,179,686.28	7,309,626.59	0.00	34,870,059.69
2.1.1.01.01.01. . . .	DEUDAS COMERCIALES POR ADQ	42,179,686.28	7,309,626.59	0.00	34,870,059.69
2.1.1.01.01.01.1. . .	CUENTAS POR PAGAR COMER	42,179,686.28	7,309,626.59	0.00	34,870,059.69
2.1.1.01.01.01.1.00000. .	CUENTAS POR PAGAR PROVE	42,179,686.28	7,309,626.59	0.00	34,870,059.69
2.1.1.01.01.01.1.00000.03. .	ALMACEN DON JULIO S.A	16,510,389.10	4,000,592.10	0.00	12,509,797.00
As: 16 CK 9674 31/03/2017			4,000,592.10	0.00	
2.1.1.01.01.01.1.00000.04. .	ALMACENES EL COLONO	26,719.76	0.00	0.00	26,719.76
2.1.1.01.01.01.1.00000.05. .	ANALIVE ARRIETA ROJAS	2,497,500.00	0.00	0.00	2,497,500.00
2.1.1.01.01.01.1.00000.06. .	CANAL 36 TELEVISORA DEL	3,300,000.00	0.00	0.00	3,300,000.00
2.1.1.01.01.01.1.00000.08. .	CONSTRUCTORA QUESADA Y	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00
2.1.1.01.01.01.1.00000.12. .	ESTRUCTURAS LUME S.A.	-129,500.00	0.00	0.00	-129,500.00
2.1.1.01.01.01.1.00000.14. .	GEOVANNI SALAS CORDERO	742,000.00	0.00	0.00	742,000.00
2.1.1.01.01.01.1.00000.17. .	JORGE MENDEZ ZAMORA	123,750.00	0.00	0.00	123,750.00

Comité de Deportes de Pococí
Sistema de Contabilidad Municipal
Saldos y Asientos del Mes
MES: AL 31 MARZO 2017

Pag.....: 6
09/06/2017 15:43
Mes....: 3-2017
MS-SCM v. 6.5

Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Período Débitos	Período Créditos	Saldo actual
2.1.1.01.01.01.1.00000.20. .	LUIS EDUARDO VARGAS MEZ	1,130,000.00	1,130,000.00	0.00	0.00
As: 16 CK 9652 31/03/2017			1,130,000.00	0.00	
2.1.1.01.01.01.1.00000.21. .	MICHAEL JARQUIN FLETES	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00
2.1.1.01.01.01.1.00000.24. .	PANORAMA ATLANTICO	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00
2.1.1.01.01.01.1.00000.29. .	GERMAN G. OCAMPO SANDER	168,000.00	168,000.00	0.00	0.00
As: 16 CK 9673 31/03/2017			168,000.00	0.00	
2.1.1.01.01.01.1.00000.30. .	GUIA VERDE POCOCI LIMON	800,000.00	0.00	0.00	800,000.00
2.1.1.01.01.01.1.00000.31. .	ALMACEN JR S.A.	1,952,134.00	1,952,034.49	0.00	99.51
As: 16 CK 9675 31/03/2017			1,952,034.49	0.00	
2.1.1.01.01.01.1.00000.32. .	GRUPO HOTELERO SUERRE S	5,082,093.42	0.00	0.00	5,082,093.42
2.1.1.01.01.01.1.00000.33. .	JAIME ENRIQUE CHAVES CA	291,350.00	0.00	0.00	291,350.00
2.1.1.01.01.01.1.00000.34. .	CARLOS LUIS RODRIGUEZ V	59,000.00	59,000.00	0.00	0.00
As: 16 CK 9677 31/03/2017			59,000.00	0.00	
2.1.1.01.01.01.1.00000.36. .	HAZEL JIMENEZ GUTIERREZ	585,000.00	0.00	0.00	585,000.00
2.1.1.01.01.01.1.00000.37. .	HELLEN MOLINA LOPEZ	822,000.00	0.00	0.00	822,000.00
2.1.1.01.01.01.1.00000.38. .	MARLEN CANALES LEANDRO	675,000.00	0.00	0.00	675,000.00

Comité de Deportes de Pococí
Sistema de Contabilidad Municipal
Saldos y Asientos del Mes
MES: AL 31 MARZO 2017

Pag.....: 7
09/06/2017 15:43
Mes....: 3-2017
MS-SCM v. 6.5

Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Período Débitos	Período Créditos	Saldo actual
2.1.1.01.01.01.1.00000.39. .	PISCINAS TICA S.A.	2,883,000.00	0.00	0.00	2,883,000.00
2.1.1.01.01.01.1.00000.40. .	ARGUEDAS GARITA S.A.	161,250.00	0.00	0.00	161,250.00
2.1.1.01.02.	DEUDAS POR ADQUISICION	11,859.00	0.00	0.00	11,859.00
2.1.1.01.02.02.	DEUDAS COMERCIALES POR	11,859.00	0.00	0.00	11,859.00
2.1.1.02.	DEUDAS SOCIALES Y FISCA	880,034.91	28,549.00	384,175.00	1,235,660.91
2.1.1.02.01.	DEUDAS POR BENEFICIOS A	751,620.63	0.00	0.00	751,620.63
2.1.1.02.01.06.	RETENCIONES AL PERSONAL	751,620.63	0.00	0.00	751,620.63
2.1.1.02.01.06.1. . . .	RETENCIONES AL PERSONAL	751,620.63	0.00	0.00	751,620.63
2.1.1.02.01.06.1.00000. . .	RETENCIONES AL PERSONAL	751,620.63	0.00	0.00	751,620.63
2.1.1.02.01.06.1.00000.01. .	RETENCION CCSS	468,651.68	0.00	0.00	468,651.68
2.1.1.02.01.06.1.00000.02. .	AHORRO LABORAL - ASEMUP	102,717.40	0.00	0.00	102,717.40
2.1.1.02.01.06.1.00000.04. .	SALARIO ESCOLAR - ASEMU	168,251.12	0.00	0.00	168,251.12
1.02.01.06.1.00000.09. .	RIFAS Y OTROS DE ASEMUP	12,000.00	0.00	0.00	12,000.00
2.1.1.02.01.06.1.00000.10. .	RETENCIONES IMP RENTA A	0.43	0.00	0.00	0.43
2.1.1.02.02.	DEUDAS FISCALES C/P	128,414.28	28,549.00	384,175.00	484,040.28
2.1.1.02.02.02.	RETENCIONES DE IMPUESTO	128,414.28	28,549.00	384,175.00	484,040.28
As: 16 CK 9653 31/03/2017			0.00	40,000.00	
As: 16 CK 9652 31/03/2017			0.00	22,600.00	
As: 16 CK 9654 31/03/2017			0.00	80,000.00	
As: 16 CK 9660 31/03/2017			28,549.00	0.00	
As: 16 CK 9673 31/03/2017			0.00	8,730.00	
As: 16 CK 9674 31/03/2017			0.00	80,012.00	
As: 16 CK 9675 31/03/2017			0.00	39,041.00	
As: 16 CK 9680 31/03/2017			0.00	3,600.00	

Comité de Deportes de Pococí
Sistema de Contabilidad Municipal
Saldos y Asientos del Mes
MES: AL 31 MARZO 2017

Pag.....: 8
09/06/2017 15:43
Mes....: 3-2017
MG-SCM v. 6.5

Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Período Débitos	Período Créditos	Saldo actual
As: 16 CK 9684 31/03/2017			0.00	30,350.00	
As: 16 CK 9685 31/03/2017			0.00	18,000.00	
As: 16 CK 9695 31/03/2017			0.00	10,000.00	
As: 16 CK 9662 31/03/2017			0.00	3,408.00	
As: 16 CK 9663 31/03/2017			0.00	27,154.00	
As: 16 CK 9677 31/03/2017			0.00	1,180.00	
As: 16 CK 9688 31/03/2017			0.00	14,100.00	
As: 16 CK 9650 31/03/2017			0.00	6,000.00	
2.1.3.	FONDOS DE TERCEROS Y EN	4,216,586.48	0.00	2,019,775.00	6,236,361.48
2.1.3.03.	DEPOSITOS EN GARANTIA	4,216,586.48	0.00	2,019,775.00	6,236,361.48
2.1.3.03.01. . . .	DEPOSITOS EN GARANTIA D	4,216,586.48	0.00	2,019,775.00	6,236,361.48
2.1.3.03.01.02. . . .	DEPOSITOS EN GARANTIA D	1,504,313.00	0.00	0.00	1,504,313.00
2.1.3.03.01.99. . . .	DEPOSITOS EN GARANTIA D	2,712,273.48	0.00	2,019,775.00	4,732,048.48
As: 18	31/03/2017		0.00	2,019,775.00	
3.	PATRIMONIO	34,723,419.22	0.00	0.00	34,723,419.22
3.1.	PATRIMONIO PUBLICO	34,723,419.22	0.00	0.00	34,723,419.22
3.1.1.	CAPITAL	2,872,525.93	0.00	0.00	2,872,525.93
3.1.1.01. . . .	CAPITAL INICIAL	2,872,525.93	0.00	0.00	2,872,525.93
3.1.1.01.01. . . .	CAPITAL INICIAL A VALOR	2,872,525.93	0.00	0.00	2,872,525.93
3.1.5.	RESULTADOS ACUMULADOS	31,850,893.29	0.00	0.00	31,850,893.29
3.1.5.01. . . .	RESULTADOS ACUMULADOS D	31,850,893.29	0.00	0.00	31,850,893.29
3.1.5.01.01. . . .	RESULTADOS DE EJERCICIO	31,079,739.29	0.00	0.00	31,079,739.29
3.1.5.01.02. . . .	AJUSTE DE RESULTADOS DE	771,154.00	0.00	0.00	771,154.00
4.	INGRESOS	45,074,500.00	0.00	15,148,000.00	60,222,500.00
4.5.	INGRESOS DE LA PROPIEDA	74,500.00	0.00	148,000.00	222,500.00
4.5.2.	ALQUILERES Y DERECHOS S	74,500.00	0.00	148,000.00	222,500.00
4.5.2.01. . . .	ALQUILERES	74,500.00	0.00	148,000.00	222,500.00
4.5.2.01.99. . . .	OTROS ALQUILERES	74,500.00	0.00	148,000.00	222,500.00
As: 18	31/03/2017		0.00	148,000.00	

Comité de Deportes de Pococí
Sistema de Contabilidad Municipal
Saldos y Asientos del Mes
MES: AL 31 MARZO 2017

Pag.....: 9
09/06/2017 15:43
Mes....: 3-2017
MS-SDM v. 6.5

Cuenta		Descripción	Saldo anterior	Período Débitos	Período Créditos	Saldo actual
4.6.	. . .	TRANSFERENCIAS	45,000,000.00	0.00	15,000,000.00	60,000,000.00
4.6.1.	. . .	TRANSFERENCIAS CORRIENT	45,000,000.00	0.00	15,000,000.00	60,000,000.00
4.6.1.02. . . .	. . .	TRANSFERENCIAS CORRIENT	45,000,000.00	0.00	15,000,000.00	60,000,000.00
4.6.1.02.04. . .	. . .	TRANSFERENCIAS CORRIENT	45,000,000.00	0.00	15,000,000.00	60,000,000.00
4.6.1.02.04.99. .	. . .	OTRAS TRANSFERENCIAS CO	45,000,000.00	0.00	15,000,000.00	60,000,000.00
	As: 14	16/03/2017		0.00	15,000,000.00	
5.	. . .	GASTOS	30,082,791.29	28,577,437.62	93,395.00	58,566,833.91
5.1.	. . .	GASTOS DE FUNCIONAMIENT	30,082,791.29	21,219,737.62	93,395.00	51,209,133.91
5.1.1.	. . .	GASTOS EN PERSONAL	9,979,135.29	8,979,033.74	0.00	18,957,169.03
5.1.1.01. . . .	. . .	REMUNERACIONES BASICAS	6,049,630.92	4,959,163.88	0.00	11,008,794.80
5.1.1.01.01. . .	. . .	SUELDOS PARA CARGOS FIJ	6,049,630.92	4,959,163.88	0.00	11,008,794.80
	As: 15	TR 25550470 31/03/2017		221,635.61	0.00	
	As: 15	TR 25551170 31/03/2017		263,686.25	0.00	
	As: 15	TR 25551171 31/03/2017		196,722.22	0.00	
	As: 15	TR 25551172 31/03/2017		175,046.76	0.00	
	As: 15	TR 25551173 31/03/2017		242,332.49	0.00	
	As: 15	TR 25632564 31/03/2017		331,953.88	0.00	
	As: 16	CK 9657 31/03/2017		169,324.86	0.00	
	As: 16	CK 9657 31/03/2017		44,914.17	0.00	
	As: 16	CK 9658 31/03/2017		418,869.86	0.00	
	As: 16	CK 9659 31/03/2017		94,042.98	0.00	
	As: 16	CK 9661 31/03/2017		112,750.00	0.00	
	As: 16	CK 9667 31/03/2017		221,635.60	0.00	
	As: 16	CK 9668 31/03/2017		264,540.45	0.00	
	As: 16	CK 9669 31/03/2017		184,562.27	0.00	
	As: 16	CK 9670 31/03/2017		169,904.62	0.00	
	As: 16	CK 9671 31/03/2017		201,118.64	0.00	
	As: 16	CK 9672 31/03/2017		201,165.96	0.00	
	As: 16	CK 9678 31/03/2017		59,615.68	0.00	
	As: 16	CK 9678 31/03/2017		269,598.84	0.00	
	As: 16	CK 9683 31/03/2017		207,323.19	0.00	
	As: 16	CK 9683 31/03/2017		65,876.90	0.00	
	As: 16	CK 9689 31/03/2017		214,239.03	0.00	
	As: 16	CK 9690 31/03/2017		419,802.64	0.00	
	As: 16	CK 9691 31/03/2017		38,207.05	0.00	
	As: 16	CK 9691 31/03/2017		76,250.95	0.00	
	As: 16	CK 9692 31/03/2017		94,042.98	0.00	
5.1.1.02. . . .	. . .	REMUNERACIONES EVENTUAL	650,346.25	169,514.56	0.00	819,860.81
5.1.1.02.01. . .	. . .	TIEMPO EXTRAORDINARIO	205,881.25	169,514.56	0.00	375,395.81
	As: 16	CK 9657 31/03/2017		6,621.90	0.00	
	As: 16	CK 9672 31/03/2017		37,999.87	0.00	
	As: 16	CK 9678 31/03/2017		12,369.70	0.00	

Comité de Deportes de Pococí
Sistema de Contabilidad Municipal
Saldos y Asientos del Mes
MES: AL 31 MARZO 2017

Pag.....: 10
09/06/2017 15:43
Mes....: 3-2017
MB-SCM v. 6.5

Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Período Débitos	Período Créditos	Saldo actual
	As: 16 CK 9683 31/03/2017		9,991.49	0.00	
	As: 16 CK 9683 31/03/2017		1,570.75	0.00	
	As: 16 CK 9685 31/03/2017		0.00	0.00	
	As: 16 CK 9689 31/03/2017		5,109.49	0.00	
	As: 16 CK 9686 31/03/2017		67,769.92	0.00	
	As: 16 CK 9687 31/03/2017		28,081.44	0.00	
5.1.1.02.02.	RECARGO DE FUNCIONES	382,125.00	0.00	0.00	382,125.00
5.1.1.02.04.	COMPENSACION DE VACACIO	62,340.00	0.00	0.00	62,340.00
5.1.1.03.	INCENTIVOS SALARIALES	2,368,655.44	1,278,792.09	0.00	3,647,447.53
5.1.1.03.01.	RETRIBUCION POR AÑOS SE	1,168,109.52	595,177.09	0.00	1,763,286.61
	As: 15 TR 25550470 31/03/2017		22,251.52	0.00	
	As: 15 TR 25551170 31/03/2017		149,995.61	0.00	
	As: 16 CK 9657 31/03/2017		32,902.76	0.00	
	As: 16 CK 9657 31/03/2017		2,872.28	0.00	
	As: 16 CK 9667 31/03/2017		22,251.52	0.00	
	As: 16 CK 9668 31/03/2017		141,172.34	0.00	
	As: 16 CK 9669 31/03/2017		12,159.96	0.00	
	As: 16 CK 9670 31/03/2017		5,142.14	0.00	
	As: 16 CK 9671 31/03/2017		96,423.25	0.00	
	As: 16 CK 9678 31/03/2017		5,365.41	0.00	
	As: 16 CK 9678 31/03/2017		61,462.36	0.00	
	As: 16 CK 9683 31/03/2017		904.52	0.00	
	As: 16 CK 9683 31/03/2017		5,928.92	0.00	
	As: 16 CK 9689 31/03/2017		36,344.50	0.00	
5.1.1.03.02.	RESTRICCION AL EJERCICI	663,565.89	401,649.45	0.00	1,065,215.34
	As: 15 TR 25550470 31/03/2017		160,705.42	0.00	
	As: 16 CK 9657 31/03/2017		20,744.21	0.00	
	As: 16 CK 9667 31/03/2017		160,705.42	0.00	
	As: 16 CK 9678 31/03/2017		38,750.19	0.00	
	As: 16 CK 9689 31/03/2017		20,744.21	0.00	
5.1.1.03.99.	OTROS INCENTIVOS SALARI	536,980.03	281,965.55	0.00	818,945.58
5.1.1.03.99.01.	RECONOCIMIENTO CARRERA	536,980.03	281,965.55	0.00	818,945.58

Comité de Deportes de Pococí
Sistema de Contabilidad Municipal
Saldos y Asientos del Mes
MES: AL 31 MARZO 2017

Pag.....: 11
09/06/2017 15:43
Mes....: 3-2017
MB-SCM v. 6.5

Cuenta		Descripción		Saldo anterior	Período Débitos	Período Créditos	Saldo actual
	As: 15	TR 25550470	31/03/2017		24,579.99	0.00	
	As: 15	TR 25551170	31/03/2017		67,594.98	0.00	
	As: 16	CK 9657	31/03/2017		13,167.29	0.00	
	As: 16	CK 9657	31/03/2017		3,172.84	0.00	
	As: 16	CK 9667	31/03/2017		24,579.99	0.00	
	As: 16	CK 9668	31/03/2017		67,594.98	0.00	
	As: 16	CK 9671	31/03/2017		34,411.99	0.00	
	As: 16	CK 9678	31/03/2017		5,926.87	0.00	
	As: 16	CK 9678	31/03/2017		24,596.49	0.00	
	As: 16	CK 9689	31/03/2017		16,340.13	0.00	
5.1.1.04. . . .	. . .	CONTRIBUCIONES PATRONAL		407,218.01	1,238,323.98	0.00	1,645,541.99
5.1.1.04.01. . .	. . .	CONTRIBUCION PATRONAL A		288,785.97	761,868.53	0.00	1,050,654.50
	As: 16	CK 9678	31/03/2017		108,601.48	0.00	
	As: 16	CK 9678	31/03/2017		364,481.08	0.00	
	As: 16	CK 9683	31/03/2017		216,116.45	0.00	
	As: 16	CK 9683	31/03/2017		72,669.52	0.00	
5.1.1.04.04. . .	. . .	CONTRIBUCION PATRONAL A		102,821.99	435,273.37	0.00	538,095.36
	As: 16	CK 9678	31/03/2017		58,703.50	0.00	
	As: 16	CK 9678	31/03/2017		197,015.27	0.00	
	As: 16	CK 9683	31/03/2017		140,273.76	0.00	
	As: 16	CK 9683	31/03/2017		39,280.84	0.00	
5.1.1.04.05. . .	. . .	CONTRIBUCION PATRONAL A		15,610.05	41,182.08	0.00	56,792.13
	As: 16	CK 9678	31/03/2017		5,870.35	0.00	
	As: 16	CK 9678	31/03/2017		19,701.68	0.00	
	As: 16	CK 9683	31/03/2017		11,681.97	0.00	
	As: 16	CK 9683	31/03/2017		3,928.08	0.00	
5.1.1.05. . . .	. . .	CONTRIBUCIONES PATRONAL		502,284.67	1,333,239.23	0.00	1,835,523.90
5.1.1.05.01. . .	. . .	CONTRIBUCION PATRONAL A		194,175.67	418,409.97	0.00	612,585.64
	As: 16	CK 9678	31/03/2017		59,642.76	0.00	
	As: 16	CK 9678	31/03/2017		200,169.07	0.00	
	As: 16	CK 9683	31/03/2017		118,688.82	0.00	
	As: 16	CK 9683	31/03/2017		39,909.32	0.00	
5.1.1.05.02. . .	. . .	APORTE PATRONAL AL REGI		88,535.12	123,546.25	0.00	212,081.37

Comité de Deportes de Pococí
Sistema de Contabilidad Municipal
Saldos y Asientos del Mes
MES: AL 31 MARZO 2017

Pag.....: 12
09/06/2017 15:43
Mes....: 3-2017
MS-SCM v. 6.5

Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Período Débitos	Período Créditos	Saldo actual
	As: 16 CK 9678 31/03/2017		17,611.05	0.00	
	As: 16 CK 9678 31/03/2017		59,105.04	0.00	
	As: 16 CK 9683 31/03/2017		35,045.91	0.00	
	As: 16 CK 9683 31/03/2017		11,784.25	0.00	
5.1.1.05.03.	APORTE PATRONAL AL FOND	51,955.38	247,092.49	0.00	299,047.87
	As: 16 CK 9678 31/03/2017		35,222.10	0.00	
	As: 16 CK 9678 31/03/2017		118,210.08	0.00	
	As: 16 CK 9683 31/03/2017		70,091.82	0.00	
	As: 16 CK 9683 31/03/2017		23,568.49	0.00	
5.1.1.05.05.	CONTRIBUCION PATRONAL A	167,618.50	544,190.52	0.00	711,809.02
	As: 16 CK 9657 31/03/2017		210,019.92	0.00	
	As: 16 CK 9657 31/03/2017		62,577.93	0.00	
	As: 16 CK 9689 31/03/2017		271,592.67	0.00	
5.1.2.	SERVICIOS	9,826,865.00	9,495,745.00	93,395.00	19,229,215.00
5.1.2.01.	ALQUILERES Y DERECHOS S	0.00	705,000.00	0.00	705,000.00
5.1.2.01.99.	OTROS ALQUILERES	0.00	705,000.00	0.00	705,000.00
	As: 16 CK 9688 31/03/2017		705,000.00	0.00	
.2.02.	SERVICIOS BASICOS	1,457,439.00	960,715.00	93,395.00	2,324,759.00
5.1.2.02.01.	AGUA Y ALCANTARILLADO	69,104.00	7,700.00	0.00	76,804.00
	As: 16 CK 9665 31/03/2017		7,700.00	0.00	
5.1.2.02.02.	ENERGIA ELECTRICA	1,321,285.00	769,145.00	93,395.00	1,997,035.00
	As: 14 16/03/2017		0.00	93,395.00	
	As: 16 CK 9665 31/03/2017		769,145.00	0.00	
5.1.2.02.03.	CORREOS	0.00	183,870.00	0.00	183,870.00
	As: 15 TR 25632131 31/03/2017		183,870.00	0.00	
5.1.2.02.04.	SERVICIOS DE TELECOMUNI	67,050.00	0.00	0.00	67,050.00

Comité de Deportes de Pococí
Sistema de Contabilidad Municipal
Saldos y Asientos del Mes
MES: AL 31 MARZO 2017

Pag.....: 13
09/06/2017 15:43
Mes....: 3-2017
MS-SCM v. 6.5

Cuenta			Descripción	Saldo anterior	Período Débitos	Período Créditos	Saldo actual
5.1.2.03.			SERVICIOS COMERCIALES Y	5,562,618.00	382,417.00	0.00	5,945,035.00
5.1.2.03.01.			SERVICIOS DE INFORMACIO	11,740.00	10,000.00	0.00	21,740.00
	As:	16 CK 9693 31/03/2017			10,000.00	0.00	
5.1.2.03.02.			PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5,393,190.00	272,160.00	0.00	5,665,350.00
	As:	16 CK 9666 31/03/2017			8,890.00	0.00	
	As:	16 CK 9679 31/03/2017			13,270.00	0.00	
	As:	16 CK 9682 31/03/2017			250,000.00	0.00	
5.1.2.03.04.			TRANSPORTE DE BIENES	110,000.00	81,000.00	0.00	191,000.00
	As:	16 CK 9666 31/03/2017			40,000.00	0.00	
	As:	16 CK 9666 31/03/2017			36,000.00	0.00	
	As:	16 CK 9697 31/03/2017			5,000.00	0.00	
5.1.2.03.06.			COMISIONES Y GASTOS POR	47,688.00	19,257.00	0.00	66,945.00
	As:	15 TR 25872719 31/03/2017			1,132.00	0.00	
	As:	15 TR 25872799 31/03/2017			1,132.00	0.00	
	As:	15 TR 25632131 31/03/2017			1,132.00	0.00	
	As:	16 TR 25695221 31/03/2017			1,132.00	0.00	
	As:	17 TR 36002376 31/03/2017			14,729.00	0.00	
5.1.2.04.			SERVICIOS DE GESTION Y	2,185,200.00	5,564,703.00	0.00	7,749,903.00
2.04.06.			SERVICIOS GENERALES	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00
	As:	16 CK 9697 31/03/2017			15,000.00	0.00	
5.1.2.04.99.			OTROS SERVICIOS DE GEST	2,185,200.00	5,549,703.00	0.00	7,734,903.00
	As:	15 TR 25849910 31/03/2017			100,000.00	0.00	
	As:	15 TR 25843892 31/03/2017			248,868.00	0.00	
	As:	15 TR 25845089 31/03/2017			300,000.00	0.00	
	As:	15 TR 25845941 31/03/2017			300,000.00	0.00	
	As:	15 TR 25846595 31/03/2017			500,000.00	0.00	
	As:	15 TR 25835888 31/03/2017			185,000.00	0.00	
	As:	15 TR 25835891 31/03/2017			200,000.00	0.00	
	As:	15 TR 25849689 31/03/2017			360,000.00	0.00	
	As:	15 TR 25835892 31/03/2017			650,000.00	0.00	
	As:	15 TR 25835890 31/03/2017			200,000.00	0.00	
	As:	15 TR 25835885 31/03/2017			125,000.00	0.00	
	As:	15 TR 25835889 31/03/2017			500,000.00	0.00	

Comité de Deportes de Pococí
Sistema de Contabilidad Municipal
Saldos y Asientos del Mes
MES: AL 31 MARZO 2017

Pag.....: 14
09/06/2017 15:43
Mes....: 3-2017
MS-SCM v. 6.5

Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Período Débitos	Período Créditos	Saldo actual
	As: 15 TR 25835886 31/03/2017		250,000.00	0.00	
	As: 15 TR 25835884 31/03/2017		185,835.00	0.00	
	As: 15 TR 25847886 31/03/2017		200,000.00	0.00	
	As: 15 TR 25835893 31/03/2017		250,000.00	0.00	
	As: 16 CK 9693 31/03/2017		40,000.00	0.00	
	As: 16 CK 9695 31/03/2017		500,000.00	0.00	
	As: 16 CK 9696 31/03/2017		305,000.00	0.00	
	As: 16 CK 28535894 31/03/2017		150,000.00	0.00	
5.1.2.05.	GASTOS DE VIAJE Y TRANS	62,690.00	447,910.00	0.00	510,600.00
5.1.2.05.01.	TRANSPORTE DENTRO DEL P	42,090.00	351,870.00	0.00	393,960.00
	As: 16 CK 9655 31/03/2017		20,000.00	0.00	
	As: 16 CK 9666 31/03/2017		6,540.00	0.00	
	As: 16 CK 9666 31/03/2017		4,570.00	0.00	
	As: 16 CK 9666 31/03/2017		5,120.00	0.00	
	As: 16 CK 9673 31/03/2017		268,500.00	0.00	
	As: 16 CK 9679 31/03/2017		5,120.00	0.00	
	As: 16 CK 9679 31/03/2017		6,540.00	0.00	
	As: 16 CK 9679 31/03/2017		8,460.00	0.00	
	As: 16 CK 9693 31/03/2017		6,540.00	0.00	
	As: 16 CK 9697 31/03/2017		10,240.00	0.00	
	As: 16 CK 9697 31/03/2017		10,240.00	0.00	
5.1.2.05.02.	VIATICOS DENTRO DEL PAI	20,600.00	96,040.00	0.00	116,640.00
	As: 16 CK 9679 31/03/2017		5,150.00	0.00	
	As: 16 CK 9679 31/03/2017		19,000.00	0.00	
	As: 16 CK 9679 31/03/2017		6,540.00	0.00	
	As: 16 CK 9693 31/03/2017		19,000.00	0.00	
	As: 16 CK 9697 31/03/2017		25,750.00	0.00	
	As: 16 CK 9697 31/03/2017		10,300.00	0.00	
	As: 16 CK 9697 31/03/2017		10,300.00	0.00	
	As: 16 CK 9697 31/03/2017		0.00	0.00	
5.1.2.06.	SEGUROS, REASEGUROS Y O	208,033.00	0.00	0.00	208,033.00
5.1.2.06.01.	SEGUROS	208,033.00	0.00	0.00	208,033.00
5.1.2.06.01.01.	SEGUROS CONTRA RIESGOS	208,033.00	0.00	0.00	208,033.00
5.1.2.07.	CAPACITACION Y PROTOCOL	350,000.00	1,385,000.00	0.00	1,735,000.00
5.1.2.07.01.	ACTIVIDADES DE CAPACITA	0.00	185,000.00	0.00	185,000.00

Comité de Deportes de Pococí
Sistema de Contabilidad Municipal
Saldos y Asientos del Mes
MES: AL 31 MARZO 2017

Pag.....: 15
09/06/2017 15:43
Mes....: 3-2017
MS-SCM v. 6.5

Cuenta		Descripción	Saldo anterior	Período Débitos	Período Créditos	Saldo actual
	As: 15 TR 25632332 31/03/2017			185,000.00	0.00	
5.1.2.07.02.		ACTIVIDADES PROTOCOLARI	350,000.00	1,200,000.00	0.00	1,550,000.00
	As: 16 CK 9676 31/03/2017			300,000.00	0.00	
	As: 16 CK 9685 31/03/2017			900,000.00	0.00	
5.1.2.08.		MANTENIMIENTO Y REPARAC	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00
5.1.2.08.01.		MANTENIMIENTO DE TERREN	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00
5.1.2.08.01.03.		MANTENIMIENTO DE AREAS	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00
	As: 16 CK 9697 31/03/2017			50,000.00	0.00	
5.1.2.99.		OTROS SERVICIOS	885.00	0.00	0.00	885.00
5.1.2.99.99.		OTROS SERVICIOS VARIOS	885.00	0.00	0.00	885.00
5.1.3.		MATERIALES Y SUMINISTRO	10,277,791.00	2,744,958.88	0.00	13,022,749.88
5.1.3.01.		PRODUCTOS QUIMICOS Y CO	4,993,927.00	184,721.42	0.00	5,178,648.42
5.1.3.01.01.		COMBUSTIBLES Y LUBRICAN	159,995.00	176,000.00	0.00	335,995.00
	As: 16 CK 9666 31/03/2017			12,000.00	0.00	
	As: 16 CK 9666 31/03/2017			20,000.00	0.00	
	As: 16 CK 9666 31/03/2017			12,000.00	0.00	
	As: 16 CK 9679 31/03/2017			6,000.00	0.00	
	As: 16 CK 9679 31/03/2017			20,000.00	0.00	
	As: 16 CK 9679 31/03/2017			10,000.00	0.00	
	As: 16 CK 9679 31/03/2017			25,000.00	0.00	
	As: 16 CK 9693 31/03/2017			10,000.00	0.00	
	As: 16 CK 9693 31/03/2017			4,000.00	0.00	
	As: 16 CK 9693 31/03/2017			10,000.00	0.00	
	As: 16 CK 9693 31/03/2017			3,000.00	0.00	
	As: 16 CK 9697 31/03/2017			15,000.00	0.00	
	As: 16 CK 9697 31/03/2017			15,000.00	0.00	
	As: 16 CK 9697 31/03/2017			14,000.00	0.00	
5.1.3.01.04.		TINTAS, PINTURAS Y DILU	1,881,335.00	8,721.42	0.00	1,890,056.42
	As: 16 CK 9693 31/03/2017			5,296.46	0.00	
	As: 16 CK 9693 31/03/2017			3,424.96	0.00	

Comité de Deportes de Pococí
Sistema de Contabilidad Municipal
Saldos y Asientos del Mes
MES: AL 31 MARZO 2017

Pag.....: 16
09/06/2017 15:43
Mes....: 3-2017
MS-SCM v. 6.5

Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Período Débitos	Período Créditos	Saldo actual
5.1.3.01.99.	OTROS PRODUCTOS QUIMICO	2,952,597.00	0.00	0.00	2,952,597.00
5.1.3.02.	ALIMENTOS Y PRODUCTOS A	400,960.00	2,283,280.52	0.00	2,684,240.52
5.1.3.02.03.	ALIMENTOS Y BEBIDAS	400,960.00	2,283,280.52	0.00	2,684,240.52
As: 16 CK 9655 31/03/2017			30,000.00	0.00	
As: 16 CK 9662 31/03/2017			170,400.00	0.00	
As: 16 CK 9664 31/03/2017			52,200.00	0.00	
As: 16 CK 9666 31/03/2017			14,400.00	0.00	
As: 16 CK 9666 31/03/2017			19,000.00	0.00	
As: 16 CK 9666 31/03/2017			5,150.00	0.00	
As: 16 CK 9679 31/03/2017			14,520.00	0.00	
As: 16 CK 9679 31/03/2017			35,000.00	0.00	
As: 16 CK 9680 31/03/2017			180,000.00	0.00	
As: 16 CK 9684 31/03/2017			1,517,520.00	0.00	
As: 16 CK 9693 31/03/2017			49,000.00	0.00	
As: 16 CK 9693 31/03/2017			5,000.00	0.00	
As: 16 CK 9693 31/03/2017			6,830.00	0.00	
As: 16 CK 9693 31/03/2017			27,060.52	0.00	
As: 16 CK 9694 31/03/2017			120,000.00	0.00	
As: 16 CK 9697 31/03/2017			37,200.00	0.00	
5.1.3.03.	MATERIALES Y PRODUCTOS	2,152,298.00	92,482.09	0.00	2,244,780.09
5.1.3.03.01.	MATERIALES Y PRODUCTOS	1,391,986.00	77,482.09	0.00	1,469,468.09
As: 16 CK 9666 31/03/2017			45,169.00	0.00	
As: 16 CK 9693 31/03/2017			20,565.30	0.00	
As: 16 CK 9693 31/03/2017			11,747.79	0.00	
5.1.3.03.02.	MATERIALES Y PRODUCTOS	478,066.00	0.00	0.00	478,066.00
5.1.3.03.03.	MADERA Y SUS DERIVADOS	76,725.00	15,000.00	0.00	91,725.00
As: 16 CK 9679 31/03/2017			15,000.00	0.00	
5.1.3.03.04.	MATERIALES Y PRODUCTOS	6,710.00	0.00	0.00	6,710.00
5.1.3.03.06.	MATERIALES Y PRODUCTOS	192,417.00	0.00	0.00	192,417.00

Comité de Deportes de Pococí
Sistema de Contabilidad Municipal
Saldos y Asientos del Mes
MES: AL 31 MARZO 2017

Pag.....: 18
09/06/2017 15:43
Mes....: 3-2017
MG-SCM v. 6.5

Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Período		Saldo actual
			Débitos	Créditos	
5.4.2.	TRANSFERENCIAS DE CAPIT	0.00	7,357,700.00	0.00	7,357,700.00
5.4.2.01.	TRANSFERENCIAS DE CAPIT	0.00	7,357,700.00	0.00	7,357,700.00
5.4.2.01.02. . . .	TRANSFERENCIAS DE CAPIT	0.00	7,357,700.00	0.00	7,357,700.00
5.4.2.01.02.01. . .	TRANSFERENCIAS DE CAPIT	0.00	7,357,700.00	0.00	7,357,700.00
5.4.2.01.02.01.1. . .	TRANSFERENCIAS DE CAPIT	0.00	7,357,700.00	0.00	7,357,700.00
As: 16 CK 9653	31/03/2017		2,000,000.00	0.00	
As: 16 CK 9654	31/03/2017		4,000,000.00	0.00	
As: 16 CK 9662	31/03/2017		1,357,700.00	0.00	

Comité Cantonal de Deportes y Recreacion de Pococi
Control Cuenta Corriente 3631-7 B.N.C.R.
Conciliación Bancaria
Mes de Marzo 2017

Saldo en Bancos	*8.318.291,67*	*Saldo en Libros*	*4.746.235,02*	*Saldo Contabilidad*	*4.746.235,02*
Cheque y registro no es CCDR	75.000,00	cheques no registrados	-	cheques no registrados	-
Notas de credito no registrada		Notas de credito no registrada	-	Notas de credito no registrada	-
Menos: Cheques pendientes	(3.647.056,65)	ajustes en libros		ajustes en libros	
		Notas de Debito no registradas		Notas de Debito no registradas	
SUMAS IGUALES	¢4.746.235,02		¢4.746.235,02		¢4.746.235,02
					¢0,00

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI
AREA CONTABLE

ZAIDA MARTINEZ RODRÍGUEZ
CONTADORA

JOHAN VALERIO LOPEZ
TESORERO

JORGE HODGSON QUINN
PRESIDENTE

FECHA ULTIMO ESTADO
28/02/2017
FECHA ESTE ESTADO
31/03/2017

BANCO NACIONAL

Cedula Juridica: 4000001021
CUENTA CORRIENTE colones.

NUMERO DE CUENTA
100-01-051-003631-7

COMITE CANTONAL DE DEPORTES DE POCOCI
comitedeportespococi@hotmail.com
Cuenta cliente: 15105110010036311
Número de teléfono: 0000000000
Tasa de Interés Pasiva: 0.00%

ESTIMADO CLIENTE, UTILIZAR LA RED DE CAJEROS AUTOMATICOS DE OTROS BANCOS, LE SIGNIFICARA UNA COMISION DE 1.25 DOLARES POR CADA TRANSACCION. GRACIAS POR PREFERIR LOS SERVICIOS DEL BN.

FECHA	NUMERO	DESCRIPCION	MONTO	SALDO DIARIO
01-03	36002376	02-03-17 BNCR/COBRO DE COMISION POR CHEQUES GIRADO	14,729.00-	28,211,335.23
01-03	9515	BNCR/PAGO DE CHEQUE	756,070.00-	27,455,265.23
02-03	9640	03-03-17 BNCR/PAGO DE CHEQUE EN OTRO BANCO	152,200.00-	27,303,065.23
-03	9618	BNCR/PAGO DE CHEQUE	250,000.00-	27,053,065.23
-03	9654	BNCR/PAGO DE CHEQUE	3,920,000.00-	23,133,065.23
6-03	9653	BNCR/PAGO DE CHEQUE	1,960,000.00-	21,173,065.23
06-03	9651	BNCR/CONVENIO BANCA EXTERNA	250,000.00-	20,923,065.23
07-03	9655	BNCR/PAGO DE CHEQUE	133,100.00-	20,789,965.23
07-03	9650	BNCR/PAGO DE CHEQUE	294,000.00-	20,495,965.23
13-03	9669	BNCR/PAGO DE CHEQUE	196,722.23-	20,299,243.00
13-03	9667	BNCR/PAGO DE CHEQUE	429,172.53-	19,870,070.47
13-03	9672	BNCR/PAGO DE CHEQUE	239,165.83-	19,630,904.64
13-03	9668	BNCR/PAGO DE CHEQUE	473,307.77-	19,157,596.87
13-03	9670	BNCR/PAGO DE CHEQUE	175,046.76-	18,982,550.11
13-03	9671	BNCR/PAGO DE CHEQUE	331,953.88-	18,650,596.23
13-03	9666	BNCR/PAGO DE CHEQUE	240,879.00-	18,409,717.23
13-03	9665	BNCR/CONVENIO BANCA EXTERNA	776,845.00-	17,632,872.23
13-03	9652	BNCR/PAGO DE CHEQUE	1,107,400.00-	16,525,472.23
13-03	9673	BNCR/PAGO DE CHEQUE	427,770.00-	16,097,702.23
13-03	9674	BNCR/PAGO DE CHEQUE	3,920,580.10-	12,177,122.13
13-03	9664	BNCR/CONVENIO BANCA EXTERNA	52,200.00-	12,124,922.13
13-03	9659	BNCR/CONVENIO BANCA EXTERNA	94,042.98-	12,030,879.15
13-03	9660	BNCR/CONVENIO BANCA EXTERNA	28,549.00-	12,002,330.15
13-03	9661	BNCR/PAGO DE CHEQUE	112,750.00-	11,889,580.15
14-03	9663	DEYBER BALTODANO CORTES/ORDEN 3826 APORTE ORDINARI	1,330,546.00-	10,559,034.15
-03	62413553	BNCR/CONVENIO BANCA EXTERNA	15,000,000.00+	25,559,034.15
03	9676	16-03-17 BNCR/PAGO DE CHEQUE EN OTRO BANCO	300,000.00-	25,259,034.15
15-03	9662	BNCR/CONVENIO BANCA EXTERNA	166,992.00-	25,092,042.15
15-03	9677	COMITE CANTONAL DE DEPOR/ REINTEGRO CHEQUE 9594-N	57,820.00-	25,034,222.15
16-03	6052864	COMITE CANTONAL DE DEPOR/ REINTEGRO CHEQUE 9649-N	34,110.00+	25,068,332.15
16-03	6052866	BNCR/CONVENIO BANCA EXTERNA	59,285.00+	25,127,617.15
21-03	9675	BNCR/PAGO DE CHEQUE	1,912,993.49-	23,214,623.66
22-03	9679	BNCR/PAGO DE CHEQUE	241,183.26-	22,973,440.40
22-03	9680	BNCR/CONVENIO BANCA EXTERNA	176,400.00-	22,797,040.40
22-03	9682	BNCR/PAGO DE CHEQUE	250,000.00-	22,547,040.40
24-03	9684	25-03-17 BNCR/PAGO DE CHEQUE	1,487,170.00-	21,059,870.40
27-03	9685	MARTINEZ RODRIGUEZ ZAIDA/SALARIO II QUINCENA MES M	882,000.00-	20,177,870.40
28-03	25551170	CAROLI MIRANDA VARGAS/SALARIO II QUINCENA MES MARZ	481,276.84-	19,696,593.56
28-03	25551171	DEYBER BRAYAN BALTODANO/SALARIO II QUINCENA MES MA	196,722.22-	19,499,871.34
28-03	25551172	KARLA YADELY MORALES CHA/SALARIO II QUINCENA MES M	175,046.76-	19,324,824.58
28-03	25551173		242,332.49-	19,082,492.09

SALDO ANTERIOR	DEBITOS		CREDITOS		SALDO ACTUAL
	CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO	
SALDO CONGELADO	SALDO BLOQUEADO		SOBREGIRO AUTORIZADO		SALDO DISPONIBLE

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

FECHA ULTIMO ESTADO
28/02/2017
FECHA ESTE ESTADO
31/03/2017

BANCO NACIONAL

NUMERO DE CUENTA
100-01-051-003631-7

Cedula Juridica: 4000001021
CUENTA CORRIENTE colones.

COMITE CANTONAL DE DEPORTES DE POCOCI
comitedeportespococi@hotmail.com
Cuenta cliente: 15105110010036311
Número de teléfono: 0000000000
Tasa de Interés Pasiva: 0.00%

El débito es más que efectivo, utilice su tarjeta de débito Servibanca donde quiera, cuando quiera y como quiera, aprovecha los beneficios que esta le ofrece. Utilícela y entérese de lo que puede lograr con su tarjeta Servibanca.

FECHA	NUMERO	DESCRIPCION	MONTO	SALDO DIARIO
28-03	25550470.	DELGADO BARAHONA VERONIC/SALARIO II QUINCENA MES D	429,172.54-	18,653,319.55
28-03	9688	BNCR/PAGO DE CHEQUE S/R	690,900.00-	17,962,419.55
29-03	9686	BNCR/PAGO DE CHEQUE S/R	67,769.92-	17,894,649.63
-03	25632564	COMITE CANTONAL DE DEPOR/SALARIO II QNA MES MARZO	331,953.88-	17,562,695.75
-03	25695221	COMITE CANTONAL DE DEPOR/COBRO DE COMISION TFT	1,132.00-	17,561,563.75
03	25632332	COLEGIO DE CONTADORES PU/MOD V AUDITORIA FORENSE Z	185,000.00-	17,376,563.75
29-03	25632131	COMITE CANTONAL DE DEPOR/PAGO ALIMENTACION FA 3376	183,870.00-	17,192,693.75
29-03	25695228	COMITE CANTONAL DE DEPOR/COBRO DE COMISION TFT	1,132.00-	17,191,561.75
30-03	9693	BNCR/PAGO DE CHEQUE	241,921.62-	16,949,640.13
30-03	9683	BNCR/PAGO DE CHEQUE	1,074,635.00-	15,875,005.13
30-03	9678	BNCR/PAGO DE CHEQUE	1,722,019.00-	14,152,986.13
30-03	9657	BNCR/CONVENIO BANCA EXTERNA	566,318.16-	13,586,667.97
30-03	9658	BNCR/CONVENIO BANCA EXTERNA	418,869.86-	13,167,798.11
30-03	9691	BNCR/CONVENIO BANCA EXTERNA	114,458.00-	13,053,340.11
31-03	9687	BNCR/PAGO DE CHEQUE S/R	28,081.44-	13,025,258.67
31-03	25849910	MIGUEL ANGEL PEREZ ARAGO/MANT CAMPO BASEBALL OC 49	100,000.00-	12,925,258.67
31-03	25835884	MARCO ANTONIO GUIDO RODR/PAGO CONTRATO ENTRENADORE	185,835.00-	12,739,423.67
31-03	25835885	MIGUEL ANGEL PEREZ ARAGO/PAGO CONTRATO ENTRENADORE	125,000.00-	12,614,423.67
31-03	25835886	MATA RODRIGUEZ LUCILA PA/PAGO CONTRATO ENTRENADORE	250,000.00-	12,364,423.67
31-03	25835888	JAVIER RODRIGUEZ BARRANT/PAGO CONTRATO ENTRENADORE	185,000.00-	12,179,423.67
31-03	25835889	ASO DE DEPORTIVA DE FUTB/PAGO CONTRATO ENTRENADORE	500,000.00-	11,679,423.67
31-03	25835890	CALDERON ALFARO GERARDO/PAGO CONTRATO ENTRENADORES	200,000.00-	11,479,423.67
31-03	25835891	NORVAL RIVAS ESCALANTE/PAGO CONTRATO ENTRENADORES	200,000.00-	11,279,423.67
31-03	25835892	RAFAEL ANGEL JIMENEZ JIM/PAGO CONTRATO ENTRENADORE	650,000.00-	10,629,423.67
31-03	25835893	PAMELA MARIA SALAS TORRE/PAGO CONTRATO ENTRENADORE	250,000.00-	10,379,423.67
-03	25835894	CESPEDES ALFARO MELISA M/PAGO CONTRATO ENTRENADORES/n Registro	150,000.00-	10,229,423.67
	25849689	COMITE CANTONAL DE DEPOR/CANC MANTEN Y ATENC INSTA	358,868.00-	9,870,555.67
31-03	25872005	COMITE CANTONAL DE DEPOR/COBRO DE COMISION TFT	1,132.00-	9,869,423.67
31-03	25847886	COMITE CANTONAL DE DEPOR/CANC SERVICIOS ENTRENAMIE	198,868.00-	9,670,555.67
31-03	25872129	COMITE CANTONAL DE DEPOR/COBRO DE COMISION TFT	1,132.00-	9,669,423.67
31-03	25846595	COMITE CANTONAL DE DEPOR/CANC SERVICIOS ENTRENAMIE	498,868.00-	9,170,555.67
31-03	25872498	COMITE CANTONAL DE DEPOR/COBRO DE COMISION TFT	1,132.00-	9,169,423.67
31-03	25843892	COMITE CANTONAL DE DEPOR/PAGO SERVICIO ENTRENADORE	248,868.00-	8,920,555.67
31-03	25872719	COMITE CANTONAL DE DEPOR/COBRO DE COMISION TFT	1,132.00-	8,919,423.67
31-03	25845089	COMITE CANTONAL DE DEPOR/PAGO SERVICIO ENTRENADORE	300,000.00-	8,619,423.67
31-03	25872799	COMITE CANTONAL DE DEPOR/COBRO DE COMISION TFT	1,132.00-	8,618,291.67
31-03	25845941	COMITE CANTONAL DE DEPOR/PAGO SERVICIO ENTRENAMIEN	298,868.00-	8,319,423.67
31-03	25872917	COMITE CANTONAL DE DEPOR/COBRO DE COMISION TFT	1,132.00-	8,318,291.67

SALDO ANTERIOR	DEBITOS		CREDITOS		SALDO ACTUAL
	CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO	
28,226,064.23	76	35,001,167.56	3	15,093,395.00	8,318,291.67
SALDO CONGELADO	SALDO BLOQUEADO		SOBREGIRO AUTORIZADO		SALDO DISPONIBLE
0,00	0,00		0,00		8,318,291.67

Teléfono: (506)2212-2000 · Apartado: 10015-1000 San José, Costa Rica · Internet: www.bncr.fi.cr · Correo electrónico: bconal@bncr.fi.cr · SWIFT: BNCRCRSJ

Pág. 2 de 3

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Comité de Deportes de Pococí
Sistema de Contabilidad Municipal
Saldos y Asientos del Mes
MES: AL 31 MARZO 2017

Pag.....: 1
08/04/2017 11:50
Mes....: 3-2017
MS-SCM v. 6.5

Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Período		Saldo actual
			Débitos	Créditos	
1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-0036	25,184,278.23	15,099,395.01	35,537,438.22	4,746,235.02
As: 14 62413553 16/03/2017			15,000,000.00	0.00	
As: 14 6052864 16/03/2017			34,110.00	0.00	
As: 14 6052866 16/03/2017			59,285.00	0.00	
As: 15 TR 25849910 31/03/2017			0.00	100,000.00	
As: 15 TR 25843892 31/03/2017			0.00	248,868.00	
As: 15 31/03/2017			0.00	1,132.00	
As: 15 TR 25872799 31/03/2017			0.00	1,132.00	
As: 15 TR 25845089 31/03/2017			0.00	300,000.00	
As: 15 TR 25872917 31/03/2017			0.00	1,132.00	
As: 15 TR 25845941 31/03/2017			0.00	298,868.00	
As: 15 TR 25846595 31/03/2017			0.00	498,868.00	
As: 15 TR 25872498 31/03/2017			0.00	1,132.00	
As: 15 TR 25835888 31/03/2017			0.00	185,000.00	
As: 15 TR 25835891 31/03/2017			0.00	200,000.00	
As: 15 TR 25849689 31/03/2017			0.00	358,868.00	
As: 15 TR 25872005 31/03/2017			0.00	1,132.00	
As: 15 TR 25835892 31/03/2017			0.00	650,000.00	
As: 15 TR 25835890 31/03/2017			0.00	200,000.00	
As: 15 TR 25835885 31/03/2017			0.00	125,000.00	
As: 15 TR 25835889 31/03/2017			0.00	500,000.00	
As: 15 TR 25835886 31/03/2017			0.00	250,000.00	
As: 15 TR 25835894 31/03/2017			0.00	185,835.00	
As: 15 TR 25847886 31/03/2017			0.00	198,868.00	
As: 15 TR 25872129 31/03/2017			0.00	1,132.00	
As: 15 TR 25835893 31/03/2017			0.00	250,000.00	
As: 15 TR 25695228 31/03/2017			0.00	1,132.00	
As: 15 TR 25632131 31/03/2017			0.00	183,870.00	
As: 15 TR 25632332 31/03/2017			0.00	185,000.00	
As: 15 TR 25550470 31/03/2017			0.00	429,172.54	
As: 15 TR 25551170 31/03/2017			0.00	481,276.84	
As: 15 TR 25551171 31/03/2017			0.00	196,722.22	
As: 15 TR 25551172 31/03/2017			0.00	175,046.76	
As: 15 TR 25551173 31/03/2017			0.00	242,332.49	
As: 15 TR 25632564 31/03/2017			0.00	331,953.88	
As: 16 CK 9652 31/03/2017			0.00	1,107,400.00	
As: 16 CK 9653 31/03/2017			0.00	1,960,000.00	
As: 16 CK 9654 31/03/2017			0.00	3,920,000.00	
As: 16 CK 9655 31/03/2017			0.00	133,100.00	
As: 16 CK 9656 31/03/2017			0.01	0.00	
As: 16 CK 9656 31/03/2017			0.00	0.01	
As: 16 CK 9657 31/03/2017			0.00	566,318.16	
As: 16 CK 9658 31/03/2017			0.00	418,869.86	
As: 16 CK 9659 31/03/2017			0.00	94,042.98	
As: 16 CK 9660 31/03/2017			0.00	28,549.00	
As: 16 CK 9661 31/03/2017			0.00	112,750.00	
As: 16 CK 9662 31/03/2017			0.00	166,992.00	
As: 16 CK 9663 31/03/2017			0.00	1,330,546.00	

Comité de Deportes de Pococí
Sistema de Contabilidad Municipal
Saldos y Asientos del Mes
MES: AL 31 MARZO 2017

Pag.....: 2
08/06/2017 11:50
Mes....: 3-2017
MS-SCM v. 6.5

Cuenta	Descripción		Saldo anterior	Período		Saldo actual
				Débitos	Créditos	
As:	16 CK 9664	31/03/2017		0.00	52,200.00	
As:	16 CK 9665	31/03/2017		0.00	776,845.00	
As:	16 CK 9666	31/03/2017		0.00	240,879.00	
As:	16 CK 9667	31/03/2017		0.00	429,172.53	
As:	16 CK 9668	31/03/2017		0.00	473,307.77	
As:	16 CK 9669	31/03/2017		0.00	196,722.23	
As:	16 CK 9670	31/03/2017		0.00	175,046.76	
As:	16 CK 9671	31/03/2017		0.00	331,953.88	
As:	16 CK 9672	31/03/2017		0.00	239,165.83	
As:	16 CK 9673	31/03/2017		0.00	427,770.00	
As:	16 CK 9674	31/03/2017		0.00	3,920,580.10	
As:	16 CK 9675	31/03/2017		0.00	1,912,993.49	
As:	16 CK 9676	31/03/2017		0.00	300,000.00	
As:	16 CK 9677	31/03/2017		0.00	57,820.00	
As:	16 CK 9678	31/03/2017		0.00	1,722,019.00	
As:	16 CK 9679	31/03/2017		0.00	241,183.26	
As:	16 CK 9680	31/03/2017		0.00	176,400.00	
As:	16 CK 9681	31/03/2017		0.00	0.00	
As:	16 CK 9682	31/03/2017		0.00	250,000.00	
As:	16 CK 9683	31/03/2017		0.00	1,074,635.00	
As:	16 CK 9684	31/03/2017		0.00	1,487,170.00	
As:	16 CK 9685	31/03/2017		0.00	882,000.00	
As:	16 CK 9685	31/03/2017		0.00	0.00	
As:	16 CK 9689	31/03/2017		0.00	564,370.03	
As:	16 CK 9690	31/03/2017		0.00	419,802.64	
As:	16 CK 9691	31/03/2017		0.00	114,458.00	
As:	16 CK 9692	31/03/2017		0.00	94,042.98	
As:	16 CK 9693	31/03/2017		0.00	241,921.62	
As:	16 CK 9694	31/03/2017		0.00	120,000.00	
As:	16 CK 9695	31/03/2017		0.00	490,000.00	
As:	16 CK 9696	31/03/2017		0.00	305,000.00	
As:	16 CK 9697	31/03/2017		0.00	245,325.00	
As:	16 CK 9686	31/03/2017		0.00	67,769.92	
As:	16 CK 9687	31/03/2017		0.00	28,081.44	
As:	16 CK 9688	31/03/2017		0.00	690,900.00	
As:	16 TR 28535894	31/03/2017		0.00	150,000.00	
As:	16 TR 25695221	31/03/2017		0.00	1,132.00	
As:	16 CK 9650	31/03/2017		6,000.00	0.00	
As:	17 TR 36002376	31/03/2017		0.00	14,729.00	

Comité de Deportes de Pococí
Sistema de Contabilidad Municipal
Saldos y Asientos del Mes
MES: AL 31 MARZO 2017

Pag.....: 1
08/06/2017 09:01
Mes....: 3-2017
MG-SCM v. 6.5

Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Período		Saldo actual
			Débitos	Créditos	
1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-0036	25,184,278.23	15,093,395.01	34,712,419.22	5,565,254.02
As: 14 62413553	16/03/2017		✗ 15,000,000.00 ✓	0.00	
As: 14 6052864	16/03/2017		34,110.00 ✓	0.00	
As: 14 6052866	16/03/2017		59,285.00 ✓	0.00	
As: 15 TR 25849910	31/03/2017		0.00	100,000.00	
As: 15 TR 25843892	31/03/2017		0.00	248,868.00	
As: 15	31/03/2017		0.00	1,132.00	
As: 15 TR 25872799	31/03/2017		0.00	1,132.00	
As: 15 TR 25845089	31/03/2017		0.00	300,000.00	
As: 15 TR 25872917	31/03/2017		0.00	1,132.00	
As: 15 TR 25845941	31/03/2017		0.00	298,868.00	
As: 15 TR 25846595	31/03/2017		0.00	498,868.00	
As: 15 TR 25872498	31/03/2017		0.00	1,132.00	
As: 15 TR 25835888	31/03/2017		0.00	185,000.00	
As: 15 TR 25835891	31/03/2017		0.00	200,000.00	
As: 15 TR 25849689	31/03/2017		0.00	358,868.00	
As: 15 TR 25872005	31/03/2017		0.00	1,132.00	
As: 15 TR 25835892	31/03/2017		0.00	650,000.00	
As: 15 TR 25835890	31/03/2017		0.00	200,000.00	
As: 15 TR 25835885	31/03/2017		0.00	125,000.00	
As: 15 TR 25835889	31/03/2017		0.00	500,000.00	
As: 15 TR 25835886	31/03/2017		0.00	250,000.00	
As: 15 TR 25835884	31/03/2017		0.00	185,835.00	
As: 15 TR 25847886	31/03/2017		0.00	198,868.00	
As: 15 TR 25872129	31/03/2017		0.00	1,132.00	
As: 15 TR 25835893	31/03/2017		0.00	250,000.00	
As: 15 TR 25695228	31/03/2017		0.00	1,132.00	
As: 15 TR 25632131	31/03/2017		0.00	183,870.00	
As: 15 TR 25632332	31/03/2017		0.00	185,000.00	
As: 15 TR 25550470	31/03/2017		0.00	429,172.54	
As: 15 TR 25551170	31/03/2017		0.00	481,276.84	
As: 15 TR 25551171	31/03/2017		0.00	196,722.22	
As: 15 TR 25551172	31/03/2017		0.00	175,046.76	
As: 15 TR 25551173	31/03/2017		0.00	242,332.49	
As: 15 TR 25632564	31/03/2017		0.00	331,953.88	
As: 16 CK 9652	31/03/2017		0.00	1,107,400.00	
As: 16 CK 9653	31/03/2017		0.00	1,960,000.00	
As: 16 CK 9654	31/03/2017		0.00	3,920,000.00	
As: 16 CK 9655	31/03/2017		0.00	133,100.00	
As: 16 CK 9656	31/03/2017		0.01	0.00	
As: 16 CK 9656	31/03/2017		0.00	0.01	
As: 16 CK 9657	31/03/2017		0.00	566,318.16	
As: 16 CK 9658	31/03/2017		0.00	418,869.86	
As: 16 CK 9659	31/03/2017		0.00	94,042.98	
As: 16 CK 9660	31/03/2017		0.00	28,549.00	
As: 16 CK 9661	31/03/2017		0.00	112,750.00	
As: 16 CK 9662	31/03/2017 Ojo 2% Renta		0.00	170,400.00 ¢3.408 -	
As: 16 CK 9662 ✗ 3	31/03/2017 Ojo 2% Renta		0.00 →	1,357,700.00 ¢27154 -	

Comité de Deportes de Pococí
Sistema de Contabilidad Municipal
Saldos y Asientos del Mes
MES: AL 31 MARZO 2017

Pag.....: 2
08/06/2017 09:01
Mes....: 3-2017
MS-SCM v. 6.5

Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Período Débitos	Período Créditos	Saldo actual
As:	16 CK 9664	31/03/2017	0.00	52,200.00	
As:	16 CK 9665	31/03/2017	0.00	776,845.00	
As:	16 CK 9666	31/03/2017	0.00	240,879.00	
As:	16 CK 9667	31/03/2017	0.00	429,172.53	
As:	16 CK 9668	31/03/2017	0.00	473,307.77	
As:	16 CK 9669	31/03/2017	0.00	196,722.23	
As:	16 CK 9670	31/03/2017	0.00	175,046.76	
As:	16 CK 9671	31/03/2017	0.00	331,953.88	
As:	16 CK 9672	31/03/2017	0.00	239,165.83	
As:	16 CK 9673	31/03/2017	0.00	427,770.00	
As:	16 CK 9674	31/03/2017	0.00	3,920,580.10	
As:	16 CK 9675	31/03/2017	0.00	1,912,993.49	
As:	16 CK 9676	31/03/2017	0.00	300,000.00	
As:	16 CK 9677	31/03/2017 Ojo 2% Renta	0.00	59,000.00	$1.180 =
As:	16 CK 9678	31/03/2017	0.00	1,722,019.00	
As:	16 CK 9679	31/03/2017	0.00	241,183.26	
As:	16 CK 9680	31/03/2017	0.00	176,400.00	
As:	16 CK 9681	31/03/2017	0.00	0.00	
As:	16 CK 9682	31/03/2017	0.00	250,000.00	
As:	16 CK 9683	31/03/2017	0.00	1,074,635.00	
As:	16 CK 9684	31/03/2017	0.00	1,487,170.00	
As:	16 CK 9685	31/03/2017	0.00	882,000.00	
As:	16 CK 9685	31/03/2017	0.00	95,851.36	
As:	16 CK 9689	31/03/2017	0.00	564,370.03	
As:	16 CK 9690	31/03/2017	0.00	419,802.64	
As:	16 CK 9691	31/03/2017	0.00	114,458.00	
As:	16 CK 9692	31/03/2017	0.00	94,042.98	
As:	16 CK 9693	31/03/2017	0.00	241,921.62	
As:	16 CK 9694	31/03/2017	0.00	120,000.00	
As:	16 CK 9695	31/03/2017	0.00	490,000.00	
As:	16 CK 9696	31/03/2017	0.00	305,000.00	
As:	16 CK 9697	31/03/2017	0.00	245,325.00	

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

Control Cuenta Corriente 3631-7 B.N.C.R.

Departamento de Contabilidad

Mes de Marzo 2017

Fecha	Saldo anterior conciliado	Nº Doc.	Debe	Haber	25.190.278,23	
10-03-17	ALMACEN DON JULIO S.A.	9674		3.920.580,10	8.073.338,13	CANC FA 211224-OC 4716, FA 218216 OC 4808, FA 218219 OC 4806, FA 218220 - OC 4802 COMPROMISO DE PAGO 2016
10-03-17	ALMACEN 3R, S.A.	9675		1.912.993,49	6.160.344,64	CANC OC 4751 COMPROMISO DE PAGO
10-03-17	MARIA VALVERDE ELIZONDO	9676		300.000,00	5.860.344,64	CANC OC 4866 ATENCION A COMITES CANTONALES DE DEPORTES DEL PAIS
10-03-17	CARLOS RODRIGUEZ VEGA	9677		57.820,00	5.802.524,64	COMPROMISO PAGO TRANSPORTE ATLETAS
13-03-17	CAJA COSTARRICENSE SEGURO SOCIAL	9678		1.722.019,00	4.080.505,64	PLANILLA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO
15-03-17	DEPOSITO APORTE ORDINARIO	62413553	15.000.000,00		19.080.505,64	PRESUPUESTO ORDINARIO
16-03-17	DEPOSITO POR REINTEGRO CK 9594	6052864	34.110,00		19.114.615,64	REINTEGRO CK 9594 PAGO NISE 586384 CORRESPONDIENTE A SODA DEL POLIDEPORTIVO
16-03-17	DEPOSITO POR REINTEGRO CK 9649	6052866	59.285,00		19.173.900,64	REINTEGRO CK 9649 PAGO NISE 586384 CORRESPONDIENTE A SODA DEL POLIDEPORTIVO
21-03-17	ZAIDA MARTINEZ RODRIGUEZ	9679		241.183,26	18.932.717,38	REINTEGRO DE CAJA CHICA No. 05-2017
21-03-17	WALTER MENA FALLAS	9680		176.400,00	18.756.317,38	ALIMENTACIÓN ATLETAS LIGAS MENORES DEL SANTOS SEGÚN CONVENIO FIRMADO
21-03-17	ANULADO	9681		-	18.756.317,38	ANULADO
21-03-17	PANORAMA ATLANTICO	9682		250.000,00	18.506.317,38	PUBLICACIÓN SEGÚN CONTRATO, MES DE MARZO
24-03-17	CAJA COSTARRICENSE SEGURO SOCIAL	9683		1.074.635,00	17.431.682,38	PLANILLA SEGURO SOCIAL MES ENERO 2017
24-03-17	NIDIA LORENA ARGUELO ZUÑIGA	9684		1.487.170,00	15.944.512,38	ADELANTO 30% ALIMENTACIÓN DISTRITO GUAPILES Y LA RITA DIA NACIONAL DEL DEPORTE. OC 4886
24-03-17	MARVIN DELGADO FERNANDEZ	9685		882.000,00	15.062.512,38	ADELANTO 30% PROMOTOR EVENTOS RECREATIVOS DIA NACIONAL DEL DEPORTE. OC 4887
24-03-17	ALCIDES ANGULO CHAVARRIA	9686		67.769,92	14.994.742,46	PAGO HORAS EXTRAS POR CONVENIO EN NIVELACION DE PLAZA FUTBOL PORVENIR TICABAN
24-03-17	WILLIAM PORRAS BONILLA	9687		28.081,44	14.966.661,02	PAGO HORAS EXTRAS POR CONVENIO EN NIVELACION DE PLAZA FUTBOL PORVENIR TICABAN
28-03-17	WARDY ALFARO PIZARRO	9688		690.900,00	14.275.761,02	CONTRATACION DE INFLABLES PARA DIA NACIONAL DEL DEPORTE
28-03-17	ZAIDA MARTINEZ RODRIGUEZ	25551170		481.276,84	13.794.484,18	CANC SALARIO II QUINCENA MES DE MARZO
28-03-17	CAROLI MIRANDA VARGAS	25551171		196.722,22	13.597.761,96	CANC SALARIO II QUINCENA MES DE MARZO
28-03-17	DEYBER BRAYAN BALTODANO CORTES	25551172		175.046,76	13.422.715,20	CANC SALARIO II QUINCENA MES DE MARZO
28-03-17	KARLA MORALES CHAVARRIA	25551173		242.332,49	13.180.382,71	CANC SALARIO II QUINCENA MES DE MARZO

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi

Control Cuenta Corriente 3631-7 B.N.C.R.

Departamento de Contabilidad

Mes de Marzo 2017

Fecha	Saldo anterior conciliado	Nº Doc.	Debe	Haber	25.190.278,23	
01-03-17	COMISIÓN POR CKS GIRADOS	36002376		14.729,00	25.175.549,23	
03-03-17	LUIS EDUARDO VARGAS MEZA	9652		1.107.400,00	24.068.149,23	COMPROMISO DE PAGO OC 4739, FA 3290 Y OC 4813 FA 3328 POR TRANSPORTE DE ATLETAS
03-03-17	JOSE ANTONIO VILLALOBOS SANCHEZ	9653		1.960.000,00	22.108.149,23	MANO DE OBRA PARA PROYECTO CANCHA MULTIUSOS EL PROGRESO CARIARI
03-03-17	ESTRUCTURAS LUME S.A.	9654		3.920.000,00	18.188.149,23	REPARACIONES Y MEJORAS EN AREA PISICINAS Y VESTIDORES DEL POLIDEPORTIVO
06-03-17	IDELFONSO OPORTA REYES	9655		133.100,00	18.055.049,23	PATROCINIO GENERAL EN COMPETICION "VUELTA AL LAGO ARENAL 2017"
10-03-17	ANULADO	9656		-	18.055.049,23	CANC FA CCSS M/E DE FEBRERO 2017
10-03-17	ASEMUPO	9657		566.318,16	17.488.731,07	CANC AHORRO OBRERO, APORTE PATRONAL Y OTRAS DEDUCC
10-03-17	ASEMUPO	9658		418.869,86	17.069.861,21	CANC SALARIO ESCOLAR MES DE FEBRERO 2017
	BANCO DE COSTA RICA	9659		94.042,98	16.975.818,23	CANC EMBARGOS JUDICIALES MES DE FEBRERO
10-03-17	BANCO DE COSTA RICA	9660		28.549,00	16.947.269,23	CANC RETENCIONES 2% IMP RENTA A PROVEEDORES MES FEBRERO
10-03-17	BANCO DE COSTA RICA	9661		112.750,00	16.834.519,23	CANC RETENCIONES IMPUESTO RENTA ALA SALARIO MES FEBRERO
10-03-17	POLLO FRITO RAYMI S.A.	9662		166.992,00	16.667.527,23	CANC ALIMENTACION LIGAS MENORES SANTOS SEGÚN CONVENIO FIRMADO ENTRE LAS PARTES
10-03-17	PISCINAS TICA S.A.	9663		1.330.546,00	15.336.981,23	COMPRA DE SILLAS Y ACCESORIOS PARA PISCINA POLIDEPORTIVO COMPROMISO PAGO
10-03-17	JOSE ALEJANDRO ZUÑIGA CORRALES	9664		52.200,00	15.284.781,23	CANC FA 19618 ACUERDO 2017-12-24 ALIMENTACION A COMISION REGIONAL DE JUNTAS DIRECTIVAS DE LOS CCDR
10-03-17	ZAIDA MARTINEZ RODRIGUEZ	9665		776.845,00	14.507.936,23	CANC SERVICIOS PUBLICOS POR ELECTRICIDAD INST DEPORTIVAS,
10-03-17	ZAIDA MARTINEZ RODRIGUEZ	9666		240.879,00	14.267.057,23	REINTEGRO DE CAJA CHICA No. 04-2017
10-03-17	VERONICA DELGADO BARAHONA	9667		429.172,53	13.837.884,70	SALARIO I QNA MES MARZO
10-03-17	ZAIDA MARTINEZ RODRIGUEZ	9668		473.307,77	13.364.576,93	SALARIO I QNA MES MARZO
10-03-17	CAROLI MIRANDA VARGAS	9669		196.722,23	13.167.854,70	SALARIO I QNA MES MARZO
10-03-17	DEYBER BRAYAN BALTODANO CORTES	9670		175.046,76	12.992.807,94	SALARIO I QNA MES MARZO
10-03-17	RODOLFO PRRAS UMAÑA	9671		331.953,88	12.660.854,06	SALARIO I QNA MES MARZO
10-03-17	KARLA MORALES CHAVARRIA	9672		239.165,83	12.421.688,23	SALARIO I QNA MES MARZO
10-03-17	GERMAN OCAMPO SANDERS	9673		427.770,00	11.993.918,23	COMPROMISO PAGO 2016 TRANSPORTE ATLETAS

- 2210 7758
8376 34603

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

Control Cuenta Corriente 3631-7 B.N.C.R.

Departamento de Contabilidad

Mes de Marzo 2017

Fecha	Saldo anterior conciliado	Nº Doc.	Debe	Haber	25.190.278,23	
28-03-17	VERONICA DELGADO BARAHONA	25550470		429.172,54	12.751.210,17	CANC SALARIO II QUINCENA MES DE MARZO
29-03-17	RODOLFO PRRAS UMAÑA	25632564		331.953,88	12.419.256,29	CANC SALARIO II QUINCENA MES DE MARZO
29-03-17	COMISIÓN TRANSF SIMPE	25695221		1.132,00	12.418.124,29	COMISIÓN POR SIMPE PAGO SALARIO RODOLFO PORRAS
29-03-17	COLEGIO CONTADORES PUBLICOS DE COSTA RICA	25632332		185.000,00	12.233.124,29	CANCELA FA 72548-72547 POR CAPACITACIÓN MÓDULO V AUDITORIA FORENSE.
29-03-17	LORENA CECILIANO VALVERDE	25632131		183.870,00	12.049.254,29	PAGO ALIMENTACIÓN FA 3376 POR CONVENIO FIRMADO CON EL SANTOS
29-03-17	LORENA CECILIANO VALVERDE	25695228		1.132,00	12.048.122,29	COMISIÓN POR TRANSF SIMPE ALIMENTACIÓN FA 3376 CONVENIO SANTOS
29-03-17	ASEMUPO	9689		564.370,03	11.483.752,26	AHORRO OBRERO Y APORTE PATRONAL MES DE MARZO
29-03-17	ASEMUPO	9690		419.802,64	11.063.949,62	SALARO ESCOLAR MES DE MARZO
29-03-17	MINISTERIO DE HACIENDA	9691		114.458,00	10.949.491,62	IMPUESTO RENTA AL SALARIO MES DE MARZO
29-03-17	BANCO DE COSTA RICA	9692		94.042,98	10.855.448,64	EMBARGOS JUDICIALES AL SALARIO
29-03-17	ZAIDA MARTINEZ RODRIGUEZ	9693		241.921,62	10.613.527,02	REINTEGRO DE CAJA CHICA N° 06-2017
31-03-17	INVERSIONES DYWIAN, SRL	9694		120.000,00	10.493.527,02	ALIMENTACIÓN EQUIPO FEMENINO ELIMINATORIAS IDN
31-03-17	GOHME GERARDO MOYA OCAMPO	9695		490.000,00	10.003.527,02	SERVICIOS GESTION Y APOYO EN DISCIPLINA DE BOXEO, MARZO
31-03-17	RODOLFO JARRETT COOPELAND	9696		305.000,00	9.698.527,02	SERVICIOS GESTION Y APOYO SUPERVISOR DEP MARZO
31-03-17	ZAIDA MARTINEZ RODRIGUEZ	9697		245.325,00	9.453.202,02	REINTEGRO DE CAJA CHICA N° 07-2017
31-03-17	MIGUEL ANGEL PEREZ ARAGÓN	25849910		100.000,00	9.353.202,02	MANTENIMIENTO CAMPOBASEBALL OC 4917
31-03-17	MARCO ANTONIO GUIDO RODRIGUEZ	25835884		185.835,00	9.167.367,02	SERVICIOS GESTIÓN Y APOYO DISC TENIS DE MESA, OC 4899 MES DE MARZO
31-03-17	MIGUEL ANGEL PEREZ ARAGÓN	25835885		125.000,00	9.042.367,02	SERVICIOS GESTIÓN Y APOYO DISC BASEBALL, OC 4900 MES DE MARZO
31-03-17	LUCILA MATA RODRIGUEZ	25835886		250.000,00	8.792.367,02	SERVICIOS GESTION Y APOYO DISC GIMANASIA RITMICA, OC 4901 MES DE MARZO
31-03-17	JAVIER RODRIGUEZ BARRANTES	25835888		185.000,00	8.607.367,02	SERVICIOS GESTION Y APOYO DISC BALONCESTO, OC 4902 MES DE MARZO
31-03-17	ASOC DEPORTIVA DE FUTBOL FEMENINO	25835889		500.000,00	8.107.367,02	SERVICIOS GESTION Y APOYO FUTBOL FEMENINO, OC 4903 MES DE MARZO
31-03-17	GERARDO ENRIQUE CALDERÓN ALFARO	25835890		200.000,00	7.907.367,02	SERVICIOS GESTION Y APOYO JUDO, OC 4905 MES DE MARZO
31-03-17	NORVAL RIVAS ESCALANTE	25835891		200.000,00	7.707.367,02	SERVICIOS GESTION Y APOYO CICLISMO, OC 4906 MES DE MARZO

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

Control Cuenta Corriente 3631-7 B.N.C.R.

Departamento de Contabilidad

Mes de Marzo 2017

Fecha	Saldo anterior conciliado	Nº Doc.	Debe	Haber	25.190.278,23	
31-03-17	RAFAEL JIMENEZ JIMENEZ	25835892		650.000,00	7.057.367,02	SERVICIOS GESTION Y APOYO ATLETISMO, OC 4909 MES DE MARZO
31-03-17	PAMELA SALAS TORRES	25835893		250.000,00	6.807.367,02	SERVICIOS GESTION Y APOYO AJEDREZ, OC 4910 MES DE MARZO
31-03-17	MELISSA CESPEDES ALFARO	25835894		150.000,00	6.657.367,02	SERVICIOS GESTIÓN Y APOYO BALONMANO / VOLEIBOL, OC 4913 MES DE MARZO
31-03-17	EVANGELISTA QUIRÓS ULLOA	25849589		358.868,00	6.298.499,02	MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN INSTALACIONES OC 4915 MES DE MARZO
31-03-17	COMISIÓN TFT	25872005		1.132,00	6.297.367,02	COMISIÓN POR TRANSF SIMPE OC 4915 MES DE MARZO
31-03-17	OSCAR AUTIN COOPER	25847886		198.868,00	6.098.499,02	SERVICIOS GESTIÓN Y APOYO TAEKWONDO DISTRITO CARIARI, OC 4911 MES DE MARZO
31-03-17	OSCAR AUTIN COOPER	25872129		1.132,00	6.097.367,02	COMISIÓN POR TRANSF SIMPE OC 4911 MES DE MARZO
31-03-17	ALBERTO MORAGA MARTINEZ	25872595		498.868,00	5.598.499,02	SERVICIOS GESTIÓN Y APOYO FUTBOL MASCULINO, OC 4907 MES DE MARZO
31-03-17	ALBERTO MORAGA MARTINEZ	25872498		1.132,00	5.597.367,02	COMISIÓN POR TRANSF SIMPE OC 4907 MES DE MARZO
31-03-17	ASOC DEPORTIVA GIMNASIA ARTISTICA DE GUAPILES	25843892		248.868,00	5.348.499,02	SERVICIOS GESTION Y APOYO JUDO, OC 4897 MES DE MARZO
31-03-17	ASOC DEPORTIVA GIMNASIA ARTISTICA DE GUAPILES	25872498		1.132,00	5.347.367,02	COMISIÓN POR TRANSF SIMPE OC 4897 MES DE MARZO
31-03-17	JAIME SMITH BARTON	25845089		300.000,00	5.047.367,02	SERVICIOS GESTIÓN Y APOYO FUTSALA FEMENINO, OC 4898 MES DE MARZO
31-03-17	JAIME SMITH BARTON	25872799		1.132,00	5.046.235,02	COMISIÓN POR TRANSF SIMPE OC 4897 MES DE MARZO
31-03-17	FRANKLIN ROJAS ANGULO	25845941		298.868,00	4.747.367,02	SERVICIOS GESTION Y APOYO FUTSALA MASCULINO, OC 4904 MES DE MARZO
31-03-17	FRANKLIN ROJAS ANGULO	25872917		1.132,00	4.746.235,02	COMISIÓN POR TRANSF SIMPE OC 4904 MES DE MARZO
	TOTALES DEL MES JUNIO 2016		15.093.395,00	35.537.438,21	4.746.235,02	

DATOS DE LIBROS	
SALDO ANTERIOR	25.190.278,23
MAS INGRESOS	15.093.395,00
MENOS EGRESOS	35.537.438,21
SALDO ACTUAL	4.746.235,02

Comité Cantonal de Deportes y Recreacion de Pococi
Control Cuenta Corriente 5729-7 B.N.C.R.
Conciliación Bancaria
Mes Marzo 2017

Saldo en Bancos	*3.509.087,48*	*Saldo en Libros*	*3.509.087,48*	*Saldo Contabilidad*	*3.509.087,48*
Cheque y registro no es CCDR		cheques no registrados	-	cheques no registrados	-
Notas de credito no registrada		Notas de credito no registrada	-	Notas de credito no registrada	-
Menos: Cheques pendientes	-	ajustes en libros	-	ajustes en libros	
		Notas de Debito no registradas		Notas de Debito no registradas	
SUMAS IGUALES	₡3.509.087,48		₡3.509.087,48		₡3.509.087,48

FECHA ULTIMO ESTADO
28/02/2017
FECHA ESTE ESTADO
31/03/2017

BANCO NACIONAL

NUMERO DE CUENTA
100-01-051-005729-7

Cedula Juridica: 4000001021
CUENTA CORRIENTE colones.

COMITE CANTONAL DE DEPORTES DEL CANTON DE POCOCI
comitedeportespococi@hotmail.com
Cuenta cliente: 15105110010057297
Número de teléfono: 0000000000
Tasa de Interés Pasiva: 0.00%

ESTIMADO CLIENTE, UTILIZAR LA RED DE CAJEROS AUTOMATICOS DE OTROS BANCOS, LE SIGNIFICARA UNA COMISION DE 1.25 DOLARES POR CADA TRANSACCION. GRACIAS POR PREFERIR LOS SERVICIOS DEL BN.

FECHA	NUMERO	DESCRIPCION	MONTO	SALDO DIARIO
07 03	6049991	COMITE CANTONAL DE DEPOR/ ALQ CANCHA EL SALVADOR	15,000.00+	1,356,332.48
09 03	6050316	COMITE CANTONAL DE DEPOR/ ALQUILER CANCHA SALVADO	15,000.00+	1,371,332.48
08 03	6052290	COMITE CANTONAL DE DEPOR/ FACTURA 0428 ID 7020307	7,000.00+	1,378,332.48
08 03	6052862	TRANSPORTES MENOTI/ GARANTIA 5 PORCIENTO LICITACI	202,500.00+	1,580,832.48
09 03	9174836	FUEGOS ARTIFICIALES PAIS/ GARANTIA LICITACION ABR	250,000.00+	1,830,832.48
09 03	54	CONSORCIO INTERAMERICANO/PAGO GAR PARTICIPACION	180,000.00+	2,010,832.48
17 03	14207244	REPSELL INTERNACIONAL S./GARANTIA DE CUMPLIM AL 5	12,460.00+	2,023,292.48
17 03	6053264	JOSE VARGAS ARCE/ GARANTIA DE CUMPLIMIENTO - V908	202,500.00+	2,225,792.48
20 03	6053514	COPY VISION FARAM SL SRL/ LICITACION ABREVIADA ID	165,000.00+	2,390,792.48
20 03	6053662	COMITE CANTONAL DE DEPOR/ AQUILER SALVADOR 429 43	60,000.00+	2,450,792.48
20 03	28514333	MARVIN DELGADO FERNANDEZ/PAGO DE GARANIA CUMPLIMIE	150,000.00+	2,600,792.48
20 03	1[illegible]8463	ALFARO PIZARRO WARDY/DEP GARANTIA WARDY ALFARO	35,250.00+	2,636,042.48
20 03	1[illegible]6480	ARTE Y DISENO FAE S.A/PAGO GARANTIA DE CUMPLIMIENT	64,000.00+	2,700,042.48
20 03	60[illegible]67	GERMAN CHAVES JIMENEZ/ 5 POR CIENTO 9 0070 073	6,875.00+	2,706,917.48
20 03	14667796	JOHANNA GUZMAN VENEGAS/ ENTERO AL GOBIERNO CR ESP	82,000.00+	2,788,917.48
21 03	4063607	HECTOR BONILLA BONILLA/ DEPOSITO DE GARANTIA POCO	27,500.00+	2,816,417.48
21 03	6053842	COMITE CANTONAL DE POCOCI PAGO DE FACTURA N443	15,000.00+	2,831,417.48
21 03	6053893	COMITE CANTONAL DE POCOCI PAGO FACTURA N444 N445.	14,000.00+	2,845,417.48
23 03	19658046	LUIS VARGAS MEZA/ GARANTIA DEP ID 7 166 458	90,000.00+	2,935,417.48
24 03	6054314	NYDIA ARGUELLO ZUNIGA/ 5 PORCIENTO GARANTIA CUMPL	252,920.00+	3,188,337.48
27 03	20646702	MORAGA MARTINEZ ALBE/MORAGA MARTINEZ ALBE 01 TEF S	298,750.00+	3,487,087.48
31 03	6055994	COMITE CANTONAL DE DEPOR/ ALQUILER CANCHA EL SALV	15,000.00+	3,502,087.48
31 03	6055998	COMITE CANTONAL DE DEPOR/ ALQUILER GIM COOPEVIGUA	7,000.00+	3,509,087.48

SALDO ANTERIOR	DEBITOS		CREDITOS		SALDO ACTUAL
	CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO	
1,341,332.48	0	0.00	23	2,167,755.00	3,509,087.48
SALDO CONGELADO	SALDO BLOQUEADO		SOBREGIRO AUTORIZADO		SALDO DISPONIBLE
0.00	0.00		0.00		3,509,087.48

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Comité de Deportes de Pococí
Sistema de Contabilidad Municipal
Saldos y Asientos del Mes
MES: AL 31 MARZO 2017

Pag.....: 1
09/04/2017 14:47
Mes.....: 3-2017
MS-SCM v. 6.5

Cuenta		Descripción		Saldo anterior	Período Débitos	Período Créditos	Saldo actual
1.1.1.01.02.2.21103.02.	.	CTA CTE 100-01-051-0057		1,341,332.48	2,167,775.00	0.00	3,509,107.48
	As:	18 DEP 604991	31/03/2017		15,000.00	0.00	
	As:	18 DEP 6050316	31/03/2017		15,000.00	0.00	
	As:	18 DEP 6051290	31/03/2017		7,000.00	0.00	
	As:	18 DEP 6052862	31/03/2017		202,500.00	0.00	
	As:	18 DEP 8174826	31/03/2017		250,000.00	0.00	
	As:	18 DEP 54	31/03/2017		180,000.00	0.00	
	As:	18 DEP14207344	31/03/2017		12,480.00	0.00	
	As:	18 DEP 6053264	31/03/2017		202,500.00	0.00	
	As:	18 DEP 6053514	31/03/2017		165,000.00	0.00	
	As:	18 DEP 6053562	31/03/2017		60,000.00	0.00	
	As:	18 DEP28514133	31/03/2017		150,000.00	0.00	
	As:	18 DEP11004532	31/03/2017		35,250.00	0.00	
	As:	18 DEP11006490	31/03/2017		64,000.00	0.00	
	As:	18 DEP 6053672	31/03/2017		6,875.00	0.00	
	As:	18 DEP13457799	31/03/2017		82,000.00	0.00	
	As:	19 DEP4263607	31/03/2017		27,500.00	0.00	
	As:	18 DEP6053892	31/03/2017		15,000.00	0.00	
	As:	18 DEP6053893	31/03/2017		14,000.00	0.00	
	As:	18 DEP13458004	31/03/2017		90,000.00	0.00	
	As:	18 DEP6054324	31/03/2017		252,920.00	0.00	
	As:	18 DEP20646702	31/03/2017		298,750.00	0.00	
	As:	18 DEP6055994	31/03/2017		15,000.00	0.00	
	As:	18 DEP6055978	31/03/2017		7,000.00	0.00	

Comité Cantonal de Deportes y Recreacion de Pococi

Control Cuenta Corriente 5729-7 B.N.C.R.

Departamento de Contabilidad

Mes de Marzo 2017

Fecha	Saldo a Diciembre 2016	N° Doc.	Debe	Haber	1.341.332,48
02-03-17	DEPOSITO POR ALQUILER	6049991	15.000,00		
03-03-17	DEPOSITO POR ALQUILER	6050316	15.000,00		1.356.332,48
08-03-17	DEPOSITO POR ALQUILER	6051290	15.000,00		1.371.332,48
17-03-17	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	6052862	7.000,00		1.378.332,48
17-03-17	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	8174836	202.500,00		1.580.832,48
17-03-17	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	54	250.000,00		1.830.832,48
17-03-17	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	14207344	180.000,00		2.010.832,48
20-03-17	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	6053264	12.460,00		2.023.292,48
20-03-17	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	6053514	202.500,00		2.225.792,48
20-03-17	DEPOSITO POR ALQUILER	6053562	165.000,00		2.390.792,48
20-03-17	GARANTIA CUMPLIMIENTO	28514133	60.000,00		2.450.792,48
20-03-17	GARANTIA CUMPLIMIENTO	11004532	150.000,00		2.600.792,48
20-03-17	GARANTIA CUMPLIMIENTO	11006490	35.250,00		2.636.042,48
20-03-17	GARANTIA CUMPLIMIENTO	6053672	64.000,00		2.700.042,48
20-03-17	GARANTIA CUMPLIMIENTO	13657799	6.875,00		2.706.917,48
21-03-17	GARANTIA CUMPLIMIENTO	4263607	82.000,00		2.788.917,48
21-03-17	DEPOSITO POR ALQUILER	6053892	27.500,00		2.816.417,48
21-03-17	DEPOSITO POR ALQUILER	6053893	15.000,00		2.831.417,48
23-03-17	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	1365800046	14.000,00		2.845.417,48
23-03-17	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	6054324	90.000,00		2.935.417,48
29-03-17	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	20646702	252.920,00		3.188.337,48
31-03-17	DEPOSITO POR ALQUILER	6055994	298.750,00		3.487.087,48
31-03-17	DEPOSITO POR ALQUILER	6055998	15.000,00		3.502.087,48
			7.000,00		3.509.087,48
			2.167.755,00	-	3.509.087,48

DATOS DE LIBROS	
SALDO ANTERIOR	1.341.332,48
MAS INGRESOS	2.167.755,00
MENOS EGRESOS	-
SALDO ACTUAL	3.509.087,48

Comité de Deportes de Pococí
Sistema de Contabilidad Municipal
Asientos *MAYORIZADOS* durante el Mes: 3
Asiento No: 14 del:16/03/2017

Pag.....: 1
07/06/2017 15:50
Mes....: 3-2017
MS-SCM v. 6.5

Con	Cuenta	Descripción	Refer./ Doc.	Débitos	Créditos
1	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	62413553	15,000,000.00	
2	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	6052864	34,110.00	
3	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	6052866	59,285.00	
4	4.6.1.02.04.99.	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTE			15,000,000.00
5	5.1.2.02.02.	ENERGIA ELECTRICA			93,395.00
	Subtotal			15,093,395.00	15,093,395.00

Registro de efectivo:

Código	Descripción	Entradas	Salidas
10303	OTROS COBROS ACTIV. FINANCIACION	15,093,395.00	
Total de efectivo		15,093,395.00	0.00
Total movimiento neto efectivo		15,093,395.00	

Detalle:

REGISTRO DEL APORTE ORDINARIO DE LA MUNICIPALIDAD POCOCI ADEMAS DE DOS DEPOSITOS PO REINTEGROS A LOS CKS 9594 Y 9649

Fin del asiento.

Comité de Deportes de Pococí
Sistema de Contabilidad Municipal
Asientos #MAYORIZADOS# durante el Mes: 3
Asiento No: 15 del:31/03/2017

Pag.....: 2
07/06/2017 15:50
Mes....: 3-2017
MG-SCM v. 6.5

Con	Cuenta	Descripción	Refer./ Doc.	Débitos	Créditos
1	5.1.2.04.99.	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y A	TR 25849910	100,000.00	
2	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	TR 25849910		100,000.00
3	5.1.2.04.99.	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y A	TR 25843892	248,868.00	
4	5.1.2.03.06.	COMISIONES Y GASTOS POR SERVIC	TR 25872719	1,132.00	
5	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	TR 25843892		248,868.00
6	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7			1,132.00
7	5.1.2.04.99.	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y A	TR 25845089	300,000.00	
8	5.1.2.03.06.	COMISIONES Y GASTOS POR SERVIC	TR 25872799	1,132.00	
9	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	TR 25872799		1,132.00
10	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	TR 25845089		300,000.00
11	5.1.2.04.99.	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y A	TR 25845941	300,000.00	
12	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	TR 25872917		1,132.00
13	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	TR 25845941		298,868.00
14	5.1.2.04.99.	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y A	TR 25846595	500,000.00	
15	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	TR 25846595		498,868.00
16	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	TR 25872498		1,132.00
17	5.1.2.04.99.	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y A	TR 25835888	185,000.00	
18	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	TR 25835888		185,000.00
19	5.1.2.04.99.	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y A	TR 25835891	200,000.00	
20	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	TR 25835891		200,000.00
21	5.1.2.04.99.	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y A	TR 25849689	360,000.00	
22	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	TR 25849689		358,868.00
23	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	TR 25872005		1,132.00
24	5.1.2.04.99.	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y A	TR 25835892	650,000.00	
25	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	TR 25835892		650,000.00
26	5.1.2.04.99.	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y A	TR 25835890	200,000.00	
27	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	TR 25835890		200,000.00
28	5.1.2.04.99.	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y A	TR 25835885	125,000.00	
29	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	TR 25835885		125,000.00
30	5.1.2.04.99.	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y A	TR 25835889	500,000.00	
31	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	TR 25835889		500,000.00
32	5.1.2.04.99.	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y A	TR 25835886	250,000.00	
33	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	TR 25835886		250,000.00
34	5.1.2.04.99.	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y A	TR 25835884	185,835.00	
35	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	TR 25835884		185,835.00
36	5.1.2.04.99.	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y A	TR 25847886	200,000.00	
37	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	TR 25847886		198,868.00
38	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	TR 25872129		1,132.00
39	5.1.2.04.99.	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y A	TR 25835893	250,000.00	
40	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	TR 25835893		250,000.00
41	5.1.2.02.03.	CORREOS	TR 25632131	183,870.00	
42	5.1.2.03.06.	COMISIONES Y GASTOS POR SERVIC	TR 25632131	1,132.00	
43	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	TR 25695228		1,132.00
44	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	TR 25632131		183,870.00
45	5.1.2.07.01.	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	TR 25632332	185,000.00	
46	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	TR 25632332		185,000.00
47	5.1.1.01.01.	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	TR 25550470	221,635.61	

Comité de Deportes de Pococí
Sistema de Contabilidad Municipal
Asientos %MAYORIZADOS% durante el Mes: 3
Asiento No: 15 del:31/03/2017

Pag.....: 3
07/06/2017 15:50
Mes....: 3-2017
MS-GCM v. 6.5

Con	Cuenta	Descripción	Refer./ Doc.	Débitos	Créditos
48	5.1.1.03.01.	RETRIBUCION POR AñOS SERVIDOS	TR 25550470	22,251.52	
49	5.1.1.03.99.01.	RECONOCIMIENTO CARRERA PROFESI	TR 25550470	24,579.99	
50	5.1.1.03.02.	RESTRICCION AL EJERCICIO LIBER	TR 25550470	160,705.42	
51	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	TR 25550470		429,172.54
52	5.1.1.01.01.	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	TR 25551170	263,686.25	
53	5.1.1.03.01.	RETRIBUCION POR AñOS SERVIDOS	TR 25551170	149,995.61	
54	5.1.1.03.99.01.	RECONOCIMIENTO CARRERA PROFESI	TR 25551170	67,594.98	
55	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	TR 25551170		481,276.84
56	5.1.1.01.01.	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	TR 25551171	196,722.22	
57	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	TR 25551171		196,722.22
58	5.1.1.01.01.	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	TR 25551172	175,046.76	
59	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	TR 25551172		175,046.76
60	5.1.1.01.01.	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	TR 25551173	242,332.49	
61	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	TR 25551173		242,332.49
62	5.1.1.01.01.	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	TR 25632564	331,953.88	
63	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	TR 25632564		331,953.88
	Subtotal			6,783,473.73	6,783,473.73

Registro de efectivo:

Código	Descripción	Entradas	Salidas
20105	OTROS PAGOS ACT. DE OPERACION		4,706,967.00
Total de efectivo		0.00	4,706,967.00
Total movimiento neto efectivo			4,706,967.00

Detalle:

PAGOS EFECTUADOS POR TRANSFERENCIA ELECTRONICA. CUENTA GENERAL NO. 3631-7

Fin del asiento.

Comité de Deportes de Pococí
Sistema de Contabilidad Municipal
Asientos *MAYORIZADOS* durante el Mes: 3
Asiento No: 16 del:31/03/2017

Pag.....: 4
07/06/2017 15:50
Mes....: 3-2017
MS-SCM v. 6.5

Con	Cuenta	Descripción	Refer./ Doc.	Débitos	Créditos
1	2.1.1.01.01.01.1.00000.20. .	LUIS EDUARDO VARGAS MEZA	CK 9652	1,130,000.00	
2	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9652		1,107,400.00
3	5.4.2.01.02.01.1. . . .	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A AS	CK 9653	2,000,000.00	
4	2.1.1.02.02.02.	RETENCIONES DE IMPUESTOS NACIO	CK 9653		40,000.00
5	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9653		1,960,000.00
6	2.1.1.02.02.02.	RETENCIONES DE IMPUESTOS NACIO	CK 9652		22,600.00
7	5.4.2.01.02.01.1. . . .	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A AS	CK 9654	4,000,000.00	
8	2.1.1.02.02.02.	RETENCIONES DE IMPUESTOS NACIO	CK 9654		80,000.00
9	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9654		3,920,000.00
10	5.1.3.04.02.	REPUESTOS Y ACCESORIOS	CK 9655	83,100.00	
11	5.1.2.05.01.	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	CK 9655	20,000.00	
12	5.1.3.02.03.	ALIMENTOS Y BEBIDAS	CK 9655	30,000.00	
13	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9655		133,100.00
14	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9656	0.01	
15	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9656		0.01
16	5.1.1.01.01.	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	CK 9657	169,324.86	
17	5.1.1.01.01.	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	CK 9657	44,914.17	
18	5.1.1.02.01.	TIEMPO EXTRAORDINARIO	CK 9657	6,621.90	
19	5.1.1.03.01.	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	CK 9657	32,902.76	
20	5.1.1.03.01.	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	CK 9657	2,872.28	
21	5.1.1.03.02.	RESTRICCION AL EJERCICIO LIBER	CK 9657	20,744.21	
22	5.1.1.05.05.	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS	CK 9657	210,019.92	
23	5.1.1.05.05.	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS	CK 9657	62,577.93	
24	5.1.1.03.99.01.	RECONOCIMIENTO CARRERA PROFESI	CK 9657	13,167.29	
25	5.1.1.03.99.01.	RECONOCIMIENTO CARRERA PROFESI	CK 9657	3,172.84	
26	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9657		566,318.16
27	5.1.1.01.01.	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	CK 9658	418,869.86	
28	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9658		418,869.86
29	5.1.1.01.01.	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	CK 9659	94,042.98	
30	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9659		94,042.98
31	2.1.1.02.02.02.	RETENCIONES DE IMPUESTOS NACIO	CK 9660	28,549.00	
32	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9660		28,549.00
33	5.1.1.01.01.	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	CK 9661	112,750.00	
34	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9661		112,750.00
35	5.1.3.02.03.	ALIMENTOS Y BEBIDAS	CK 9662	170,400.00	
36	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9662		170,400.00
37	5.4.2.01.02.01.1. . . .	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A AS	CK 9662	1,357,700.00	
38	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9662		1,357,700.00
39	5.1.3.02.03.	ALIMENTOS Y BEBIDAS	CK 9663	52,200.00	
40	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9663		52,200.00
41	5.1.2.02.02.	ENERGIA ELECTRICA	CK 9663	769,145.00	
42	5.1.2.02.01.	AGUA Y ALCANTARILLADO	CK 9663	7,700.00	
43	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9663		776,845.00
44	5.1.3.01.01.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	CK 9666	12,000.00	
45	5.1.2.03.02.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	CK 9666	8,890.00	
46	5.1.3.04.02.	REPUESTOS Y ACCESORIOS	CK 9666	1,820.00	
47	5.1.2.03.04.	TRANSPORTE DE BIENES	CK 9666	40,000.00	

Comité de Deportes de Pococí
Sistema de Contabilidad Municipal
Asientos *MAYORIZADOS* durante el Mes: 3
Asiento No: 16 del:31/03/2017

Pag.....: 5
07/06/2017 15:50
Mes....: 3-2017
MG-SCM v. 6.5

Con	Cuenta	Descripción	Refer./ Doc.	Débitos	Créditos
48	5.1.3.02.03.	ALIMENTOS Y BEBIDAS	CK 9666	14,400.00	
49	5.1.3.99.05.	UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZ	CK 9666	10,220.00	
50	5.1.3.01.01.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	CK 9666	20,000.00	
51	5.1.2.05.01.	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	CK 9666	6,540.00	
52	5.1.3.02.03.	ALIMENTOS Y BEBIDAS	CK 9666	19,000.00	
53	5.1.2.05.01.	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	CK 9666	4,570.00	
54	5.1.2.03.04.	TRANSPORTE DE BIENES	CK 9666	36,000.00	
55	5.1.3.03.01.	MATERIALES Y PRODUCTOS METALIC	CK 9666	45,169.00	
56	5.1.3.01.01.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	CK 9666	12,000.00	
57	5.1.2.05.01.	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	CK 9666	5,120.00	
58	5.1.3.02.03.	ALIMENTOS Y BEBIDAS	CK 9666	5,150.00	
59	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9666		240,879.00
60	5.1.1.01.01.	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	CK 9667	221,635.60	
61	5.1.1.03.01.	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	CK 9667	22,251.52	
62	5.1.1.03.02.	RESTRICCION AL EJERCICIO LIBER	CK 9667	160,705.42	
63	5.1.1.03.99.01.	RECONOCIMIENTO CARRERA PROFESI	CK 9667	24,579.99	
64	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9667		429,172.53
65	5.1.1.01.01.	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	CK 9667	264,540.45	
66	5.1.1.03.01.	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	CK 9667	141,172.34	
67	5.1.1.03.99.01.	RECONOCIMIENTO CARRERA PROFESI	CK 9667	67,594.98	
68	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9667		473,307.77
69	5.1.1.01.01.	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	CK 9669	184,562.27	
70	5.1.1.03.01.	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	CK 9669	12,159.96	
71	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9669		196,722.23
72	5.1.1.01.01.	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	CK 9670	169,904.62	
73	5.1.1.03.01.	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	CK 9670	5,142.14	
74	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9670		175,046.76
75	5.1.1.01.01.	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	CK 9671	201,118.64	
76	5.1.1.03.01.	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	CK 9671	96,423.25	
77	5.1.1.03.99.01.	RECONOCIMIENTO CARRERA PROFESI	CK 9671	34,411.99	
78	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9671		331,953.88
79	5.1.1.01.01.	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	CK 9672	201,165.96	
80	5.1.1.02.01.	TIEMPO EXTRAORDINARIO	CK 9672	37,999.87	
81	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9672		239,165.83
82	2.1.1.01.01.01.1.00000.29. .	GERMAN G. OCAMPO SANDERS	CK 9673	168,000.00	
83	5.1.2.05.01.	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	CK 9673	268,500.00	
84	2.1.1.02.02.02.	RETENCIONES DE IMPUESTOS NACIO	CK 9673		8,730.00
85	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9673		427,770.00
86	2.1.1.01.01.01.1.00000.03. .	ALMACEN DON JULIO S.A	CK 9674	4,000,592.10	
87	2.1.1.02.02.02.	RETENCIONES DE IMPUESTOS NACIO	CK 9674		80,012.00
88	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9674		3,920,580.10
89	2.1.1.01.01.01.1.00000.31. .	ALMACEN 3R S.A.	CK 9675	1,952,034.49	
90	2.1.1.02.02.02.	RETENCIONES DE IMPUESTOS NACIO	CK 9675		39,041.00
91	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9675		1,912,993.49
92	5.1.2.07.02.	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SO	CK 9676	300,000.00	
93	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9676		300,000.00
94	2.1.1.01.01.01.1.00000.34. .	CARLOS LUIS RODRIGUEZ VEGA	CK 9677	59,000.00	

Comité de Deportes de Pococí
Sistema de Contabilidad Municipal
Asientos *MAYORIZADOS* durante el Mes: 3
Asiento No: 16 del:31/03/2017

Pag.....: 6
07/06/2017 15:50
Mes....: 3-2017
MS-SCM v. 6.5

Con	Cuenta	Descripción	Refer./ Doc.	Débitos	Créditos
95	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9677		59,000.00
96	5.1.1.01.01.	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	CK 9678	59,615.68	
97	5.1.1.03.01.	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	CK 9678	5,365.41	
98	5.1.1.03.02.	RESTRICCION AL EJERCICIO LIBER	CK 9678	38,750.19	
99	5.1.1.03.99.01.	RECONOCIMIENTO CARRERA PROFESI	CK 9678	5,926.87	
100	5.1.1.04.01.	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGUR	CK 9678	108,601.48	
101	5.1.1.04.05.	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO	CK 9678	5,870.35	
102	5.1.1.05.01.	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGUR	CK 9678	59,642.76	
103	5.1.1.05.02.	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBL	CK 9678	17,611.05	
104	5.1.1.05.03.	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CA	CK 9678	35,222.10	
105	5.1.1.04.04.	CONTRIBUCION PATRONAL AL FONDO	CK 9678	58,703.50	
106	5.1.1.01.01.	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	CK 9678	269,598.84	
107	5.1.1.02.01.	TIEMPO EXTRAORDINARIO	CK 9678	12,369.70	
108	5.1.1.03.01.	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	CK 9678	61,462.36	
109	5.1.1.03.99.01.	RECONOCIMIENTO CARRERA PROFESI	CK 9678	24,596.49	
110	5.1.1.04.01.	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGUR	CK 9678	364,481.08	
111	5.1.1.04.05.	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO	CK 9678	19,701.68	
112	5.1.1.05.01.	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGUR	CK 9678	200,169.07	
113	5.1.1.05.02.	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBL	CK 9678	59,105.04	
114	5.1.1.05.03.	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CA	CK 9678	118,210.08	
115	5.1.1.04.04.	CONTRIBUCION PATRONAL AL FONDO	CK 9678	197,015.27	
116	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9678		1,722,019.00
117	5.1.3.01.01.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	CK 9679	6,000.00	
118	5.1.2.03.02.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	CK 9679	13,270.00	
119	5.1.3.01.01.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	CK 9679	20,000.00	
120	5.1.3.02.03.	ALIMENTOS Y BEBIDAS	CK 9679	14,520.00	
121	5.1.2.05.01.	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	CK 9679	5,120.00	
122	5.1.2.05.02.	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	CK 9679	5,150.00	
123	5.1.3.01.01.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	CK 9679	10,000.00	
124	5.1.3.01.01.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	CK 9679	25,000.00	
125	5.1.3.99.03.	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E I	CK 9679	803.26	
126	5.1.2.05.01.	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	CK 9679	6,540.00	
127	5.1.2.05.02.	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	CK 9679	19,000.00	
128	5.1.2.05.02.	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	CK 9679	6,540.00	
129	5.1.2.05.01.	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	CK 9679	8,460.00	
130	5.1.3.02.03.	ALIMENTOS Y BEBIDAS	CK 9679	35,000.00	
131	5.1.3.99.99.	OTROS UTILES, MATERIALES Y SUM	CK 9679	48,600.00	
132	5.1.3.99.05.	UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZ	CK 9679	2,190.00	
133	5.1.3.03.03.	MADERA Y SUS DERIVADOS	CK 9679	15,000.00	
134	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9679		241,183.26
135	5.1.3.02.03.	ALIMENTOS Y BEBIDAS	CK 9680	180,000.00	
136	2.1.1.02.02.02.	RETENCIONES DE IMPUESTOS NACIO	CK 9680		3,600.00
137	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9680		176,400.00
138	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9681		0.00
139	5.1.2.03.02.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	CK 9682	250,000.00	
140	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9682		250,000.00
141	5.1.1.01.01.	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	CK 9683	207,323.19	

Comité de Deportes de Pococí
Sistema de Contabilidad Municipal
Asientos *MAYORIZADOS* durante el Mes: 3
Asiento No: 16 del:31/03/2017

Pag.....: 7
07/06/2017 15:50
Mes....: 3-2017
MS-SCM v. 6.5

Con	Cuenta	Descripción	Refer./ Doc.	Débitos	Créditos
142	5.1.1.02.01.	TIEMPO EXTRAORDINARIO	CK 9683	9,991.49	
143	5.1.1.03.01.	RETRIBUCION POR AñOS SERVIDOS	CK 9683	904.52	
144	5.1.1.04.01.	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGUR	CK 9683	216,116.45	
145	5.1.1.04.05.	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO	CK 9683	11,681.97	
146	5.1.1.05.01.	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGUR	CK 9683	118,688.82	
147	5.1.1.05.02.	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBL	CK 9683	35,045.91	
148	5.1.1.05.03.	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CA	CK 9683	70,091.82	
149	5.1.1.04.04.	CONTRIBUCION PATRONAL AL FONDO	CK 9683	140,273.76	
150	5.1.1.01.01.	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	CK 9683	65,876.90	
151	5.1.1.02.01.	TIEMPO EXTRAORDINARIO	CK 9683	1,570.75	
152	5.1.1.03.01.	RETRIBUCION POR AñOS SERVIDOS	CK 9683	5,928.92	
153	5.1.1.04.01.	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGUR	CK 9683	72,669.52	
154	5.1.1.04.05.	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO	CK 9683	3,928.08	
155	5.1.1.05.01.	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGUR	CK 9683	39,909.32	
156	5.1.1.05.02.	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBL	CK 9683	11,784.25	
157	5.1.1.05.03.	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CA	CK 9683	23,568.49	
158	5.1.1.04.04.	CONTRIBUCION PATRONAL AL FONDO	CK 9683	39,280.84	
159	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9683		1,074,635.00
160	5.1.3.02.03.	ALIMENTOS Y BEBIDAS	CK 9684	1,517,520.00	
161	2.1.1.02.02.02.	RETENCIONES DE IMPUESTOS NACIO	CK 9684		30,350.00
162	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9684		1,487,170.00
163	5.1.2.07.02.	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SO	CK 9685	900,000.00	
164	2.1.1.02.02.02.	RETENCIONES DE IMPUESTOS NACIO	CK 9685		18,000.00
165	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9685		882,000.00
166	5.1.1.02.01.	TIEMPO EXTRAORDINARIO	CK 9685	95,851.36	
167	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9685		95,851.36
168	5.1.1.01.01.	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	CK 9689	214,239.03	
169	5.1.1.02.01.	TIEMPO EXTRAORDINARIO	CK 9689	5,109.49	
170	5.1.1.03.01.	RETRIBUCION POR AñOS SERVIDOS	CK 9689	36,344.50	
171	5.1.1.03.02.	RESTRICCION AL EJERCICIO LIBER	CK 9689	20,744.21	
172	5.1.1.05.05.	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS	CK 9689	271,592.67	
173	5.1.1.03.99.01.	RECONOCIMIENTO CARRERA PROFESI	CK 9689	16,340.13	
174	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9689		564,370.03
175	5.1.1.01.01.	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	CK 9690	419,802.64	
176	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9690		419,802.64
177	5.1.1.01.01.	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	CK 9691	38,207.05	
178	5.1.1.01.01.	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	CK 9691	76,250.95	
179	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9691		114,458.00
180	5.1.1.01.01.	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	CK 9692	94,042.98	
181	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9692		94,042.98
182	5.1.3.99.03.	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E I	CK 9693	1,606.00	
183	5.1.3.99.03.	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E I	CK 9693	2,409.78	
184	5.1.3.02.03.	ALIMENTOS Y BEBIDAS	CK 9693	49,000.00	
185	5.1.3.01.01.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	CK 9693	10,000.00	
186	5.1.3.01.01.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	CK 9693	4,000.00	
187	5.1.3.02.03.	ALIMENTOS Y BEBIDAS	CK 9693	5,000.00	
188	5.1.2.05.01.	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	CK 9693	6,540.00	

Comité de Deportes de Pococí
Sistema de Contabilidad Municipal
Asientos *MAYORIZADOS* durante el Mes: 3
Asiento No: 16 del:31/03/2017

Pag.....: 8
07/06/2017 15:50
Mes....: 3-2017
MS-GCM v. 6.5

Con	Cuenta	Descripción	Refer./ Doc.	Débitos	Créditos
189	5.1.2.05.02.	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	CK 9693	19,000.00	
190	5.1.3.99.03.	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E I	CK 9693	1,204.89	
191	5.1.3.01.01.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	CK 9693	10,000.00	
192	5.1.2.03.01.	SERVICIOS DE INFORMACION	CK 9693	10,000.00	
193	5.1.3.04.02.	REPUESTOS Y ACCESORIOS	CK 9693	3,097.00	
194	5.1.3.01.01.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	CK 9693	3,000.00	
195	5.1.3.03.01.	MATERIALES Y PRODUCTOS METALIC	CK 9693	20,565.30	
196	5.1.3.01.04.	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	CK 9693	5,296.46	
197	5.1.3.04.01.	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	CK 9693	2,138.92	
198	5.1.3.01.04.	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	CK 9693	3,424.96	
199	5.1.3.03.01.	MATERIALES Y PRODUCTOS METALIC	CK 9693	11,747.79	
200	5.1.2.04.99.	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y A	CK 9693	40,000.00	
201	5.1.3.02.03.	ALIMENTOS Y BEBIDAS	CK 9693	6,830.00	
202	5.1.3.02.03.	ALIMENTOS Y BEBIDAS	CK 9693	27,060.52	
203	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9693		241,921.62
204	5.1.3.02.03.	ALIMENTOS Y BEBIDAS	CK 9694	120,000.00	
205	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9694		120,000.00
206	5.1.2.04.99.	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y A	CK 9695	500,000.00	
207	2.1.1.02.02.02.	RETENCIONES DE IMPUESTOS NACIO	CK 9695		10,000.00
208	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9695		490,000.00
209	5.1.2.04.99.	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y A	CK 9696	305,000.00	
210	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9696		305,000.00
211	5.1.2.05.02.	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	CK 9697	25,750.00	
212	5.1.2.04.06.	SERVICIOS GENERALES	CK 9697	15,000.00	
213	5.1.3.01.01.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	CK 9697	15,000.00	
214	5.1.2.03.04.	TRANSPORTE DE BIENES	CK 9697	5,000.00	
215	5.1.3.02.03.	ALIMENTOS Y BEBIDAS	CK 9697	37,200.00	
216	5.1.3.01.01.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	CK 9697	15,000.00	
217	5.1.3.99.05.	UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZ	CK 9697	23,795.00	
218	5.1.2.05.01.	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	CK 9697	10,240.00	
219	5.1.2.05.02.	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	CK 9697	10,300.00	
220	5.1.2.08.01.03.	MANTENIMIENTO DE AREAS DEPORTI	CK 9697	50,000.00	
221	5.1.3.01.01.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	CK 9697	14,000.00	
222	5.1.3.04.02.	REPUESTOS Y ACCESORIOS	CK 9697	1,300.00	
223	5.1.3.04.01.	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	CK 9697	2,200.00	
224	1.1.1.01.02.02.2.21103.01. .	CTA CTE 100-01-051-003631-7	CK 9697		245,325.00
225	5.1.2.05.01.	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	CK 9697	10,240.00	
226	5.1.2.05.02.	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	CK 9697	10,300.00	
227	5.1.2.05.02.	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	CK 9697		0.00
	Subtotal			28,261,278.49	28,261,278.49

Registro de efectivo:

Código	Descripción	Entradas	Salidas

Comité de Deportes de Pococí
Sistema de Contabilidad Municipal
Asientos **MAYORIZADOS* durante el Mes: 3
Asiento No: 16 del:31/03/2017

Pag.....: 9
07/06/2017 15:50
Mes....: 3-2017
MS-SCM v. 6.5

Con	Cuenta	Descripción	Refer./ Doc.	Débitos	Créditos
	20205 OTROS PAGOS ACTIVID DE INVERSION		28,588,103.48		
	Total de efectivo	0.00	28,588,103.48		
	Total movimiento neto efectivo		28,588,103.48		
	Detalle:				
	REGISTRO DE CKS DEL 9652 AL 9697 MES DE MARZO 2017				
	Fin del asiento.				
	Total general listado de asientos			50,138,147.22	50,138,147.22

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se reciben los Estados Financieros del Comité Cantonal de Deportes y se Inserta en el Acta.

ACUERDO Nº 1399-1

PROPUESTA.
Por la Reg. Patricia Aguilar Araya.

Que se autorice el siguiente desembolso de ¢200.000.000.00 (Doscientos Millones de Colones con 00/100), al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, en tractos como siempre se ha hecho.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta de autorizar el desembolso de ¢200.000.000.00 (Doscientos Millones de Colones con 00/100) al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, Se Dispensa el Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1400

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Asamblea Legislativa, Consulta Expediente, dice:

PROYECTO DE LEY

REFORMA DE LA LEY N.° 2035 LEY ORGÁNICA DEL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN (CNP)

Expediente N.° 19.895

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El Consejo Nacional de Producción cuenta con un programa de abastecimiento institucional, en el cual labora desde hace varios años, regido en lo fundamental por las disposiciones del artículo 9 de la Ley Orgánica y la reglamentación correspondiente.

Este programa busca acercar a los productores agropecuarios especialmente, a atender las necesidades alimentarias que tienen las instituciones del sector público costarricense, y con lo cual brindar un espacio enorme a pequeños y medianos productores, y otras organizaciones de producción con capacidad de llevar su oferta hasta las múltiples instituciones consumidoras de enormes cantidades de alimentos.

Esto ha venido operando en el país, sin embargo resulta notorio que la capacidad institucional del ente rector de este proceso, sea del Consejo Nacional de Producción, es insuficiente para atender tanta demanda. Y es la actividad que de por sí es compleja. Son productos que necesitan una atención especial para que se conserven en óptimas condiciones para el consumo

humano, que requieren de rápidos traslados desde los centros de producción o de industrialización, y además que se trata de atender numerosas entidades que diariamente requieren sin retrasos de estos suministros de productos agropecuarios y de muchos otros relacionados.

Lo anterior ha generado niveles de insatisfacción en entidades como las juntas de educación de muchos centros educativos, pues estas se encuentran esparcidas por todo el territorio nacional, en los lugares más cercanos a ciudades, pero también en los lugares más alejados de los centros de población, o de sitios de mayor acceso para recibir los productos que necesitan constantemente. Por otro lado la población infantil, juvenil, mayor y de la tercera edad, siempre estará urgida de contar con prontitud, de alimentos de calidad para su crecimiento y su salud.

En este orden de cosas, es que analizado el artículo 9 de la Ley N.° 2035, y sus reformas, especial la contemplada con la Ley N.° 8700, encontramos que para una mayor satisfacción del interés público que a todos nos vincula, respecto del suministro de alimentos, no es conveniente mantener la obligatoriedad ahí establecida, de que todas las instituciones o entidades públicas deban proveerse de sus productos venidos de la actividad productiva, de industrialización, pesquera y acuícola, exclusivamente con el Consejo Nacional de Producción. Esta exclusividad, quizás se justificó años atrás, con menores demandantes, y con una visión restringida para el manejo de los mercados. E incluso, en un momento en que se estimaba -como también lo es ahora- que los pequeños y medianos productores agropecuarios debían ser las únicas prioridades para abastecer dicho mercado del sector púbico.

En la actualidad nos encontramos con una demanda enorme, distribuida en todo el país, y en lugares muy alejados, y muchos otros que requieren respuestas muy rápidas, de productos de calidad con los cuales satisfacer las necesidades de niños, jóvenes, adultos y ancianos, como lo adelantábamos con anterioridad. Es en un mercado más abierto, en donde las personas con sus plenas capacidades, puedan recurrir o concurrir a las diferentes ofertas, en donde con eficacia y eficiencia, podrán encontrar satisfacción a sus necesidades de encontrar productos de calidad, en condiciones favorables. No se trata solo de ello, es que además las necesidades alimenticias y de otros productos imprescindibles para su buen desarrollo, requieren de tiempos de respuesta adecuados, de condiciones económicas más favorables, de variabilidad en las calidades y presentaciones de los productos. En fin, se trata de una multiplicidad de opciones, de las cuales estamos privando a los consumidores o entes públicos demandantes de los mismos.

En esta línea de pensamiento, y sustentados en el sentido práctico y en las necesidades de la población evidenciadas desde hace tiempo, es que estimo necesario, abrir las posibilidades de las entidades públicas, para que además de abastecerse con el Consejo Nacional de Producción. También lo puedan hacer con otros oferentes que el mercado pueda presentar. Con ello no afectamos o excluimos a las mipymes y otras organizaciones de pequeños y medianos productores agropecuarios, u otros productores individuales y microempresarios, que tendrán las mismas posibilidades ya desarrolladas a través del CNP. Así, consideramos imprescindible abrir las puertas para que otros actores del mercado, ofrezcan también sus productos y las entidades públicas no se encuentren amarradas a un solo mecanismo para proveerse, cual es a través del CNP. Las entidades públicas, en general, incluidas juntas de educación y de administración, la Comisión Nacional de Emergencias, y muchos otros entes públicos puedan compartir en beneficio de sus miembros a quienes debe alimentar, a los proveedores y puedan recurrir a otras ofertas que en iguales o mejores condiciones, satisfagan mejor el interés alimentario de sus poblaciones.

Congruentes con los principios y garantías constitucionales a la libertad de comercio, de producción, de propiedad, y de satisfacción del interés público de los usuarios y consumidores de los diferentes entes públicos, presento esta reforma de ley a la consideración de los señores y señoras diputadas.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA DE LA LEY N.° 2035 LEY ORGÁNICA DEL

CONSEJO NACIONAL DE LA PRODUCCIÓN (CNP)

ARTÍCULO 1.- Se reforma el artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción, N.º 2035, de 17 de julio de 1956, y sus reformas, para que diga la siguiente:

"Artículo 9.- Los entes públicos, las juntas de educación y administrativas, podrán proveerse en el Consejo Nacional de Producción (CNP) de todo tipo de productos provenientes de las actividades de producción e industrialización agropecuaria, pesquera y acuícola, a los precios establecidos para estos. En tal sentido, dichos entes quedan facultados para contratar esos suministros directamente con el CNP.

Para el cumplimiento de lo anterior, el CNP deberá fungir como facilitador en el acceso a este mercado, comprando a las micro, pequeños y medianos productores agropecuarios, agroindustriales, pesqueros y acuícolas, y facilitando el intercambio y la comercialización respectiva.

El CNP también podrá contratar con otro tipo de proveedor, cuando se carezca de oferta por parte del micro, pequeño y/o mediano productor nacional, o se presente desabastecimiento en el ámbito nacional, a fin de satisfacer oportunamente las necesidades de los entes públicos mencionados.

No obstante lo anterior, dichos entes públicos, incluida la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), podrán adquirir todo producto de los indicados o no en el primer párrafo de este artículo, a cualquier proveedor, atendiendo a los principios de mejor calidad, precio y servicio."

Rige a partir de su publicación.

Natalia Díaz Quintana

DIPUTADA

Archivos adjuntos

- image001.jpg (17,72 KB)

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 1401

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Asamblea Legislativa, Consulta Expediente, dice:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

AL-CPSN-OFI-0032-2017

22 de junio de 2017

Señores
Concejo Municipal
PROVINCIA LIMÓN

Asunto: **Consulta Expediente N.° 20.302**

Estimados señores:

La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico tiene para su estudio el proyecto de ley, ***Expediente N.º 20.302 "Ley de fortalecimiento de la Policía Municipal".*** En sesión N.° 01, de fecha 12 de junio de 2017, se acordó consultar el ***Texto base*** a su representada, publicado en el Alcance 65, a la Gaceta 59 del 23 de marzo de 2017, el cual se adjunta.

Apreciaré remitir la correspondiente opinión, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud, y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos), o al fax 2243-2432.

Ruégole remitirnos una versión digital, en texto abierto, a los siguientes correos electrónicos: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr // naguero@asamblea.go.cr

Atentamente,

Adjunto: **Texto base** enviado por correo electrónico.

Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico
Tercer piso, Edificio principal, Apdo. 67-1013, San José, Costa Rica
Tel. 2243-2430 /2243-2890– Fax 2243-2432 E-mail:COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.c

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL

PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTE N.º 20.302

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

PROYECTO DE LEY

LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL

Expediente N.° 20.302

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Tanto a nivel constitucional como legal, las corporaciones municipales son las competentes para la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, aunado que reconocen su autonomía política, administrativa y financiera como una persona jurídica estatal, con patrimonio propio, personalidad y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

La Sala Constitucional ha señalado la posibilidad de que las municipalidades de nuestro país puedan tener policía municipal. Sin embargo, ha señalado con toda propiedad, que las competencias de dicha policía no deben interferir con aquellas competencias de origen constitucional que se le atribuyen al Poder Ejecutivo y así evitar controversias con las funciones de la Fuerza Pública en sentido estricto.

La Sala Constitucional en el voto N.° 4368-03 indicó que el concepto de Fuerza Pública debe entenderse como el conjunto de cuerpos de policía y sus agentes que bajo la dependencia del Poder Ejecutivo tienen como finalidad mantener el orden público y velar por la seguridad de los habitantes con funciones fundamentalmente preventivas y ocasionalmente represivas. Asimismo, la Sala Constitucional ha determinado que la existencia de la policía municipal no contraviene el orden constitucional, pero las funciones que estas pueden desempeñar no pueden equipararse con las de la Fuerza Pública; al respecto, la Sala ha dimensionado el ámbito del servicio de seguridad que esta puede brindar, al indicar:

> "la policía municipal, en sí misma, no es inconstitucional, en tanto se destine a atender o cumplir los fines de vigilancia y control de los servicios y bienes comunales y el control acerca del cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones de quienes ejercen el comercio en diversas formas, a través de licencias." (Voto N.º 10134-99, de las 11:00 horas, de 23 de diciembre de 1999).

En su oportunidad, el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa en oficio ST.221-2008 J señaló: "...podría no ser constitucional, equiparar mediante ley, el poder de policía de la fuerza pública con la municipal, ya que los alcances del poder de policía de la fuerza pública está dada por Constitución, por lo tanto, el legislador ordinario está limitado para establecer iguales deberes y obligaciones a la policía municipal y a los de la fuerza pública. La naturaleza jurídica de la fuerza pública es constitucional y su competencia en

razón de la materia es constitucional, su competencia en razón del territorio, es todo el país; por otro lado, la naturaleza jurídica de la policía municipal es legal, competencia en razón de la materia está supeditada a dar soporte a lo municipal y vigilancia de bienes y servicios municipales, y su competencia en razón del territorio es a nivel cantonal. Existe una clara distinción jurídica entre la fuerza pública y la municipal, la cual impide al legislador equiparar sus funciones. Cabe agregar, que para efectos prácticos esto resultaría contraproducente, ya que habrían dos cuerpos policiales con diferentes jerarcas que estarían atendiendo iguales intereses, esto conllevaría descoordinación policial, diferente manejo de información para idénticas situaciones, que eventualmente dos cuerpos policiales se encuentren siguiendo una misma causa, generando duplicidad de funciones y gastos para el Estado (...) Su competencia propia se ejerce en razón de los intereses locales a saber: el atender o cumplir los fines de vigilancia y control de los servicios y bienes comunales y el control acerca del cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones de quienes ejercen el comercio en diversas formas, a través de licencia. La competencia impropia es: ser coadyuvante de la fuerza pública en materia de tutela de la vigilancia y el orden público, subordinada a la fuerza pública en esa materia."

Así, las reformas propuestas respetan la jurisprudencia constitucional y doctrina, ya que su redacción evita otorgarle competencias a la policía municipal que sean propias de la Fuerza Pública.

En la iniciativa de ley la policía municipal tendrá como atribuciones vigilar y controlar los servicios y bienes comunales, así como velar por el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones de quien ejercen el comercio. En el caso que deban realizar acciones de vigilancia y seguridad del cantón tendrán que coordinar con la Fuerza Pública. También, la policía municipal coadyuvará con los diferentes cuerpos policiales creados por ley cuando así se lo soliciten.

Se regula el tipo de armas de fuego así como la cantidad de estas que pueda poseer la policía municipal de cada cantón. Igualmente, se obliga a las municipalidades seguir las medidas de seguridad en sus armerías conforme a los lineamientos de la Dirección General de Armamento del Ministerio de Seguridad Pública. Las diferentes policías municipales solamente podrán usar armas semiautomáticas sin que puedan utilizar armas consideradas como prohibidas por la legislación vigente. Se establece la obligación a los policías municipales de aprobar la capacitación en la Academia Nacional de Policía para el uso de armas de fuego y tener el respectivo permiso para utilizarlas. El proyecto también limita el crecimiento de la policía municipal de cada cantón a no más del 50% de la cantidad de oficiales de Fuerza Pública. Así, el número de policías municipales, la cantidad y tipo de armamento están razonablemente equilibrados a las competencias atribuidas a dicha policía por la Constitución Política y este proyecto.

Con el proyecto se crea la Comisión de Seguridad Cantonal, la que tendrá como función principal presentar al concejo municipal la política de seguridad del

cantón, será el concejo el competente para aprobarla. Dicha Comisión tendrá que darle el seguimiento a esta. Se establece también la obligación de los integrantes de las policías municipales de capacitarse en la Academia Nacional de Policía, así nos aseguramos una misma preparación para todos los policías municipales del país, con una orientación civilista, democrática y defensora de los derechos humanos.

Se agrega un párrafo al artículo 74 del Código Municipal para que las municipalidades puedan ejercer la modalidad de vigilancia electrónica dentro de su territorio, el cual podrá organizar según los requerimientos del cantón. La tecnología utilizada debe procurarse que sea compatible que permita lograr entre los cuerpos policiales, la mayor coordinación en la prevención, investigación y combate de la criminalidad.

En cuanto al sostenimiento económico de la policía municipal, se propone dotarlas de recursos al modificar el artículo 74 del Código Municipal para que se considere en el cálculo anual de las tasas que se cobrarán por servicios y mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios, el costo efectivo de la seguridad que desarrolle la municipalidad en dicha área y que permita su disfrute efectivo por los ciudadanos. La modificación del artículo 7 de la Ley de Instalación de Estacionómetros, para que una parte de lo recaudado por las multas a los infractores de esa ley sea invertido en la instalación de sistemas de video vigilancia y en el desarrollo de la policía municipal. Modificación del artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, para que pase de un 40% a un 70% del monto de las multas que hubiesen sido confeccionadas por los inspectores municipales de tránsito. Dicho porcentaje será transferido a la municipalidad donde se confeccionó la boleta y se destinarán los montos recaudados a inversión de capital en el fortalecimiento de la seguridad vial y el financiamiento del programa de los inspectores de tránsito municipal. Se modifica el artículo 23 de la Ley del Impuesto de Bienes Inmuebles, para que las municipalidades puedan aumentar el porcentaje de ese impuesto hasta a un 0.35%, en la actualidad se encuentra en un 0.25%, en aquellos distritos en donde se brinde el servicio de la policía municipal. La diferencia que se establezca, sea el 0.10%, será para atender la prestación del servicio de dicha policía.

Con base en lo expuesto anteriormente, se somete a consideración de las señoras diputadas y los señores diputados el presente proyecto de ley: **Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal.**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1.- Regulación de la policía municipal

Incorpórese un capítulo IX al título III del Código Municipal, Ley N.° 7794, de 30 de abril de 1998, y crean los artículos 61, corriendo la numeración de los artículos sucesivos, para que en adelante se lean:

"TÍTULO III

[...]

CAPÍTULO IX
POLICÍA MUNICIPAL

Artículo 61.- Competencia de la policía municipal

La policía municipal tendrá competencia dentro del territorio del cantón correspondiente y estará bajo el mando del respectivo alcalde.

Artículo 62.- Atribuciones de la policía municipal

Serán atribuciones de la policía municipal, las siguientes:

a) Atender y cumplir los fines de vigilancia y control de los servicios y bienes comunales.

b) Velar por el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones de quienes ejercen el comercio en diversas formas.

c) Coadyuvar en el cumplimento de la legislación y disposiciones municipales, ejecutando las resoluciones y acuerdos que correspondan.

d) Realizar acciones de vigilancia y de seguridad en el cantón, previa coordinación con la Fuerza Pública.

e) Coadyuvar bajo el principio de coordinación o a solicitud de estos, con los demás cuerpos policiales del país.

f) Auxiliar, de ser posible, a la Fuerza Pública, cuando medie el requerimiento expreso de la autoridad competente. Este auxilio no

deberá supeditarse al citado requerimiento cuando, por la naturaleza de la situación, se esté ante una emergencia o estado de necesidad.

g) Apoyar a los funcionarios municipales en el ejercicio de sus potestades.

Artículo 63.- Requisitos de ingreso

Para ingresar al servicio de la policía municipal se requiere:

a) Cumplir con todo lo dispuesto para el ingreso a la Carrera Administrativa Municipal establecido en el artículo 119 de este Código.

b) Ser costarricense.

c) Ser mayor de 18 años.

d) No tener asientos inscritos en el Registro Judicial por delitos dolosos.

e) Haber concluido el tercer ciclo de la Enseñanza General Básica.

f) Recibir y aprobar la capacitación y adiestramiento que disponga la municipalidad para el ejercicio de sus funciones.

g) Cumplir con cualquier otro requisito que establezca la ley.

Artículo 64.- Tipo de servicio

La policía municipal se considerará como un servicio público, de manera que no será aplicable lo dispuesto en el artículo 93 de este Código.

Artículo 65.- Funcionarios municipales

Los miembros de la policía municipal deberán ser funcionarios de la respectiva municipalidad.

Artículo 66.- Armas de reglamento

La policía municipal de cada cantón solamente podrá utilizar armas de fuego semiautomáticas. Las armas de fuego propiedad de las municipalidades deben inscribirse en el Departamento de Control de Armas y Explosivos del Ministerio de Seguridad Pública conforme a las leyes y reglamentos vigentes que regulan la materia.

Para poder usar las armas propiedad de la municipalidad respectiva los miembros de la policía municipal deben contar con el respectivo permiso de portación de armas de fuego vigente, expedido por el Departamento dicho. Deben cumplir con la normativa que exige ese tipo de permisos, así como aprobar la capacitación en la Academia Nacional de Policía para el uso de armas de fuego.

La policía municipal podrá inscribir el número de armas que requieran para ejercer su función, pero no podrá ser superior al setenta y cinco por ciento (75%) del total del personal inscrito como policía municipal del cantón, calculado según la planilla de cada año. Por ningún motivo, la policía municipal podrá poseer, inscribir o usar armas ni munición clasificada como prohibida por la normativa vigente.

Artículo 67.- Regulación de armerías

Las armerías de las diferentes policías municipales tendrán que someterse a las medidas de seguridad que la Dirección General de Armamento del Ministerio de Seguridad Pública establezca.

Artículo 68.- Cantidad de personal

El personal de la policía municipal de cada cantón no podrá ser superior de un cincuenta por ciento (50%) del total de funcionarios policiales de la Fuerza Pública ubicados en el cantón respectivo.

Artículo 69.- Comisión de Seguridad Cantonal

Cada municipalidad tendrá con una Comisión de Seguridad Cantonal conformada de la siguiente forma:

a) El alcalde municipal quien lo presidirá.
b) El jefe policial de Fuerza Pública del cantón.
c) El jefe de la policía municipal en caso que existiera esta.
d) Un representante del concejo municipal.
e) Un representante de las asociaciones de desarrollo del cantón.
f) Un representante del organismo de investigación judicial de la zona.
g) Un representante de la policía de tránsito de la zona.

El concejo municipal podrá incluir en la Comisión a otros miembros.

Artículo 70.- Funciones de la Comisión de Seguridad Cantonal

La Comisión de Seguridad Cantonal tendrá las siguientes funciones:

a) Presentar al consejo municipal para su aprobación, la política de seguridad ciudadana del cantón.

b) Velar por el cumplimiento de la política de seguridad ciudadana del cantón.

c) Identificar las necesidades de seguridad ciudadana del cantón.

d) Presentar ante las autoridades competentes, las necesidades de seguridad de cantón.

e) Coadyuvar en los planes para abordar los problemas de seguridad ciudadana del cantón.

Artículo 71.- Capacitación de la policía municipal

Los integrantes de las policías municipales serán capacitados en la Academia Nacional de Policía, quien debe estructurar lo pertinente para complementar la instrucción con temas de interés municipal, sin demérito de otra capacitación adicional específica que cada municipalidad brinde a estos funcionarios. Dichas capacitaciones deben tener una orientación civilista, democrática y defensora de los derechos humanos. El costo de la capacitación policial en dicha Academia correrá a cargo de cada municipalidad.

Artículo 72.- Colaboración municipal

Las municipalidades podrán colaborar con el Ministerio de Seguridad Pública facilitándole a título gratuito equipo policial e instalaciones. El Ministerio de Seguridad Pública les dará el mantenimiento y el cuido adecuado. Los compromisos deberán establecerse en los respectivos convenios interinstitucionales que deberán de firmar las partes. Quedan autorizadas las municipalidades a donar bienes muebles e inmuebles al Ministerio de Seguridad Pública, siguiendo los procedimientos establecidos por la normativa vigente en estos casos."

ARTÍCULO 2.- Adiciónese un inciso j) al artículo 4; un inciso s) al artículo 13 y se corre la numeración del actual inciso s) para que se lea inciso t), al Código Municipal, Ley N.° 7794, de 30 de abril de 1998, cuyos textos se leerán así:

"Artículo 4.-

[...]

j) Vigilar y controlar por medio de la Policía Municipal los bienes y servicios comunales, así como ejercer el control de las

responsabilidades y obligaciones de quienes ejercen el comercio mediante licencias y patentes otorgadas por la municipalidad.

[...]"

"Artículo 13.-

[...]

s) Acordar la creación de la policía municipal dentro de su jurisdicción territorial, así como el número de policías que la integrarán. Las municipalidades del país que cuenten con servicio de policía municipal deben de reglamentar el servicio."

[...]"

ARTÍCULO 3.- Refórmase el artículo 74 del Código Municipal, Ley N.° 7794, de 30 de abril de 1998, cuyo texto se leerá así:

"Artículo 74.- Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta.

Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios.

En el caso específico de residuos ordinarios, se autoriza a las municipalidades a establecer el modelo tarifario que mejor se ajuste a la realidad de su cantón, siempre que este incluya los costos, así como las inversiones futuras necesarias para lograr una gestión integral de residuos en el municipio y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley para la Gestión Integral de Residuos, más un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo. Se faculta a las municipalidades para establecer sistemas de tarifas diferenciadas, recargos u otros mecanismos de incentivos y sanciones, con el fin de promover que las personas usuarias separen, clasifiquen y entreguen adecuadamente los residuos ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos.

Además se cobrarán tasas por servicios y mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios. El cálculo anual deberá

considerar el costo efectivo de la seguridad que desarrolle la municipalidad en dicha área y que permita el disfrute efectivo. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad. La municipalidad calculará cada tasa en forma anual y las cobrará en tractos trimestrales sobre saldo vencido. La municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento correspondiente, que norme en qué forma se procederá para organizar y cobrar cada tasa.

La municipalidad podrá ejercer la modalidad de vigilancia electrónica dentro de su territorio, el cual podrá organizar según los requerimientos del cantón. Para ello debe procurarse el uso de tecnologías compatibles que permitan lograr entre los cuerpos policiales, la mayor coordinación en la prevención, investigación y combate de la criminalidad. Serán de interés público los videos, señales, audios y cualquiera otra información captada por los sistemas de vigilancia electrónica, por lo que deberán ser puestas a disposición de las autoridades competentes para los efectos investigativos y probatorios pertinentes, en caso de requerirse."

ARTÍCULO 4.- Reforma a la Ley de Instalación de Estacionómetros, Ley N.° 3580, de 13 de noviembre de 1965

Refórmese el artículo 7 de la Ley de Instalación de Estacionómetros, Ley N.° 3580, de 13 de noviembre de 1965, para que en adelante se lea así:

"Artículo 7.- El producto de las multas a los infractores de esta ley corresponderá a las municipalidades respectivas. Lo que se recaude por concepto de los impuestos autorizados por esta ley será invertido preferentemente en la mejora de la vialidad cantonal, la instalación de sistemas de video vigilancia cantonal y el desarrollo de cuerpos de policía municipal."

ARTÍCULO 5.- Reforma a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley N.° 9078, de 4 de octubre del 2012

Refórmese el inciso d) del artículo 234, de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley N.° 9078 de 4 de octubre del 2012, para que en adelante se lea así:

"Artículo 234.- Destinos específicos de las multas

[...]

d) Un setenta por ciento (70%) del monto de las multas que hubiesen sido confeccionadas por los inspectores municipales de tránsito producto de las infracciones definidas en esta ley será

transferido a la municipalidad donde se confeccionó la boleta. Estos montos se destinarán a inversión de capital en el fortalecimiento de la seguridad vial y el financiamiento del programa de los inspectores de tránsito municipal."

ARTÍCULO 6.- Reforma a la Ley de Regulación de los Servicios de Seguridad Privados N.° 8395

Refórmese el artículo 54 de la Ley de Regulación de los Servicios de Seguridad Privados, Ley N.° 8395, de 1 de diciembre de 2003, para que en adelante se lea así:

"Artículo 54.- Autorización a la Academia Nacional de Policía para vender servicios

Autorízase a la Academia Nacional de Policía del Ministerio de Seguridad Pública para que venda los servicios de capacitación que deba ofrecer a los particulares, con motivo de los cursos mencionados en el inciso d) del artículo 14 de esta ley. Asimismo, queda autorizada para vender servicios de capacitación a las municipalidades y a otras instituciones del Estado.

Será dicha Academia con la colaboración de la Dirección Financiera del Ministerio de Seguridad Pública la que establecerá el valor de los cursos de capacitación. El dinero será depositado por el interesado en una cuenta bancaria a nombre del Ministerio de Hacienda por medio de un entero de gobierno o de manera electrónica. Los recursos obtenidos serán invertidos en el mantenimiento y funcionamiento de la Academia Nacional de Policía.

Para facilitar el seguimiento de la correcta administración de estos ingresos, el Ministerio de Hacienda deberá crear una cuenta dentro del clasificador presupuestario de ingreso para dicha fuente de financiamiento, con la finalidad de identificar los ingresos provenientes de estos depósitos; asimismo, en la ley de presupuesto nacional deberán estar claramente identificadas, mediante el clasificador correspondiente, las subpartidas de gasto financiadas con estos ingresos.

Los fondos recaudados por este concepto por los cajeros auxiliares o las tesorerías autorizadas, se trasladarán diariamente a la Tesorería Nacional a efectos de que sean administrados conformes el principio de caja única."

ARTÍCULO 7.- Modificación al impuesto sobre bienes inmuebles

Adiciónense dos párrafos finales al artículo 23 de la Ley del Impuesto de Bienes Inmuebles, Ley N.° 7509, de 9 de mayo de 1995, que se leerán así:

"Artículo 23.- Porcentaje del impuesto

[...]

Se autoriza a las municipalidades del país a aumentar el porcentaje de este impuesto hasta a un cero treinta y cinco por ciento (0.35%), en aquellos distritos en donde se brinde el servicio de la policía municipal. La diferencia que se establezca será para atender la prestación del servicio de dicha policía.

El aumento a que se hace referencia en ese artículo debe demostrarse y justificarse financieramente, y deberá ser aprobado mediante acuerdo de las dos terceras partes del concejo municipal."

Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los seis días del mes de febrero del dos mil diecisiete.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA

Gustavo Mata Vega
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

15 de marzo de 2017

NOTAS: **Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico.**

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de forma en el Departamento de Servicios Parlamentarios.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 1402

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Msc. Maritza Torres Serrano, Escuela Las Brisas del Toro Amarillo, dice:

Estimados señores, la suscrita MSc. Maritza Torres Serrano, cédula 700750277, vecina de Guápiles, en calidad de Directora de la Escuela Las Brisas del Toro Amarillo, le saludo cordialmente, a la vez les comento que en acuerdo con la Junta de educación de la institución, incurrimos en un compromiso de crédito con un almacén para la compra de tres cubetas de pintura para embellecer la escuelita, aprovechando el recurso humano de un grupo de estudiantes del CINDEA La Teresa, que nos ofrecieron pintar, como parte de un trabajo comunal. El domingo 25 de junio iniciaron a pintar pasando un sellador; dejando las pinturas guardadas en la bodega; anoche nos visitaron los ladrones y se robaron la pintura y otros artículos de la institución, causándonos un gran perjuicio; puesto que ahora tenemos que cancelar la pintura y no se logró el objetivo; además robaron una colchoneta en la que los niños realizaban su tiempo de relajación y reposo y artículos personales.

Solicito respetuosa y humildemente se nos colabore con pintura para concluir la labor de embellecimiento de la escuela o con lo que Uds. consideren oportuno.
Agradeciendo su atenta y pronta respuesta.

MSc. Maritza Torres Serrano
Escuela Las Brisas del Toro Amarillo

Cod. 3540: Circuito 01- Guápiles Correos electrónicos: maritza.torres.serrano@mep.go.cr

mc2torres@yahoo.com celular: 85556146

Ministerio de Seguridad Pública.
Dirección Regional Doce
Delegación Policial La Rita

ACTA DE OBSERVACIÓN POLICIAL

Al ser las 9 horas con 30 minutos del día 26-06-2017
los suscritos oficiales Cirley Madrir Mosquera
de la Fuerza Pública, a solicitud del señor (a) (ita)
Nombre: Maritza torres serrano
Cédula: 7-0075 0277
Dirección: Escuela Luis Briuis de Toro Amarillo

De conformidad con lo establecido por los artículos 133, 136, 284 y 286 del Código Procesal Penal se procede a levantar la presente Acta de Observación Policial, observándose lo siguiente:

Se cortaron los candados y sustrayeron un coffemaker Practo, 1 cubeta de pintura entera color Verdelamenta, 02 medias Cubetas en Verdelloro y un sellador y una colchoneta de acampar Esto mani Fiesta la Docente

Oficiales Actuantes	Cédula	Firma
Cirley Madrir Mosquera	4185-79	

Solicitante	Cédula	Firma
Maritza del Carmen Torres Serrano	700750277	

Original: Unidad Policial / Copia 1:Interesado

DIRECCIÓN REGIONAL DOCE CAVA-CARIBE
FUERZA PÚBLICA
DELEGACIÓN POLICIAL POCOCÍ
DELEGACIÓN DISTRITAL LA RITA

SELLO

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Alcaldía.

ACUERDO Nº 1403

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Msc. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, dice:

Asunto: Plan Mejora XI Autoevaluación Anual de la Calidad de la Actividad de la Auditorñia Interna.

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ACTIVIDAD DE COMUNICACIÓN
PLANTILLA REMISIÓN INFORME FINAL
PGAC-1.5-PC02

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N 03-0 14(

Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-135-2017

Guápiles, 30 de junio 2017

Señores:

Concejo Municipal

Presente.

ASUNTO: PLAN MEJORA "XI AUTOEVALUACION ANUAL DE LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE LA AUDITORIA INTERNA"

Respetables señores:

Para lo de su competencia se hace entrega del Plan Mejora 2017, producto de la Autoevaluación anual de calidad realizada a este Despacho de Auditoría, en acatamiento a la Directriz para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad a las auditorías internas del sector publico D-2-2008-CO.DFOE; Resolución R-CO33-2008 emitida por la Contraloría General de la República.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente.

MSc. Grace Chinchilla Villegas

Auditora Interna

Municipalidad de Pococí SECRETARIA 29/06/17

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ACTIVIDAD COMUNICACION
PGAC-1.5

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PLAN DE MEJORA

Ref. informe de evaluación	Situación encontrada	Acción por implementar	Recursos necesarios	Responsable	Plazo	Fecha de inicio estimada	Fecha de conclusión estimada	Observaciones
Atributos de la Auditoría Interna y su personal								
	Falta de Recurso Humano en el departamento	Contratación de personal		Auditoría Interna		2017	2018	
	Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoria Interna, sin actualizar.	Analizar la actualizacion del reglamento		Auditoría Interna		2015	2017	
3.10	No existe normativa sobre la prevención de conflictos de interes de los funcionarios de la Auditoria Interna.	Elaborar el Manual de politicas y procedimientos		Auditoría Interna		2015	2017	Manual de calidad
	Plan de capacitación	Elaborar el plan de capacitación de la Auditoria Interna.		Auditoría Interna		2015	2017	Manual de calidad
	No se cuenta con un manual de procedimientos y politicas de Auditoria Interna.	Dar seguimiento al manual de procedimientos de Auditoria Interna y divulgarlo.		Auditoría Interna		2015	2017	Manual de calidad
	No se cuenta con un SEVRI de la unidad y no cuenta con indicaciones de gestión.	Elaborar el SEVRI de la unidad, y la medicion y análisis de indicadores de gestión.		Auditoría Interna		2015	2017	Cumplida
Administración de la Auditoría Interna y su personal								
	No se realiza una estimación formal de los recursos necesarios para el cumplimiento del plan anual.	Diseñar e implementar un procedimiento formal para vincular los recursos con el plan anual.		Auditoría Interna		2015	2017	Cumplida. Estudio de recursos
	Plan estrategico	Elaborar Plan estrategico		Auditoría Interna		2017	2017	
Valor Agregado de la Auditoría Interna y su personal								
	No se han realizado auditorias sobre el proceso de control, dirección y ética.	Realizar auditorías sobre procesos de control y dirección, e incluir el tema de la ética institucional.		Auditoría Interna		2016	2018	

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email:, grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ACTIVIDAD COMUNICACION
PGAC-1.5

Ref. informe de evaluación	Situación encontrada	Acción por implementar	Recursos necesarios	Responsable	Plazo	Fecha de inicio estimada	Fecha de conclusión estimada	Observaciones
	No se tiene por escrito las políticas y procedimientos relativos al diseño, revisión, codificación, marcas, manejo, custodia y conservación de los papeles de trabajo.	Elaborar el Manual de políticas y procedimientos.		Auditoria Interna		2015	2017	Manual de calidad
	No se han realizado estudios para evaluar que los objetivos programas y presupuestos de los niveles operativos sean congruentes con los de la organización.	Realizar auditorias para evaluar la congruencia de los objetivos, programas y presupuestos de los niveles operativos con los de la institución.		Auditoria Interna		2016	2018	
	No tiene por escrito políticas y procedimiento para la confidencialidad de los denunciantes y manejo de información.	Elaborar el Manual de políticas y procedimientos.		Auditoria Interna		2015	2017	Manual de calidad
	No tiene establecido un sistema de seguimiento de los servicios de auditoria formalmente.	Establecer un sistema de seguimiento y un responsable.		Auditoria Interna		2015	2017	

V. REALIZADO			
Hecho por	Sabrina Zúñiga Corrales	18/06/2017	Firma
Revisado por	Grace Chinchilla Villegas	Fecha 26/06/2017	Firma
Aprobado por	Grace Chinchilla Villegas	Fecha 26/06/2017	Firma

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email:, grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 1404

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Sonia Hernández Moya, dice:

Servicios Outsoursing Hernandez

Teletrabajo- Call Center

Guápiles, 18 de Junio de 2017.

Señores:

Concejo Municipal

Municipalidad de Pococi

Estimados señores:

Permítame darles la más sincera de las felicitaciones por la reciente creación de una oficina que atienda a los micro, pequeños y medianos empresarios para satisfacer nuestras necesidades de asesoría, acompañamiento y capacitación en los diversos aspectos que involucran nuestras actividades, esta iniciativa ha sido muy bien vista en el sector empresarial ya que va de la mano con la simplificación de trámites que van en beneficio de aligerar los procesos de solicitudes de patentes, permisos, presentación de planos, y otros.

Ustedes pasaran a la historia como aquellos grandes visionarios que marcaron la pauta y el camino para el gran desarrollo que merecemos en este cantón y que dará pie para que grandes empresas tengan en Pococí a una amplia cantera de empresarios y profesionales altamente capacitados y con lo mejor, Una Municipalidad dispuesta a servir de canal de apoyo en el beneficio colectivo.

Desde ya se nota la mano de la Municipalidad y el cambio en los diversos foros como los recientes en la EARTH y en Procomer asi como el MEIC e INA donde se denota el gran interés en lograr con fuertes herramientas para lograr la excelencia en los empresarios.

De antemano mil gracias por su esfuerzo y sigan adelante haciendo crecer esta iniciativa,

Sin más por el momento, se despide,

Coordialmente,

Sonia Hernández Moya

---

pág. 1 **2710 7190** **87074204 correo electrónico: martahm51@gmail.com**

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

ACUERDO Nº 1405

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General, Secretaría del Consejo universitario UNED dice:

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

UNED
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Apdo. 474-2050
San Pedro, Montes de Oca
ashing@uned.ac.cr

Tel: 2527-2000 Ext. 2520
Telefax 2253-5657

19 de junio del 2017
REF.: CU-2017-299

Señores(as)
Concejos Municipales de Costa Rica
Presente

Estimados(as) señores (as):

Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2660-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 15 de junio del 2017:

CONSIDERANDO:

1. **Que de acuerdo con la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC) de la Organización Mundial de la Salud, el GLIFOSATO es "Probablemente cancerígeno para seres humanos" puesto que: "Hay pruebas convincentes de que el glifosato puede causar cáncer en animales de laboratorio y hay pruebas limitadas de carcinogenicidad en humanos (linfoma no Hodgkin). También causa daño en el ADN y en los cromosomas de las células humanas" (énfasis agregado), Ver informes recientes de la IARC al respecto en los siguientes enlaces: goo.gl/7EpxAA, goo.gl/GoA40V**

2. **Existen múltiples investigaciones científicas que corroboran los graves problemas ambientales y sobre los seres humanos que está causando el uso de GLIFOSATO, como las compiladas en los enlaces goo.gl/gyXkyA y http://goo.gl/sz0N6u. Entre estas se destacan:**

   ✓ Myers, J.P. et al. 2016. Concerns over use of glyphosate-based herbicides and risks associated with exposures: a consensus

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

statement. Environmental Health 15:19, DOI 10.1186/s12940-016-0117-0, 13 pp. En: goo.gl/TlXfCs.

- ✓ Watts et al. 2016. Glyphosate. Monograph. Pesticide Action Network (PAN). 96 pp. En: goo.gl/7L5tx4. Un resumen ejecutivo en español de esta monografía puede leerse en: goo.gl/YckHkP
- ✓ Friends of the Earth Europe. 2013. The environmental impacts of glyphosate. Brussels, Belgium. 20 pp. En: goo.gl/Lz17X2
- ✓ Institute of Science in Society (ISIS). 2012. Why glyphosate should be banned. Special Report. En: goo.gl/zuBoeo
- ✓ Antoniou, M. et al. 2012. Teratogenic effects of glyphosate-based herbicides: divergence of regulatory decisions from scientific evidence. Environmental & Analytical Toxicology S4:006. Doi: 10.4172/2161-0525.S4-006. En: goo.gl/YzYM60

3. **Las universidades públicas deben proponerse eliminar los riesgos innecesarios a los que pueden exponer a las comunidades universitarias que las componen, así como también a los demás seres vivientes que se albergan en sus espacios y colindancias inmediatas (parques, jardines, estaciones experimentales, reservas biológicas, otros).**

4. **El artículo 50 de nuestra Constitución Política reconoce que los costarricenses tenemos el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.**

5. **Las universidades públicas declararon el 2016 como "AÑO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS POR LA MADRE TIERRA" (acta del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) de la sesión No. 29-15 de 1° de setiembre del 2015), reconociendo que:**

   - ✓ Las universidades públicas participan en la ética de la vida

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

- ✓ Se plantea la urgencia de elevar la conciencia de nuestra población universitaria y de la sociedad en general, alrededor de los peligros que hoy ciernen sobre la vida del Planeta.

- ✓ Estos peligros se derivan, entre otros, de la degradación del medio ambiente.

6. Que entre los considerandos tomados en cuenta para respaldar la declaración citada, están los siguientes:

- ✓ Estamos en un momento crítico para el planeta Tierra, todos los seres que lo conforman se encuentran amenazados, "resultado de un modo egoísta e irresponsable de vivir, de producir, de consumir, de establecer relaciones entre nosotros y con la naturaleza que implicó una sistemática agresión a la Tierra y a sus ecosistemas y una profunda asimetría social, una expresión analítica que disimula una perversa injusticia social planetaria" *(Miguel D'Escoto. Discurso inaugural. Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Conferencia de Alto Nivel sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y su impacto sobre el desarrollo, celebrada en Nueva York, del 24 al 26 de junio 2009).*

- ✓ Es necesario reorientar el rumbo, dejando atrás la etapa de autodestrucción e ir construyendo una cultura basada en la ética del cuidado de la vida: cuidar la Tierra y cuidarnos como seres unos a otros.

- ✓ Son las universidades estatales las instituciones líderes que pueden y deben contribuir a la transformación de la sociedad para el bienestar social y la sustentabilidad ecológica; todo ello mediante su quehacer a través de la docencia, la investigación, la extensión o acción social y la producción, dirigidas prioritariamente a los sectores sociales menos favorecidos.

- ✓ La tarea universitaria de construir conocimiento y formar profesionales ha de estar orientada a hacer posible una cultura basada en la ética del cuidado de la "Casa Común" y de quienes la habitan.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

- ✓ La necesidad de generar, desde las universidades, espacios, acciones, conocimientos, reflexiones, metodologías, que propicien nuevas convicciones, actitudes, formas de vida, en general, una nueva cultura orientada al cuido de la vida en todas sus formas, el compromiso con las poblaciones vulnerables, a la construcción de redes de respeto y de solidaridad.

7. **Que como parte de la declaratoria POR LA MADRE TIERRA se tomó la decisión de desarrollar "diferentes acciones en pro de una cultura de cuido de la Tierra y de los seres humanos".**

8. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2501-2016, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 10 de marzo del 2016, en el que se establece como política institucional que:** "La Universidad Estatal a Distancia es una Institución Pública de Educación Superior, interesada por los procesos y fenómenos que atañen a la sociedad costarricense. Por lo tanto, en su accionar institucional y relación con la sociedad, se compromete en el quehacer administrativo y académico (docencia, investigación y extensión) a realizar esfuerzos para mitigar y adaptarse a los efectos provocados por el cambio climático (CC)".

9. **El acuerdo tomado en sesión 2545-2016, Art. V, inciso 2), del 13 de setiembre del 2016, en el que se acoge la recomendación de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED), con el propósito de crear una Política Institucional Sobre Restauración Ecológica Integral, que fomente la disminución de la Huella Ecológica individual y colectiva en la UNED.**

10. **La responsabilidad social de la Universidad con la comunidad nacional, en todos los ámbitos que inciden en la calidad de vida de sus habitantes.**

SE ACUERDA:

1. **Prohibir el uso del herbicida GLIFOSATO (en cualquier tipo de presentación comercial), en las instalaciones donde funcionan las dependencias de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).**

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

UNED
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

1. **Prohibir el uso del herbicida GLIFOSATO (en cualquier tipo de presentación comercial), en las instalaciones donde funcionan las dependencias de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).**

2. **Recomendar a los Concejos Municipales de todo el país, que tomen la misma medida en aquellas áreas de uso público bajo su competencia (parques, jardines, aceras, linderos y otros), considerando las implicaciones que para la salud de la población, tiene la utilización del herbicida GLIFOSATO.**

3. **Instar al Poder Ejecutivo que valore la pertinencia de promulgar un decreto ejecutivo de prohibición del uso del herbicida GLIFOSATO en el territorio nacional.**

ACUERDO FIRME

Atentamente,

UNED
Consejo
Universitario

Ana Myriam Shing Sáenz
Coordinadora General
Secretaría del Consejo Universitario

C: Auditoría / Archivo

Alp**

Teléfonos: (506) 2527-2283 • 2527-2293 • 2527-2519 • 2527-2520 • 2527-2521 • Telefax: (506) 2253-5657
ashing@uned.ac.cr • Apdo: 474-2050 Mercedes de Montes de Oca

Por Unanimidad SE ACUERDA: Enviar la nota al Ministerio de Salud para que hagan los estudios pertinentes.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

ACUERDO Nº 1406

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Sonia María Montero Diaz, dice:

Oficio PE-0372-06-2017

Con gran satisfacción comunicamos que el pasado jueves 15 de junio, la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, autorizó la puesta a consulta de la actualización del Reglamento de Construcciones, según Artículo II, Inciso 1) de Sesión Ordinaria N°6262 del 15 de junio 2017. Un equipo multidisciplinario de esta Institución ha trabajado en el análisis de valiosos insumos que hoy nos permiten ponerlo a consulta pública.

El periodo de consulta quedó establecido en 30 días hábiles, lo cual implica que va desde el 20 de junio hasta el 9 de agosto 2017. Las fechas quedan definidas a partir del anuncio publicado en medios escritos de circulación nacional, el 19 de junio 2017. El documento podrá ser descargado desde nuestra página web: www.invu.go.cr y se podrán remitir observaciones al correo electrónico consultaconstruccionesinvu@.gmail.com

Considerando la relevancia del documento y la importancia de sus aportaciones, con todo respeto recomendamos revisar la totalidad de la propuesta de actualización. Esperamos contar con sus valiosas observaciones.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al departamento de Desarrollo y Control Urbano.

ACUERDO Nº 1407

Se conoce nota para este Concejo suscrita por los vecinos de Cristo Rey, dice:

Martes 30 de mayo de 2017

Señores:

Consejo Municipal.

Elivet Venegas

La presente es para saludarlos y esperando que gocen de muchas bendiciones.

Por este medio le solicitamos de su comprensión al realizar un permiso para hacer dos paradas en el barrio Cristo Rey en Guajira; una para el bus

Rita - Guápiles y de Guápiles -Sonia, ambos buses llevan años haciendo esas paradas en el mismo lugar de dicha solicitud, por lo cual la comunidad se siente identificada en ese punto.

Con esta nota queremos beneficiar de una u otra manera a los adultos mayores, niños y niñas, personas discapacitadas, mujeres embarazadas, entre otros casos, ya que necesitan de un lugar seguro, protegido del sol y la lluvia a dicha solicitud adjuntamos las firmas de algunas personas que van hacer beneficiadas.

Le agradecemos su comprensión y colaboración.

Se despiden los vecinos del barrio Cristo Rey en la comunidad de la Rita

¡BENDICIONES!

NOMBRE COMPLETO	CEDULA
Indy Espinoza Sequeira	116090848
Yorleny Sequeira Grijalba	6-229-343
Luis Montiel Parra	7-201-425
Mª Isabel Chacón Salas	7 122 778
Mario Belen Salas V	4 0089 0925
Zoila Chacón Salas.	4140401
Karina Mora chacón	7-267-812
Marlon León Ramírez	1 819 274
Laura Gª Rojas Salazar	7-170-472
Greivin Araya Contreras	7-163-885
Ronald Solos DÍAZ	11100 08 13
Marta E Mendez Sandez	7035778
Viviana Godínez Godínez	1-587-717
Eduardo Vargas Barrantes	1445223
Sonia Chaves Cortes	2473489
Mª Eugenia Vargas	7091118
Yoselyn Orlando Enriquez	7.193.918

NOMBRE COMPLETO	CEDULA
Sara González Villegas	2-360-234
Alcides Granados Calderón	3-216-475
Yeyanira Villegas	50078-0358
Lizett Cayn	17242215
Amelia Tellez García.	155812180827
Marisol Tellez García	155812474207
Marvin. C.	155819729225.
Carmen García.	155815272515.
Jessika Barrera	155817065005
Sandra Grant F	7-112-186
Sergio Durán Sánchez	6-177-808
Jeannette González Brenes	7-112-953
Soledad Quesada	7-081-270
Marcela Bonilla Lios	1-890-255
Flory Chacón Salas	7-146-617
Diana Chaves Fernández	702650456

NOMBRE COMPLETO	CEDULA
Viviana Rodríguez Brenes	7-0189-0600
Adonay Retana Sareio	1031 0-0723
Maryorie Brenes P.	9-097-768
Stephanie Mora Mora	701820150
Hanley López Alfaro	7-078-983

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al CTP al departamento de Marcación de Vías.

ACUERDO Nº 1408

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Ana Woodley Lewis de CONAPSIS, dice:

Conapdis
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
03-07-2017
1408

RRHA-070-2017
Limón,08 de mayo del 2017

Señora
Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Municipalidad del Cantón de Pococí
Concejo Municipal del Cantón de Pococí
Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad- COMAD
Presente

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por: Magaly V.V.
El día: 13-06-17
Hora: 11:35 a.m.

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo.

Por este medio la Rectoría Regional Huetar Atlántica del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad - rector en la defensa y promoción de los derechos de las personas con discapacidad- extiende convocatoria a las personas integrantes de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad-COMAD- de la Municipalidad del Cantón de Pococí, a la actividad de asesoría y capacitación, que el CONAPDIS ha venido desarrollando con las Municipalidades de la Región Caribe.

La misma se realizará el próximo jueves 18 de mayo 2017, en un horario de 9:30 am a 3:30 pm, en la sala de sesiones de la Municipalidad del Cantón de Siquirres, sita, contiguo a las instalaciones de la agencia del Banco Nacional.

Esta sesión de trabajo tendrá como objetivo principal; *"conocer sobre los componentes de accesibilidad, participación y desarrollo humano, frente al rol de las Municipalidades y las Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad".*

Se espera contar con la asistencia de las personas integrantes de la COMAD en pleno, representación de la Alcaldía y del Concejo Municipal.
Se aclara para los fines correspondientes, que la Municipalidad del Cantón de Siquirres facilitará el refrigerio y almuerzo.

Favor confirmar la asistencia a más tardar el 12-05-2017, al número telefónico 2758-62-15, fax 2758-20-37, con la señorita Heige Newball Chollette, o bien al correo electrónico hnewball@conapdis.go.cr.

Sin otro particular y agradeciendo la atención al presente suscribe,

Cordialmente,

CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONAPDIS

M.Sc. Ana Woodley Lewis
Rectora
Rectoría Regional Huetar Atlántica.
CONAPDIS
Cc: Expediente Municipal.
Archivo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce Extemporánea.

ACUERDO Nº 1409

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano, dice:

Oficio: DDCU-064-2017.
Referente: Solicitud de Autorización a la Alcalde / Recepción de área publica fraccionamiento Mario Fuentes-costado oeste del Liceo de Guápiles.

> Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por parte del Sr. Mario Fuentes Figueroa, cédula de identidad 3-249-337, mediante solicitud verbal de donación de un terreno a favor de la Municipalidad de Pococí, como área pública, en el fraccionamiento ubicado al costado oeste del Liceo de Guápiles, proyecto que se generó en el año 2015, pero a la fecha no se ha cumplido con el respectivo traspaso, razón por la cual el propietario registral requiere realizar la respectiva cesión de dicho terreno que es de uso público.
>
> Dicha porción de terreno se identifica mediante el **plano de catastro L-1963658-2017**, con un área total de **980 metros cuadrados**, perteneciente a la Finca N°8371-000, y reporta como propietario a Jorge Eduardo López Solano, cédula de identidad 3-220-653.

Por lo tanto, se solicita autorizar a la Alcaldesa en ejercicio, por parte del Concejo Municipal, para que comparezca ante notario público para la recepción del área publica del fraccionamiento ubicado al costado oeste del Liceo de Guápiles, lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el Articulo N°40 de la Ley de Planificación Urbano.

REGISTRO NACIONAL
REGISTRO INMOBILIARIO
SUBDIRECCIÓN CATASTRAL
INSCRIPCIÓN No: 7-1963658-2017
Fecha: 04/04/2017 01:31:20
Registrador: OLMAN RODRIGUEZ CORDERO
12BC386AE037AC7B787CA7267981B832

Catastro Nacional
2017-21639-C
31/03/2017 08:47:47
Ingreso

cfia
Colegio Federado de Ingenieros y
Contrato 713553
Fecha 29/03/2017
Sello CFIA

ENTERO BANCARIO N° 234915205
ENTERO BANCARIO N° 235755605

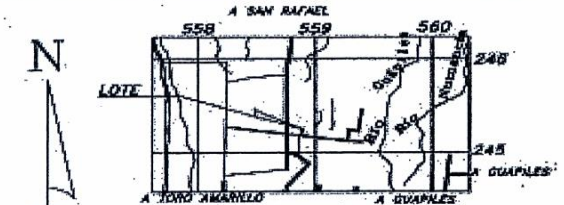

UBICACION GEOGRAFICA
HOJA GUAPILES
ESCALA 1:50000

DERROTERO

LINEA	ACIMUT	DIST.(m)
1 – 2	278° 52' 00"	11.10
2 – 3	08° 23' 00"	29.85
3 – 4	12° 13' 00"	47.53
4 – 5	97° 23' 17"	10.70
5 – 6	183° 04' 00"	47.97
6 – 7	278° 51' 00"	10.00
7 – 1	183° 04' 00"	30.00

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Unidad de Topografía
VISADO MUNICIPAL
Ing. David Quirós Aguilar

Plano de área comunal.

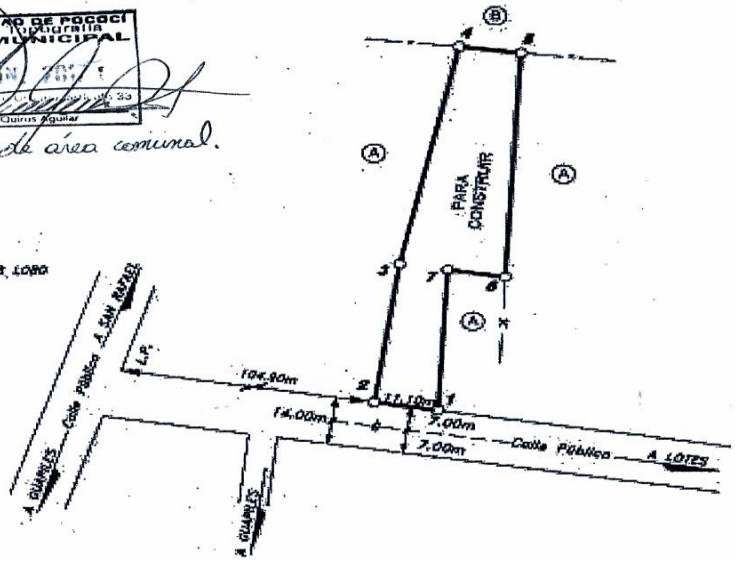

COLINDANTES:
(A) JORGE EDUARDO LOPEZ SOLANO
(B) SERGIO ALFARO CALVO Y ZAIRA BARRANTES LOBO

NOTAS:
MODIFICA AL PLANO CATASTRADO N° L-1728860-2014
LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA, ERRORES ESTIMADOS:
ANGULAR 00° 01' LINEAL 0.01m / DOY FE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES
ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE, UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO, EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO.

SITUADO EN: GUAPILES DISTRITO 1° GUAPILES CANTON 2° POCOCI PROVINCIA 7° LIMON	INFORMACION DE REGISTRO ES PARTE FOLIO REAL N° 7008371-000 AREA SEGUN REGISTRO 3486.00 m²	PROFESIONAL RESPONSABLE MARIO MARTINEZ BUSTOS INGENIERO TOPOGRAFO IT-4835	ESCALA 1: 1000 FECHA MARZO / 2017 PROTOCOLO TOMO 1988I FOLIO 186
AREA 980 m²			

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

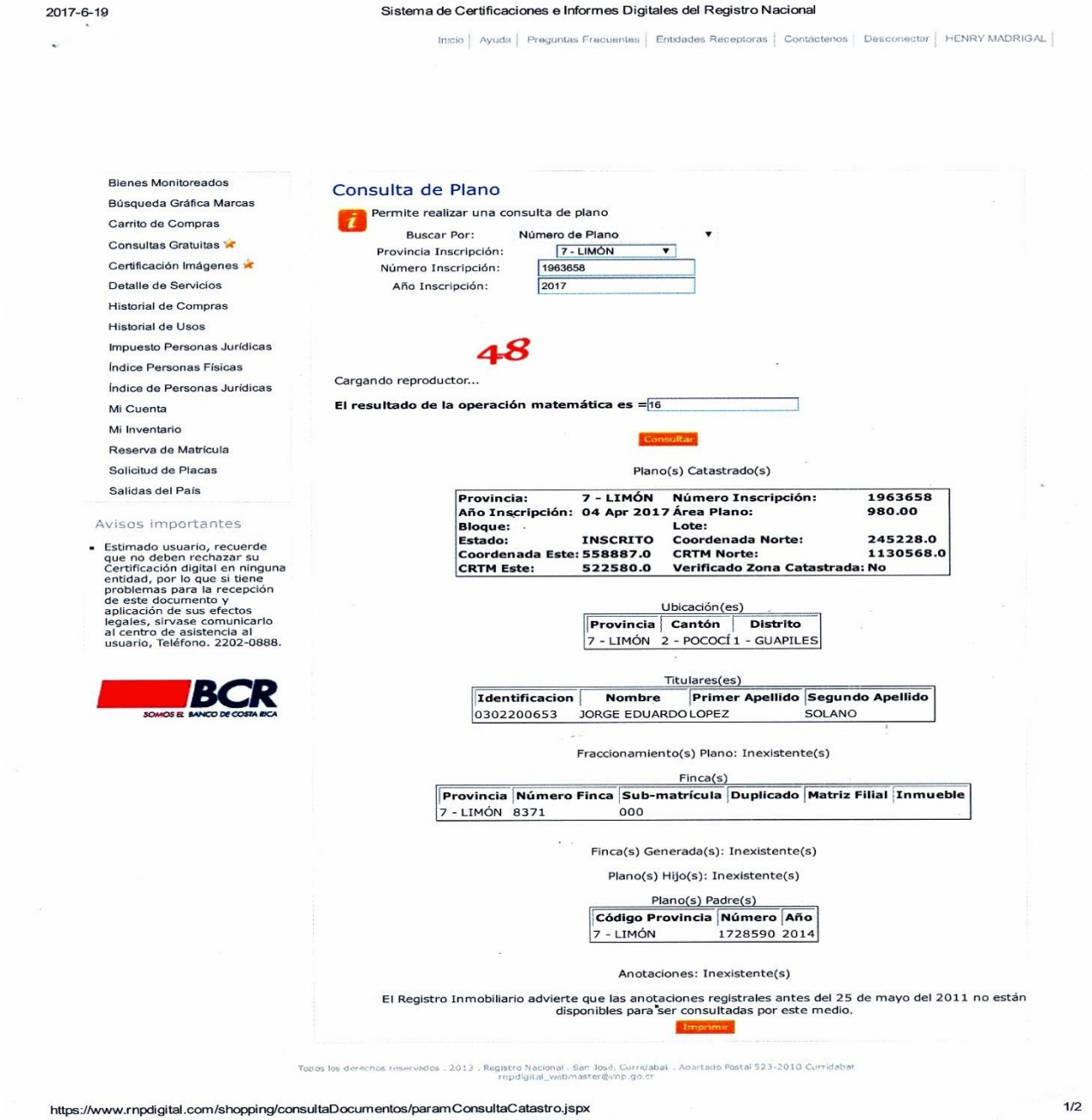

2017-6-19

Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

Inicio | Ayuda | Preguntas Frecuentes | Entidades Receptoras | Contáctenos | Desconectar | HENRY MADRIGAL

- Bienes Monitoreados
- Búsqueda Gráfica Marcas
- Carrito de Compras
- Consultas Gratuitas
- Certificación Imágenes
- Detalle de Servicios
- Historial de Compras
- Historial de Usos
- Impuesto Personas Jurídicas
- Índice Personas Físicas
- Índice de Personas Jurídicas
- Mi Cuenta
- Mi Inventario
- Reserva de Matrícula
- Solicitud de Placas
- Salidas del País

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

BCR SOMOS EL BANCO DE COSTA RICA

Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano

Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN

Número Inscripción: 1963658

Año Inscripción: 2017

48

Cargando reproductor...

El resultado de la operación matemática es = 16

Consultar

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	**7 - LIMÓN**	**Número Inscripción:**	**1963658**
Año Inscripción:	**04 Apr 2017**	**Área Plano:**	**980.00**
Bloque:		**Lote:**	
Estado:	**INSCRITO**	**Coordenada Norte:**	**245228.0**
Coordenada Este:	**558887.0**	**CRTM Norte:**	**1130568.0**
CRTM Este:	**522580.0**	**Verificado Zona Catastrada:**	**No**

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCÍ	1 - GUAPILES

Titulares(es)

Identificacion	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
0302200653	JORGE EDUARDO	LOPEZ	SOLANO

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	8371	000			

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s)

Código Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN	1728590	2014

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Imprimir

Todos los derechos reservados . 2013 . Registro Nacional . San José, Curridabat . Apartado Postal 523-2010 Curridabat
rnpdigital_webmaster@rnp.go.cr

https://www.rnpdigital.com/shopping/consultaDocumentos/paramConsultaCatastro.jspx 1/2

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa para que comparezca ante notario público para la recepción del área publica del fraccionamiento ubicado al costado oeste del Liceo de Guápiles. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1410

Se conoce nota para este Concejo suscrito por el Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández, Coordinador Departamento Planificación y Control Constructivo, dice:

OFICIO: DPCC-0109-2017
Referente: SMP-548-17

Les saludo muy respetuosamente y mediante la presente procedo a referirme a lo solicitado mediante acuerdo N°712 de la sesión ordinaria N°29 del 17-04-2017 en donde acordó traer la totalidad de los permisos de construcción al Concejo Municipal para así ser ratificados.

Previo a proceder a enviar todas las solicitudes para permisos de construcción le manifiesto a este honorable Concejo Municipal que deberán ser considerados ciertos aspectos una vez acatada dicha solicitud.

1. De acuerdo a los requisitos obligatorios que deben ser presentados para la aprobación de los permisos constructivos y que fueron publicados en La Gaceta N°216 del miércoles 9 de noviembre del 2005, no fue contemplado como requisito que para el otorgamiento de un permiso constructivo se deba contar previamente con la ratificación o aval del Concejo Municipal de Pococí.

2. De acuerdo al Manual de Procedimientos presentado por este departamento a la Auditoria Municipal no fue establecido que como parte del proceso para la obtención del permiso constructivo se deba contar con la ratificación del Concejo Municipal.

3. De acuerdo a los artículos 8 y 9 del Reglamento a la Ley N°8220 denominada "Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos", se deberá ofrecer al ciudadano información completa, oportuna y veraz en relación a los trámites que realicen y en lo que respecta al trámite de permisos la Administración únicamente podrá solicitar al administrado los requisitos que se encuentren debidamente publicados en el diario oficial La Gaceta.

4. El plazo promedio que actualmente maneja este departamento para la resolución y respuesta de los diferentes trámites, incluidos los permisos de construcción, es de aproximadamente 3 días hábiles, por lo que enviar la totalidad de trámites a la ratificación por parte del Concejo Municipal supondrá un incremento significativo en los plazos de entrega a los ciudadanos en lo concerniente a permisos constructivos, impidiendo de esta manera poder ofrecer un servicio eficiente, ágil y expedito como el que goza actualmente el ciudadano para los trámites que realiza en la oficina de

Planificación y Control Constructivo lo cual vendría a generar molestias en los contribuyentes, impidiendo además en casos urgentes poder brindarles una ayuda inmediata en la entrega de permisos constructivos.

5. Desde el año 2015 se comenzó a implementar el sistema digital denominado "Administrador de Proyectos de Construcción" (APC), por lo cual aproximadamente un 60% de los trámites para permisos de construcción se tramitan digitalmente. Debido a este motivo, se desconoce de qué manera hacerle llegar la información al Concejo Municipal referente a permisos de construcción, ya que siendo así, el Concejo Municipal deberá entregársele acceso al sistema digital APC para la revisión de los planos de construcción y sus requisitos, o bien, imprimir toda la documentación que se envía en digital para poder hacérsela llegar en físico al Concejo Municipal, lo cual significaría un gasto enorme de recursos, como papel, tinta y tiempo.

6. Se debe recalcar que solo el año pasado se tramitaron cerca de 1700 permisos de construcción (únicamente incluyendo los aprobados), por lo que enviar esta cantidad de permisos junto con los planos constructivos y demás requisitos posiblemente significará una saturación tanto para este departamento como para el Concejo Municipal que debe ser contemplada.

Expuesto lo anterior, la recomendación para el Concejo Municipal sería que en lugar de enviar la totalidad de los trámites de permisos de construcción para su ratificación, que este departamento proceda a enviar informes mensuales con los permisos constructivos más relevantes aprobados durante el mes anterior, se sugiere que sean las obras a partir de los 50 millones de colones en adelante, por ejemplo las siguientes obras superaron el monto de 50 millones de colones durante el mes de mayo:

Aprobacion	Proyecto	Propietario	Área (m2)	Distrito	Monto del permiso	Multa
10/05/2017	Casa de Habitacion	Goza S.A.	213	Guápiles	₡512.300	No
24/05/2017	Bodega	Al Fin del Arco Iris Azul S.A.	244	Guapiles	₡717.700	Si
15/05/2017	Casa de Habitacion	Alexander Salas Lopez	402	Guápiles	₡962.000	No
16/05/2017	Viviendas	Corporación Dieciocho de Enero S.A.	360	Guápiles	₡1.206.500	Si
12/05/2017	Supermercado	Corporacion de Supermercados Unidos	555	Jimenez	₡3.667.090	No
03/05/2017	Urbanizacion	Rosa Isabel Jimenez Hernandez	9800	Guápiles	₡5.197.400	No

Sin más por el momento se despide,

Planificación y Control Constructivo
Municipalidad de Pococí

Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández
Coordinador Departamento Planificación y Control Constructivo

cc:
⇒ Archivo

Participan de la palabra:

Reg. Johnny Vargas A.

Yo creo que ese análisis es bastante lógico y es bueno. Yo siento que traer ese trámite a este lugar es crear un peldaño más para frenar y aumentar el tiempo de trámite. Considero que la mayor parte de molestia que algunos regidores han sentido como falta de información es de construcciones grandes y nosotros si deberíamos tener un informe aquí y los requisitos mínimos que se les está pidiendo para que se hagan esas reservas de retiro y reservas para parqueo.

Nada hacemos nosotros con estar revisando aquí una casa de bono o una casa pequeña. Eso debe ser un mecanismo expedito tal y como está, el pasarlo al Concejo significa que va a pasar a 6 u 8 días o más.

Reg. Reinaldo Benavides

Saluda, cuando yo hacía el comentario de los permisos es porque en la historia de este año nunca he visto un permiso llegar acá, cuando se refiere a mil y resto serán de bonos, porque los edificios que uno ve aquí son ilegales.

A la par de la Dos Pinos hay un edificio que está en media calle, lo han denunciado y no ha sucedido nada, aquí a los 100 metros hay un edificio que no dejó ni el parqueo y lo dejó contra la línea, entonces por lo menos como hace el Colegio de Ingenieros que simplemente pase una lista.

Ahorita están construyendo un Ebais en Jiménez y las aguas jabonosas van a un crique y ese crique va a los 200 metros a un río grande.

Entonces, que nos mande una lista como hace patentes, que recogen toda la documentación y hace una lista. Porque aquí a los 100 metros están haciendo un edificio y no sabemos si está cumpliendo con los requisitos, está bien cerrado y cuando vemos es ya terminado.

Reg. Patricia Aguilar A.

Totalmente de acuerdo con Reinaldo porque se ha visto el incremento de construcciones pero no así el del ingreso.

Yo analizando un poco cómo presenta patentes y dice la dirección exacta de la patente y la ubicación, creo que es lo mínimo que se podría hacer es que se diga cuál es el expediente y la dirección.

Reg. Freddy Hernández

Hay un término que se llama invigilando, eso es lo que nosotros tenemos que hacer acá.

Si bien es cierto hay construcciones como las del Estado, Asociaciones y demás que no tienen que pagar permisos pero sí tienen que pasar por la Municipalidad porque hay que fiscalizar como se está haciendo.

Lo que hay que hacer era que el acuerdo era de 50 millones para arriba porque eso permite llevar a grandes rasgos el ingreso vrs las construcciones.

Entonces que se corrija, que el acuerdo sea que traigan permisos de construcción de 50 millones en adelante, porque estoy de acuerdo que si no, se va a hacer aquí un cuello de botella de 100 permisos por semana.

Reg. Ovidio Vives

Muchas veces no le damos esa fiscalización que debemos hacerle a todos los departamentos.
Por qué hay muchas construcciones que no sacan permiso?, es muy fácil, por tanto trámite y trabas de requisitos que hay.

La empresas se están yendo a construir a Siquirres y Guácimo pues aquí les dan una lista y mejor se van, pues lo que van a hacer es generar empleo y demás, pero muchas veces somos nosotros los que entrabamos las cosas.

Reg. Eliecer Araya B.

Yo estoy de acuerdo en todo eso, lo de las tramitologías ya se ha hablado mucho aquí, pero se habla de las construcciones que lleguen aquí solo las de 50 millones, y las que valen 45 millones? ¿Quién va a hacer esas inspecciones?, yo creo que aquí se debían de defender que no lleguen aquí las de bono, pero el resto de construcciones deben llegar para llevar un control de los permisos y lo que se está cobrando.

Reg. Ginnette Sequeira G.

Sobre lo que comenta el compañero Ovidio yo acojo sus palabras porque tenemos que subsanar no solo el hecho de que vengan aquí es que fíjese usted qué curioso cómo nos manipulan los empresarios y las personas que construyen, pues normalmente hacen la tramitología para pedir el permiso pero como es tan tediosa y larga, entonces inician la construcción, entonces llega el inspector hace la amonestación correspondiente de que vayan a ponerse al día con el permiso y les dan 30 días hábiles para hacerlo pero en 30 días muchas de estas construcciones las terminan y lo que se ganan es una multa por no haber hecho el trámite del permiso de construcción, pero el permiso les pudo haber costado 100 mil colones pero pagar la multa les sale en 50 mil colones.

Yo creo que nosotros desde acá tenemos que ir subsanado ese tipo de situaciones porque no está entrando el dinero que tiene que entrar. Entonces si se pueden ir mejorando estos departamentos.

Sr. Pdte. Eliecer Araya B. PROPUESTA.

Bueno el Ingeniero manda una propuesta que se traigan solo las de 50 millones, yo propongo que se hagan de menos, que solamente las casas de bono no se traigan pero el resto de construcciones sí.

Reg. Freddy Hernández M.

Solo les voy a poner un ejemplo, donde está la sede actualmente de la Municipalidad ahí se construye a diestra y siniestra. Solo el informe que presentaron aquí tiene multas por construir sin permiso. Y entonces por qué algunos son tan chineados y otros no?.
A los ojos de los mismos funcionarios están construyendo ahí y a la orilla del río e inclusive ese documento está aquí en el Concejo, de cuanto debía ese señor, pues hasta en eso venía una multa de lo que debía ese señor por construir sin permisos de construcción.

Yo no voy a entrar en discrepancia por el monto, me parece que es el ejercicio como tal que tiene que hacerse.

Reg. Patricia Aguilar A.

Hago la mención cuando se habla de este tema porque si preocupa que una edificación de esa envergadura que mencioné que está sobre la Ruta 32 y está construyéndose sin que la persona haya cumplido con los requisitos. Y entonces creo que nosotros si tenemos que ser vigilantes en eso, porque todo mundo quiere construir a la libre, y disculpen pero si el contencioso o el tribunal dice que tienen que demoler, hay que demoler. En el momento en que esta Municipalidad haga un proceso para que las personas,

Sr. Pdte. Eliecer Araya B.

Yo creo que ya hemos discutido bastante este tema, por qué no llamamos aquí al Concejo al ingeniero y ponemos las cartas sobre la mesa, porque yo he preguntado sobre las construcciones y la respuesta que se me da es que la persona tiene un mes de tiempo para venir a hacer un arreglo, pero quien le supervisa donde va a construir?, si está a la orilla de un río, si está a la orilla de la calle, si se salió o se metió en cualquier lado.

Reg. Reinaldo Benavides.

Cuando uno solicita que vengan aquí la lista de los permisos es que si uno conoce podría ayudar en mejorar.
Cuando dicen que son mil y resto de permisos, me atrevo a decir que son mil y resto de permisos pero de casas de bono, pero vea que curioso, una casa de bono paga el 0.5% pero de acuerdo al avalúo del Colegio una casa paga ¢40.000 por permiso.

Lo otro, el por qué no se recauda dinero?, es porque no visan los planos, al no haber visado no hay avance. Y comparto con don Eliecer que debería ser exento las casas de bono de que no vengan aquí, el resto tienen que llegar.

Reg. Oscar Garro.

No tenemos que inventar el agua tibia, desde 1958 está promulgado el código urbano pero nadie se lo ha leído. Todas esas irregularidades son porque nadie se apega lo que ahí está establecido.

Yo pienso que ustedes están claros en que estamos aquí para hacer que las cosas se cumplan. Hay otras cosas que tienen que ver con las responsabilidades profesionales, para eso están inventados los profesionales, los propios ingenieros que tutelan el aspecto de las construcciones básicamente lo hacen por una cuestión de seguridad de que las construcciones no le vayan a caer encima a las personas.

Entonces la propuesta sería que le pidamos a la señora Alcaldesa que nos divida de una forma racional el cantón por áreas y que programe como es que se va a hacer ese valor presente de las propiedades pero para eso se ocupa el plan regulador.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas.

Saluda, les agradezco la preocupación y aquí tenemos una gran responsabilidad, al igual que los ciudadanos. Ustedes tienen todo el derecho de fiscalizar y que todo se haga de la forma correcta. Me parece importante y creo que don Eliecer lo propuso, quisiera pedirles un espacio para que Jean Carlos venga acá y de una explicación de todo lo que estamos haciendo porque no hace mucho se aprobó una funcionaria precisamente para fortalecer este departamento porque sí hay debilidades y sí tenemos debilidades en el tema de inspectores, necesitamos más inspectores.

Coincido que necesitamos un Plan Regulador en el cantón, y ustedes los señores regidores y nosotros desde la Administración la potestad de actualizar reglamentos o crear reglamentos que estén de acuerdo a nuestra realidad. Mi total apertura a mejorar.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Convoca al Ing. Jean Carlo para que asista a la sesión Extraordinaria del viernes 14 de julio a las 6:00 pm en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1411

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, dice:

DACM-130-2017.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Asunto: Informe Actividad del 28 de mayo, Comisión Especial de Probidad y Transparencia.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@munipococi.go.cr

Acta 1
03-0
14

Guápiles, 05 de junio de 2017.
DACM-130-2017.

Señores:
Concejo Municipal de Pococí

Asunto: Informe Actividad del 28 de mayo, Comisión Especial de Probidad y Transparencia.

Respetables señores:

Para esta administración, es una prioridad avanzar en la consolidación de un gobierno local con altos índices de transparencia, para lograr esto es absolutamente necesario crear canales de comunicación y participación ciudadana efectivos que respondan a las decisiones y proyectos que impulsa nuestra Municipalidad.

Tomando en cuenta otras experiencias gubernamentales nacionales e incluso internacionales, tomamos la iniciativa de consolidar un espacio de participación comunal en el que la ciudadanía pueda conocer y expresar sus opiniones acerca del funcionar municipal, de esta manera nace la Comisión Especial de Probidad y Transparencia de Pococí.

El pasado domingo 28 de mayo en el Parque Central de Guápiles se llevó a cabo el acto protocolario para la conformación de dicho grupo, con la presencia de los señores diputados Abelino Esquivel Quesada y Gerardo Vargas Varela, el señor regidor Jhonny Vargas Arrieta, representantes de diferentes organizaciones sociales y la comunidad en general.

El espacio permitió que diferentes actores sociales expresaran sus ideas y tuviesen mayor participación en algunos temas municipales, esto genera que los ciudadanos

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@munipococi.go.cr

Guápiles, 05 de junio de 2017.
DACM-130-2017.

tengan un mayor acercamiento a nuestra Municipalidad permitiendo cumplir con la ideología de esta administración de ser un gobierno de puertas abiertas.

Por lo anterior, se liquidaron los gastos efectuados a raíz dicha actividad correspondiente a un monto de **¢538.000**, mediante la factura #020 dela señora Rosibeth Leiva Barrios, que incluía un refrigerio brindado por la Alcaldía a los participantes de la actividad, los mismos fueron cancelados por Gastos de Representación, tomado del presupuesto 2017 asignado al despacho de la Alcaldía.

Sin más que agregar, se suscribe atentamente,

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA

Cc/ Archivo

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@munipococi.go.cr

Guápiles, 05 de junio de 2017.

DACM-130-2017.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@munipococi.go.cr

Guápiles, 05 de junio de 2017.

DACM-130-2017.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@munipococi.go.cr

Guápiles, 05 de junio de 2017.

DACM-130-2017.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@munipococi.go.cr

Guápiles, 05 de junio de 2017.

DACM-130-2017.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 1412

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Edgar Villarreal, Vice Alcalde, dice:

DACM-147-2017.

Sirva la presente para saludarla, desearle éxitos en sus gestiones y a la vez con mucho respeto remitirle copia de los oficios DA-528-2017, oficio N° PA-259-2017 y OFIC 245-2017, todos para dar a conocer el proceso de seguimiento ante la denuncia presentada en la Sesión Ordinaria del pasado lunes 12 de junio por parte de la señora Ericka Fabiola Hernández Matarrita.

Todo lo anterior, con el fin de informarle y dar fin al proceso solicitado por el Honorable Concejo e indicar a su vez, con todo respeto, que el caso sea visto y analizado por la honorable Comisión de Vendedores Ambulantes.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@munipococi.go.cr

Guápiles, 15 de junio de 2017.
DA-528-2017.

Licda. Vera Jiménez Villalobos
Departamento de Patentes
Presente

Estimada señora:

Mediante la presente se le solicita a realizar una investigación de los hechos, a raíz de una denuncia pública realizada por la señora Ericka Fabiola Hernández Matarrita cedula de identidad 7-0239-02571 teléfono 6323 6433 vecina de Cariari, quien en la Sesión del Concejo Municipal del lunes 12 de junio del año en curso presentó un audio donde aparentemente el señor Eladio Valverde Valverde solicitaba un dinero como parte de un trámite de permiso temporal presentado en la Municipalidad.

Revisar los hechos y presentar informe al respecto en un plazo máximo de diez (10) días hábiles a partir del recibido.

Agradeciendo toda la colaboración brindada se despide atentamente,

Ing. Edgar Villarreal Ruiz
Vice Alcalde

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA

Cc/ Archivo

16/06/2017

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Unidad de Patentes
☎Teléfono N° 2710-6560 Ext. 125
Email: v.jimenez@munipooci.go.cr
✉ *Limón, Pococí, Guápiles, Altos del Hotel Talamanca, sobre ruta 32.*

Guápiles, 16 de junio 2017

Oficio N° PA - 259- 2017

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Adelmar Reyes Bonilla
Nº CÉDULA 6-363-236 FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE:
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 16/06/2017 HORA

Ing. Edgar Villareal Ruiz
Vice Alcalde
Municipalidad de Pococí

Respetable señor:

En atención al oficio N° DA-528-2017, con el respeto que usted se merece le comunico que la denuncia realizada por la señora Ericka Hernández Matarrita, no le compete a la Unidad de Patentes ya que esos permisos temporales fueron autorizados por parte del concejo Municipal, sin haber pasado por la Unidad de Patentes, además le indico que en fecha 12 de junio del presente año envié un oficio al concejo municipal en relación a esos permisos que ellos autorizaron, hasta el momento no me han contestado.

Además le indico que la comisión que se creó para ventas ambulantes está indagando con las personas que ellos mismos autorizaron para los permisos temporales ya que ellos son los que han tenido una relación directa con las personas a las que dieron permiso temporal por ser los responsable que otorgaron esos permisos.

Sin otro particular, se suscribe atentamente:

Licda. Vera Jiménez Villalobos
Coordinadora de Patentes
Municipalidad de Pococí

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO PATENTES

2710-65-60 Ext.125

Guápiles 12 de junio 2017

OFIC.246-2017

Sres.
Concejo Municipal.

La suscrita Lcda. Vera Jimenez Villalobos, coordinadora de patentes remito la siguiente queja de la señora Roxana Monge, propietaria del establecimiento donde funciona Monge Express en el distrito Cariari.

Asimismo solicito se aclare a esta Unidad la condición de los permisos otorgados a los 14 vendedores ambulantes de Cariari, ya que no especifica si son estacionarios o ambulantes, tampoco hay restricción alguna con los productos que pueden ofrecer al público poniendo en riesgo la salud de la comunidad ya que se venden productos en los cuales nadie fiscaliza la manipulación tales como alimentos cocinados, ceviches, pejibayes y demás.
En el acuerdo no indica que son vendedores ambulantes y estos se estacionas en las aceras obstaculizando el paso a los peatones, colocando toldos y sombrillas en los principales accesos a los negocios comerciales.
Por ultimo quisiera saber cuánto es el **tiempo prudencial** que se les otorgo a estas personas en el último acuerdo del mes de abril ya que la Unidad de patentes realiza operativos de ventas ambulantes y necesita seguridad jurídica en virtud de que los comerciantes de la zona amenazan con formular denuncias y demandas a los inspectores, coordinadora de patentes y la Municipalidad de Pococí por incumplimiento de deberes.

Licda.
Vera Jimenez Villalobos.
Coordinadora de patentes.

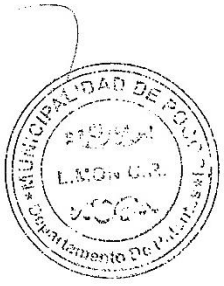

1

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Alcaldía.

ACUERDO Nº 1413

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Carlos Méndez Mora, Presidente ADI Los Ángeles, dice:

Sírvame la presente para saludarlos y desearles éxitos a su labor ya la vez comunicarles lo siguiente:

En reunión número 496-17 celebrada el día 23 de mayo del 2017 de nuestra junta directiva, se acuerda en el artículo cuarto lo siguiente:
"Se acuerda solicitar al consejo municipal, el convenio para aprovechar la publicidad en las ocho paradas de la periférica" (acuerdo en firme).

El propósito de tal petición es para con ese rubro darles mantenimiento, pagar los canon es que nos fije la municipalidad, resarcinos de los gastos que incurrimos y poder financiar otras paradas que quedaron pendientes de construir y que son de mucha utilidad en nuestra comunidad.

Los gastos incurridos fueron los diseños, planos y listas de materiales por los cuales se pagaron 80.000 colones, más otros gastos los cuales llegaron a los 100.000 colones.

Acta #496-17 Extraordinaria celebrada el día 23-05-2017 en la sala de Los Angeles con las siguientes personas presentes al ser las 6 PM. Carlos Hernández presidente, Asdrubal Delgado vicepresidente, Rosa Carrillo tesorera, Elizabeth Paniagua vocal 2. ausente con permiso Edgar Moreira, Jorge Castro, Julissa Soria y Nelly Rodríguez. se desarrolla la siguiente agenda:

1) Saludo
2) Oración
3) Comp. Quorum.
4) Lectura de actas
5) " " Correspondencia
6) aprobar pago del Back Hoe.
7) " " del alquiler del local.
8) " presentación de proyectos a la municip
9) " solicitud de convenio de publicidad de los parquitos a la municipalidad

1) se acuerda el pago del Back Hoe según Factura # y # por un monto total de ₡300,000.
2) se acuerda el pago de la bodega al Sr. Eduardo Campos García por un monto máximo de ₡125,000 colones. según Fact #.
3) se acuerda Presentar proyectos participativos a la municipalidad de Pococí (acuerdo firme)
4) se acuerda solicitar al concejo municipal el convenio para aprovechar la Publicidad en las 8 (ocho) parquitos de las periferias. (acuerdo firme)
5) se aprueban ₡100,000 colones para la compra de talones para el equipo de L.D.A. Guápiles Fútbol.

Asoc. de Desarrollo Integral
Los Angeles de Guápiles
Pococí, Limón
Céd. 3-002-078869

Sin nada mas que aprobar se cierra la sesión al ser las 7:30 P.M.

Carlos Mendez
Presidente

Yuleisa Herrera
Secretaria

Acta #497-17. Sesion extraordinaria celebrada el dia 13-6-2017 en la Escuela Lider Bº Los Angeles al ser las 6:10 P.M. con la presencia de los señores miembros Carlos Mendez Presidente, Rosa Carrillo, tesorera, Jorge Castro vocal 1, Elizabeth Herrera vocal 2, ausentes con Permiso el Sr. Jadrubal Delgado Herrera vicepresidente, Yuleisa Herrera secretaria, Edgar Herrera, vocal 3, y la Sra Nelsy Rodriguez Fiscal, se desarrollo la siguiente agenda:

1) Saludo
2) Oración
3) Comprobación del Quorum.
4) Lectura de actas

Asoc. de Desarrollo Integral Los Angeles de Guápiles Pococí, Limón Ced. 3-002-078869

El Sr. Presidente procedio al saludo se realizo la Oración comprobado el Quorum se leyeron las actas correspondientes

1) se acuerda autorizar al Sr. Carlos Mendez presidente para que firme los convenios de Publicidad con la Municipalidad (Acuerdo Firme)
2) se acuerda convocar a asamblea General para el dia 23-07-2017 a las 2 PM. en primera convocatoria y la segunda a las 3 P.M. La misma se realizara en la Escuela Lider Bº Los Angeles.
3) se aprueba comprar hasta ₡100000 para los

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

FORMULARIO PARA PROYECTOS DE OBRAS CIVILES (INFRAESTRUCTURA)

Nombre del Proyecto	Construccion de Paradas Ruta Periferica Guápiles	Fecha presentación
Dirección Exacta del Proyecto	BARRIO LOS ANGELES. BARRIO SINAI BARRIO LA URBANIZACION.	Fecha de notificación
Monto solicitado (correspondiente con el monto aprobado por el Concejo Municipal)	₡ 11.083.116,00	
Monto desglosado (para uso del funcionario municipal) *En caso de requerir una modificación en los códigos presupuestarios, se deberá solicitar por escrito y adjuntando una factura proforma. El trámite de modificación tarda entre 1 y 3 meses.	Construcciones adicionales y Mejoras ₡ 11.083.116,00	
Nombre completo de la organización interesada	Asociacion de Desarrollo Integral. Bº Los Angeles de Guápiles	
Contacto de la Organización, encargado de realizar los trámites de la partida (adjuntar copia de la cedula)	Carlos E. Mendez Mora. Nombre y Apellidos	86-44-7117. Teléfono
	Correo electrónico	86-44-71-17 Celular
Datos del Presidente (responsable de la solicitud)	Carlos Mendez Mora. Nombre y Apellidos	86-44-71-17 Teléfono
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO Deben ser realistas, coherentes y acordes con el problema.	Construccion de las Paradas de Bus.	
JUSTIFICACION ¿Por qué es necesario realizar éste proyecto? ¿Cuál es la importancia que éste tiene para la comunidad o población meta?	Por la Necesidad para los Usuarios la comodidad PARA los Usuarios A la ESPERA de los Buses	

TIPO DE PROYECTO Marque con una X cuál de las siguientes opciones corresponde a la temática del proyecto.			**TIPO DE OBRA**
	☐ Vía Publica	☐ Seguridad	☒ Nueva
	☐ Educación	☐ Deporte y Recreación	☐ Remodelación
	☐ Salud	☐ Electrificación	☐ Segundas etapas
	☐ Ambiente	☐ Alcantarillado	
	☐ Cultural	☐ Acueducto	
	☒ Infraestructura Comunal	☐ Cen Cinai	
	☐ Otro:_____		

Firma del Representante Legal de la organización	Carlos Mendez Mora	Sello organización: Asoc. de Desarrollo Integral Los Angeles de Guápiles Pococí, Limón Céd. 3-002-078869

- 1 -

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

FORMULARIO PARA PROYECTOS DE OBRAS CIVILES (INFRAESTRUCTURA)

Requisitos adicionales

Se deberá presentar junto con este formulario lo siguiente:

☒ Lista de materiales a adquirir. Esto debe ser presentado por medio de una factura proforma de un almacén. La Factura debe ser sin impuesto de ventas. Se requiere una factura proforma por cada código presupuestario. No se podrán solicitar materiales si los mismos no serán utilizados en la obra. **No se permitirá realizar cambios de material una vez realizada la compra.** Los materiales deben estar bien detallados para no causar confusiones.

☐ Croquis de la obra a construir. (Según establezca el departamento OCSM).

☒ Planos de diseño firmados por un Ingeniero Civil o Construcción

☒ 2 copias. Cédula de identidad de la persona encargada a realizar los trámites.

☒ 2 copias de la cedula jurídica

☐ 2 copias. Personería jurídica vigente.

☐ Otros Requisitos._____

Notas Adicionales

- Una vez entregada esta solicitud, se programará una visita al sitio para verificar la necesidad planteada y las condiciones del sitio.
- El departamento de obras civiles se reserva el derecho de aprobar el perfil presentado. El presupuesto asignado para la obra podría ser modificado por el Concejo Municipal sin previo aviso. La ejecución del presupuesto asignado dependerá del estado del financiamiento de las obras.
- Este formulario debe presentarse completamente lleno y con todos los requisitos adicionales señalados, de lo contrario, no se garantiza la tramitación de la partida.
- La persona encargada para recibir los materiales, deberá firmar el Convenio de Cooperación con la Municipalidad.
- En caso de tratarse de proyectos de aceras, la Municipalidad aportará la lista de materiales y croquis del proyecto.
- En caso de tratarse de proyectos de instalación de malla perimetral, se puede solicitar el croquis y lista de materiales en el departamento de Obras Civiles.
- En caso de tratarse de proyectos de alcantarillado, será necesario el compromiso de la organización para el aporte de back hoe, ya que este recurso es limitado para la Municipalidad.
- En caso de que la organización no cuente con cedula jurídica, el proyecto podría ser solicitado por un comité de mejorar, y los recursos serían administrados directamente por la Municipalidad. En este caso, la Municipalidad se reserva el derecho de aprobar la solicitud.
- Horario de atención: lunes de 8:00 am a 3:00 pm y miércoles de 8:00 am a 3:00 pm. Consultas preferiblemente al correo brandonocsm@gmail.com, frankobrasciviles@gmail.com o al teléfono 2710 6560 ext 102.
- Se recomienda presentar copia de este documento lleno para archivo propio de la organización.

Firma del Representante Legal de la organización		Asoc. de Desarrollo Integral Los Angeles de Guápiles Pococí, Limón Céd. 3-002-078669 Sello
Recibido en Obras Civiles	**Fecha Recibido** 8-6-16	Sello MUNICIPALIDAD DE POCOCI OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES

- 3 -

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

FORMULARIO PARA PROYECTOS DE OBRAS CIVILES (INFRAESTRUCTURA)

TIEMPO ESTIMADO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO (MESES)		El plazo para la ejecución no puede exceder el mes de diciembre de 2015, fecha en que vencería el contrato con el Almacén adjudicado. La Municipalidad se reserva el derecho de establecer la fecha para el cierre del proyecto.
NOMBRE DE LA PERSONA ENCARGADA DE RECIBIR LOS MATERIALES O DONACIONES	Nombre y Apellidos	Teléfono
	Correo electrónico	Celular
DETALLE DEL PROYECTO Explicar claramente en que consiste el proyecto. ¿Cuántos metros cuadrados se construirán? ¿Qué tipo de acabados tendrá? ¿Qué dimensiones tendrá el proyecto? ¿Qué tipo de estructura tendrá? ¿Qué tipo de materiales se utilizarán?		
APORTE DE LA ORGANIZACIÓN En caso de que el presupuesto municipal esté destinado por compra de materiales únicamente, se requiere del compromiso de parte de la organización para el aporte de mano de obra, maquinaria, equipo, entre otros según corresponda. En caso de que el presupuesto municipal no sea suficiente para ejecutar el proyecto en su totalidad, se requiere el compromiso de la organización para aportar el faltante en materiales o mano de obra.	**Nosotros, miembros de la organización beneficiaria del proyecto descrito en este documento, nos comprometemos a aportar los siguientes recursos (marcar con x):** L Mano de Obra (si marca este rubro, completar **Modalidad para Ejecución**) I Materiales de construcción I Batidora de concreto Γ Back Hoe Otros. Detallar: _____ *Se debe presentar una nota firmada por el presidente y secretario de la organización, aprobando el compromiso de aportar estos recursos.	
MODALIDAD PARA EJECUCION	_**Llave en mano**: La organización contrata una empresa o persona física para que asuma la construcción y la organización recibe la obra terminada	
	☐ **Administración propia**: La organización se hace cargo de toda la ejecución de la obra por medios propios (donación, pago mano de obra u otros)	
	☐ **Mano de Obra Comunal**: La comunidad se organiza y donan la mano de obra	
	_ **Otra**_____	
Firma del representante legal de la organización		sello Asoc. de Desarrollo Integral Los Angeles de Guápiles Pococi, Limón Céd. 3-002-078869

- 2 -

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Cédula Jurídica/Consecutivo Identificación

Nº 3287167

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL

REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

CERTIFICACION DE NUMERO DE CEDULA JURIDICA/CONSECUTIVO IDENTIFICADOR
NUMERO DE CERTIFICACION: *-*4589453-2013*-*

A LA ENTIDAD JURIDICA DENOMINADA: **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ANGELES DE GUAPILES DE POCOCI**

LE CORRESPONDE EL NUMERO DE CEDULA JURIDICA O CONSECUTIVO IDENTIFICADOR: ***3-002-078869***

ESTA ASIGNACION DE NUMERO TIENE UNA VIGENCIA INDEFINIDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO EJECUTIVO No. 34691-J DEL 19 DE AGOSTO DEL 2008 Y EL CRITERIO REGISTRAL DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL No. D.G.R.N. 001-2008.

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 14 HORAS 53 MINUTOS Y 19 SEGUNDOS, DEL 7 DE AGOSTO DEL 2013-

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO
MARIO MADRIZ GRANADOS

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

Asoc. de Desarrollo Integral
Los Angeles de Guápiles
Pococí, Limón
Céd. 3-002-078869

SETIEMBRE 2011

https://aplinternas/JuridicasWeb/Modulos/Certificaciones/CamposCertificarPersonaJuridi... 07/08/2013

DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
Dirección Legal y de Registro
Teléfono 2528 4000

CERTIFICACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA

Que según el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad que al efecto lleva esta Dirección Legal y de Registro, bajo el Tomo: 6, Folio: 22, Asiento: 3321 se encuentra inscrita y vigente la organización denominada: ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ANGELES DE GUAPILES POCOCI LIMON, código de registro número: 68 del Cantón LIMON-POCOCI, de conformidad con el artículo 16 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, Constituida el día: 13/11/1977.

Que la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado general corresponden a su Presidente(a): CARLOS ENRIQUE MENDEZ MORA, cédula número 700420164, registrado bajo el Tomo: 103, Folio: 477, Asiento: 42606.

También se encuentran inscritos los siguentes miembros:

Vicepresidente	OSCAR ASDRUBAL DELGADO LORIA	701300032
Tesorero	ROSA ELENA DE LA TRINIDAD CARRILLO CAMPOS	700740511
Secretario	YULISSA LEIVA LORIA	114650143
Vocal1	JORGE CARLOS CASTRO BARAHONA	500950871
Vocal2	MARIA ELIZABETH PANIAGUA ALPIZAR	701200913
Vocal3	EDGAR GERARDO MOREIRA ARAYA	401100319
Fiscal1	RENUNCIA	**********
Fiscal2	RENUNCIA	**********
Fiscal3	NELLY DEL SOCORRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	502280251

Conforme al artículo 62 del Reglamento a la Ley No. 3859, en ausencia del Presidente o del Tesorero, se podrá registrar la firma del Vicepresidente para Trámites bancarios.

Que la personería jurídica se encuentra vigente hasta el día 25/9/2017

Dada en San José, a las 13:18 horas del día 24/5/2017.

Dinadeco y el movimiento comunal fortaleciendo la democracia y el desarrollo de Costa Rica.

1 / 2

Número de Cédula: 7 0042 0164
Fecha de Nacimiento: 27 07 1948
Domicilio Electoral: GUAPILES POCOCI LIMON
Lugar de Nac.: GUAPILES POCOCI LIMON
Vencimiento: 31 05 2026 Sexo: M
9386842

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad
7 0042 0164
Nombre: CARLOS ENRIQUE
1º Apellido: MENDEZ
2º Apellido: MORA
CC:

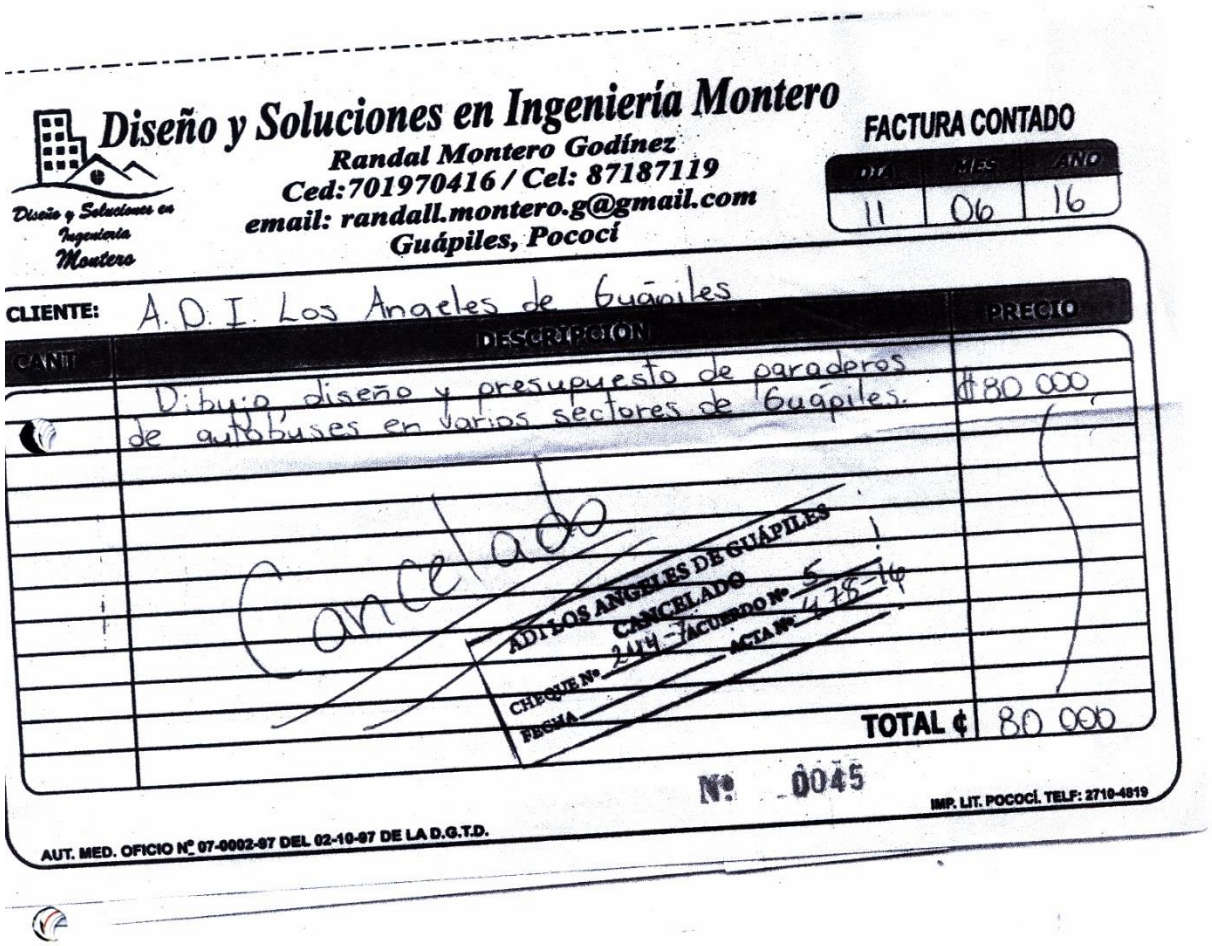
Diseño y Soluciones en Ingeniería Montero
Diseño y Soluciones en Ingeniería Montero
Randal Montero Godínez
Ced:701970416 / Cel: 87187119
email: randall.montero.g@gmail.com
Guápiles, Pococí

FACTURA CONTADO
DÍA 11 MES 06 AÑO 16

CLIENTE: A.D.I. Los Angeles de Guápiles

CANT	DESCRIPCIÓN	PRECIO
1	Dibujo diseño y presupuesto de paraderos de autobuses en varios sectores de Guápiles.	₡80 000

Cancelado

A.D.I LOS ANGELES DE GUÁPILES
CANCELADO
CHEQUE Nº 244 ACUERDO Nº 5
FECHA ACTA Nº 478-16

TOTAL ₡ 80 000

Nº 0045

IMP. LIT. POCOCÍ. TELF: 2710-4819

AUT. MED. OFICIO Nº 07-0002-97 DEL 02-10-97 DE LA D.G.T.D.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

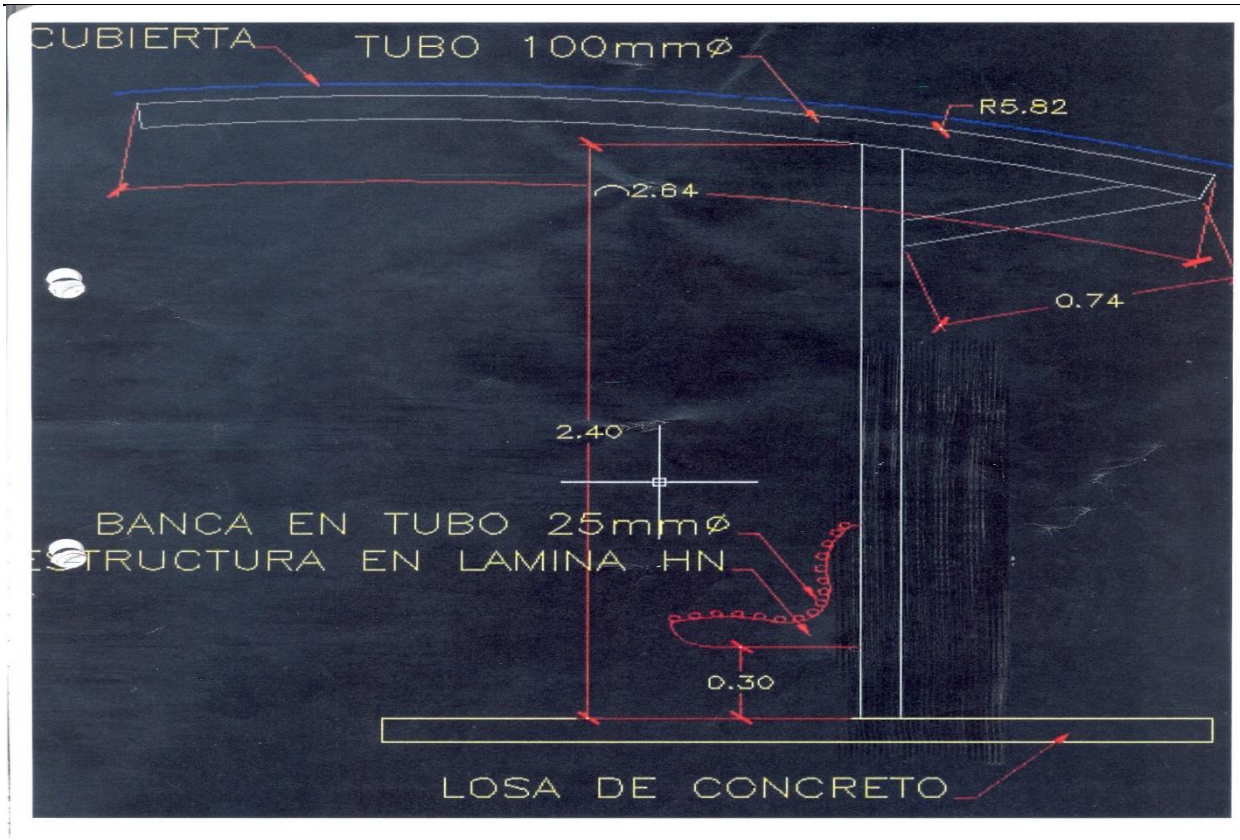
CUBIERTA
TUBO 100mmø
R5.82
2.64
0.74
2.40
BANCA EN TUBO 25mmø
ESTRUCTURA EN LAMINA HN
0.30
LOSA DE CONCRETO

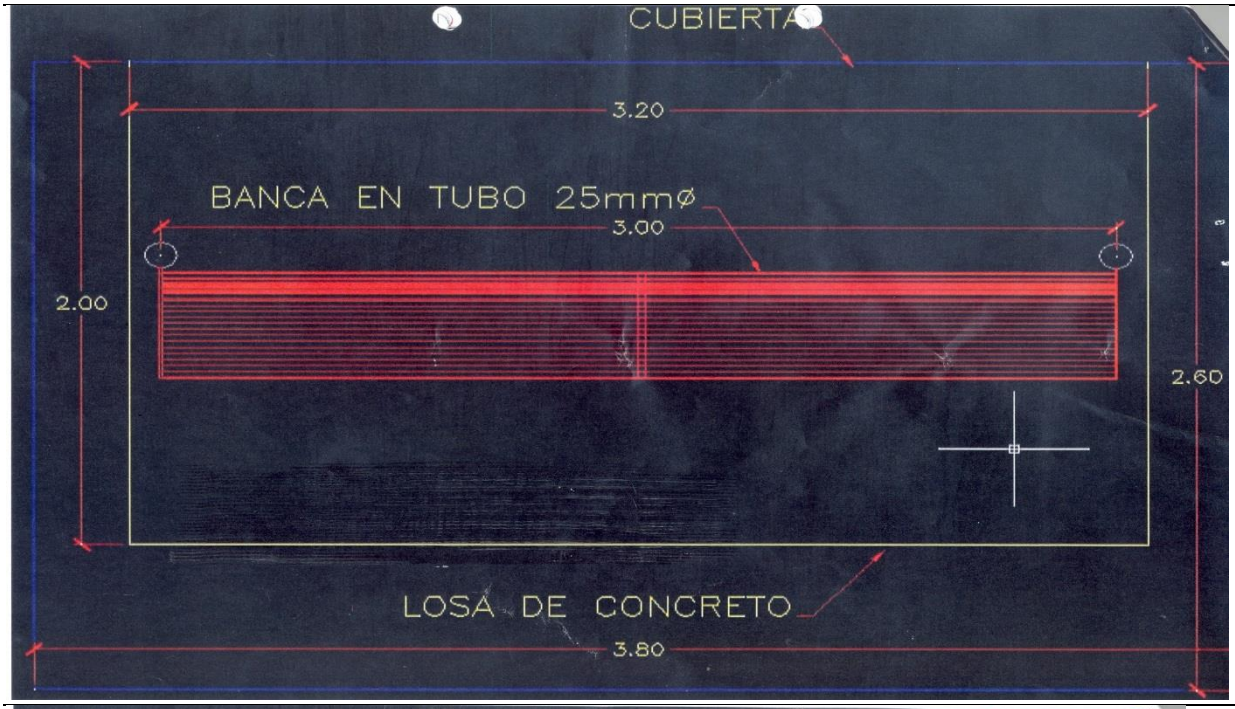
CUBIERTA
3.20
BANCA EN TUBO 25mmø
3.00
2.00
2.60
LOSA DE CONCRETO
3.80

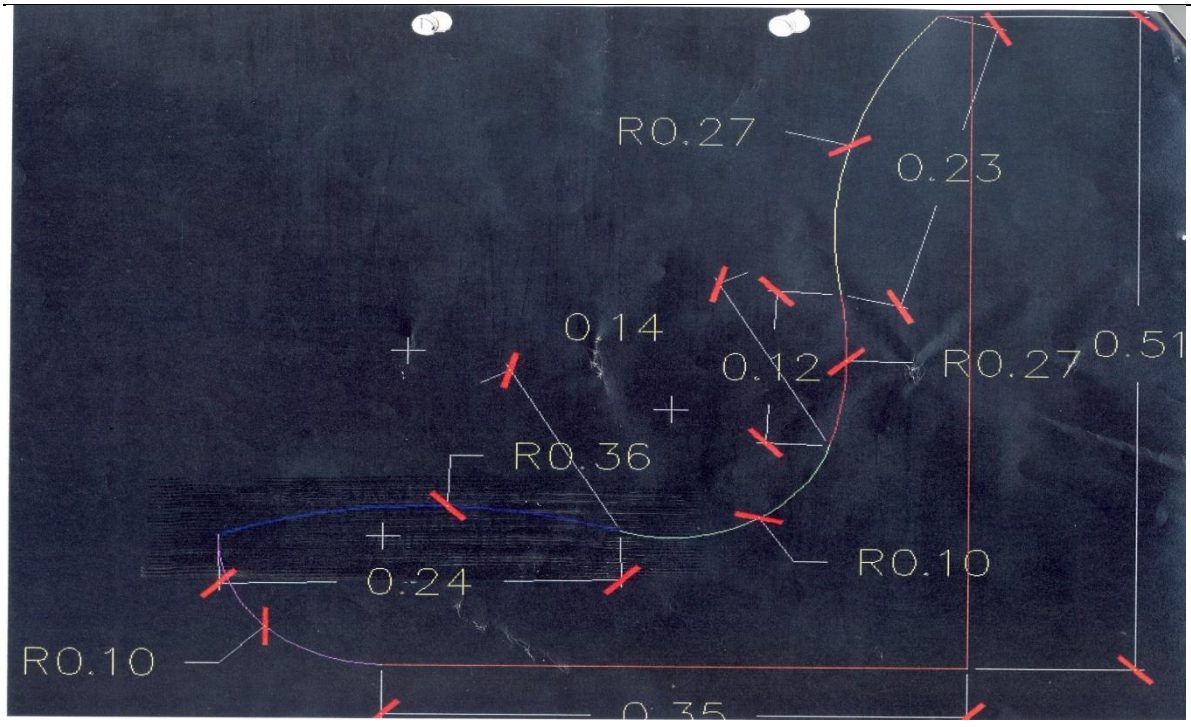
R0.27
0.23
0.14
0.12
R0.27
0.51
R0.36
R0.10
0.24
R0.10
0.35

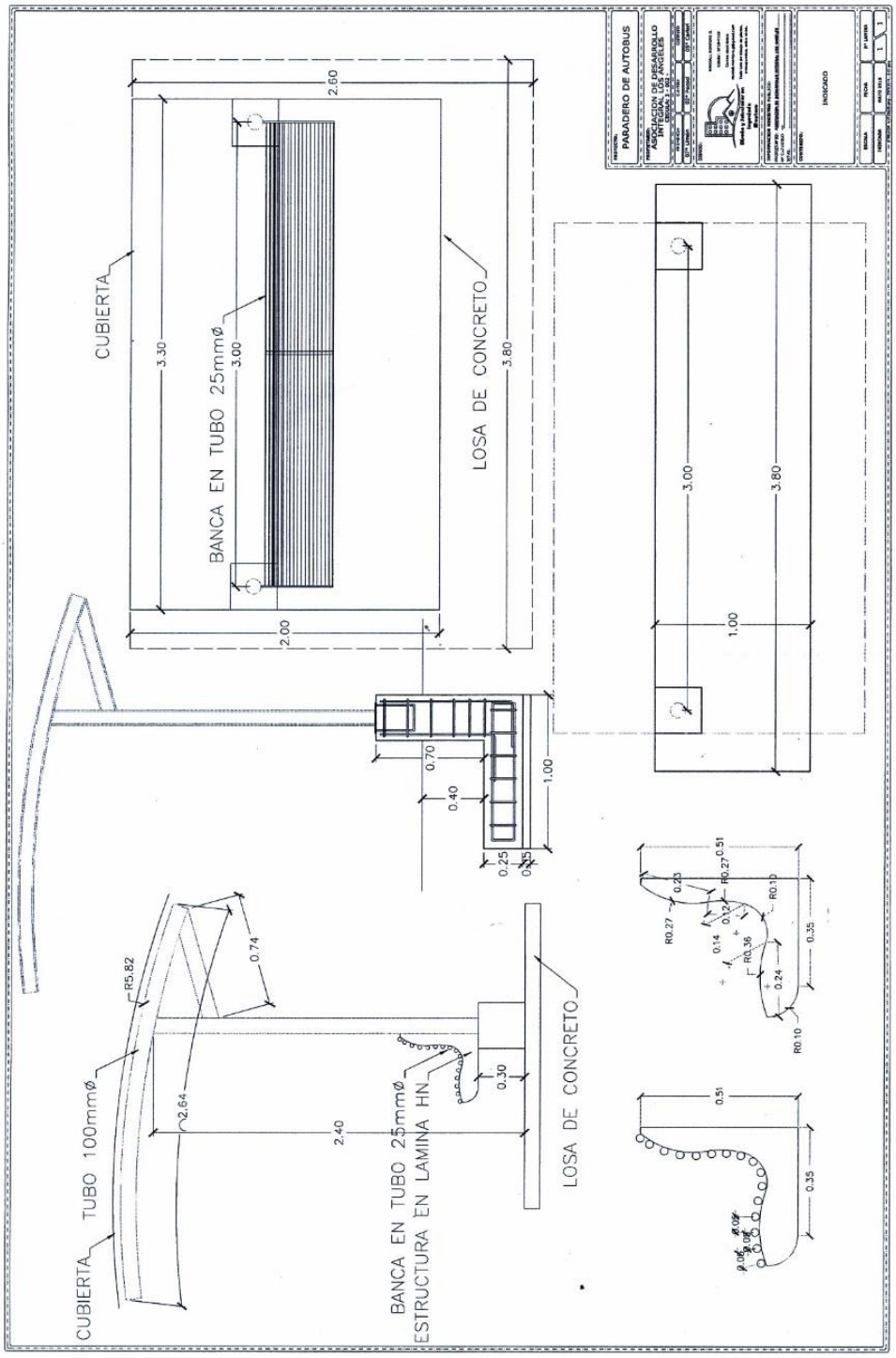

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Diseño y Soluciones en Ingenieria Montero

RANDALL MONTERO G.

Celular: 87187119

Correo electrónico:
randall.montero.g@gmail.com

Todo tipo de dibujo de planos, presupuestos, entre otros.

LISTA DE MATERIALES PARADEROS DE AUTOBUSES A.D.I. LOS ANGELES

MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD
Arena	9	m3
Piedra	18	m3
Cemento	126	un
Varilla #3 deformada grado 40	306	un
Alambre negro	54	kg
Tabla 1" x 5" en 4 varas	54	regla
Tabla 1" x 12" en 4 varas	18	regla
Tubo redondo 100mm HN 2,38mm	9	un
Soldadura 6013 en 3/32	4,5	kg
Disco de corte metal 9"	27	un
Pintura minio rojo	6,75	gal
Pintura fast dry	6,75	gal
Thinner	13,5	gal
Brocha 2"	27	un
Tubo redondo 25mm HG 1,50mm	72	un
Tubo rectangular 25x50x1,50mm HG	27	un
Lamina HG #26 en 3,05m	54	un
Tornillo para techo 2"	504	un
Lamina lisa HN 1220x2440x9,50mm	2	un

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Les solicito el apoyo a los señores regidores, cuando se inicia el proyecto para la construcción de las paradas en aquel entonces, para que esta asociación ya que

Guápiles si tiene un poco de debilidades en lo que es las asociaciones, ellos puedan tener un ingreso y sea para ellos un poco de un proyecto productivo. Que puedan ellos colocar en las paradas lo que es la publicidad, por mi parte solicito el apoyo para que esta asociación de desarrollo tenga entradas adicionales a lo que reciben del 2% para que sea un proyecto productivo.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Lo mismo quiero pedir apoyo, nosotros tenemos que ir visualizando ese tipo de mentalidad, las asociaciones de Desarrollo se convierten en un aliado de la Municipalidad, estamos delegando trabajo y que ellos nos fiscalicen el mantenimiento de todas estas paradas y por qué no generar la construcción de otras nuevas.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Pero es que en las terminales de buses en carreteras eso si se trabaja con el comercio nada más se les dice donde se construyan y ellos las construyen. Lo que necesitan es hacer las paradas de buses?

Reg. Patricia Aguilar Araya.

No don Eliecer, necesitan tener fondos, recursos adicionales al 2% que esos ingresos de esas terminales de buses les estaría generando por año equis monto para que ellos puedan ser sostenibles en el tiempo, no solo construir paradas de buses, usted como ha sido presidente de una asociación de desarrollo don Eliecer como le voy a explicar esto, es para que puedan tener tramites y otras cosas adicionales a lo que nos corresponde a cada asociación de desarrollo.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral Los Ángeles de Guápiles. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1414

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Abogado-Servicio Jurídicos Internos, dice:

Informe Jurídico: IJ-19-JUN-2017.
Asunto: Sobre la instalación de kioskos para vendedores estacionarios.

1. GESTIÓN.

El presente asunto se conoce por disposición del Acuerdo 732 de la sesión 30 ordinaria del 20 de abril de 2017, donde el Concejo Municipal requiere un informe jurídico en relación con la instalación de kioscos para las ventas estacionarias según lo establecido por la reglamentación municipal.

2. ANÁLISIS JURÍDICO.

Las ventas ambulantes se encuentran reguladas de manera general en la Ley de Patentes para Ventas Ambulantes (6587), la cual en su artículo 1, dispone que las municipalidades otorgarán patentes, para ventas ambulantes y estacionarias en las vías públicas, asimismo, en su artículo 4, expresa para el otorgamiento de una patente:

"En el otorgamiento de las patentes, la municipalidad deberá dar preferencia a personas minusválidas que ya hubiesen desempeñado esa actividad; asimismo, tendrán preferencia aquellas personas -no minusválidas- que, con anterioridad, hubieran trabajado en tal actividad. En todo caso, el otorgamiento de la patente deberá estar precedido de un estudio social, que indicará la conveniencia de autorizar el ejercicio de esta actividad a favor suyo. La resolución -por medio de la cual se conceda una patente- debe ser razonada, con indicación de los datos completos del beneficiario, su domicilio, las causas por las que la ha solicitado, la comprobación de esas causas y un extracto del estudio social. Una copia de esta resolución deberá enviarse, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación, al Departamento de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social…"

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318

Asimismo, el artículo 6 dice que previamente al otorgamiento de esas patentes, la municipalidad respectiva coordinará con el Instituto Costarricense de Turismo, el diseño y la presentación de los puestos en que deberá ejercerse la actividad que se autoriza.

De manera concreta, el Reglamento para el Otorgamiento de Licencias para Ventas Ambulantes y Permisos de Uso para el cantón de Pococí, en su artículo 2, indica que nadie podrá realizar actividades lucrativas en forma estacionaria en las vías del cantón de Pococí, sino cuenta con el permiso, en ese entendido, los requisitos para obtenerla, de acuerdo al artículo 3, son los siguientes:

"Todo interesado en contar con una licencia para venta estacionaria, e as regulada en esta norma, deberá solicitar la misma ante el Departamento de Patentes y cumplir con los siguientes requisitos:

1- Ser mayor de edad, costarricense por nacimiento o naturalizado con más de 10 años de residencia en el país, lo cual debe ser demostrado con documentación idónea.

2- Llenar el formulario de solicitud de licencia de venta estacionaria. La solicitud debe ser firmada por el solicitante de la licencia o quien legítimamente le represente.

3- Presentar fotocopia de la cedula de identidad del solicitante.

4- Aportar dos fotos tamaño pasaporte, una para el respectivo carnet de identificación del vendedor estacionario o ambulante, en el cual se indicara el tipo de actividad y el producto a vender, y otra para el expediente respectivo. Queda entendido que el costo de la emisión del carnet será cubierto por el patentado. El

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318

monto del mismo será fijado y comunicado por la Administración atendiendo al valor de mercado de este tipo de documentos.

5- Permiso sanitario de funcionamiento, extendido por el Ministerio de Salud.

6- Póliza de Riesgos de Trabajo extendida por el INS, o en su defecto la exoneración correspondiente.

7- A esta solicitud deben adjuntársele las especies fiscales de ley.

8- Someterse a un estudio socioeconómico el cual será determinante para el otorgamiento o rechazo de la licencia o del permiso de uso. Este estudio será realizado por la Comisión Municipal para el funcionamientote las ventas estacionarias.

9- Carta de aceptación en la que indique que el cubículo de la venta estacionaria, se ajustara al diseñado por el Departamento de Desarrollo y Control Urbano de esta Municipalidad, quienes para tal diseño tomaran en cuenta la armonía del paisaje y el ornato del lugar. El área que ocupe un puesto estacionario no podrá ampliarse de ninguna forma, ni siquiera con toldos o plásticos o cualquier otro objeto que tienda a la protección del mismo contra la lluvia o luz solar. No obstante, el patentado podrá instalar los servicios públicos como son la electricidad, línea telefónica y agua potable, cuyo trámite y pago del servicio corresponderá exclusivamente a este.

El caso omiso a este inciso dará lugar a que se tenga por cancelada de pleno derecho la licencia para el permiso de usa de ventas estacionarias."

Ahora bien, en cuanto a la instalación de cubículos, según el artículo 6 de ese reglamento, la ubicación de los puestos estacionarios será de un máximo de uno

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318

por cada cincuenta metros lineales, siempre y cuando las condiciones lo permitan a juicio del departamento encargado, permitiéndose únicamente la actividad que se indique en la solicitud. Más específico, el artículo 10 reza:

"Las ventas estacionarias funcionaran en las vías públicas, específicamente en los puntos determinados en forma previa por el Departamento de Desarrollo y control Urbano, y donde no existirán zonas prohibidas en los lugares de carácter comercial; quedando a salvo las limitaciones o prohibiciones establecidas por otras leyes y aquellos lugares en que se atente contra la seguridad del peatón y el tránsito de los vehículos.

Sin perjuicio de lo dicho en el párrafo anterior, queda especialmente prohibida la ubicación de ventas estacionarias, en los siguientes lugares:

a) En áreas no permitidas de conformidad con lo que establece la Ley de Tránsito.

b) En entradas o esquinas donde converjan las zonas de seguridad.

c) Frente a monumentos nacionales, y entradas principales a es edificios públicos.

d) En los parques y aceras cuya medida sea inferior a un metro y medio, o lo que establezca el Departamento de Desarrollo y Control Urbano.

e) En el cordón y caño cuando el kiosco impida el libre transcurrir de las aguas.

f) En la zona publica perteneciente a la zona marítima terrestre.

g) Frente a ventanas de comercios establecidos, para lo cual deberán respetar una distancia mínima de diez metros.

23 de junio de 2017

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318

h) En las zonas indicadas por otras leyes, reglamentos o por el Plan Regulador del cantón de Pococí, como prohibidas para la instalación de este tipo de ventas."

Dejándose en claro, que los diseños de los cubículos y cantidad de estos, deben ser preparados por el Departamento de Desarrollo y Control Urbano, recordando que todo es dado en título precario, por lo que en el momento que la Municipalidad, de manera objetiva lo razone, podrá recuperar las vías públicas, ocupado por los vendedores estacionarios.

3. CONCLUSIONES.

I. La Ley de Patentes para Ventas Ambulantes (6587), de manera general, y el Reglamento para el Otorgamiento de Licencias para Ventas Ambulantes y Permisos de Uso, de formà específica, regulan este tipo de actividades.

II. Para poder optar por una patente, los munícipes deben cumplir los requisitos del artículo 3 del reglamento citado, aplicable al cantón de Pococí.

III. Corresponde al Departamento de Desarrollo y Control Urbano, el diseño de los cubículos, así como su cantidad según las necesidades del cantón, respetando las reglas de los artículos 6 y 10 del reglamento.

Hace uso de la palabra:

- **Reg. Johnny Vargas Arrieta.**
- **Reg. Patricia Aguilar Araya.**
- **Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.**

Propuesta presentada por la Reg. Maricruz Chaves Alfaro.

Por favor se traslade a la Alcaldía para que ella pueda hacer la gestión pertinente y también que de una u otra manera ojala la Sra. Alcaldesa con la gente de allá arria de la administración, ojalá tres lugares o terrenos que se puedan utilizar para el Mercado Municipal para hacer las posibles visitas y conocer donde se pueda hacer el proceso de este mercado. Tanto en Guápiles, como en Cariari, para poder hacer el debido proceso más adelante.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Propuesta. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1415

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Rodolfo Mora Mc Adam, del IMAS, dice:

DSPC 415-06-2017
Asunto: Entrega de áreas públicas de la Urbanización Las Brisas.

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por: Magally
Día: 27-6-17
Hora: 12:03 p.m.

Acta
03-
1

imas
Instituto Mixto de Ayuda Social
Teléfono (506) 2202 4000
Apartado postal 6213-1000
Home Page: www.imas.go.cr
San José, Costa Rica.

26 de junio de 2017
DSPC 415-06-2017

Señores:
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Asunto: Entrega de áreas públicas de la Urbanización Las Brisas

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo,

A efectos de cumplir con lo que indica el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana:

> "Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques y facilidades comunales."

Se presenta ante el Honorable Concejo, solicitud para la donación por parte del IMAS a la Municipalidad de los siguientes inmuebles de áreas públicas que son parte de la finca madre 7-40272-000, de la Urbanización Las Brisas:

Según el Mapa de Valores por Zonas Homogenas del Ministerio de Hacienda para el año 2009, el valor del terreno para esta área que es la 70201-U51, es de ¢15.000.

	Plano	Área	Uso	Valor en colones
1	L-253630-1995	935.42	Calle Pública	14,031,300
2	L-253637-1995	1,442.10	Calle Pública	21,631,500
3	L-253632-1995	2,031.26	Facilidades comunales	30,468,900
4	L-253639-1995	1,330.15	Calle Pública	19,952,250
5	L-253638-1995	1,363.66	Calle Pública	20,454,900
6	L-252878-1995	4,410.60	Calle Pública	66,159,000
7	L-253635-1995	1,728.71	Calle Pública	25,930,650
	Total	**13,241.9**		**198,628,500**

Atentamente,

Rodolfo Mora Mc Adam
Titulación
Tel: 2202-40-04.

VB° MSc. Dinia Rojas Salazar
Coordinadora Desarrollo Socio Productivo y Comunal

Cc: Licda. Yalile Esna Williams. Jefa Área Regional de Desarrollo Social Huetar Caribe
Gerencia General, Asesoría Jurídica

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
DESARROLLO SOCIO PRODUCTIVO Y COMUNAL
IMAS

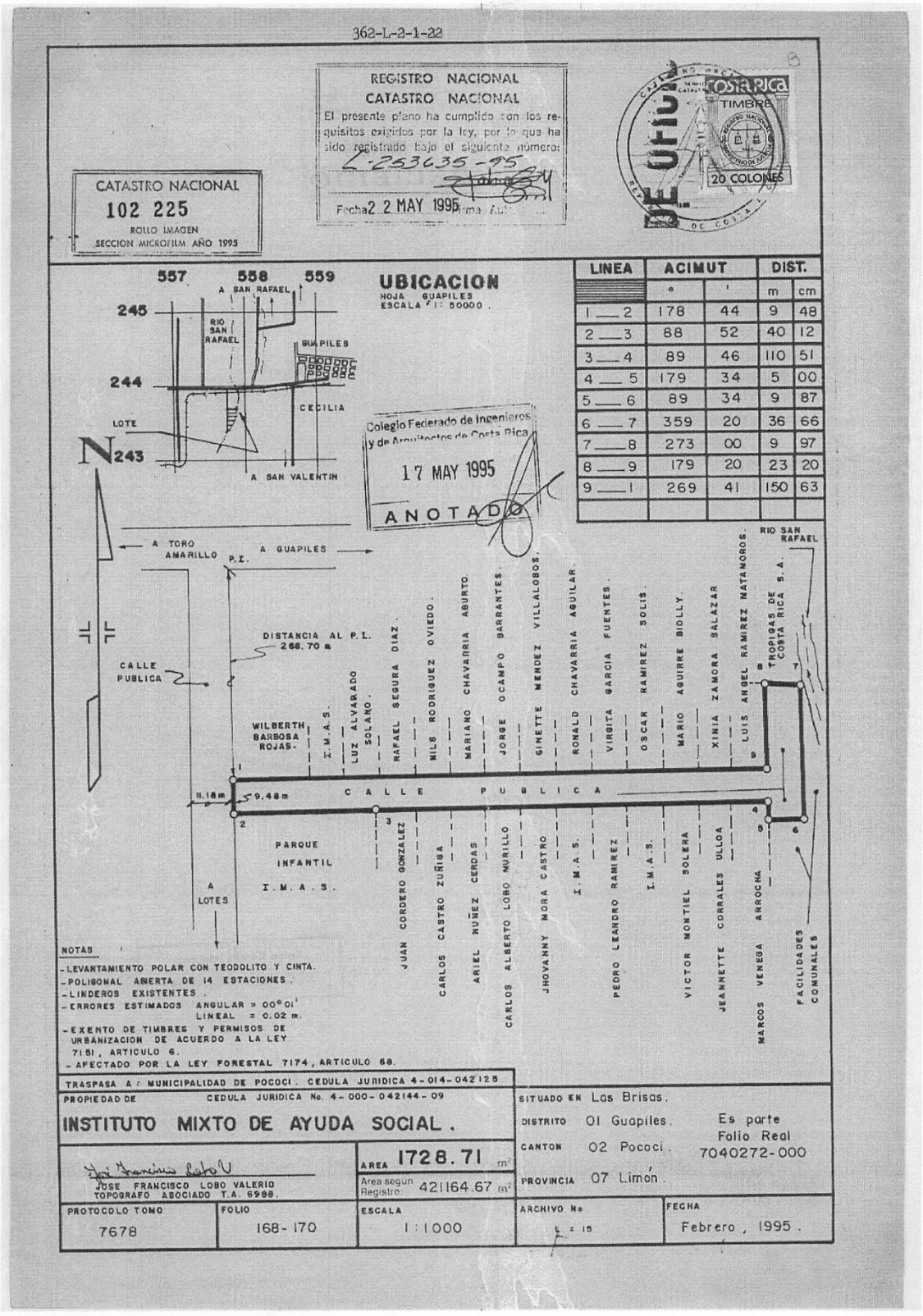

362-L-2-1-22

REGISTRO NACIONAL
CATASTRO NACIONAL
El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número:
L-253635-95
Fecha 2 2 MAY 1995 Firma Aut.

CATASTRO NACIONAL
102 225
ROLLO IMAGEN
SECCION MICROFILM AÑO 1995

COSTA RICA TIMBRE 20 COLONES

UBICACION
HOJA GUAPILES
ESCALA 1: 50000.

557 558 559
245
244
A SAN RAFAEL
RIO SAN RAFAEL
GUAPILES
CECILIA
LOTE N243
A SAN VALENTIN

Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica
17 MAY 1995
ANOTADO

LINEA	ACIMUT °	'	DIST. m	cm
1 — 2	178	44	9	48
2 — 3	88	52	40	12
3 — 4	89	46	110	51
4 — 5	179	34	5	00
5 — 6	89	34	9	87
6 — 7	359	20	36	66
7 — 8	273	00	9	97
8 — 9	179	20	23	20
9 — 1	269	41	150	63

A TORO AMARILLO
A GUAPILES
P.I.
DISTANCIA AL P.I. 268.70 m
CALLE PUBLICA
RIO SAN RAFAEL
WILBERTH BARBOSA ROJAS.
I.M.A.S.
LUZ ALVARADO SOLANO.
RAFAEL SEGURA DIAZ.
NILS RODRIGUEZ OVIEDO.
MARIANO CHAVARRIA ABURTO.
JORGE OCAMPO BARRANTES.
GINETTE MENDEZ VILLALOBOS.
RONALD CHAVARRIA AGUILAR.
VIRGITA GARCIA FUENTES.
OSCAR RAMIREZ SOLIS.
MARIO AGUIRRE BIOLLEY.
XINIA ZAMORA SALAZAR
LUIS ANGEL RAMIREZ NATAMOROS.
TROPIGAS DE COSTA RICA S.A.
11.18 m
59.48 m
C A L L E P U B L I C A
PARQUE INFANTIL I.M.A.S.
A LOTES
JUAN CORDERO GONZALEZ
CARLOS CASTRO ZUÑIGA
ARIEL NUÑEZ CERDAS
CARLOS ALBERTO LOBO MURILLO
JHOVANNY MORA CASTRO
I.M.A.S.
PEDRO LEANDRO RAMIREZ
I.M.A.S.
VICTOR MONTIEL SOLERA
JEANNETTE CORRALES ULLOA
MARCOS VENEGA ARROCHA
FACILIDADES COMUNALES

NOTAS
- LEVANTAMIENTO POLAR CON TEODOLITO Y CINTA.
- POLIGONAL ABIERTA DE 14 ESTACIONES.
- LINDEROS EXISTENTES.
- ERRORES ESTIMADOS ANGULAR = 00°01'
  LINEAL = 0.02 m.
- EXENTO DE TIMBRES Y PERMISOS DE URBANIZACION DE ACUERDO A LA LEY 7151, ARTICULO 6.
- AFECTADO POR LA LEY FORESTAL 7174, ARTICULO 68.

TRASPASA A: MUNICIPALIDAD DE POCOCI. CEDULA JURIDICA 4-014-042128

PROPIEDAD DE: CEDULA JURIDICA No. 4-000-042144-09
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL.

SITUADO EN Las Brisas.
DISTRITO 01 Guapiles.
CANTON 02 Pococi.
PROVINCIA 07 Limón.
Es parte Folio Real 7040272-000

JOSE FRANCISCO LOBO VALERIO
TOPOGRAFO ASOCIADO T.A. 6988.

AREA 1728.71 m²
Area segun Registro: 421164.67 m²

PROTOCOLO TOMO	FOLIO	ESCALA	ARCHIVO No	FECHA
7678	168-170	1:1000	L-15	Febrero, 1995.

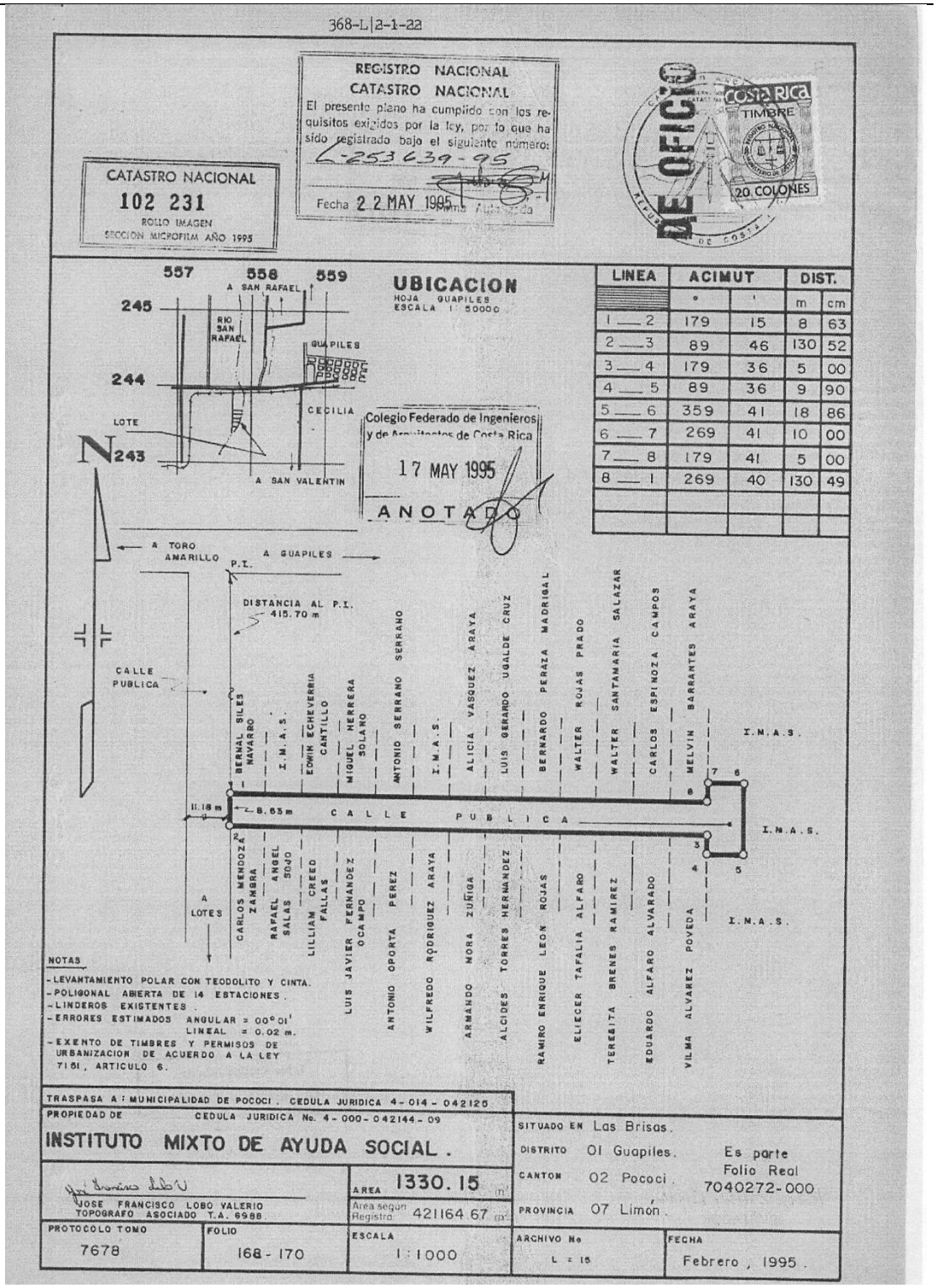

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

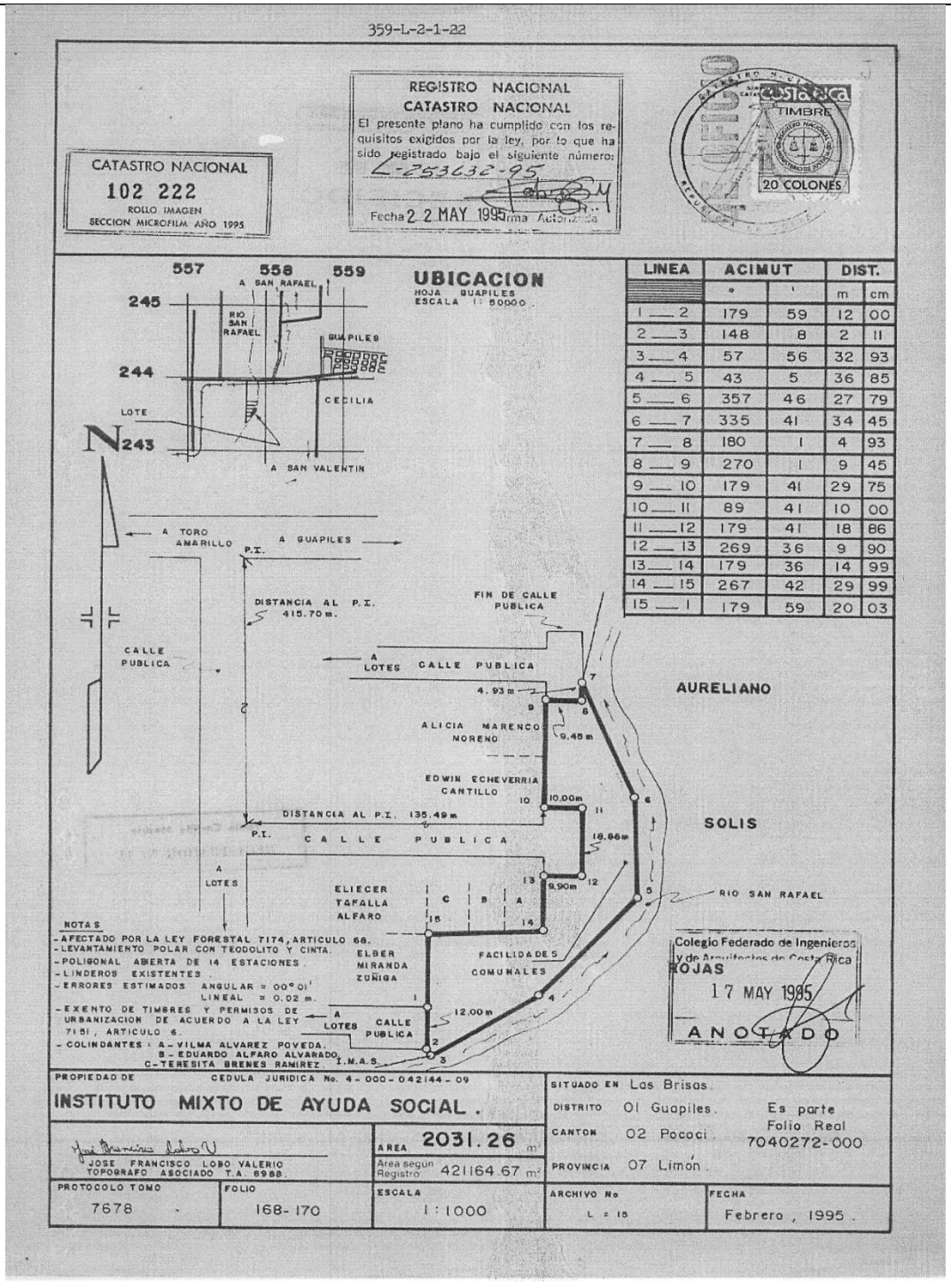

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

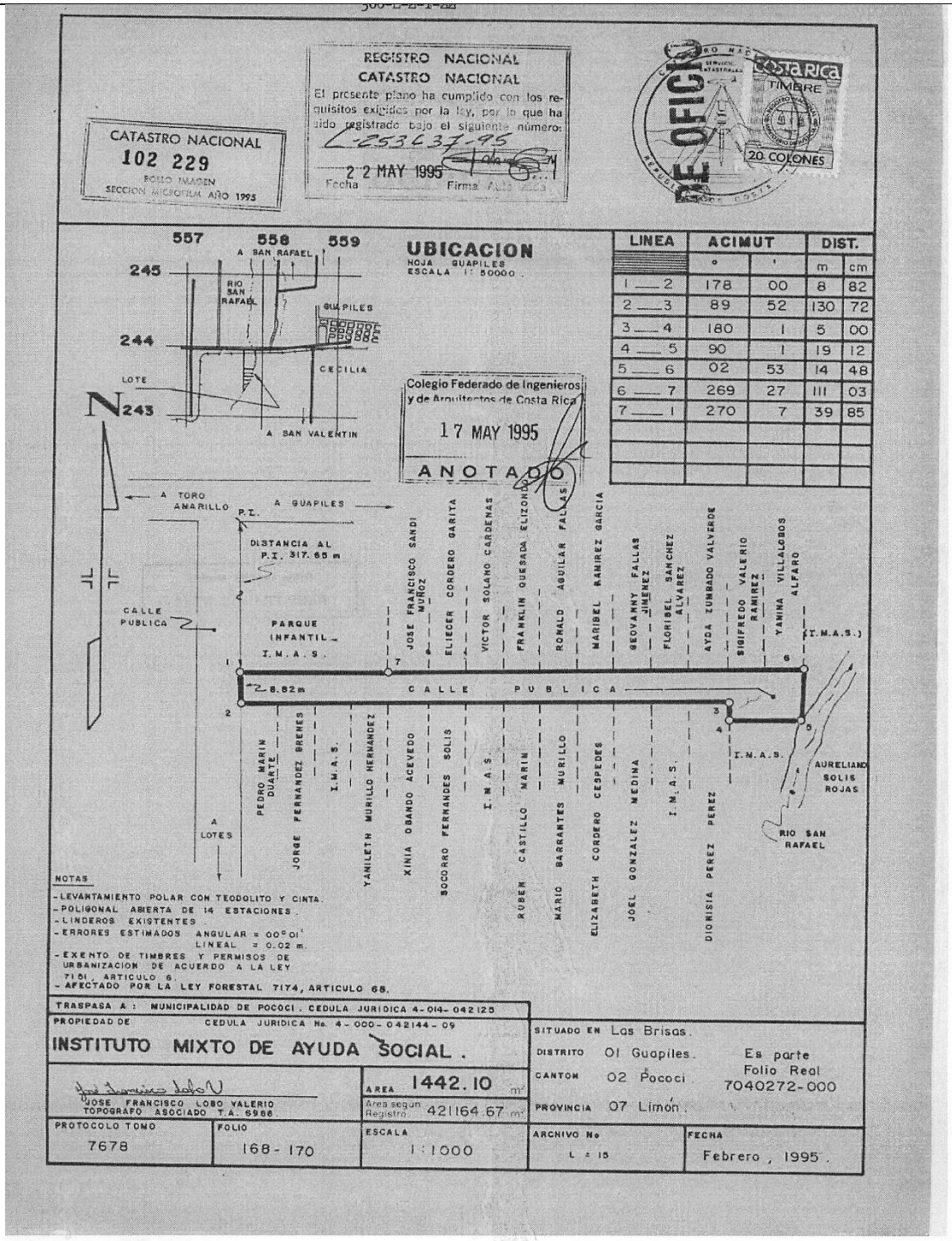

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

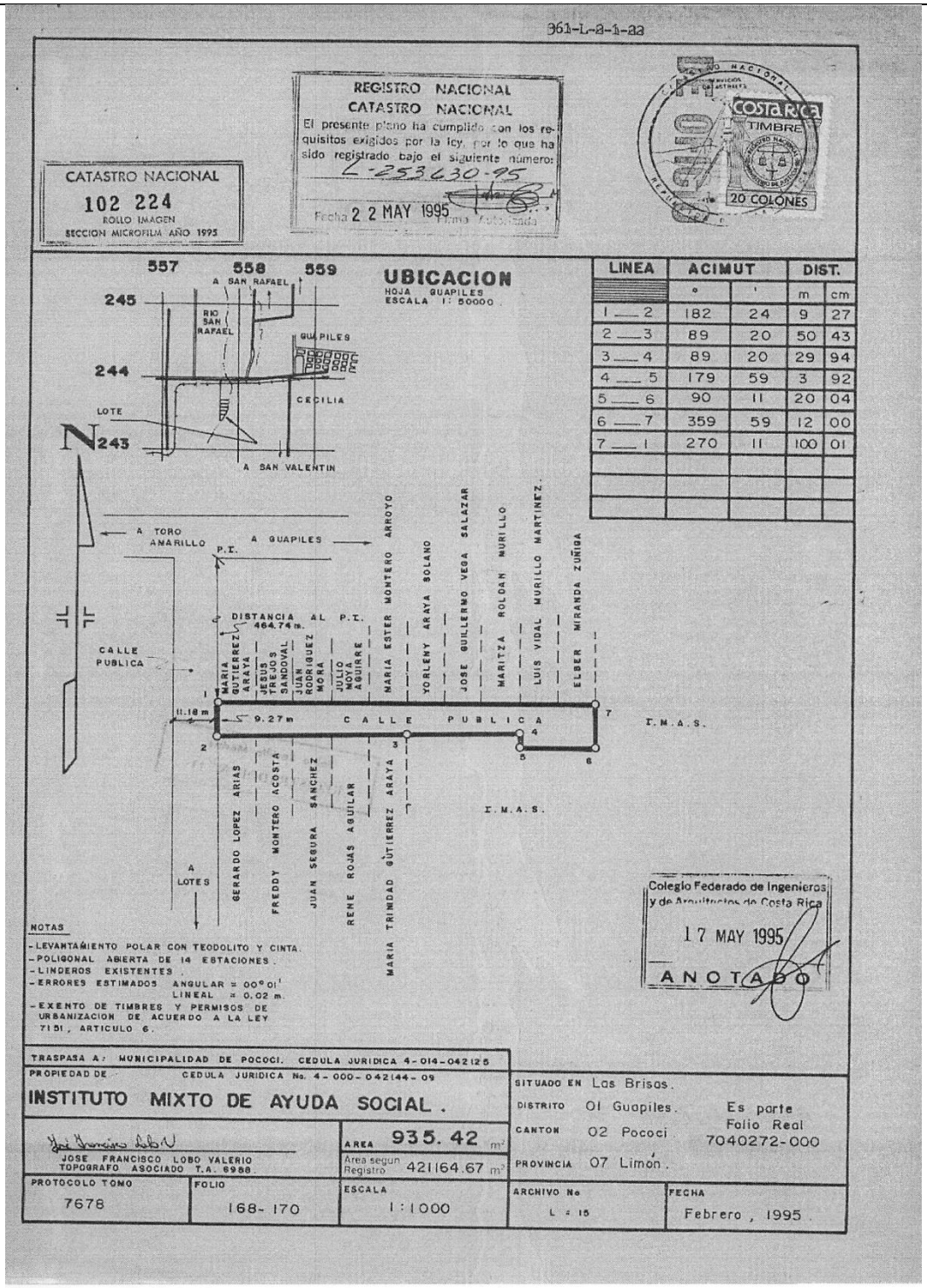

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

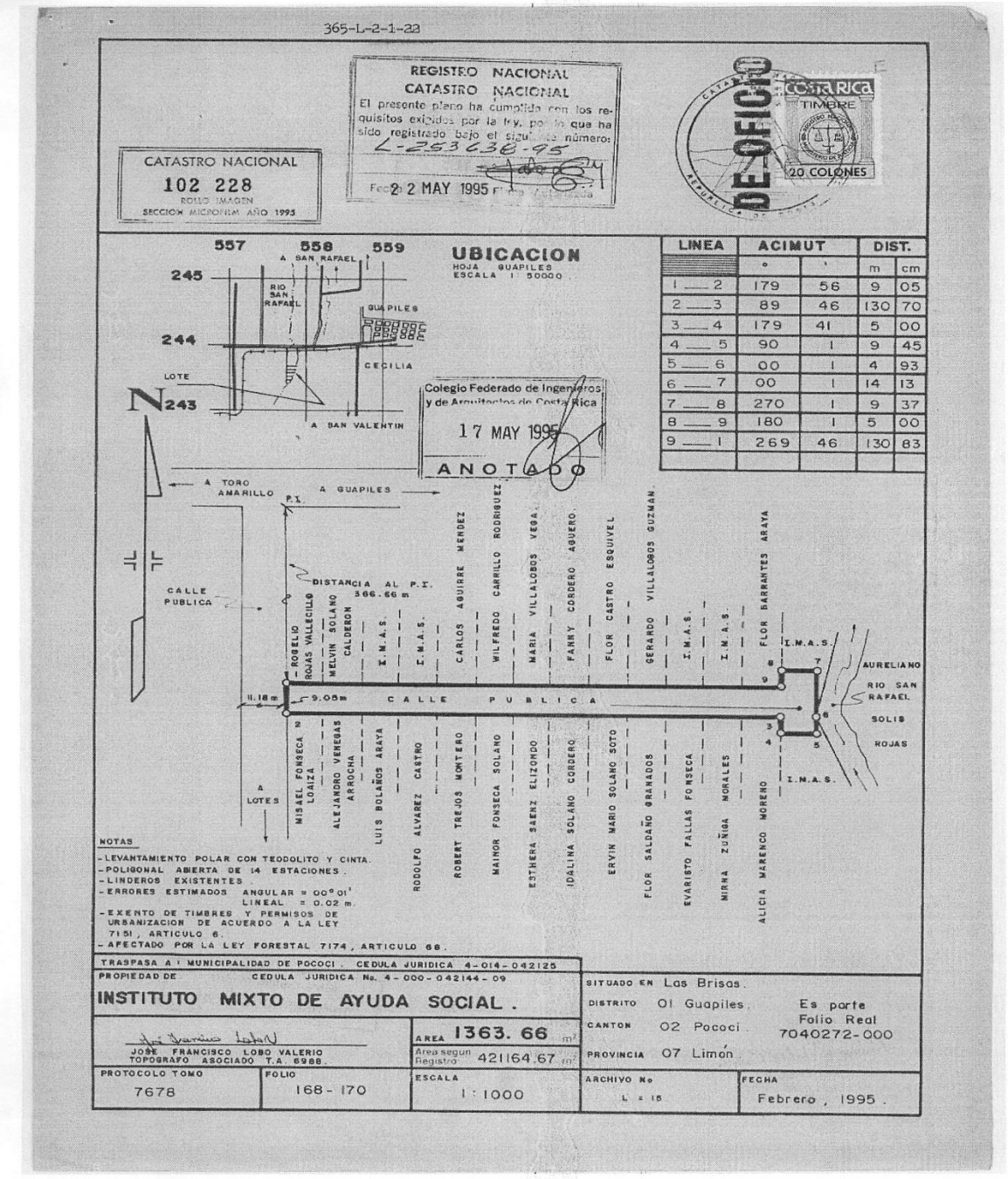

Por Unanimidad SE ACUERDA: Trasladarlo al Ing. Henry Madrigal para que haga la inspección al sitio y rinda un informe al Concejo Municipal.

ACUERDO Nº 1416

Se conoce nota para este Concejo suscrito por la señora Jessica Badilla Rodríguez, Directora Escuela San Luis, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN LUIS**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal por vencimiento:

Nombre	Cédula
Lauren Arlene Monge Valenciano	7-0225-0072
Julia Calvo García	7-077-0871
Joseline Melissa Valenciano Solís	7-0161-0017
Yahaira Salazar Rojas	7-0151-0095
Nelsy Esquivel Zúñiga	5-0311-0960

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas, pasar a la oficina de la señora Alcaldesa para su respectiva juramentación. Esta Junta de Educación rige a partir del 6 de agosto del 2017. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1417

Se conoce nota para este Concejo suscrito por la Lic. Anny Duarte Valverde, Directora Escuela Buenos Aires, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA BUENOS AIRES ROXANA-POCOCÍ-LIMÓN**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal por vencimiento:

Nombre	Cédula
Manuel Ángel Castro Quesada	**5-0218-0605**
Heilyn Sugeydi Arias Ortega	**7-0163-0738**
Ada Luz Álvarez Baltodano	**7-0177-0186**
Jesús Leonardo Álvarez Alvarado	**6-0128-0114**

Lilliam Soza Díaz	**155819379319**

Nota: Se envían las temas de esta forma porque la comunidad esa compuesta apenas por siete familias y las representadas aquí, son las que están deseosas de participar, colaborar y trabajar por la institución.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas, pasar a la oficina de la señora Alcaldesa para su respectiva juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1418

Se conoce nota dirigida a la señora Alcaldesa Elibeth Venegas con copia a este Concejo suscrita por el Sr.Virgilio Campos Mena, presidente Asociación de Desarrollo Específica Pro-Mejoras Barrio San Martín, dice:

La presente primeramente para saludarla y desearle lo mejor en su función y con su familia., de parte de la Asociación de Desarrollo Pro mejoras Específicas San Martín.
El motivo de la misma es decirle que nos vemos obligados a presionar a usted y al Consejo Municipal, respecto al proyecto pavimento calle entrada San Martín, nos parece duro tener que presionar tanto, pero son muchas las veces que nos han tomado el pelo.
El 22 de mayo del presente año, estuvo la Asociación de Desarrollo San Martín en el Consejo Municipal y usted a quien nosotros confiamos manifestó estar de acuerdo en que, al día siguiente, al más tardar dos días estarían continuando con la obra, la que está prácticamente abandonada. También manifestó que tenía 30 000 000 (treinta millones) para continuación de ese pavimento y primeramente el alcantarillado. Ahí se encuentran unas alcantarillas botadas, como que estuvieran abandonadas. Nos cabe duda pensar que es que no acatan las ordenes suyas o es que cada regidor hace lo que quiere. Ya son muchas las veces que nos han dejado esperando, pues no queremos que otra entidad como perros de traba u otros, metan mano en el asunto, el cual nosotros lo hemos venido evitado. Tomado en cuenta que lo se habla el consejo es escuchado por el pueblo y visto por canal 36, le regamos poner cartas en el asunto. Así como también que un comité que formó la urbanización los Molinos quien pertenece a la asociación del Molino y no a San Martin, se le borre el nombre de San Martín. Eso es prohibido poner el nombre de otro Asociación o comunidad.

Esperamos de usted y así como del Consejo Municipal una pronta actuación al asunto expuesto.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 1419

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Msc. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, dice:

Oficio N° AI-136-2017
ASUNTO: DFOE-DI-0788 Utilización Vehículos.

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ACTIVIDAD DE COMUNICACIÓN
PLANTILLA REMISIÓN INFORME FINAL
PGAC-1.5-PC02

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Acta 03-

Al contestar refiérase

Al oficio Nº AI-136-2017

Guápiles, 30 de junio 2017

Lic.:

Hernán Monge Arce

Contraloría General de la República

Presente.

ASUNTO: DFOE -DI-0788 Utilización Vehículos

Respetables señores:

Me permito referirme a la solicitud que hiciese, mediante correo electrónico del pasado 28 de junio, referente a lo ordenado al alcalde, miembros del Concejo Municipal y o cualquier otro funcionario, referente a la utilización de los vehículos propiedad de la Municipalidad de Pococí.

Sobre el particular se informa, que mediante una solicitud que hiciese este Despacho, el encargado Obras Civiles y Servicios Municipales, mediante oficio OCSM 437-2016 del 29 de agosto 2016, en lo que nos interesa señalo:

1- Aun no se cuenta con el borrador de la actualización del reglamento para usos de vehículos, se continúa trabajando en ello.
2- Indico que efectivamente todos los vehículos se encuentran rotulados de conformidad con el reglamento vigente, es decir en ambos costados y con la leyenda "Equipo Municipal"
3- En base a mi conocimiento y entrevista realizada al señor José Alberto Powell, jefe de maquinaria municipal, que efectivamente todos los vehículos pernotan en el parqueo oficial, ya sea en el plantel municipal, o en el parqueo ubicado en el

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

costado norte del Hotel Talamanca sede en las oficinas administrativas de la Municipalidad de Pococí.

En ese orden de ideas, lo único pendiente es la actualización del reglamento de vehículos, mismo que es tema de seguimiento por parte de esta Auditoría y del cual se estará retomando mediante el proyecto 2017, que se tiene programado sobre el uso y mantenimiento de toda la flotilla municipal.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente.

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (AUTENTICACION)

Digitally signed by GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (AUTENTICACION)
DN: SERIALNUMBER=CPF-07-0103-0931, SN=CHINCHILLA VILLEGAS, G=GRACE, C=CR, O=PERSONA FISICA, OU=CIUDADANO, CN=GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (AUTENTICACION)
Reason: I am the author of this document
Location: Pococi
Date: 2017-06-30 14:22:06

MSc. Grace Chinchilla Villegas

Auditora Interna

Cc: CGR

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 1420

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Mauren Monge Bolaños, Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer, dice:

La suscrita, Mauren Monge Bolaños portadora de la cédula N° 7-143-099, Coordinadora de la Unidad Bienestar Social Familia y Mujer de la Municipalidad de Pococí procedo por este medio a solicitar un permiso para que se pueda manejar el vehículo de la Unidad, tanto mi persona como el sr. Rafael Brenes Jaén, portador de la cédula N° 1-830-797, en condición de contrato por servicios de gestión y apoyo para la oficina específicamente con el programa Blele, de intervención temprana en adicciones.

La razón específica se debe a la necesidad de un chofer asignado para movilizar el vehículo para las diversas actividades realizadas desde la unidad según las áreas de: Intermediación Laboral, Intervención Temprana, Accesibilidad para Personas con Discapacidad, además lo realizado por la Política Local de Niñez y Adolescencia, visitas por parte de Trabajo Social, o situaciones violatorias de derechos.

Es por eso, que solicitamos al honorable Concejo Municipal, nos brinde el permiso solicitado, para poder realizar las gestiones competentes a la unidad, debido a los inconvenientes que se han presentado con la disponibilidad de los choferes.

Hace uso de la palabra:

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Me gustaría oír el criterio de la Sra. Alcaldesa porque yo veo que es brincarse la administración, no tiene nada que ver, esto es asunto administrativo y debe de resolverse a nivel administrativo. Si ya la Sra. Alcaldesa por las razones que fueran no resuelve está bien que venga aquí.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Casualmente antes un momento antes entro un documento de la Auditora si es soporte del Concejo porque tiene que reglamentar, y entre el reglamento evidentemente tiene que verse todos esos detalles, es un asunto reglamentario. Para que el departamento funcione mientras sea un funcionario de la Municipalidad para mí puede ser uso del vehículo en determinado momento, lo que podemos hacer nosotros es aprobarlo y lo pasamos al Despacho de la Alcaldía para que ella crea pertinente, direccionarlo y

demás. Pero y después si hay que trabajar el reglamento. Y en el reglamento diríamos hasta qué grado podría hacer uso un funcionario de los vehículos.
Insisto, cualquier funcionario puede hacer uso de esos vehículos, pero si manda expresamente al Concejo la solicitud, es aprobarlo, y se lo pasamos a la Alcaldía para que ella después vea la pertinencia del asunto mientras nosotros reglamentamos.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.

Efectivamente esto es materia administrativa y si nos corresponde a nosotros trabajar en una elaboración y hay que actualizar el reglamento de vehículos de transporte y si, precisamente como lo dijo don Freddy son ustedes el Concejo Municipal llamados a aprobarlo. Más bien me parece importante comenzar a trabajar ya nosotros estamos haciendo un esfuerzo por trabajar en una propuesta, para pasársela a ustedes y que ustedes más bien lo analicen, presenten observaciones y con respecto con el vehículo de la funcionaria efectivamente me parece importante la designación de una persona que sea el que conduzca el vehículo. Me parece que por orden, por todo debe ser una persona, sin embargo es cierto que en ocasiones nos vemos obligados y que muchas veces sean los funcionarios los que deban conducir el vehículo por la necesidad de no tener suficiente recurso humano.

Sin embargo si la administración de parte nuestra vamos a revisar la posibilidad de que haya una persona designada para ese vehículo.

Por Mayoría de 8 votos a favor y 1 voto en contra, SE ACUERDA: Se Aprueba la solicitud de la Dra. Mauren Monge Bolaños. El Reg. Johnny Vargas Arrieta vota en contra.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Para hacer una observación, una cosa son funcionarios directos y otros indirectos, varios son por gestión y apoyo, son proveedores de la Municipalidad, no funcionario directos. Analicemos como está la situación porque tengo entendido que algunos que han sido contratados bajo gestión y apoyo no se les permite usar las herramientas de la Municipalidad, tienen que llevar sus propias herramientas. Es por contrato. Es un proveedor que le brinda los servicios a nuestra municipalidad.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Yo lo que sometí a votación fue que, y que ella pide que sea el compañero y ella que puedan manejar. Entonces que se le traslade a la Sra. Alcaldesa entonces.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Nada más un recurso de enmienda, que se enmienda el término y se diga expresamente que se pase para su pertinencia al Despacho de la Alcaldesa. Que quede en actas el Recurso de enmienda.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Traslada al Despacho de la Sra. Alcaldesa para lo que corresponda. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Por verlo en esa línea en el sentido del objetivo y la petitoria de la Sra. Mauren era tener a alguien designado para adicional pueda manejar el vehículo, es en ese contexto que se rectifica.

ACUERDO Nº 1421

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Junta Administrativa Fundación Angel de Amor, dice:

Oficio N° FADA-176-2017

Por medio de la presente le saludamos cordialmente, a la vez agradecemos profundamente el apoyo incondicional con el que siempre hemos contado por parte de ustedes, con presupuesto para mejoras y compra de equipo en la Fundación Ángel de Amor, lo cual nos ha permitido mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios y usuarias, todas personas en Situación de Calle y condición de Abandono con y sin Discapacidad.

Como ya es del conocimiento de ustedes, La Fundación Ángel de Amor, es una Institución sin fines de lucro, y Declarada de Bienestar Social por el Departamento de Instituciones de Bienestar Social del IMAS, nos mantenemos de donaciones ya que el único ingreso por parte del Estado es por parte de la Municipalidad que ustedes representan, y es en especie como materiales de construcción, equipo y anteriormente en Alimentación.

En esta ocasión queremos solicitar ante este Consejo Municipal, la Aprobación de la Patente de Licores que anualmente nos otorgan a nombre de Fundación Ángel de Amor, con el fin de poder recaudar fondos durante la Feria Expo Pococí, 2017. Cabe destacar que con los fondos que obtenemos con las ganancias de dicha Patente siempre se han

utilizado en el mantenimiento de nuestro Hogar y así mejorar cada vez la infraestructura de la Fundación y por ende la calidad de vida de las personas beneficiarias.
Agradecemos de antemano la valiosa colaboración y atención a esta solicitud.

Por Unanimidad SE ACUERDA: SE Conoce.

ACUERDO Nº 1422

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°21.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	Nº de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
199	Ornamentales Rio Molino S.A	3101701623	Siembra y venta de plantas ornamentales. “Ornamentales Rio Molino S.A”	Jiménez, 4.6 k al sur de Mundimar	7-17691-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1423

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°21.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	Nº de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca

200	Infarma S.A	3101604797	Farmacia. “Farmacia Total La Rita”	La Rita: 50 N del Ebais	7-27236-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1424

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°21.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	Nº de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
201	Sánchez Bonilla Dannier Alberto	108480512	Almacenamiento y distribución de gas “Gas Express Danni”	Cariari: Barrio España de Tuboco 800 N y 150 este Calle González	7-149805-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto positivo Reg. Freddy Hernández Miranda.

Lo voto a favor pero acatando las recomendaciones del Departamento, recuerde que eso tiene connotaciones ahí equis, como almacenar pólvora y demás, queda bajo la responsabilidad del Departamento pertinente. En apego al documento enviado por el departamento y su responsabilidad al mismo.

ACUERDO Nº 1425

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°21.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	Nº de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
202	3101736010 S.A	3101736010	Centro radiológico dental "Centro Radiológico Dentofarcial Guápiles"	Guápiles, 75 sur del Almacén San Francisco	7-126839-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1426

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°21.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	Nº de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
203	Inversiones Savor del Atlántico S.A	3101668689	Farmacia "Farmacia 6 Cariari"	Cariari, fte al salón comunal contiguo al Consultorio Dr. Valverde	7-44409-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1427

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°21.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	Nº de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
204	Tapia Arias Jocelyn Franchesca	702200999	Minisúper “Súper Colitico”	Guápiles, 500 N del Cen Cinai Toro Amarillo	7-70130-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1428

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°21.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	Nº de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
205	Mejía Ramírez Joel	114790632	Restaurante “Restaurante Agujas”	La Rita: 300 mts sur de la Escuela Sector 9 Ticabán.	7-37881-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1429

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°21.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	Nº de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
206	Araya Rodríguez María	601820733	Taller de costura “Sastrería Jean Carlo”	Cariari, fte al Ministerio de Salud	7-74822-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1430

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°21.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	Nº de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
207	Sican Chaves Nayerith	702100259	Terapia Física Rehabilitación “Ygea Fisioterapia y pilates”	Guápiles, 75 este del INS Plana Nayerith local #5	7-82610-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1431

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°21.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

PATENTE DE LICOR

Exp	Solicitante	Nº de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
26	Miranda Alfaro María de los Ángeles	601550298	Minisúper con venta de licor "Minisúper Gallo"	Cariari: 1k oeste de Pali	7-63343-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1432

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°21.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Licencia de licor.

Exp	Solicitante	Nº de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca

27	Mejía Ramírez Joel	114790632	Restaurante con venta de licor "Restaurante Agujas"	La Rita, 300 sur de la Escuela Sector 9, Ticabán	7-37881-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

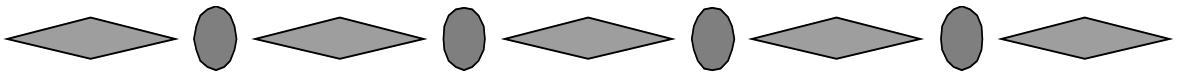

ARTICULO III
Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°29 Ordinaria del 26-06-2017

ACUERDO Nº 1433

Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°49 Ordinaria del 26-06-2017.

Reg. Ginnette Sequeira G.

En vista de que en esta Acta está incluido el informe que se presentó con Fantasía Navideña quería hacer algunas observaciones.

En primera instancia lo de la comisión Especial lo que se creó, de igual manera como lo he mencionado en otras ocasiones no se eligió ni presidente ni secretario ni mucho menos pero si vienen los nombres representantes de dicha comisión.

Entre lo que pude analizar y ver si quisiera hacer una pregunta pero sería a cualquiera de los miembros porque como dije anteriormente no hay una cabeza dirigente que se haya inscrito en esa comisión. ¿No existen deudas de Fantasía Navideña?.

Reg. Ovidio Vives C.

Yo es que hay cosas que no me gusta poner, a veces le queda grande a uno la camiseta cuando se dice presidente, yo trabajo muchas veces sin poner nada que soy,

simplemente un colaborador más, pero usted tiene razón ahí tiene que ir un poco más especificado cada puesto en el que estábamos cada uno de los compañeros.

Ellos decidieron que nosotros estuviéramos a la cabeza, más que todo coordinador del grupo y acompañados de los demás compañeros.

En relación a la pregunta, que yo sepa hasta el momento no se le quedó debiendo a nadie nada.

Reg. Ginnette Sequeira G.

Con respecto a lo demás que hice análisis ahí, si bien es cierto un informe con esta actividad uno abarcaría muchos temas importantes que sean de conocimiento para este Concejo.

En primera instancia lo que yo pude analizar y ver, se dijo que se trabajó con un presupuesto de 30 millones de colones y según lo que establece aquí el gasto son ¢28.317.000, estamos muy bien ahí.

Entre lo anterior y por ejemplo yo escuche cuando se estaba el año pasado don Maikol dijo aquí que tenían muchos patrocinios, muchas ayudas y que eso les estaba reduciendo prácticamente los costos a lo que se había hecho en años anteriores.

Si bien es cierto en años anteriores se reflejaba un monto alrededor de 75 millones de colones, incluía ese monto todo y los aportes que daban las empresas y demás colaboradores, entonces, aquí según lo que yo veo en este informe no viene eso. Ustedes se basaron nada más a los 28 millones de colones que fue lo de la Administración y como se habla mucho de la transparencia y probidad y me gustaría saber en el recorrido que se hizo de las bandas y demás, hubo 2 carrozas nada más, en años anteriores hubo de 7 y hasta más.

A lo que yo vi respecto a la iluminación de las calles, en años anteriores hubo una anuencia de familias que les llamaba la atención venir a Guápiles a ver esa actividad y rondaba más o menos diez mil y resto de personas, entonces, aquí no me indica por ejemplo ese tipo de información, cuando fue el auge personal que hubo en esa actividad.

También cuanto fueron los aportes que ustedes tuvieron en donaciones y demás que no viene aquí.

Luego veo que si hay una muy baja calidad de iluminación, me pareció que fue muy poca en comparación a años anteriores, se iluminaron más calles y ahora fueron nada más tres calles. Entonces me parece que ahí fue muy baja la iluminación.

También quiero saber por qué el cambio del logo si ya está inscrito, que ya la mayoría de personas saben que ese es el logo de Fantasía Navideña, ya está inscrito, entonces ¿ por qué el cambio?.

También, por ejemplo hubo juego de pólvora y si bien es cierto que se dijo que no se iba a tomar recursos de la Municipalidad para gastar en pólvora, independientemente que fuera donado en años anteriores se decía cuanto fue. Aquí no viene reflejado cuanto fue el monto que se gastó en pólvora.

Lo de las carrozas ya le digo, eso fue un margen más o menos de un 60% que disminuyó que en comparación a otros años no fue superior.

Entre todo esto y que pude ver, por los colaboradores que viene una lista y a lo que yo conté más o menos son 19. Pero independientemente me hubiera gustado que cada uno de los colaboradores que indican aquí y que son 19, que hubiera venido especificado cual fue el aporte de ellos, porque ahí si estamos hablando de un informe, tanto para el Concejo como para la ciudadanía, eso no se aplicó en este informe. Entonces esas son mis observaciones, para que quede en actas mis palabras, me parece que fueron muchas habladas y muy poco lo que se hizo.

Reg. Johnny Vargas A.

Yo tengo que refutar totalmente en contra las palabras de la compañera regidora, primero, se iluminó prácticamente casi lo mismo. Más bien yo tengo que reclamarles en ese informe porque no me metieron a mí y yo les ayudé.

La comisión en determinado momento por las razones que fuera renunció y hubo que juntar el caballo a medio camino, caminando el caballo ponerle la montura para ver por lo menos si se paliaba la situación, porque eso no lo dice usted en el informe, que tuvimos que correr para ver que se hacía.

Gracias a Dios yo si conté la gente, una por una, a eso me dedique a contarlas y viera que si hubo casi 10 mil personas, lo que pasa es que no me dieron la firma, así es que señor presidente, yo reclamo esa parte porque a mí no me metieron en el informe, tampoco metieron a Edgar Villarreal, ni a un montón de funcionarios de la Municipalidad que se involucraron que yo lo conté, fueron cantidad de muchachos, los peones, de todos los departamentos, todo mundo se involucró al final.

Yo no siento que este informe que usted está dando compañera, lesione la buena imagen que tuvimos. Se sabe que tal vez hubo un poco más de carrozas, puede ser que sí, pero estuvo alegre, estuvo bonito y la concurrencia fue muy buena. Yo aquí lo pongo ante los medios informativos, porque no hubo un solo espacio en toda esta avenida.

Yo los felicito y yo sé que el pueblo los felicitó. Faltó tal vez decir que esas 19 instituciones o personas que cada uno puso plata a cambio de nada porque realmente fueron gente que colaboró con la organización y yo más bien quiero agradecerle a todos los empleados municipales que se jodieron como Alvarito, la Gente de los talleres, se corrió con todo eso gastando lo mínimo y fue un gran ejemplo de austeridad y claro que sí, recoger las críticas de la compañera y que podamos con tiempo y en un plazo mayor mejorar y que ojala que la actividad supere la que en carreras hubo que montar el año pasado.

Reg. Ovidio Vives C.

A todos los compañeros y especialmente a la compañera Ginnette decirle que usted tiene toda la razón y que bien que usted haga este ejercicio de pedir información e informes de esta comisión porque nosotros le vamos a pedir también información de las comisiones de Hacendarios, de la que usted es presidenta y tiene que dar información punto por punto de cada colón que se mueva aquí de un lado y para otro, que por cierto algunas del año pasado no las ha presentado.

Para decirle, gracias a Dios en un tiempo record de un mes, tuvimos que hacer el esfuerzo mucha gente de poder llevar a cabo esta actividad, ya que el grupo estaba un poco cansado y no decidieron trabajar el año pasado. Estamos aprendiendo, aquí nadie nace aprendido.

Pero aquí las cosas gracias a Dios las hicimos con mucho amor y mucho cariño y dedicación.
Habla sobre pólvora, creo que es una tradición que el grupo Colono tiene de todos los años de aportar no la plata sino el juego de pólvora. Algunas personas por respeto nos colaboraron en especies pero nos dijeron “Vives no quiero que diga el monto e incluso que ni el nombre salga por ahí”, son gente que le gusta colaborar y de un perfil bajo.

En su momento yo creo que dije que si no se inyecta más plata a Fantasía Navideña yo creo que yo no participo más, porque me metí en unas cosas que “Dios Santo”, se sentía uno ya ahorcado con los compañeros ver que hacía falta una cosa y otra, yo asumí haciéndole frente pero acá fue algo muy monstruoso muy grande, pero gracias a Dios todos colaboraron y creo que aunque faltaron cositas, siento que todo esto hay que irlo corrigiendo poco a poco.

Nuestros colaboradores como Freddy Madrigal que nos prestó una carreta, no sabemos cuánto vale eso ni lo sumamos, pero muchas personas nos dieron alojamiento en algunas cabinas o cuartos, otras nos ayudaron con su tiempo, pero en fin, rescato que la gente del cantón y gente que nos visitó de otras provincias, lo vieron muy bonito a pesar de que el agua casi nos hace perder lo que logramos en esos días.

Por mi parte esto es y más bien gracias por su crítica. Si he recibido más felicitaciones que críticas.

Síndico Juan Luis G.

Cuando nosotros somos funcionarios públicos y hay finanzas de por medio si tenemos que ser muy claros en eso y con humildad debemos aceptar, tal vez la compañera se anduvo con mucho rodeo, yo voy al grano. Cuando es cuestión económica, por lo menos para la transparencia, debemos ser claros y concisos. Explica ampliamente.

Reg. Ginnette Sequeira G.

Más que todo quisiera ser enfática, porque si yo le pido por escrito que me hubiese gustado y es la solicitud que viniera por escrito de todos los aportes que hicieron estas instituciones, porque yo sé que se hicieron cartas, ustedes hicieron cartas como comisión y fueron a pedir, y esas cartas iban selladas y representadas por la Municipalidad de Pococí, es el respeto hacia la ciudadanía que ustedes entreguen un informe, porque no lo hizo Vives directamente o Johnny Córdoba de ir a hacer la petitoria, se hicieron con una representación de una institución que es la Municipalidad, es por ello que yo les pido a ustedes que debieron de haber reflejado todo eso por escrito.

Porque esto se convierte en un documento público y es de conocimiento para toda la ciudadanía. Es ahí donde ustedes hablan y siempre han creído de que las cosas se tienen que hacer bien hechas y entre los informes cuando se van a hacer se tienen que entregar así, completos.

Entonces creo que le faltó mucha información a esto y aparte lo del Logo que para mí fue algo que si me tocó un poco y fueron años de yo verlo y ahora veo otra cosa completamente y hasta donde yo sabía y me averigüé si está inscrito entonces son situaciones que no se ven bien y tampoco sirvieron de ayuda a la actividad que se realizó.

Reg. Ovidio Vives.

Para que tengan conocimiento, el informe lo que se está presentando ahí todo es de fondos públicos, los 28 millones y medio. Quizás lo que se falló fue en lo que dice la compañera Ginnette.
Pero los fondos públicos todos están reflejados en ese informe, claro que se tiene que cuidar, máximo que uno ha aprendido esto desde que está metido en la Juna de Desarrollo Integral que maneja fondos públicos también, de ahí nos han enseñado como trabajar, máxime cuando es con plata del gobierno o de nosotros.

Habrán cosas que se van a salir de nuestras manos porque no nos compete a la Comisión, ya es la parte administrativa si le apareció el logo o le ponen por aquí o le ponen por allá, yo hay cosas que soy muy práctico y no le busco la incomodes, siempre he aprendido a que trabajemos con lo que se hay, con lo que se viene, a mejorar poco a poco y no a buscarle la traba a todo porque la verdad que si nos ponemos en todo esto uno paraliza el sistema Municipal.

Reg. Freddy Hernández M.

A lo que estoy escuchando creo que Ovidio está claro al respecto, pero Ovidio, para que no quede esa nebulosa, más bien traiga que fue lo que recibió en especie.

Adicione entonces al informe el agradecimiento a los empresarios y que diga que fue la ayuda, porque tal vez no fue algo malo, sino tal vez la inocencia del muchacho Maikol que dijo aquí que iba a ser mejor a la otra.

Reg. Ovidio Vives C.

Para ir concluyendo con esto, invito a cualquiera que si tienen duda o desconfianza o si tienen pruebas de alguna anomalía que me denuncien, así de sencillo. Yo creo que este tema quien lo maneja es la Administración, la señora Alcaldesa. yo me enfoque más que todo en los asuntos de los dineros que el Concejo había aprobado en su momento y que se llevó todo muy técnicamente a través de Proveeduría, así de fácil, yo no podía estar en todo, jamás, tengo mi trabajo y las horas que saqué para esto junto con don Johnny, con don Oscar Garro, con Maikol, con Johnny Córdoba y otros compañeros más, pues nos daba para hacer una parte pero sí hubo otra parte que la manejo muy bien la parte de la Administración.

Reg. Freddy Hernández M. Propuesta.

Por eso, hay cosas de las que usted no se va a dar cuenta, entonces más bien solicitarle a la Alcaldesa que nos dé un informe más detallado sobre los aportes de instituciones y

de empresarios de la Liquidación de la Actividad de diciembre. Ahora que ya don Ovidio está diciendo que más bien fue la Alcaldía, entonces para que no se extienda el asunto.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas.

Efectivamente hay cosas que mejorar, sin embargo sería mezquino de mi parte no felicitar a toda la comisión que hizo un excelente trabajo y a todas las personas que aportaron un granito de arena porque fueron muchos y al final hasta con la parte del escenario, el embellecimiento y muchos otros aspectos más.

La comisión siempre lideró todo lo que tenía que ver con Fantasía Navideña. De mi parte como Administración por supuesto que si apoyamos mucho las gestiones, muchas veces hasta tocar alguna puerta que la misma comisión me solicitó pero no se hizo nada a escondidas de la comisión, todo fue un tema de acuerdo entre la Comisión y la parte Administrativa que apoyó pero se puede mandar un informe de los patrocinios que hubieron y en qué consistió pero si se realizó todo con mucho esfuerzo, mucha dedicación y mucha transparencia.

Reg. Supl. Oscar Garro.

Esta fue una actividad muy bonita, muy comprometida y nos puso a trabajar en gran medida. Nunca imaginé que fuera así y lo hice con gran alegría. A las 3 de la mañana llegué a mi casa después de recoger todos los estañones y los mecates que estaban puestos en la calle y lo hice con mucho gusto y al final terminé solito haciéndolo porque ya todo mundo estaba demasiado cansado. Y me dijeron los que lo habían hecho antes, que había que hacerlo así, y lo hice con mucho gusto y ese fue mi aporte.

El informe así como está presentado, no tiene nada distinto a los informes que hay de ahí para atrás, de los que hay de todos los años de ahí para atrás, es exactamente el mismo contenido, lo que cambia son los números nada más. Ustedes lo pueden ir a ver, hay sendos archivos en el departamento de Proveeduría con relación a este evento del año pasado y todos los eventos de ahí para atrás.

Los aportes que se hicieron, me consta y lo declaro aquí públicamente, fueron en especie, no se movió nada de dinero en efectivo y todos los trámites se hicieron legalmente a través del departamento de Proveeduría. Así es que nosotros no hicimos por nuestra cuenta ninguna contratación y el tema es que al final eso se ejecutó de esa manera. Todos los documentos que tengan ustedes que ver con esa contratación está ahí en los archivos y ahí están a disposición de ustedes y de las personas de este cantón que quieran irlos a revisar.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Alcaldesa para que presente un informe detallado en 10 días hábiles. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ARTICULO IV
Asuntos de la Sra. Alcaldesa.

ACUERDO Nº 1434

Comentario por parte de la señora Alcaldesa.

Solicita reunión con la comisión de Hacendarios.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Reunión de la comisión de Hacendarios sábado 08 de julio a las 19:00 horas en la sala de Sesiones. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1435

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa, dice:

DACM-164-2017

Asunto: Remisión Convenio con el Instituto Costarricense de Electricidad.

Mediante el presente oficio se solicita que se autorice a la Alcaldesa a firmar Convenio con Convenio con el Instituto Costarricense de Electricidad y ¡a Municipalidad de Pococí, con el objetivo de crear un convenio que permita apoyar con la iluminación del Estadio Ebal Rodríguez.

Se adjuntan copias de los oficios SJI 72-2017, OCSM-276-2017 del Ing. Brandon Agüero Maroto y el DHM-40-2017 del MBA. Mauricio Garita Varela, coordinador de Hacienda Municipal.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
Teléfono N° 2710-6560 ext. 111 Fax N° 2710-4318

OFICIO N° SJI 72-2017 Guápiles, Junio 09, 2017.

Asunto: Convenio de Cooperación con el Instituto Costarricense de Electricidad.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa de Pococí
Ing. Edgar Villareal Ruiz
Primer Vice Alcalde
S.D.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE:
Nº CÉDULA FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Dury Murillo M.
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 09/06/17 HORA 3:50 pm.

Estimado Señor y Señora:

En respuesta al **Oficio DA 500-2017, del 6 de junio 2017,** en el que se solicita la revisión de la propuesta de convenio de cooperación con el ICE, para la iluminación del estadio municipal Ebal Rodríguez Aguilar, procedo a informa lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto con los artículos 169 y 170 de la **Constitución Política;** 2, 4, 13 y 17 del **Código Municipal,** debo indicar que jurídicamente es viable la propuesta **del Convenio de Cooperación con el ICE,** esto por cuanto los municipios están facultados para realizar convenios con otros entes públicos, incluso con otras municipalidades o con órganos públicos competentes, con el fin de llevar a cabo servicios u obras en el cantón.

Ahora bien, en dicho Oficio solicita a esta Unidad Jurídica, que coordine con los departamentos que correspondan para que emitan un *análisis y recomendación técnica* sobre el documento, además solicita que sea este Departamento el encargado de coordinar la firma del convenio. Sobre este tema debo indicar que dicha solicitud excede en mucho las funciones propias de esta Unidad Jurídica, pues no contamos con personal técnico para emitir criterios de esta índole, sino únicamente desde el punto de vista legal. Respecto a la recomendación técnica

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
Teléfono N° 2710-6560 ext. 111 Fax N° 2710-4318

requerida, se recomienda acudir a alguna de la Oficinas coordinadas por *ingenieros civiles* los cuales dispone este municipio.

Por otra parte, dentro de las obligaciones de La Municipalidad, tenemos que dentro del ámbito de sus competencias, posibilidades técnicas y legales, LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

Desmontar los elementos del sistema de iluminación existente que se encuentran dentro del Estadio Municipal, tales como tableros de control y acometidas; liberar al ICE de toda responsabilidad legal o de cualquier índole por razones de caso fortuito, fuerza mayor, mal uso que den a la infraestructura de iluminación o por cualquier daño, sustracción, pérdida, acto de vandalismo, accidente, entre otros, atribuible a terceros o a cualquier otra causa ajena a la responsabilidad del ICE; Asumir la responsabilidad directa por el costo respectivo facturado por el consumo mensual del servicio de electricidad que el sistema de iluminación demande; asumir la responsabilidad directa por el costo respectivo de obras asociadas que no estén contempladas dentro del presente convenio; autorizar la instalación de hasta dos vallas en cada una de las estructuras (torres) donde se ubican las luminarias, colocadas aproximadamente a diez metros de altura sobre la base de la torre y a cinco metros debajo de las luminarias, con un valor unitario de exposición es de dos millones cuatrocientos mil colones (2.400.000,00), cuyo valor anual se estima en la suma de nueve millones seiscientos mil colones exactos (₡9.600.000,00); además, autorizar para la colocación de dos vallas publicitarias con dimensiones aproximadas de 5 m x 3 m, las cuales se ubicaran a los costados de la cancha, detrás de la línea de meta de los marcos del Estadio propiedad de LA MUNICIPALIDAD, cuyo valor anual se estima en la suma de 4 800 000,00 CRC (cuatro millones ochocientos mil colones exactos). Autorizar el ingreso al estadio tanto al personal del ICE, como aquellas personas y empresas particulares al servicio del mismo y debidamente identificadas, así como el ingreso de sus vehículos y herramientas.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
Teléfono N° 2710-6560 ext. 111 Fax N° 2710-4318

Una vez concluido el proyecto y puesto en marcha el nuevo sistema de iluminación y en caso de incumplimiento por parte de LA MUNICIPALIDAD, deberá indemnizar al ICE por el monto con valor actualizado correspondiente a los periodos faltantes para completar los cinco años correspondiente al plazo de dicho convenio.
Deberá este municipio, proporcionar un sitio adecuado para el resguardo de los materiales, herramientas y equipos necesarios para la construcción, y proveer la vigilancia a fin de dar seguridad al sitio durante el desarrollo del proyecto. Proveer al personal del ICE de los servicios de agua y electricidad requeridos, además de instalaciones sanitarias, durante la ejecución del proyecto; realizar la excavación de las bases de los postes existentes para que el ICE proceda con la extracción de los mismos; proporcionar el transporte, el equipo necesario y la disposición final de los postes y materiales del antiguo sistema de iluminación fuera del Estadio; Colaborar con el ICE en el logro de los alcances establecidos en el presente convenio, procurando la consecución del objeto dispuesto en la Cláusula Primera. Respecto a estos aportes municipales no me referiré, por tratarse de aspectos meramente técnico, los cuales esta Unidad Jurídica desconoce.

Por otra parte, se indica que el funcionario enlace entre el ICE y este municipio, es la propia alcaldesa, por lo que se recomienda que se asigne a un ingeniero, dado que es para fiscalizar la obra y resolver *aspectos técnicos y administrativos.*

En cuanto al plazo del convenio marco, este será de cinco *años*, contados a partir de su suscripción del mismo; en este caso se previó la prórroga automática y en forma sucesiva hasta por dos períodos iguales.

Respecto a su cuantía, ésta es de **ochenta y un millones cuatrocientos setenta y nueve mil veintisiete colones exactos** (₡81.479.027,00) por todo el plazo de vigencia del convenio, el cual se desglosa de la siguiente forma: El aporte del ICE se estima en la suma de nueve millones cuatrocientos setenta y nueve mil veintisiete colones exactos y el aporte de LA MUNICIPALIDAD se estima en la suma anual de setenta y dos millones de colones exactos.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
Teléfono N° 2710-6560 ext. 111 Fax N° 2710-4318

Así las cosas, en lo que respecta al aspecto legal, este convenio es jurídicamente viable, pues sin duda alguna estará beneficiando a una gran población de nuestro cantón.

Se agrega dentro de las cláusulas de obligaciones del ICE, que dicho instituto se compromete a distribuir e individualizar el gasto de servicio eléctrico del estadio municipal de la siguiente manera: el consumo eléctrico de la iluminación de la cancha en medidores separados, y el consumo de las oficinas administrativas de la Asociación Deportiva Santos (NISE N° 307659 y 307660 y 307657), por separado del consumo del Comité de Deportes.

Finalmente, no omito recordarle que previamente deberá estar *autorizada por parte del concejo* municipal, para la firma de dicho convenio.

Esperando ser oportuna, se despide cordialmente,

Licda. Mayra Montes Arce

Servicios Jurídicos Internos

Cc/ Archivo interno

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102 Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.com

OCSM 276 - 2017

30 de junio de 2017

Asunto: Revisión tecnica del Convenio de Cooperacion con el ICE para la instalacion del nuevo sistema de iluminacion del estadio Ebal Rodriguez.

MUNICIPALIDAD DE POCOC
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Brandon Ayero M
Nº CÉDULA 1-1292-0212 FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Mury Murillo M.
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 30/06/17 HORA 3:15pm.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

Estimada Jerarca:

En respuesta a su solicitud verbal de brindar el criterio técnico con respecto al Convenio de cooperación con el ICE para la instalación de la iluminación del estadio Ebal Rodriguez, informo lo siguiente:

Con respecto a la cláusula tercera, Responsabilidades del ICE, se informa que el ICE ya cumplió con los siguientes compromisos:

3.1 Aportar el diseño eléctrico en media tensión para alimentar el transformador tipo pedestal del sistema de iluminación del Estadio Ebal Rodriguez
3.2.1. Facilitar equipo especial (grúas) para llevar a cabo el desmantelamiento de los postes de iluminación existentes.
3.2.2. Facilitar mano de obra para desmontar las estructuras y las luminarias existentes en los postes.
3.2.3. Facilitar mano de obra y materiales necesarios para la infraestructura externa, entendiéndose como las obras complementarias en la red de distribución fuera del estadio.
3.3. Realizar inspección de las obras durante el periodo de ejecución.

Con respecto a la cláusula cuarta, Responsabilidades de la Municipalidad, ya se cumplió con lo siguiente:

4.1. Desmontar los elementos del sistema de iluminación existente que se encuentren dentro del estadio como tableros de control y acometidas.

Con respecto al punto 4.3. Asumir la responsabilidad directa por el costo respectivo facturado por el consumo mensual del servicio de electricidad que el sistema de iluminación demande; se aclara que es de conocimiento del suscrito que la Asociación Deportiva Santos es quién se ha encargado del pago de esta facturación, pero se desconoce si se tiene un convenio con esa asociación deportiva para el pago de dicho recibo, por lo que se recomienda verificar la existencia de ese convenio.

Los puntos 4.9, 4.10, 4.11 y 4.12; ya fueron cumplidos por parte de la Municipalidad.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102 Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.com

OCSM 276 - 2017

Desde el punto de vista técnico y de seguimiento de las obras, no hay nada más que agregar.

Agradeciendo su atención, se despide atentamente:

Ing. Brandon Agüero Maroto
Obras Civiles y Servicios Municipales
Municipalidad de Pococí

CC. Archivo

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES-POCOCÍ
Teléfono N° 2710-6560 Fax N° 27107181
HACIENDA MUNICIPAL
Email: m.garita@munipococi.go.cr

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE:
N° CÉDULA
FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE:
N° CÉDULA
FIRMA
FECHA 03-07-2017 HORA 2:41 pm

Guápiles, 03 de julio de 2017.
DHM-40-2017

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

Asunto: criterio financiero sobre Convenio con el ICE

Respetable Señora:

En atención a su solicitud de emitir criterio, sobre el pretendido Convenio denominado: "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA ILUMINACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL EBAL RODRÍGUEZ ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ CON-040-17", se tiene lo siguiente:

1. **Antecedentes:**

a) Que la Municipalidad de Pococí y el Instituto Costarricense de Electricidad promueven la firma de un convenio para la iluminación del Estadio Municipal Ebal Rodríguez por un periodo de 5 años.

b) Que dicho convenio ha sido remitido a las Unidades de Servicios Jurídicos Internos y Obras civiles para las observaciones correspondientes acorde a las competencias de cada área.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES-POCOCÍ
Teléfono N° 2710-6560 Fax N° 27107181
HACIENDA MUNICIPAL
Email: m.garita@munipococi.go.cr

c) Que una vez conocida la integralidad del texto de "borrador de convenio" se analizan los aspectos de los cuales se desprende algún tipo de obligación relacionado con recurso económico.

2. Criterio:

Previo al pronunciamiento de esta Coordinación, se debe aclarar que de una lectura completa del documento, no se desprende del texto obligaciones financieras puntuales o compromisos que impliquen una erogación tácita producto del convenio de marras o creación de partida presupuestaria para su ejecución. Sin embargo, se debe prestar atención a los siguientes aspectos que eventualmente, podrían demandar algún costo económico o egreso pertinente:

a) Cláusula tercera: punto 3.4, al respecto tener presenten que de presentarse algún daño en el sistema de Iluminación, que implique reemplazar, o reparar algún equipo o material debe ser asumido por la Corporación Municipal.

b) Cláusula cuarta: puntos 4.3 y 4.4, debe la Municipalidad asumir los costos de facturación mensual del consumo eléctrico, así como costos de obras asociadas que no contemple el convenio. En este mismo, sentido el punto 4.8) sobre las vallas y otros aspectos de tipo publicitarios, deberá indemnizar al ICE, en caso de incumplimiento sobre las autorizaciones otorgadas en el inmueble.

c) Otros aspectos: posibles excavaciones o transportes del proceso de instalación de los postes, otros operativos.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES-POCOCÍ
Teléfono N° 2710-6560 Fax N° 27107181
HACIENDA MUNICIPAL
Email: m.garita@munipococi.go.cr

3. Conclusiones:

a) Resulta financieramente factible la firma del citado convenio, además se recomienda realizar las previsiones pertinentes en el presupuesto para atender cualquiera de las eventualidades supra indicadas y con mayor detalle definir el responsable del consumo eléctrico por la cuantía que puede representar este gasto fijo.

Sin otro particular,

MBA. Mauricio Garita V.
Coordinador de Hacienda

C.c. archivo/Ing. Edgar Villareal-Vice alcalde

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
PARA ILUMINACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL EBAL RODRÍGUEZ ENTRE
EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD Y
LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ
CON-040-17

Entre nosotros, el **INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD**, Institución Autónoma del Estado Costarricense, regida por las Leyes de Costa Rica y sometida al Derecho Público, domiciliada en San José, República de Costa Rica, con cédula de persona jurídica número cuatro mil – cero cuarenta y dos mil ciento treinta y nueve, representado en este acto por **JEFFREY RAFAEL ALVARADO SALAS**, mayor, casado una vez, Ingeniero Industrial con Maestría en Administración de la Ingeniería Electromecánica, cédula de identidad número uno-novecientos dieciocho-trescientos ochenta y ocho, vecino de Pococí, en mi condición de **DIRECTOR DE LA REGIÓN HUETAR ATLÁNTICA DEL NEGOCIO DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**, con facultades de **APODERADO GENERAL SIN LÍMITE DE SUMA,** facultades legales amplias y suficientes para el acto objeto de este instrumento, en adelante y para efectos de este convenio denominado **"ICE"**; y la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula de persona jurídica número tres – cero catorce - cero cuarenta y dos mil ciento veinticinco, representada en este acto por la señora **ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS**, mayor, divorciada, Abogada y Educadora, portadora de la cédula de identidad número cinco – ciento ochenta y dos – cuatrocientos veintiocho, vecina Pococí, actuando en su condición de **ALCALDESA MUNICIPAL**, según resolución número 1313-E11-2016, emitida por el

Tribunal Supremo de Elecciones de la República de Costa Rica el día veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, denominada "Declaratoria de elección de Alcalde de las Municipalidades de la Provincia de Limón, publicada en el diario oficial La Gaceta, número sesenta y nueve, del cinco de mayo del dos mil dieciséis, en adelante y para los efectos de este convenio denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN**, con fundamento en la Ley Nº449 de Creación del ICE y sus reformas, el artículo 6 y concordantes de la Ley Nº 8660 de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, articulo 111 de su Reglamento, el artículo 4 inciso f) del Código Municipal, el artículo 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa y 130 de su Reglamento, el cual se regirá por el siguiente clausulado:

CONSIDERANDO

1. Que la función esencial y prioritaria del Estado consiste en velar por la conservación, protección, administración, aprovechamiento y fomento de los recursos públicos con que cuenta el país, de conformidad con el principio de uso adecuado y sostenible de los mismos.
2. Que el ICE es una institución autónoma, constituida bajo las leyes de la República de Costa Rica, según Decreto de Ley No. 449 del 8 de abril de 1949 y sus reformas, confiriéndole el artículo 9 de dicha normativa la capacidad para suscribir contratos de orden lícito necesarios para el desempeño de su cometido y dentro de las normas de la contratación que su situación financiera le permita.

Por su parte el artículo 6 de la Ley N° 8660, establece que para el cumplimiento de sus competencias el ICE se encuentra facultado para la suscripción de acuerdos, convenios de cooperación, alianzas o cualquier otra forma de asociación con entres nacionales, extranjeros, públicos o privados,

3. La Municipalidad de Pococí es la entidad rectora del gobierno local, encargada de dirigir y conducir el desarrollo del Cantón de Pococí como centro geopolítico económico, social y cultural, en procura del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. Al amparo de esta competencia constitucional y legal, que el ordenamiento le confiere, puede concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, tal y como lo dispone el artículo 4 inciso f) del Código Municipal.
4. Que el Negocio Distribución y Comercialización es la dependencia a lo interno del ICE encargada de brindar los servicios de electricidad y alumbrado público, constituyendo parte de sus responsabilidades el llevar a cabo iniciativas de mejora de atención al público y a las diversas comunidades.
5. Que entre los servicios del Negocio Distribución y Comercialización del ICE, se encuentra el contribuir con la iluminación de las canchas públicas de las diversas comunidades del país, es decir, aquellas propiedad del Estado o sus Municipalidades, Asociaciones de Desarrollo, Comités de Deporte y cualesquiera otra con fines sociales no lucrativos.
6. Que el ICE, con el ánimo de encontrar una solución efectiva a la atención directa e inmediata de las obras de iluminación de las diversas canchas públicas,

considera importante colaborar con el proyecto en forma conjunta con LA MUNICIPALIDAD, mediante los aportes de ambas partes.

7. Que en razón de lo anterior las Partes, conscientes del gran aporte de beneficios que el país y la sociedad costarricense pueden derivar a través de la adecuada coordinación de sus actividades, reconocen en este acto estar unidas por intereses y objetivos comunes, por lo que acuerdan suscribir el presente Convenio, tendiente a colaborar con el desarrollo del deporte, como medio para lograr sociedades más sanas y facilitar a los pobladores usuarios del Estadio Municipal Ebal Rodríguez, la posibilidad de utilizarlo de forma segura en horario nocturno.

CLAUSULADO

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Convenio. Consiste en establecer las condiciones de cooperación que brindarán el ICE y LA MUNICIPALIDAD, con el fin de llevar a cabo el proyecto de mejora en la iluminación del Estadio Municipal Ebal Rodríguez, ubicado en el distrito Guápiles, del cantón de Pococí, de la provincia de Limón.

CLÁUSULA SEGUNDA: **Alcance del convenio.** El ICE refuerza su proyección a nivel del cantón de Pococí, como una empresa con responsabilidad social corporativa promotora del desarrollo de la región, que realiza acciones que coadyuvan al alcance de beneficios de carácter social, deportivo y cultural para las comunidades. Por su parte LA MUNICIPALIDAD, ofrecerá grandes beneficios y oportunidades de desarrollo para

los pobladores de la zona, elevando su calidad de vida y salvaguardando su integridad física y mental.

CLÁUSULA TERCERA: Responsabilidades del ICE. Dentro del ámbito de sus competencias, posibilidades técnicas y legales, el ICE se compromete a:

3.1. Aportar el diseño eléctrico en media tensión para alimentar el transformador tipo pedestal del sistema de iluminación del Estadio Municipal Ebal Rodríguez.

3.2. Realizar las siguientes actividades relacionadas con la construcción del proyecto, sin embargo a excepción del punto 3.2.3, todos los materiales necesarios deben ser aportados por la Municipalidad:

3.2.1. Facilitar equipo especial (grúas) para llevar a cabo el desmantelamiento de los postes de iluminación existentes en el Estadio Municipal Ebal Rodríguez.

3.2.2. Facilitar mano de obra para desmontar las estructuras y las luminarias existentes en los postes.

3.2.3. Facilitar mano de obra y materiales necesarios para la infraestructura externa, entendiéndose como las obras complementarias en la red de distribución fuera del estadio.

3.3. Realizar la inspección de las obras durante la ejecución del proyecto, para asegurar la adecuada implementación del diseño aprobado, para lo cual deberá designar un Ingeniero Inspector.

3.4. Cuando por razones de daños en el sistema de iluminación del Estadio Municipal Ebal Rodríguez, resulte necesario reemplazar o reparar algún material o equipo propiedad de LA MUNICIPALIDAD, ésta podrá solicitar al ICE que elabore un presupuesto correspondiente a los costos de mano de obra y uso de equipo

especial requerido para su atención y reparación. Sin embargo, LA MUNICIPALIDAD tendrá la libertad de realizar la reparación con la empresa que considere. En caso que decida contratar al ICE, las refacciones necesarias para la reparación serán aportados por LA MUNICIPALIDAD.

3.5. Será responsabilidad del ICE el mantenimiento y operación de la red de distribución eléctrica en media tensión fuera del estadio, asegurando la continuidad y calidad del servicio.

CLÁUSULA CUARTA: Responsabilidades de LA MUNICIPALIDAD. Dentro del ámbito de sus competencias, posibilidades técnicas y legales, LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

4.1. Desmontar los elementos del sistema de iluminación existente que se encuentran dentro del Estadio Municipal, tales como tableros de control y acometidas.

4.2. Liberar al ICE de toda responsabilidad legal o de cualquier índole por razones de caso fortuito, fuerza mayor, mal uso que den a la infraestructura de iluminación o por cualquier daño, sustracción, pérdida, acto de vandalismo, accidente, entre otros, atribuible a terceros o a cualquier otra causa ajena a la responsabilidad del ICE.

4.3. Asumir la responsabilidad directa por el costo respectivo facturado por el consumo mensual del servicio de electricidad que el sistema de iluminación demande.

de mantenimiento.

4.4. Asumir la responsabilidad directa por el costo respectivo de obras asociadas que no estén contempladas dentro del presente convenio.

4.5. Autorizar la instalación de hasta dos vallas en cada una de las estructuras (torres) donde se ubican las luminarias, colocadas aproximadamente a diez metros de altura sobre la base de la torre y a cinco metros debajo de las luminarias, con un valor unitario de exposición es de 2 400 000,00 CRC, cuyo valor anual se estima en la suma de 9 600 000,00 CRC (nueve millones seiscientos mil colones exactos).

4.6. Autorizar para la colocación de dos vallas publicitarias con dimensiones aproximadas de 5 m x 3 m, las cuales se ubicaran a los costados de la cancha, detrás de la línea de meta de los marcos del Estadio propiedad de LA MUNICIPALIDAD, cuyo valor anual se estima en la suma de 4 800 000,00 CRC (cuatro millones ochocientos mil colones exactos).

4.7. Autorizar el ingreso al estadio tanto al personal del ICE, como aquellas personas y empresas particulares al servicio del mismo y debidamente identificadas, así como el ingreso de sus vehículos y herramientas.

4.8. Una vez concluido el proyecto y puesto en marcha el nuevo sistema de iluminación y en caso de incumplimiento por parte de LA MUNICIPALIDAD de las clausulas: 4.5, y 4.6, deberá indemnizar al ICE por el monto con valor actualizado correspondiente a los periodos faltantes para completar los cinco años.

4.9. Proporcionar un sitio adecuado para el resguardo de los materiales, herramientas y equipos necesarios para la construcción, y proveer la vigilancia a fin de dar seguridad al sitio durante el desarrollo del proyecto.

4.10. Proveer al personal del ICE de los servicios de agua y electricidad requeridos, además de instalaciones sanitarias, durante la ejecución del proyecto.

4.11. Realizar la excavación de las bases de los postes existentes para que el ICE proceda con la extracción de los mismos.

4.12. Proporcionar el transporte, el equipo necesario y la disposición final de los postes y materiales del antiguo sistema de iluminación fuera del Estadio.

4.13. Colaborar con el ICE en el logro de los alcances establecidos en el presente convenio, procurando la consecución del objeto dispuesto en la Cláusula Primera.

CLÁUSULA QUINTA: De los Administradores del Convenio.

Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente Convenio y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, las partes nombran a los siguientes Administradores de Convenio:

5.1 El ICE nombra al señor Jorge Luis Morales Vargas, cédula de identidad 2-0428-0563, mayor, casado, ingeniero en mantenimiento industrial, vecino de Guápiles, Coordinador del Área de Desarrollo de la Región Huetar Caribe, teléfono 2000-4212, correo electrónico JMoralesV@ice.go.cr.

5.2 LA MUNICIPALIDAD por su parte designa a la señora Elibeth Venegas Villalobos, mayor, divorciada, Alcaldesa, teléfono 2711-1227, correo electrónico secretariampl@munipococi.go.cr.

5.3 Las partes acuerdan que en caso de sustitución de los Administradores de Convenio supra señalados, deberán informar previamente vía nota a la otra parte, debiendo suministrar los datos y calidades correspondientes de quienes los sustituirán. De lo contrario, se entenderá que los Administradores aquí designados actuarán en este cargo durante todo el plazo contractual.

CLÁUSULA SEXTA: De las divergencias.

De presentarse algún problema o divergencia en la ejecución de este Convenio, deberá ser resuelto inicialmente por los Administradores designados y de no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá ante las autoridades suscribientes, quienes decidirán en definitiva.

CLÁUSULA SETIMA: De las Relaciones Laborales.

Queda expresamente estipulado que no existe ninguna relación laboral entre el personal de LA MUNICIPALIDAD y el del ICE, o viceversa, por lo tanto, cada de una de las partes mantendrá el carácter de patrón hacia su personal y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de dicha relación y los riesgos relacionados en sus respectivas labores.

CLÁUSULA OCTAVA: Notificaciones. Comentado [MSPC1]: Favor completar información

8.1 Cualquier aviso, comunicación o notificación relacionada con este contrato se hará por escrito y constará en original. De conformidad con el artículo 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales, ambas partes fijan las siguientes direcciones:

8.1.1 El ICE en sus oficinas ubicadas en Barrio lo Angeles, Guápiles Pococí, Limón, fax 2710-2309, correo electrónico JMoralesV@ice.go.cr.

8.1.2 Por parte LA MUNICIPALIDAD en sus oficinas ubicadas XXX, fax XXX, correo electrónico XXX.

8.2 Ambas partes podrán modificar, unilateralmente, el domicilio señalado para recibir notificaciones; dando aviso por escrito a la contraparte, situación que debe constar en el expediente; de lo contrario se entenderá que la información aquí convenida se mantiene durante toda la vigencia del presente documento.

CLÁUSULA NOVENA: De las Modificaciones.

Cualquier modificación a los términos del presente Convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito del correspondiente addendum. Caso contrario, de considerar los Administradores de Convenio nombrados al efecto, que las modificaciones que se requieran realizar no afectan sustancialmente el objeto propio del presente documento, podrán realizarlas bajo su entera responsabilidad, mediante simple intercambio de notas, en las cuales habrá de contar el visto bueno de los jerarcas suscribientes y constar dicha gestión dentro del expediente respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA: De la Vigencia.

El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir de su firma, previa aprobación por parte de la Dirección de Contratación Administrativa de la Dirección Jurídica Corporativa del ICE. Este podrá ser prorrogado automáticamente y

en forma sucesiva hasta por dos períodos iguales más, si ninguna de las partes notifica a la otra su voluntad de darlo por terminado, dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la fecha de su vencimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: De la terminación anticipada.

11.1 Ambas partes se reservan el derecho de dar por terminado el presente convenio, por motivos de oportunidad, conveniencia, caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso la parte interesada deberán comunicarlo por escrito a la contraparte al medio o lugar señalado para notificaciones.

11.2 En caso que LA MUNICIPALIDAD argumente para la terminación anticipada, motivos de oportunidad y conveniencia, deberán comunicarlo por escrito , con al menos 60 días naturales de anticipación, a efecto que el ICE proceda con el retiro de vallas publicitarias descritas en los apartados 4.5 y 4.6 del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: De la estimación.

El presente Convenio se estima en la suma total de 81 479 027,00 CRC (ochenta y un millones cuatrocientos setenta y nueve mil veintisiete colones exactos) por todo el plazo de vigencia del convenio, el cual se desglosa de la siguiente forma: El aporte del ICE se estima en la suma de 9 479 027,00 CRC (nueve millones cuatrocientos setenta y nueve mil veintisiete colones exactos) y el aporte de LA MUNICIPALIDAD se estima en la suma anual de 72 000 000,00 CRC (setenta y dos millones de colones exactos).

En fe de lo anterior, firmamos el presente Convenio, en dos tantos de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Guápiles de Pococí, a las 10:00 horas, del día 08 del mes de mayo del año 2017.

POR EL ICE	POR LA MUNICIPALIDAD
Jeffrey Alvarado Salas	Elibeth Venegas Villalobos

Participan de la palabra:

Reg. Freddy Hernández M.

Con los comentarios que yo hice la semana pasada prácticamente no se ha subsanado nada.
Brandon dice: "*Con respecto al punto al punto 4.3. Asumir la responsabilidad directa por el costo respectivo facturado por el consumo mensual del servicio de electricidad que el sistema de iluminación demande; se aclara que es de conocimiento del suscrito que la Asociación Deportiva Santos es quién se ha encargado del pago de esta facturación, pero se desconoce si se tiene un convenio con esa asociación deportiva para el pago de dicho recibo, por lo que se recomienda verificar la existencia de ese convenio".*

Mauricio dice: "*Cláusula tercera: punto 3.4, al respecto tener presenten que de presentarse algún daño en el sistema de Iluminación, que implique reemplazar, o reparar algún equipo o material debe ser asumido por la Corporación Municipal".*

Seguimos sin cuantificar cuanto es. Esto son documentos que estoy leyendo del Ingeniero Brandon y ahora del coordinador del departamento de Hacienda.

"Cláusula cuarta: puntos 4.3 y 4.4, debe la Municipalidad asumir los costos de facturación mensual del consumo eléctrico, así como costos de obras asociadas que no contemple el convenio".

Seguimos insistiendo ¿ qué no contempla el Convenio?.

Sobre el punto de las vallas dice*: "deberá indemnizar al ICE, en caso de incumplimiento sobre las autorizaciones otorgadas en el inmueble".*

Luego dice: "*Resulta financieramente posible*" (tendría que estar aquí Mauricio Garita para preguntarle que es financieramente posible).

Después dice: "*Además se recomienda realizar las previsiones pertinentes en el presupuesto"* (¿ Cuánto tendríamos nosotros que incluir en una partida porque dice por la cuantía que puede representar este gasto fijo y para atender cualquiera de las eventualidades arriba supra citadas).

Los datos de pedir información no vienen contemplados aquí, bueno eso se puede adicionar, que se apruebe que tiene que venir de parte de la Administración un informe

por lo menos trimestral porque seguimos sin saber con cuanto nos estamos comprometiendo.
Insisto dice que para eventualidades, es decir ¿Cuánto es la eventualidad?, 62, 70 millones, 20. O sea seguimos sin cuantificar, y el mismo Brandon dice en el documento que debería firmarse también un convenio con la Asociación Deportiva Santos para que quede en escrito que es lo que le compete a cada quien porque no vamos a saber cuánto es lo que va a cargar las torres.

Vuelvo a lo mismo, hay cosas que se pueden corregir inmediatamente, se puede tomar un acuerdo y que se le adicionen ciertos detalles pero sigo sin entender o conocer cuantificadamente de qué estamos hablando, en qué nos estamos comprometiendo.

Reg. Johnny Vargas A.

Creo que las preocupaciones de Freddy son buenas pero tal vez no estás entendiendo esta parte sobre la cláusula tres y cuatro:

a) Cláusula tercera: punto 3.4, al respecto tener presenten que de presentarse algún daño en el sistema de Iluminación, que implique reemplazar, o reparar algún equipo o material debe ser asumido por la Corporación Municipal.

Que difícil, como cuantificas algo que no define cuantas piezas son, de qué tamaño son o de qué parte son?, porque aquí en ningún momento dice cuánta plata se tiene que presupuestar.

Síndico Juan Luis G.

Yo creo que debemos entender los compromisos tri partitas que ahí hay.

Ya ustedes saben que ya estas obras están hechas y lo que falta es recalentar o someter a prueba el transformador. Sabemos cómo funciona Adepo, sabemos que el Colono a través de Adepo adiciona para el desarrollo, en el cantón se han hecho otras inversiones y en buena hora que es una figura que tienen los empresarios exitosos para invertir.

Reg. Supl. Oscar Garro.

Yo me leí ese convenio en detalle y me parece que hay que mejorarle mucho la redacción porque me parece que mezcla cosas, porque básicamente ese es un convenio

para que el Ice y la Municipalidad tengan un acuerdo de las cosas que ahí tienen entre manos.

Ahí hay cosas que se dicen pero que no se aclaran y es sobre todo los cuestionamientos que la misma persona que lo envía hacen y que ahí comentaron.

Existe un convenio entre la Municipalidad y el Santos y eso simplemente hay que ponerlo a la par porque ya existe y ahí está y el Santos ha venido cancelando por muchos años las facturas de consumo eléctrico que tenían las lámparas que ahí estaban lo que hay es solamente una mejora del sistema de iluminación y el consumidor de esa electricidad sigue siendo la que está ahí y eso es un contrato que ya existía.

Aquí el tema es que el ICE y la Municipalidad tienen un acuerdo para establecer un resarcimiento de costos que ha tenido el Ice por la instalación de esas torres y esas luminarias y a cambio lo que está pidiendo es un espacio de publicidad, eso es lo que establece el convenio. El convenio no tiene que irse más allá de decir que el ICE invirtió esta cantidad de dinero y quiere que se le pague en publicidad en un tiempo que creo que lo que se establece son 5 años.

Reg. Jhonny Vargas A.

Se puede adicionar que en esas torres aunque sea el escudo de la Municipalidad esté por ahí. Que el ICE haga la propaganda respectiva y que se meta algo de la Municipalidad de Pococí y sea compartido.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

En el documento que firma Brandon en el último párrafo donde dice 4.3 “

Con respecto al punto 4.3. Asumir la responsabilidad directa por el costo respectivo facturado por el consumo mensual del servicio de electricidad que el sistema de iluminación demande; se aclara que es de conocimiento del suscrito que la Asociación Deportiva Santos es quién se ha encargado del pago de esta facturación, pero se desconoce si se tiene un convenio con esa asociación deportiva para el pago de dicho recibo, por lo que se recomienda verificar la existencia de ese convenio.”

Me extraña porque ahí voy al 4.3 donde está hablando Mauricio Garita del 4.3 y no habla de lo mismo, porque Brandon me hubiese gustado más ver que ellos hubiesen verificado el Convenio y como dice don Oscar Garro no lo mezclen todo y digan que se constató que en el convenio que tiene el Santos con la Municipalidad si existe ahí donde se estaría pagando los rubros de electricidad que me parece que es donde si hay una

mezcla de los convenios y no se está siendo bien claro en lo que son todas las especificaciones y si me hubiese gustado que Mauricio hubiese puesto ahí en las observaciones que se constató que en el Convenio si están los rubros que tiene que cancelar el Santos por electricidad y otras cosas.

Reg. Ginnette Sequeira G.

Adicional a eso que comenta la compañera, Garita en el escrito 2, opción b), cláusula cuarta dice:

Cláusula cuarta: puntos 4.3 y 4.4, debe la Municipalidad asumir los costos de facturación mensual del consumo eléctrico, ***así como costos de obras asociadas que no contemple el convenio****. En este mismo, sentido el punto 4.8) sobre las vallas y otros aspectos de tipo publicitarios, deberá indemnizar al ICE, en caso de incumplimiento sobre las autorizaciones otorgadas en el inmueble.*

Ahí estamos hablando de un monto, independientemente a que se apruebe hoy y se le haga el estudio de cuanto puede ser el monto, tampoco nos podemos comprometer a un monto que quizás no vamos a poder cubrir, entonces me parece que si hay que mejorar en esto y en otros aspectos que han comentado los compañeros pero hago relevancia en esto en el caso de las finanzas Municipales que si hay que ponerle cuidado actualmente.

Sr. Ebal Rodríguez Barrantes.

Anteriormente ya se firmó un convenio con la primer parte entre la Municipalidad y el ICE que era que ellos extendían desde Back San José hasta el estadio las líneas de alta tensión.

El ICE asumía el transformador, eso en este momento ya está protegido por el ICE y si algo le pasa, le toca al ICE reponerlo en el primer convenio que firmó doña Elibeth.

En la estructura puede existir el riesgo pero cada torre tiene tres para rayos, tiene un circuito de un cable de media pulgada a todo alrededor bajo tierra que es para que lo proteja. Además tiene que es una estructura de acero laminado que le dicen ellos y que está protegido porque no contacta ninguno de los cables.

Cada torre tiene breaker por si hay un corto circuito, se desconecta, cada iluminaria, tiene un breaker, entonces tiene 38 breaker para 38 iluminarias. Además hay otra caja donde están los 4 breaker que son para prender, para entrenar, para partidos de contrato o de primera división.

Sobre los costos, eso siempre lo hemos dicho, el Santos es responsable de pagar el recibo de la luz y el convenio es de que ellos cuantificaron lo que ellos han invertido y no es mensualmente, eso es un costo para ellos utilizarlo una cantidad de años para poner los afiches que va a poner para ayudarse a compensar esa inversión.

Sr. Freddy Hernández M.

Es bueno hacer los comentarios porque es la misma administración la que debiera agradecer todas estas acotaciones que hacemos y que quede constatado que hay cosas que no pueden quedar a la interpretación, sin embargo la obra estoy claro que es indispensable.

Quiero que someta a votación que la Administración tome en cuenta todo lo que aquí se comentó, todas las intervenciones porque creo que está quedando en franca desventaja.

El ICE pone 9 millones y solo en 6 meses con esas vayas recoge lo que puso y son 5 años, es decir va a recibir como 100 millones el ICE, poniendo 9.

Ellos ponen lo que crean pertinente, nosotros somos los que le podemos decir una vaya, pero por eso digo que se debe cuantificar.

La Administración está trayendo el documento a la hora de la firma, la señora Alcaldesa está asumiendo la responsabilidad. Señor presidente si quiere somete a votación y después veremos las observaciones con la votación respectiva.

Por Mayoría de 7 Votos a Favor, 2 en Contra, SE ACUERDA: Se devuelve el Convenio a la oficina de la señora Alcaldesa para que sea revisado de nuevo. Los regidores Reinaldo Benavides y Freddy Hernández Votan en contra. Se dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Reg. Freddy Hernández.

Yo en lo personal lo voté en contra porque para mí eso tenía que salir hoy. Pero está bien, apoyo la votación de la mayoría, me parece que no pueden traer tres documentos tan cerrados.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas

Entiendo el espíritu de todos ha sido aprobarlo. Aquí se hicieron tres análisis, el análisis jurídico, el técnico y el financiero.

Con las observaciones que ustedes hicieron la idea hubiera sido que ustedes autorizaran a la Alcaldía mejorar el convenio con las observaciones y que sea el Santos quien se comprometa a pagar los servicios de Luz, que no aparezca ninguna palabra que sea ambigua porque es cierto que ahí Mauricio dice: “algún gasto”, pero ahí habla en algún caso eventual que suceda alguna situación que nos corresponda pagar como lo explicó don Johnny.

Ahí vienen también el monto de las vallas, el costo de las vallas, ustedes mencionaron que haya una valla que esté la Municipalidad de Pococí, el escudo, esas observaciones quedaron claras para que se pudiera aprobar el convenio con las modificaciones.
El compañero Freddy también hizo la observación de que hubiera una persona, un ingeniero que estuviera pendiente de que esto se cumpla. Me parece que las observaciones han sido válidas, la idea era que aquí se hiciera una lluvia de ideas y que con base en eso los tres criterios, ustedes pudieran hacer las correcciones y que ustedes autorizaran la elaboración del convenio con las indicaciones mencionadas.

Reg. Ginnette Sequeira G.

Voy a respaldar mi voto y sigo insistiendo porque aquí dice que la Municipalidad va a asumir los costos de obras asociadas que no contempla el convenio, díganme cuales obras y cuanto es el costo de las obras. Porque financieramente es sano que venga aquí cuales obras y cuál es el costo.

Porque le dejamos a la señora Alcaldesa que vaya que lo monto y tal vez se va a firmar pero nunca va a ir definida ni las obras ni el monto y después ese es el compromiso que yo tengo que asumir como regidora al haberlo votado. Entonces, con base a eso razono mi voto.
Yo creí que cuando la señora Alcaldesa traía los convenios pensé que estaba bien formulado pero lamentablemente la redacción falló pero excesivamente.

Entonces con base a eso es que razono mi voto para que se mande a la Administración y se corrija todo esto que se ha comentado aquí creo que no volvería a fallar.

Reg. Patricia Aguilar A.

Hay que hablar aquí las cosas coherentes y tienen razón que se necesita que este convenio se firme pero se hizo una mezcla de arroz con mango y a lo último no se ni que fue lo que hicieron.
Mezclaron varios convenios que en lugar de hacer esto más claro cómo está diciendo don Oscar Garro que lo único que había que hacer era autorizarle al Ice que si pueden

poner 9 millones en publicidad por 5 años y que se aclaren bien las cosas aquí y no que mezclen los pagos de luz y todo.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Ya yo tenía la justificación, yo lo iba a votar positivo el convenio, pero yo tenía una buena justificación.
Podríamos hacer un receso de unos minutos y uno le adjunta o le quita y le pone, pero a lo último somos nosotros los que tenemos que hacer todo.
Pero podríamos aplicar un recurso de enmienda. Lo terminamos de redactar nosotros y pedimos un receso de 15 minutos.

Nota de Secretaría: Al ser las 10:56 pm se procede a dar un receso, inicia la sesión al ser las 11:27pm.

Reg. Johnny Vargas A.

Hay algo que nadie ha dicho y que oportunamente dijo don Joel, podemos poner una póliza en caso de que se nos dañen los postes. Pero eso no tiene que estar en el convenio, eso nosotros después lo podemos hacer con el INS. Eso es una sugerencia de don Joel Umaña y bien acertada.

Reg. Freddy Hernández M.

Para presentar un recurso de enmienda para enmendar el acuerdo anterior y que se diga correctamente que se aprueba el Convenio para suprimir como quedo el acuerdo anterior.

Nota de Secretaria: el señor Presidente somete a votación el recurso de enmienda.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el Recurso de Enmienda y se corrija la redacción del acuerdo anterior.

Reg. Freddy Hernández M.

Nada más que la señora Alcaldesa tiene que suprimirle dos puntos, que ella haga mención para que nada más a la hora de la transcripción tenga claridad de cómo queda el convenio.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas.

Cláusula Cuarta: Responsabilidades de la Municipalidad:

Suprimir el punto 4.3
Que se Modifique el punto 4.4 y se lea correctamente: Asumir la responsabilidad de mantenimiento por el costo respectivo de obras asociadas que no estén contempladas dentro del presente convenio.

Cláusula Quinta: De los Administradores del Convenio:

En el punto 5.2 Léase correctamente: La Municipalidad por su parte designa a la señora Elibeth Venegas Villalobos y a un ingeniero

Nota de Secretaría: una vez aprobada la enmienda al Acuerdo y hechas las correcciones al Convenio, el señor presidente somete a votación quedando de la siguiente manera.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Autoriza a la señora Alcaldesa a firmar Convenio Específico de Cooperación para la Iluminación del Estadio Municipal Ebal Rodríguez entre el Instituto Costarricense de Electricidad y la Municipalidad de Pococí. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1436

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-167-2017.
Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 151 folios, correspondiente a la Licitación Abreviada No. 2017-LA-000008-CL01, Ítem N. 1 Asfaltado Sagrada Familia, Ítem N. 2 Asfaltada Garabito Los Sauces, solicitud presentada por el Ing. Freddy Rivera Varela Coordinador de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Se recibió oferta de la empresa:

ITEM 1. Asfalto Sagrada Familia

- **Constructora Quesada & Campbell,** oferta por un monto de ₡ 35.999.800,00 (treinta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos colones exactos), con un plazo de entrega 15 días hábiles (21 días calendario) el oferente presenta certificaciones completas **OFERTA ADMISIBLE**

Evaluación de Ofertas.

Se realiza la revisión de la oferta, la cual cumple con lo solicitado, a su vez esta Unidad recomienda a la empresa Constructora Quesada & Campbell S.A cumpliendo con lo solicitado, además de ser la única oferta.

ITEM 2. Asfalto Garabito Los Sauces

- **Constructora Quesada & Campbell,** oferta por un monto de ₡ 26.460.700,00 (veintiséis millones cuatrocientos sesenta mil setecientos colones exactos), con un plazo de entrega 12 días hábiles (17 días calendario) el oferente presenta certificaciones completas **OFERTA ADMISIBLE**

Evaluación de Ofertas.

Se realiza la revisión de la oferta, la cual cumple con lo solicitado, a su vez esta Unidad recomienda a la empresa Constructora Quesada & Campbell S.A cumpliendo con lo solicitado, además de ser la única oferta, adicional dado que se supera el costo disponible por la administración se solicita ajustarse a las siguientes cantidades, manteniendo los precios unitarios ofertados, para un total de ₡ 19.999.190,00 (diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil ciento noventa colones exactos), con un plazo de entrega de 17 días calendario.

De acuerdo al análisis y revisión por el Ing. Freddy Rivera Varela, Coordinador de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, determino que la empresa: **Constructora Quesada & Campbell,** cumplen con todos los requisitos del cartel de licitación, oficio visible en el folio 151.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se adjudique y autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

ITEM 1. Asfalto Sagrada Familia

Constructora Quesada & Campbell, por un monto de ¢ 35.999.800,00 (treinta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos colones exactos), con un plazo de entrega 15 días hábiles (21 días calendario) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela Coordinador de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

ITEM 2. Asfalto Garabito Los Sauces

Constructora Quesada & Campbell, por un monto de ¢ 19.999.190,00 (diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil ciento noventa colones exactos), con un plazo de entrega de 17 días calendario, monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela Coordinador de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Según detalle:

Proyecto:	Mejoramiento superficie de ruedo Garabito Los Sauces		Longiutd.	500 m	
SUMARIO DE CANTIDADES			TSB 3	400 m	
PAVIMENTO FLEXIBLE			Ancho calzada	6,1 metros	
Renglon de pago	Descripcion del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
	Trabajo de costo mas porcentaje	glb	1	¢ 500.000	¢ 500.000
CR.303.03	Reacondicionamiento de subrasante, escafificacion 25cm	km	0,50	¢ 450.000,00	¢ 225.000,00
CR.303.01(a)	Reacondicionamiento de las cunetas, conformacion de las	m	965	¢ 450,00	¢ 434.250,00
CR.204.02	Subexcavacion	m^3	50	¢ 2.400,00	¢ 120.000,00
CR.301.06	Subbase de agregados graduacion B, caso 2	m^3	430	¢ 13.518,00	¢ 5.812.740,00
CR.301.03	Base de agregados graduacion C	m^3	400	¢ 13.518,00	¢ 5.407.200,00
CR.411.06 (c)	Tratamiento superficial bituminoso E-33	m^2	2.500,00	¢ 3.000,00	¢ 7.500.000,00
				Precio Total	**¢ 19.999.190,00**

Reg. Freddy Hernández Miranda.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Esta del Ítem 2 del asfalto comienza en Garabito hacia el norte, donde está el asfalto hacia el norte porque tiene que quedar establecido así. De ese pavimento sería absurdo hacerlo al revés.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Adjudica y se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: ITEM 1. Asfalto Sagrada Familia, Constructora Quesada & Campbell, por un monto de ¢ 35.999.800,00. ITEM 2. Asfalto Garabito Los Sauces, Constructora Quesada & Campbell, por un monto de ¢ 19.999.190,00.
Licitación Abreviada No. 2017-LA-000008-CL01. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1437

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-168-2017.
Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 55 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2017-CD-000147-CL01, Compra de Equipo Médico de Atención de Emergencias Hospital de Guápiles ,solicitud presentada por el Ing. Brando Agüero Maroto Coordinador de Obras civiles Municipal.

A la hora de la apertura se recibió oferta de las empresas:

Ítem N.1 Dos Sillones Reclinables de Descanso

- Alfa Medica S.A, oferta por un monto de ¢612.128.80 (seiscientos doce mil ciento veinte y ocho colones con 80/100) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.
- Monte de Oca S.A, oferta por un monto de ¢764.000.00 (setecientos sesenta y cuatro mil colones exactos) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.

Valoración Económica		100 puntos
Proveedor	Monto Ofertado	Puntos
Alfa Medical S.A	₡ 612.128,80	100,00
Montes de Oca S.A	₡ 764.000,00	80,12
Transmedic S.A	₡ 2.165.550,00	28,27

- Transmedic S.A, oferta por un monto de ¢2.165.550.00 (dos millones ciento sesenta y cinco mil quinientos cincuenta colones exactos) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.

Ítem N.2 Tres Sillones Reclinables

- Alfa Medica S.A, oferta por un monto de ¢1.299.330.00 (un millón doscientos noventa y nueve mil trescientos treinta colones exactos) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.
- Transmedic S.A, oferta por un monto de ¢2.252.172.00 (dos millones doscientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y dos colones exactos) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.

Valoración Económica		100 puntos
Proveedor	Monto Ofertado	Puntos
Alfa Medical S.A	₡ 1.299.330,00	100,00
Transmedic S.A	₡ 2.252.172,00	57,69

Ítem N.3 Dos Carros de Paros

- Alfa Medica S.A, oferta por un monto de ¢1.732.440.00 (un millón setecientos treinta y dos mil cuatro ciento cuarenta colones exactos) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.
- Transmedic S.A, oferta por un monto de ¢2.021.180.00 (dos millones cero veinte y un mil ciento ochenta colones exactos) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.
- Tri DM S.A, oferta por un monto de ¢2.997.121.20 (dos millones novecientos noventa y siete mil ciento veinte y un colones con 20/100) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.

Valoración Económica		100 puntos
Proveedor	Monto Ofertado	Puntos
Alfa Medical S.A	₡ 1.732.440,00	100,00
Transmedic S.A	₡ 2.021.180,00	85,71
Tri DM S.A	₡ 2.997.121,20	57,80

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del el Ing. Brando Agüero Maroto Coordinador de Obras civiles Municipal, determino que la empresa: Alfa Medica S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio No. 149-150-151.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

Ítem N.1: Dos sillones reclinables de descanso.

Ítem N.2: Tres sillones reclinables.

Ítem N.1: Dos Carros de paros.

•Alfa Medica S.A, por un monto de ¢9.886.457.60 (nueve millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete colones con 60/100) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto. Según Detalle:

Equipo Sanitario de Laboratorio e Investigación:

Sillones reclinables de descanso: **Aumenta de 2 a 4 unidades.**

Sillón reclinable para el uso en servicios varios para aplicaciones varias con fines terapéuticos y que permita las infusiones intravenosas en los pacientes: **Aumenta de** 3 a **4 unidades.**

Carros de Paro: **Aumenta de 2 a 4 unidades**

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Alfa Medica S.A, por un monto de ¢9.886.457.60, Compra Directa No. 2017-CD-000147-CL01, Compra de Equipo Médico de Atención de Emergencias Hospital de Guápiles. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1438

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-171-2017.
Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 56 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2017-CD-000166-CL01: compra de repuestos y accesorios camiones recolectores,international- volks Wagen, solicitud presentada por el Ing. Fabián Delgado Villalobos.

A la hora de la apertura se recibió oferta de las empresas:

Ítem N. 1 Repuestos Originales para Camiones International

- Maquinaria & Tractores, Limitada (Matra), oferta por un monto de ¢4.579.164.79 (cuatro millones quinientos setenta y nueve mil ciento sesenta y cuatro colones con 79/100) con certificaciones completas según cartel.

Ítem N.2 Repuestos Originales para Camiones Volkswagen

- Eurobus S.A, oferta por un monto de ¢1.533.235.00 (un millón quinientos treinta y tres mil doscientos treinta y cinco colones exactos) con certificaciones completas según cartel.

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del el Ing. Fabián Delgado Villalobos Coordinador de Gestión Ambiental, determino que las empresas:
Maquinaria & Tractores, Limitada (Matra), Eurobus S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folios N°.53-54.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a las empresas:

Ítem N. 1 Repuestos Originales para Camiones International

- Maquinaria & Tractores, Limitada (Matra) por un monto de ¢6.000.000 (seis millones de colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente "contra demanda" por recomendación del Ing. Fabián Delgado Villalobos Dpto. Gestión Ambiental.

Ítem N. 2 Repuestos Originales para Camiones Volkswagen

- Eurobus S.A, por un monto de ¢6.000.000 (seis millones de colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente "contra demanda" por recomendación del Ing. Fabián Delgado Villalobos Dpto. Gestión Ambiental.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a las empresas: Ítem N. 1 Repuestos Originales para Camiones International, Maquinaria & Tractores, Limitada (Matra) por un monto de ¢6.000.000. Ítem N.2 Repuestos Originales para Camiones Volkswagen, Eurobus S.A, por un monto de ¢6.000.000. Compra Directa No. 2017-CD-000166-CL01: compra de repuestos y accesorios camiones recolectores, international- volks Wagen. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1439

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-169-2017.
Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 62 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2017-CD-000160-CL01, Ítem N. 1 Aceras La Trinidad de Roxana, Ítem N.2 Aceras San Antonio Roxana, solicitud presentada por el Ing. Brando Agüero Maroto Coordinador de Obras civiles Municipal.

A la hora de la apertura se recibió oferta de las empresas:

Ítem N. 1 Aceras La Trinidad de Roxana

- Almacén Don Julio S.A, oferta por un monto de ¢3.269.934.92 (tres millones doscientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y cuatros colones con 92/100) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.
- Almacén El Mejor Precio de Cariari S.A, oferta por un monto de ¢3.580.493.20 (tres millones quinientos ochenta mil cuatrocientos noventa y tres colones con 20/100) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.
- Almacenes El Colono S.A, oferta por un monto de ¢3.830.515.31 (tres millones ochocientos treinta mil quinientos quince colones con 31/100) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.

Evaluación

Valoración Económica		100 puntos
Almacén	Monto Ofertado	Puntos
Don Julio S.A	₡ 3.269.934,92	100,00
Mejor Precio S.A	₡ 3.580.493,20	91,33
COLONO S.A	₡ 3.830.515,31	85,37

Ítem N. 2 Aceras San Antonio Roxana

- Almacén Don Julio S.A, oferta por un monto de ¢4.673.466.96 (cuatro millones seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis colones con 96/100) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.
- Almacén El Mejor Precio de Cariari S.A, oferta por un monto de ¢5.109.185.20 (cinco millones ciento nueve mil ciento ochenta y cinco colones con 20/100) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.
- Almacenes El Colono S.A, oferta por un monto de ¢5.282.196.49 (cinco millones doscientos ochenta y dos mil ciento noventa y seis colones con 49/100) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.

Evaluación

Valoración Económica		100 puntos
Almacén	Monto Ofertado	Puntos
Don Julio S.A	₡ 4.673.466,96	100,00
Mejor Precio S.A	₡ 5.109.185,20	91,47
COLONO S.A	₡ 5.282.196,49	88,48

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del el Ing. Brando Agüero Maroto Coordinador de Obras civiles Municipal, determino que la empresa: Almacén Don Julio S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folio No. 55-56-57-58.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

Ítem N. 1 Aceras La Trinidad de Roxana

- Almacén Don Julio S.A, por un monto de ¢3.499.643.21 (tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y tres colones con 21/100) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto. Según Detalle:

Minerales y Asfalticos:

Agregado Piedra Quintilla**: Aumenta de 60 a 66 m3.**

Agregado Arena fina de Estriba**: Aumenta de 60 a 66 m3.**

Agregado Base**: Aumenta de 60 a 66 m3.**

Cemento Gris UG Saco de 50kg Holcim**: Aumenta de 420 a 447 unidades.**

Materiales Metálicos:

Varilla Deformada #3 9,52mm (3/8")X6m Grado 40**: Disminuye de 8 a 7 unidades.**

Ítem N. 2 Aceras San Antonio Roxana

- Almacén Don Julio S.A, por un monto de ¢4.995.389.31 (cuatro millones novecientos noventa y cinco mil trescientos ochenta y nueve colones con 31/100) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto. Según Detalle:

Minerales y Asfalticos:

Agregado Piedra Quintilla**: Aumenta de 84 a 90 m3.**

Agregado Arena fina de Estriba**: Aumenta de 84 a 90 m3.**

Agregado Base**: Aumenta de 84 a 90 m3.**

Cemento Gris UG Saco de 50kg Holcim**: Aumenta de 620 a 665 unidades.**

Materiales Metálicos:

Varilla Deformada #3 9,52mm (3/8")X6m Grado 40**: Disminuye de 8 a 7 unidades.**

Agréguese al expediente la presente resolución y comuníquese al interesado.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a las empresas: Ítem N. 1 Aceras La Trinidad de Roxana, Almacén Don Julio S.A, por un monto de ¢3.499.643.21. Ítem N. 2 Aceras San Antonio Roxana, Almacén Don Julio S.A, por un monto de ¢4.995.389.31. Compra Directa No. 2017-CD-000160-CL01. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1440

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-172-2017.
Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 65 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2017-CD-000161-CL01, Ítem N. 1 Alcantarillado Calle 6 Jiménez, Ítem .N.2 Puente Campo 4 Cariari, solicitud presentada por el Ing. Brando Agüero Maroto Coordinador de Obras civiles Municipal.

A la hora de la apertura se recibió oferta de las empresas:

Ítem N. 1 Alcantarillado Calle 6 Jiménez

- Almacenes El Colono S.A, oferta por un monto de ¢4.123.503.53 (cuatro millones ciento vientres mil quinientos tres colones con 53/100) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.
- Almacén El Mejor Precio de Cariari S.A, oferta por un monto de ¢4.181.758.05 (cuatro millones ciento ochenta y un mil setecientos cincuenta y ocho colones con 05/100) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.
- Almacén Don Julio S.A, oferta por un monto de ¢4.929.629.00 (cuatro millones novecientos veinte y nueve mil seiscientos veinte y nueve colones exactos) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.

Evaluación:

Valoración Económica		100 puntos
Almacén	Monto Ofertado	Puntos
COLONO S.A	₡4.123.503,53	100,0
Mejor Precio S.A	₡4.181.758,05	98,6
Don Julio	₡4.929.629,00	83,6

Ítem N.2 Puente Campo 4 Cariari

- Almacén El Mejor Precio de Cariari S.A, oferta por un monto de ¢1.404.477.40 (un millón cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos setenta y siete colones con 40/100) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.
- Almacenes El Colono S.A, oferta por un monto de ¢1.563.863.00 (un millón quinientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y tres colones exactos) aportando
- Almacén Don Julio S.A, oferta por un monto de ¢1.728.993.00 (un millón setecientos veinte y ocho mil novecientos noventa y tres colones exactos) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.

Evaluación:

Valoración Económica		100 puntos
Almacén	Monto Ofertado	Puntos
Mejor Precio S.A	₡1.404.477,40	100,0
COLONO S.A	₡1.563.863,00	89,8
Don Julio	₡1.728.993,00	81,2

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del el Ing. Brando Agüero Maroto Coordinador de Obras civiles Municipal, determino que las empresas: Almacenes El Colono S.A y Almacén El Mejor Precio de Cariari S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folios No. 61-62.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a las empresas:

Ítem N. 1 Alcantarillado Calle 6 Jiménez

- Almacenes El Colono S.A, por un monto de ¢3.988.884.51 (tres millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro colones con 51/100) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto. Según Detalle:

Minerales y Asfalticos:
Alcantarilla de concreto de 30": rebajar de 250 a 240 unidades

Ítem N.2 Puente Campo 4 Cariari

- Almacén El Mejor Precio de Cariari S.A, por un monto de ¢1.722.921.40 (un millón setecientos veinte y dos mil novecientos veinte y un colones con 40/100) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto. Según Detalle:

Agregado piedra quintilla: aumentar de 12 a 36m^3.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a las empresas: Ítem N. 1 Alcantarillado Calle 6 Jiménez, Almacenes El Colono S.A, por un monto de ¢3.988.884.51. Ítem N.2 Puente Campo 4 Cariari, Almacén El Mejor Precio de Cariari S.A, por un monto de ¢1.722.921.40. Compra Directa No. 2017-CD-000161-CL01. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1441

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-159-2017.
Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 50 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2017-CD-000049-CL01: servicio de Desarrollo de Sistema de Información, solicitud presentada por el Ing. Jorge Hodgson Quinn.

En el momento de la apertura se recibe oferta de los señores:

- Carlos Eduardo Masis Peralta, oferta por un monto de ¢700.000.00 (setecientos mil colones exactos) por mes, con certificaciones completas.
- José Andrés Jiménez Salguero, oferta por un monto de ¢850.000.00 (ochocientos cincuenta mil colones exactos) por mes, con certificaciones completas.

De acuerdo al análisis y revisión de las ofertas por parte de la Admiración, indica que la oferta del señor: Carlos Eduardo Masis Peralta, cumple con lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio número 37.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar al señor:

- Carlos Eduardo Masis Peralta, por un monto de ¢4.200.000.00 (cuatro millones doscientos mil colones exactos) por un periodo de 6 meses, con mensualidad de ¢700.000.00 (setecientos mil colones exactos) por mes, monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Jorge Hudson Quinn.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar al Sr. Carlos Eduardo Masis Peralta, por un monto de ¢4.200.000.00 (cuatro millones doscientos mil colones exactos) por un periodo de 6 meses, con mensualidad de ¢700.000.00. Compra Directa No. 2017-CD-000049-CL01: servicio de Desarrollo de Sistema de Información. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1442

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-170-2017.
Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 26 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2017-CD-000176-CL01, servicios jurídicos para el Dpto. Auditoria Interna, solicitud presentada por la Licda. Grace Chinchilla Villegas.

A la hora de la apertura se recibió oferta del señor:

- Lic. José Luis Rodríguez Jiménez, oferta por un monto de ¢3.150.000.00, (tres millones ciento cincuenta mil colones exactos) aportando certificaciones completas según lo solicitado en el cartel de licitación.

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte de la Licda. Grace Chinchilla Villegas auditora interna, determino que el señor: Licdo. José Luis Rodríguez Jiménez, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio No. 24.

POR TANTO:

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar al señor:

Lic. José Luis Rodríguez Jiménez, por un monto de ¢3.150.000.00, (tres millones ciento cincuenta mil colones exactos) por servicios jurídicos, monto de acuerdo según contenido presupuestario existente por recomendación de la Lcda. Grace Chinchilla Villegas.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar al Sr. Lic. José Luis Rodríguez Jiménez, por un monto de ¢3.150.000.00, Compra Directa No. 2017-CD-000176-CL01, servicios jurídicos para el Dpto. Auditoria Interna. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1443

Propuesta presentada por el Reg. Freddy Hernández M.

Que de la cuenta de ayudas a Terceros se autorice la ayuda al señor Franklin Corrales Araya céd. 3-0243-0666 y que se traslade a la señora Mauren Monge para lo que corresponde.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta del Regidor Hernández. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1444

Propuesta presentada por el Reg. Freddy Hernández M.

Solicitarle al Sr. Jorge Hodgson Quinn, a través del sistema de Lising que tenemos nosotros, 2 computadoras portátiles con impresora para el Concejo Municipal de Pococí. Que sea para el mes de julio, que se traslade al departamento del señor Hodgson.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta del Regidor Hernández. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AL SER LAS VEINTITRES HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-ELIECER ARAYA BRENES	**F-MAGALLY VENEGAS VARGAS**
PRESIDENTE MUNICIPAL	**SECRETARIA MUNICIPAL a.i**

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.